DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Setiembre de 1969

TOMO 256 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18155

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Resolución 1.085|969. — Se modifica la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Maggi".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1969.

Visto la resolución de 16 de octubre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Maggi" (Etiqueta Envase), descripta y facsimilada a fs. 1 del respectivo expedientillo, Acta N.o 94.880, solicitada por la firma "Produits Alimentaires Sociedad Anónima", de Suiza, como cesionaria de "Select Foods Inc.", de estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 1.

Resultando que se ha padecido error al concederse la marca de que se trata para cubrir toda la clase 1, por cuanto la razón social titular de la misma la solicitó solamente para distinguir "substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación" de la mencionada clase 1.

Considerando en consecuencia que corresponde modificar la precitada resolución de 16 de octubre de 1968, en el sentido de establecer que la marca "Maggi" a que se hace referencia precedentemente protege únicamente "substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 1" y no la totalidad de dicho rubro.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de fecha 16 de octubre de 1968 por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Maggi" (Etiqueta Envase), descripta y facsimilada a fs. 1 del respectivo expedientillo, Acta N.o 94.880, formulada por la firma "Produits Alimentaires Sociedad Anónima", de Suiza, como cesionaria de "Select Foods Inc.", de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 1 en el sentido de establecer que el signo de que se trata protege únicamente "sustancias ali-

menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación", de la clase 1.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

2

Resolución 1.086|969. — Se revoca una resolución y se concede la solicitud de registro de la marca "Alurene".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por "Laboratorios Lepetit Sociedad Anónima", de Montevideo, contra la resolución de fecha 24 de enero de 1969, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Alurene", Acta N.o 93.029.

Resultando que el único impedimento que obstaba a la concesión del precitado signo, era la existencia en el registro de la marca "Urilene" —que ampara los mismos artículos—, de evidente similitud gráfico-fonética.

Considerando de las nuevas actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, y autorizar la inscripción de la marca "Alurene", dado que la que se le opuso en su oportunidad caducó en el registro, tal como lo hace constar la Dirección de la Propiedad Industrial en su informe de fs. 30.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase, en la parte pertinente, la resolución de 24 de enero de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Alurene", Acta N.o 93.029 formulada por "Laboratorios Lepetit Sociedad Anónima", de Montevideo.

2.o Concédese en favor de la firma "Laboratorios Lepetit Sociedad Anónima", de Montevideo, el registro de la marca "Alurene", Acta N.o 93.029, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

3

Resolución 1.087|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Hisyera".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma "E. I. Du Pont de Nemours and Company", de Estados Unidos de América, contra la resolución de fecha 2 de diciembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Hisycra", Acta N.o 10.296, formulada por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (HISISA), de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 6 y 19.

Resultando funda su acción la recurrente, en el hecho de considerar confundible la marca de que se trata, con las de su propiedad "Lycra" N.o 73.996 y "Lycra" N.o 94.721, que cubren, respectivamente, los artículos de las clases 4 y 19.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo, capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 2 de diciembre de 1968.

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 352|69) y la Asesoría Letrada del Ministrio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de fecha 2 de diciembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Hisycra", Acta número 106.296, formulada por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (HISISA), de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 6 y 19.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

4

Resolución 1.088|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Etiqueta".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma "Jenaer Glaswerk Schott y Gen", de Alemania, contra la resolución de fecha 6 de noviembre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Etiqueta" (descripta y facsimilada a fs. 1), Acta N.o 98.809.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la precitada resolución de 6 de noviembre de 1968.

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de fecha 6 de noviembre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Etiqueta" (descripta y facsimilada a fs. 1), Acta N.o 98.809, formulada por la firma "Jenaer Glaswerk Schott y Gen", de Alemania.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

5

Resolución 1.089|969. — Se modifica la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Trineo".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1969.

Visto la resolución de fecha 13 de noviembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Trineo", Acta N.o 94.862, formulada por la firma "Compañía de Chiclets Adams, Inc.", de Nueva York, (Estados Unidos de América) con sucursal en Buenos Aires (República Argentina) como cesionaria de "Hallock Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 únicamente.

Resultando la gestión primaria de solicitud de registro de la marca de que se trata, fue iniciada por la razón social "Trineo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", de Buenos Aires, (República Argentina), quien transfirió sus derechos sobre el referido signo en el Uruguay a favor de "Compañía de Chiclets Adams, Inc.", de Nueva York, (Estados Unidos de América), la que a su vez cedió sus derechos sobre el signo en cuestión a favor de "Hallock Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de Buenos Aires (República Argentina).

Considerando que corresponde modificar, en la parte pertinente, la resolución de 13 de noviembre de 1968, en el sentido de hacer constar en la misma, a las razones sociales intervinientes en la gestión de registro de la marca "Trineo", Acta N.o 94.862, las que a su vez y en su oportunidad asumieron la titularidad de la misma, a fin de obviar inconvenientes que pudieren surgir debido a la omisión padecida al no citar en la precitada resolución a la firma que tomó la iniciativa en el respectivo expedientillo.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 13 de noviembre de 1968, —por la que se concedió, entre otras la solicitud de registro de la marca "Trineo", Acta N.o 94.862, formulada por la firma "Compañía de Chiclets Adams, Inc." de Nueva York, (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de "Hallock Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 únicamente—, en el sentido de establecer que la mencionada marca fue formulada por la firma "Hallock, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de "Compañía de Chiclets Adams, Inc.", de Nueva York, (Estados Unidos de América), quien a su vez lo fue de la razón social "Trineo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", de Buenos Aires, (República Argentina).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

6

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Tubos de acero", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de agosto de 1969 (*).

Visto el expediente 1165|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Amal Sociedad Anónima" solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.269 de 9 de setiembre de 1967;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 16 de setiembre de 1969.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado: "Tubos de acero con costura de sección circular, rectangular, cuadrada y otras".

2.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación del producto, que regirá desde la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de agosto de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — VENANCIO FLORES.

7

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Tapados y sacos confeccionados con cueros vacunos o lanares", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de agosto de 1969. (*)

Visto el expediente 1165|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: "Apparel Limitada'' solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.268 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado: "Tapados y sacos confeccionados con cueros vacunos o lanares, terminados y|o agamuzados", de producción nacional.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá desde la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de agosto de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — VENANCIO FLORES.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 16 de setiembre de 1969.

8

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Fideos al huevo vitaminizados", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de agosto de 1969. (*)

Visto el expediente N.o 1165|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Fibel S. A., solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Fideos al huevo vitaminizados" que regirá desde el 30 de agosto de 1969 hasta el 30 de agosto de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 16 de setiembre de 1969.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

197ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON G. COLLAZO MORATORIO, EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y LOS PROSECRETARIOS DON JOSE P. ISASA Y DON ANDRES M. MATA

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de agosto de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— hoy, a la hora 20, a fin de continuar considerando el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado un Decreto reiterando lo dispuesto por el de fecha 26 de julio de 1969, que movilizó a los ciudadanos integrantes de los Directorios y funcionarios de las Casas Centrales y Departamentos de Negocios con el Exterior de los Bancos privados.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Aroceña Folle, Alberto Altesor, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Washington A. Cataldi, Humberto Ciganda, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Crocci, Armando Cuervo, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Sergio Previtale, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Edmundo Soares Netto, Juan Pablo Terra, Lauro H. Tarán, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores representantes **Luis Pedro Bonavita, Eugenio Capeche, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Fernando Elichirigoity, Milton Fontaina y Nicolás Pomatta.**

Con aviso los señores representantes **Antonio U. Hernández, Angel Rath, Eliezer Saravia y Héctor D. Silveira Díaz.**

Sin aviso los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen y Francisco Mario Ubillos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el cuarto intermedio.

(Es la hora 20 y 7 minutos.)

—Continúa la consideración del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado un Decreto reiterando lo dispuesto por el de fecha 26 de julio de 1969, que movilizó a los ciudadanos integrantes de los Directorios y funcionarios de las Casas Centrales y Departamentos de Negocios con el Exterior de los Bancos privados.

Tiene la palabra el señor legislador Requiterena.

SEÑOR REQUITERENA. — Señor Presidente: en sesiones anteriores, representantes del Partido Nacional, en exposiciones de meridiana claridad, fijaron la posición del Partido ante la situación que está viviendo el país, situación que yo entiendo, señor Presidente, originada, única y exclusivamente, en el intencionado afán del Poder Ejecutivo en desconocer principios básicos de la Constitución de la República, arrogándose facultades que sabe no le corresponde, pero con el ánimo de querer señalar, una vez más, su desconsideración a este Cuerpo.

Esta actitud del Poder Ejecutivo se inscribe en una larga serie de hechos, por los que se ha pretendido transmitir al pueblo, —ya sea a través de las intervenciones del Presidente de la República en radio y televisión, ya sea a través de las palabras de algunos de sus Ministros, muy especialmente el de Defensa Nacional, general Francese, ya sea a través de cierta prensa que responde a las líneas del señor Presidente de la República, especialmente "El Diario"— la imagen de un Parlamento omiso, en algunos casos, y de freno a grandes leyes nacionales, en otros. Nada más lejos de la verdad, como el propio señor Presidente de esta Asamblea lo sabe.

Muchos son los casos que podríamos citar y que desbaratan totalmente tan censurable intención.

Desafiamos al Poder Ejecutivo, como ya se ha dicho en esta Sala, a que señale una sola ley, de contenido nacional importante, que este Parlamento haya obstaculizado. Al contrario, muchas, pero muchas, llegaron a ser tales, gracias, pura y exclusivamente, al impulso inicial y continuo de este Cuerpo y, otras, basadas en proyectos estructurados por los Poderes Ejecutivos anteriores, en la época en que el Partido Nacional desempeñaba, por mayoría, el Consejo Nacional de Gobierno, como las ya citadas Leyes Forestal, de Suelos, de Recursos para la Construcción de Puentes y Caminos vitales para el desarrollo del país, de Previsión Rural, etcétera.

Ultimamente, para citar un caso, como ejemplo, la Ley de Viviendas. Esto lo pueden testimoniar los representantes del Partido Colorado que actuaron en la Comisión Especial. Ley de Viviendas que este Poder Ejecutivo —que es tan diligente para vetar las leyes de contenido social y hacer cargos gratuitos— hasta la fecha no ha reglamentado.

Estas leyes, muchas veces, contaron con la iniciativa y, otras, con el total apoyo del Partido Nacional.

Esto que estoy diciendo, señor Presidente, no es para convencer al Poder Ejecutivo, que es el primero en saber lo que nosotros estamos afirmando, sino que lo digo con el ánimo de aprovechar la publicidad que de la versión taquigráfica, la presencia de la prensa y de numeroso público, a efectos de que esa prensa proceda con total imparcialidad en sus informaciones y pueda transmitir lo que se está diciendo, desde hace varios días, en esta Sala, respecto de la jerarquía con que siempre ha actuado el Poder Legislativo.

Me preocupa, señor Presidente, dejar esta constancia, pues temo, con cierto fundamento, que esas acusaciones del Poder Ejecutivo, repetidas a través de muchos medios de difusión, de los cuales dispone por su carácter de tal, hayan impactado en algún sector de la opinión pública. Y como eso es totalmente falso, tengo el deber de decirlo y reiterarlo una y mil veces.

El sistema que hace meses emplea este Poder Ejecutivo, que preside el señor Pacheco Areco, no es nuevo. Es una mera imitación del usado en otros países, que luego vieron caer sus instituciones democráticas ante el peso de la fuerza desatada por quienes carecen del mínimo respaldo popular. La intención del sistema, que por conocido ya ha sido estudiado, tiene semejanza con los bombardeos de ablandamiento, para luego volcar el grueso de las armas sobre el pueblo. Por ello, señor Presidente, hace tiempo, hace muchos meses, vemos con preocupación este maniobrar del señor Presidente Pacheco Areco y de su Ministro de Defensa; hace tiempo que están preparando el ambiente para el abatimiento de las libertades públicas.

Ultimamente, entendiendo que el terreno es propicio, está fabricando los pretextos. Al respecto, anotamos, rápidamente, dos episodios que, por su trascendencia popular,

le venían de perillas para poder alegar conmoción social insuperable. Veamos. El conflicto con los trabajadores de la carne fue provocado claramente, sin dudas, por el Poder Ejecutivo, en el cual el ex-Ministro Peirano Facio jugó un rol fundamental. Baste recordar el absurdo e increíble ofrecimiento compensatorio por la quita de los dos kilos de carne: $ 92.03, como única compensación.

¿Acaso se puede pensar que el ex-Ministro Peirano Facio se equivocó en el cálculo? ¿Es posible que como poderoso banquero, familiarizado con las altas finanzas nacionales e internacionales, haya errado el cálculo, ofreciendo menos de la mitad de lo que, a los pocos días, otros representantes del gobierno, ante el reclamo gremial, se vieron obligados a admitir? No, señor Presidente, el error era premeditado, calculado. Había que hacer saltar las protestas; era necesaria la salida de los trabajadores de los frigoríficos, la huelga por tiempo indeterminado, los lógicos problemas callejeros. Seguro es que el Poder Ejecutivo necesitaba esto y, quizá, todavía un poco más. De ahí que eligieron el momento aparentemente menos oportuno, pero el mejor para sus fines, cuando sobraba ganado, cuando los bretes reventaban de hacienda pronta para faenar, pues así tocaban a otra clase, la de los productores, porque esa paralización, muchísimo los afectaba. Mientras tanto, el pueblo agregaba a sus muchas preocupaciones y penurias, una más, la escasez o el pago a precios prohibitivos de un artículo imprescindible para todo uruguayo: la carne.

Así logró que miles y miles de trabajadores abandonaran su labor en legítimo, muy legítimo reclamo, ante el despojo de que eran víctimas; y siguió con el problema bancario, puso mil obstáculos para la solución, llegando al extremo de que en momentos en que prácticamente se había arribado a un acuerdo, decretó la movilización de los funcionarios bancarios, echando a rodar lo que tan trabajosamente se había logrado. Seguro que la actitud del Poder Ejecutivo era lógica, era coherente con sus intenciones. ¿Quién no sabe la mar de problemas que apareja la Banca privada cerrada, cuántos sectores de la vida del país se afectan gravemente por su cierre? ¿Cómo permitir, entonces, la solución del conflicto? Había que seguir agregando leña al fuego para que el paso, que estaba resuelto a dar, se aceptara como una salida para mantener el orden. Así, nuevamente, el Presidente Pacheco Areco se autoinvestía como el preservador del orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: los señores taquígrafos me han hecho saber que no pueden tomar la versión taquigráfica, dado los murmullos que hay en Sala.

No es que yo tenga el ánimo de llamar la atención a los señores legisladores como si fueran colegiales; pero es necesaria esta exhortación a los efectos del buen funcionamiento de la Asamblea.

SEÑOR REQUITERENA. — Decía, señor Presidente, que a los intereses del Poder Ejecutivo, en ninguna forma le podía convenir la solución del conflicto. Tenía que seguir agregando leña al fuego para que el paso que estaba resuelto a dar, se aceptara como una salida para mantener el orden. Aquí, nuevamente, el Presidente Pacheco se autoinvestía como preservador del orden, como el muro de contención a los desmanes, a las perturbaciones y desbordes; desmanes, perturbaciones y desbordes que el mismo Ejecutivo provocó, con el único afán de pretender justificar sus actitudes, que sabía claramente impopulares.

La farsa de la movilización de banqueros y bancarios, hasta un ciego la ve, señor Presidente. La movilización es sólo para los bancarios. La falacia de las declaraciones de alta fuente oficial al "BP Color" de días atrás, es irritante.

Dice así el reportaje a un personaje oficial: "El gobierno ha tomado una determinación y en ella se mantiene. Acá no hay hijos y entenados; tanto los banqueros como los bancarios movilizados tienen que cumplir con el decreto que los movilizó".

Si en realidad, señor Presidente, el Ejecutivo quiso ser efectivo y positivo en su posición ante los banqueros, tenía un medio claro y expeditivo en las manos: el que señaló, según reportaje del diario "Nuevo El Plata" el senador Caputi, legislador vinculado al Presidente de la República, de permanente apoyo a la política del gobierno y que, refiriéndose a la intervención de la Banca privada, agregaba después: "No veo por qué se debe actuar en forma enérgica con los funcionarios y por otro lado andar con paños tibios con la patronal".

Este juicio, que comparto íntegramente, coloca en su verdadero lugar al conflicto, ya que señala debidamente la posición del Ejecutivo, la dualidad de procederes, su indisimulada simpatía y adhesión a la alta Banca nacional e internacional.

Por todo ello, señor Presidente, entiendo procedente realizar algunas constancias más.

Rechazo por inciertas las interpretaciones que pretenden ver en la actitud de la Asamblea General un agravio a las Fuerzas Armadas, totalmente falsas. No me extiendo sobre ello, pues ya fue demostrado ampliamente por oradores que me precedieron en el uso de la palabra. Pero, sí, es de tener en cuenta, y muy presente, que lo resuelto por este Cuerpo el martes 5 fue una consecuencia de la debida aplicación de los resortes constitucionales y nada más.

Rechazo con toda energía el cargo que desde el Ejecutivo se le ha formulado a este Cuerpo, de obstruccionismo, de recurrir a los llamados a Sala de los señores Ministros, con el único afán de dificultar la labor del gobierno. Más que sobrados los motivos de interpelación. Ahí están las versiones taquigráficas que lo dicen. Pero, además, es muy bueno que se sepa, se repita y se subraye, que en el período comprendido desde el 15 de marzo de 1967 al 1º de agosto de 1969, se han realizado, en la Cámara de Representantes, 31 llamados a Ministros, mientras en el mismo espacio de tiempo, del 15 de marzo de 1963 al 1º de agosto de 1965, es decir, en el mismo lapso de cuatro meses y quince días, la oposición al gobierno blanco de la época hizo 41 llamados a Sala, diez llamados más que en éste. Aclaramos que aquellos 41 llamados contaron con el apoyo del ex-diputado Jorge Pacheco Areco, hoy Presidente de la República, que como tal reprocha a la oposición, lo que como diputado hizo en diez oportunidades más.

Rechazo, señor Presidente, la falsa imagen de prosperidad que pretende dar el Ministro Charlone, al regreso de cada uno de sus permanentes viajes; si no, ahí están los cinco mil millones de pesos que se le adeudan a los productores rurales, en sólo cinco renglones.

Rechazo, también, los argumentos del Ministro Charlone cuando aduce, para explicar el no pago del Presupuesto, la falta de "clearing"; los rechazo porque el Partido Nacional que soportó una huelga de 63 días de los bancarios, pagó siempre en tiempo el Presupuesto de la Nación. Las razones del no pago están en otro lado; pero que no se las cargue al conflicto bancario, en una maniobra más para formar opinión pública contraria.

Rechazo, además, señor Presidente, todos los intentos, los diabólicos intentos para desprestigiar a este Cuerpo, el menosprecio que se pretende inculcar respecto a los políticos, olvidándose el señor Pacheco Areco que está donde está por su carácter de político, que es lo que ha hecho toda su vida. Toda su vida ha sido político, sirviendo una causa que creyó justa, lo que es muy respetable, pero que, al fin, era hacer política.

Hoy desprecia lo único que ha sido y ha hecho, salvo que en su propio concepto la haya ejercido en forma tal que piense que los demás así la ejercen o la van a ejercer.

Señor Presidente: rechazo, ya al final de esta exposición, la represión policial, que se ha desatado en forma incontrolada, sin respeto y sin consideración. Por las causas más nimias e insignificantes se han visto privados de la libertad hombres honorables; por los detalles más insignificantes, como a veces la falta de un documento de identidad, se ven recluídos durante 10, 12 ó 20 días.

Combatimos al Poder Ejecutivo que preside el señor Pacheco Areco, no por odio ni por venganza, pequeños sen-

timientos incapaces de germinar en el amplio corazón del Partido Nacional. Hay en esta lucha opositora, no rencores, sino principios de esencia a la forma republicana del país; principios a los cuales nos debemos con total entregamiento y a los que no estamos dispuestos a renunciar, ni en la mínima fracción de un segundo.

Con humildad afirmamos que estamos dispuestos a ser irreductibles en la defensa de esos principios, sin medir sacrificios y sin hacer cálculos, que empequeñecen siempre las grandes decisiones. Procedemos así, señor Presidente, porque respondemos a un mandato que enraiza en la historia misma del país: Oribe, Berro, Saravia, Lamas, Beltrán, Herrera, Lussich, Barrios Amorín, Ferrer Serra, Fernández Crespo y tantos otros grandes de la historia de nuestro Partido, que nos están mirando y exigiendo una actitud acorde con nuestro pasado cargado de glorias.

Termino, señor Presidente, con esta afirmación: estoy dispuesto a acompañar toda declaración que señale al Poder Ejecutivo su desviación en la interpretación constitucional y, además, toda moción que signifique el levantamiento de la movilización de los bancarios, pues con ello más, mucho más que reparar un acto que atenta contra los derechos de un gremio, significa exigir al Poder Ejecutivo el respeto a la Constitución, primer y principal deber que como legislador debemos cumplir, pese a quien pese y venga lo que venga porque, como decía el doctor Luis Alberto de Herrera, la quilla de nuestro barco hiende mejor en aguas embravecidas.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR REQUITERENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: creo menester hacer una precisión que tiene un sentido político.

He oído con la atención que corresponde, diversos discursos pronunciados por hombres de mi Partido político; pero creo que en todos ellos faltó una precisión que quiero modestamente agregar. Es que es menester subrayar que el gobierno que inauguró el entonces Presidente general Gestido proclamó un gobierno del Partido Colorado. Todo lo que está sucediendo es responsabilidad de un gobierno del Partido Colorado y del Batllismo. No pueden, el Partido Colorado ni el Batllismo, abstenerse de la responsabilidad política que le cabe.

SEÑORA ROBALLO. — Yo le voy a contestar.

SEÑOR MEDEROS. — He oído una voz que respeto —la de la doctora Roballo— que reclama para sí, como lo hace también el doctor Vasconcellos y el señor legislador Michelini, el derecho de interpretar al Batllismo principista. Pero yo le digo que el Batllismo está en el poder y que respalda todos los gestos y todos los actos del Presidente Pacheco Areco, ya que la inmensa mayoría de los legisladores del Partido Colorado lo respaldan.

Cuando hay una política anti-gremial, que desconoce la vigencia de los derechos gremiales en el país y en el mundo y los enfrenta con mano dura, en vez de utilizar el diálogo y de adecuar el derecho para darle un contenido a esa fuerza, que es una realidad incontrovertible en los avatares de la vida moderna de nuestro Estado, emplea la fuerza, Medidas Prontas de Seguridad, la militarización, la represión violenta, y esto, señor Presidente, lo hace un gobierno del Partido Colorado y del Batllismo, que tiene el apoyo de la inmensa mayoría de los legisladores de ese Partido.

Los grupos de esas tres distinguidas personalidades del Partido Colorado, que reclaman para sí el principio de su Partido, son minoría y no están en el gobierno; pero quien está en el gobierno es el Batllismo y el Partido Colorado.

Esta es una precisión que en esta hora es menester que quede en la versión taquigráfica de esta Asamblea General.

Si hay, señor Presidente, peligro de la continuidad constitucional en la República, ello se debe a la frustración del Partido Colorado, que cierne ese peligro sobre los destinos de la democracia y la República. No puede eludir, ese Partido histórico, su responsabilidad en la hora; que sepa la opinión pública que a quien tiene que llamar a responsabilidad, es al Partido a quien confió la dirección de los destinos nacionales. Si la problemática económica, si la problemática social, si la problemática difícil, políticamente, de la hora es lo que es, se debe a la frustración histórica del Partido Colorado, que no está hace dos años en el poder, sino hace casi un siglo, con un lapso muy breve, de ocho años, de vigencia en el gobierno, del Partido Nacional.

Quiere decir que he utilizado la interrupción que me concedió el señor legislador Requiterena, para dejar esa precisión que hasta ahora no había oído realizar, y de la que quiero dejar expresa constancia.

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR REQUITERENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Señor Presidente, la precisión que voy a hacer, es muy breve.

El señor legislador Mederos pretende atribuirle la responsabilidad de los errores que comete el señor Presidente de la República, a todo el Partido Colorado. Eso es un error; la posición nuestra, es notoriamente contraria a la política del señor Presidente de la República. Con ese criterio, nosotros le podríamos contestar al señor Mederos, que todo el Partido Nacional fue ladero de la dictadura de Terra, en el año 33, y sabemos que hay algunos hombres del Partido Nacional, que no apoyaron la dictadura oprobiosa del doctor Terra. De manera que ese argumento que utiliza el señor legislador Mederos, se lo contesto con este otro, para demostrarle que en esta posición nosotros no estamos de acuerdo, como no lo estuvo en aquella oportunidad todo el Partido Nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Requiterena?

SEÑOR REQUITERENA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no voy a entrar al debate histórico para destruir el error de la afirmación del señor legislador; pero voy a señalar un solo hecho, también, para que quede constancia del mismo. Si las cosas ocurren como ocurren, en el país, es porque un sector del Partido Blanco está aliado con sectores del Partido Colorado para mantener, incluso en la Asamblea General, esta situación y esta tolerancia para con el Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, para hacer la historia completa, hay que decir que es verdad, que hay un sector del Partido Colorado que en este momento tiene la responsabilidad del gobierno, pero cuenta con la colaboración, por omisión o colaboración activa, de un sector del Partido Blanco, sin cuya colaboración, esta misma Asamblea podría, en la noche de hoy, como lo pudo en noches anteriores, modificar totalmente el cuadro de todas esas medidas que ha enunciado con claridad y con elocuencia el señor legislador Mederos.

Que esto también quede en la versión de la Asamblea General, para dar una visión histórica de la situación del país.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR REQUITERENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MEDEROS. — Primeramente voy a contestar la afirmación poco afortunada del señor legislador Simois.

Bien sabe el señor legislador que la mitad del Partido Nacional, el Nacionalismo Independiente, no acompañó el golpe de Estado de Terra, e incluso, provocó una revolución y pagó tributo de sangre para defender, junto con el sector del Batllismo, el principismo democrático de la República, que yo le reconozco. Quiere decir que todo el Partido Nacional no fue; no es exacto lo que afirmó el señor legislador Simois. Esto es historia, señor Presidente.

Respecto de la afirmación que hace el señor senador Vasconcellos, al que le duelan prendas, que se defienda, señor Presidente. Nosotros tenemos una posición bien clara. Hemos estado en contra de todas las Medidas Prontas de Seguridad; hemos estado en contra de todos los atentados a la libertad de prensa, a la libertad gremial, al eclipse del diálogo en la República y a la pretensión de resolver los problemas públicos, con la prepotencia del Partido Colorado en el poder. Nosotros nos hemos negado a ello; los problemas se resuelven a través del diálogo y de la ley, en el cumplimiento fiel de la Constitución de la República, que hoy no se realiza, precisamente, porque hay un nuevo gobierno del Partido Colorado, que no está cumpliendo con lo que le prometió a la República, con lo que nos ganó.

Estamos aquí, defendiendo la vigencia de la ley y de la Constitución en representación de un sector del Partido Nacional.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, una interrupción, señor legislador?

SEÑOR REQUITERENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Con motivo de las palabras del señor legislador Mederos, el señor legislador Vasconcellos ha expresado que existe un sector del Partido Nacional que es responsable de que se mantenga la situación que está viviendo actualmente la República.

Creemos imprescindible, en los actuales momentos, hablar con toda claridad. Nuestro sector ha sido muy claro en su posición desde los primeros momentos en que se instaló este gobierno y ha mantenido su línea de conducta, sin desfallecimientos. En las actuales circunstancias, se ha definido a través de una moción por la cual se señala, en forma expresa, que estamos dispuestos a promover todos los trámites necesarios para que se levanten las Medidas de Seguridad actualmente vigentes. No me refiero solamente a las adoptadas en el año 1969, sino también a las tomadas en el año 1968.

Cuando en el seno de la Asamblea General se lanza una acusación como la que ha hecho el señor legislador Vasconcellos, se debe identificar al sector del Partido Nacional que, según sus palabras, está tolerando, fundamentando o dando basamento a la actual situación que vive el país, promovida por el sector del Partido Colorado actualmente en el gobierno.

Esperamos que el señor legislador Vasconcellos realice la precisión a que he hecho referencia porque, creemos, que en la emergencia, todo debe ser muy claro y que las conductas políticas deben reproducirse en toda su dimensión ante la opinión pública, que es la única capacitada para juzgarlas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador, para contestar una alusión política?

SEÑOR REQUITERENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor legislador Santoro está acostumbrado a pedir absolución de posiciones, y a mí no se me antoja hacerlo. Los hechos son como son y si la Asamblea General tiene los votos de todo el Partido Nacional —que estuvo presente en pleno el otro día— para levantar las medidas de militarización en la noche de hoy, rectificaré la afirmación que he hecho.

Sin embargo, debo decir que todo este período durante el que ha habido persecución de ciudadanos en la forma más inhumana e increíble, contó con la aquiescencia de amplios sectores del Partido Nacional en la Asamblea General. Y esas ausencias están registradas en los anales de este Cuerpo. Es un hecho que está ya en la historia.

Pero en la noche de hoy en que la Asamblea General tiene que defender una actitud ante el Poder Ejecutivo, los votos dirán si lo que hemos afirmado es exacto o no, y de ellos va a surgir quiénes son los responsables. Los líos internos del Partido Nacional que se los arregle él mismo; yo no voy a meterme en ellos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y los del Partido Colorado, que los arregle el Partido Colorado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR REQUITERENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece que ambos Partidos han votado Medidas de Seguridad. El Partido Nacional las ha tomado, y en qué forma. No digo que estuviera mal ni bien. Lo que sí digo, es que estar discutiendo si se puede o no votar Medidas de Seguridad, no corresponde.

Se trata de una medida constitucional y depende de la apreciación de cada uno, el que las vote o no. En el año 1952 —no sé si el señor legislador Santoro era miembro en ese entonces del Parlamento— los líderes más importantes del Partido Nacional estuvieron de acuerdo con los del Partido Colorado. En Ancap, por ejemplo, se plegaron a la huelga 2.061 funcionarios y se destituyeron 1.887 con los votos de ambos Partidos. Después, por supuesto, se encontraron soluciones, como espero que se encuentren ahora. Pero vamos a no rasgarnos las vestiduras acá tratando de demostrar que el Partido Nacional ha estado ajeno, como tampoco lo ha estado el Partido Colorado.

Todo esto es consecuencia del hecho de que cuando se toman Medidas Prontas de Seguridad, lo que están apreciando los señores legisladores, es la vida misma del Estado. Yo no encuentro mal que éstas se adopten; pero en cambio puedo discrepar en la manera cómo se aplican, así como en los procedimientos que se usan. Eso es otra cosa.

En la Asamblea General va a resultar muy difícil encontrar invictos en materia de Medidas de Seguridad. Sería un accidente. Lo que sucede es que todo depende de la situación del país. Se trata de medidas constitucionales que fueron previstas para algo, y por eso muy a menudo, blancos y colorados, a veces disienten y a veces concuerdan sobre la oportunidad de este tipo de medidas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El problema es cómo se aplican.

SEÑOR PRESIDENTE. — Rogaría al señor legislador Requiterena que se ciñera al tema. Vamos a dar por terminada esta incidencia de orden político, que a nada conduce y que, por otra parte, ha sido reiterada en otras oportunidades en esta Asamblea.

4

Hay una moción de prórroga de la hora, firmada por el señor legislador Ciganda.

(Apoyados.)

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—75 en 85. **Afirmativa.**

5

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Requiterena.

SEÑOR REQUITERENA. — El señor Presidente conoce mi modalidad: yo no puedo negar interrupciones porque toda la vida las he concedido, como me las han concedido a mí. Comprendo que de este modo se dilata mucho el debate, pero, ante el requerimiento de legisladores compañeros, no me he podido negar a concederlas.

Me ha solicitado una interrupción el señor legislador Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a ser muy breve, señor Presidente, y adelanto que no quisiera dar lugar a derivaciones políticas.

En primer lugar, el Partido Nacional ha aplicado Medidas Prontas de Seguridad porque ellas son un instituto constitucional. Las llegó a aceptar cuando era oposición en el entendido de que se aplican en momentos graves para el país. Nunca hizo doctrina contra las Medidas de Seguridad, a diferencia del Partido adversario, que durante muchos años hizo doctrina contra ellas y, sin embargo, las ha aplicado desde arriba en una forma implacable como no había conocido el país en muchos años.

En segundo término, no es razonable imputar al Partido Nacional los excesos cometidos en la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, porque ellas son puestas en práctica por un gobierno que no es de nuestro Partido.

En determinado momento, y frente a una situación grave, se puede estar de acuerdo en decretar Medidas de Seguridad; pero no puede ser responsable el Partido Nacional del montón de arbitrariedades que. bajo el rótulo de aquéllas, se cometen.

En tercer lugar —voy a decirlo con toda sinceridad— tal vez por primera vez en el país, o por lo menos desde hace muchos años, está flotando como un fantasma mucho más presente de lo que desearíamos, en los diarios, en las conversaciones, en los editoriales de la prensa y en las propias actitudes del Poder Ejecutivo, el riesgo de una crisis institucional.

(No apoyados.)

Nunca antes ese fantasma fue otra cosa, tal vez, que el producto de alguna mente delirante. Pero hoy lo vemos todos y en muchas de las posiciones de cautela y de prudencia del Partido Nacional, ha estado jugando, precisamente, ese riesgo, debido a la falta de fe en que el Poder Ejecutivo no coloque al país en un túnel sin salida.

El país no había conocido conflictos entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo en que aquél, al margen de las discrepancias jurídicas, le enviara notas saturadas de insolencia y desprecio; y tampoco había visto que en la hora del enfrentamiento, el señor Presidente paseara por los cuarteles.

¿Cómo no vamos a poner todo esto en el cuadro de nuestra responsabilidad? ¿Quién puede ignorar que esto es verdad?

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden.)

Vamos, pues, a enmarcar todo el problema. Nadie me puede desconocer que el cuadro que estoy pintando es, desgraciadamente, el que estamos viviendo todos los días.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión política?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Requiterena?

SEÑOR REQUITERENA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseo referirme, señor Presidente, no tanto a lo que han expresado otros señores legisladores, sino a las palabras del señor Beltrán, porque involucran, a través de referencias y comentarios sobre un estado ambiental, una acusación indirecta, pero perceptible, al Presidente de la República.

No es la primera vez que yo digo en la Asamblea General, que el Presidente de la República tiene suficiente coraje cívico y la entereza necesaria como para no manchar su ejecutoria y su apellido ilustre con una aventura dictatorial.

Creo, además, que el Partido Nacional, en las actitudes que ha adoptado, con respecto a las Medidas de Seguridad, las ha manejado en función de ellas mismas y no por el miedo a una dictadura.

En oportunidad anterior, un legislador muy caracterizado de ese Partido, que llegó a ocupar altas posiciones, admitió que había votado una mala ley. bajo las amenazas de una dictadura. Yo no creo que el Partido Nacional, en la actualidad, se pronuncie en circunstancias similares. El Presidente de la República, no tiene ningún propósito hostil al Parlamento y rechazo la acusación de que su Mensaje, manteniendo la militarización del personal bancario —el anterior había sido levantado por la Asamblea General— pueda contener palabras o expresiones intencionadamente molestas o agraviantes para la Asamblea. Podrá discutirse la tesis jurídica sostenida en ese documento, podrá sostenerse que el Poder Ejecutivo no estaba autorizado para proceder en esa forma, pero no puede sostenerse un deliberado propósito de herir o molestar a la Asamblea General.

El punto es otro y a ese respecto ya se ha hablado mucho aquí, por parte de legisladores del Partido Nacional, porque la Asamblea General tiene la facultad de levantar las medidas, pero no tiene la obligación de hacerlo, si cree que no es la oportunidad.

Yo creo que la Asamblea General no procedió bien cuando levantó la militarización del personal bancario. Procedió conforme a sus potestades constitucionales, pero no lo hizo conforme a sus responsabilidad política. Entonces, una cosa consagra la otra, porque todos, son episodios de apreciación política más que jurídica. Eso sí, creo que la responsabilidad mayor esté imputada a la división de los Partidos. Es cierto que estamos divididos en la actualidad y ese es un hecho que también ocurre en los Partidos que no son tradicionales, en aquellos llamados chicos. Es difícil ponerse a discutir sobre el alcance de las actitudes del pasado, pero lo que puedo decir es que el mismo espíritu que presidió la acción del Batllismo en 1933, preside nuestra conducta de ahora y tenemos confianza y fe en que esta situación ni se asemeja a aquélla, ni desembocará en un desenlace como aquél. Para ello la historia puede servir de ejemplo.

Creo que hay que ceder a las reclamaciones del patriotismo y no tomar resoluciones apresuradas e imprudentes, pues aquellas nunca son de cobardes, porque para ellas se necesita entereza y coraje cívico. Creo que con esas soluciones se puede superar esta crisis.

Los señores legisladores no deben olvidar, cuando aprecian el panorama político circundante que, desde el punto de vista gremial, institucional, educacional, económico y del aspecto de los caminos que están abiertos para el futuro del país, este momento es completamente distinto a todos los anteriores y no admite parangón ni tiene precedentes en ninguno de ellos. Entonces, la división, viene por otras cosas y con respecto al mantenimiento de la legalidad constitu-

cional y al funcionamiento normal de los órganos del Estado, con respecto al juego libre de la democracia representativa, en eso estamos en la misma posición de siempre. Las Medidas de Seguridad son excepcionales y provocan, también, situaciones de excepción.

SEÑORA ROBALLO. — Excepcionales, ¿12 meses?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Quién las quiere? Todos las hemos adoptado en el pasado. Ninguno de nosotros quiso nunca Medidas de Seguridad; sin embargo, el primer Colegiado, el de Martínez Trueba, implantó Medidas de Seguridad, porque éstas no son malas ni buenas por sí mismas. Lo son por la forma en que se aplican, por las circunstancias, por la duración y por la razón que las promueve.

En las presentes circunstancias, se podrá discrepar con respecto a estos matices. Pero era necesario adoptar Medidas Prontas de Seguridad. Estoy completamente convencido de que el Presidente de la República no tenía otra opción.

El mantenimiento de las medidas está impuesto por los mismos motivos que las promovieron.

Espero, señor Presidente, que de toda esta situación salgamos, como ya lo hemos dicho, es decir, con espíritu patriótico, con confianza en el país y con fe en nuestras propias fuerzas, pensando con claridad, ya que las exigencias de la Nación están por encima de nuestros propios intereses, hasta de nuestros propios sentimientos y, aún, hasta por encima de nuestras propias convicciones.

SEÑOR REQUITERENA. — Terminando mis palabras, señor Presidente, quiero expresar que respeto la honradez intelectual del señor legislador Cigliuti, pero no comparto los conceptos dados por él, porque estoy convencido, en base a una mirada retrospectiva en cuanto a lo que ha sucedido en este país un año atrás, que aquí se ha estado preparando todo para luego hacer aparecer las cosas como una situación irremediable.

Creo que la salida que tiene esta Asamblea General es votar una declaración reivindicando sus derechos y sus fueros y, además, levantando la movilización de los funcionarios bancarios. Es la única contestación que se le puede dar a un Poder Ejecutivo que si llegó a las Medidas de Seguridad es porque las buscó, porque provocó las causas para llegar a ellas.

Esa es mi opinión y termino.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor legislador, para una pequeña constancia?

SEÑOR LEPRO. — He pedido la palabra para una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente se la concedemos.

Puede interrumpir el señor legislador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Me alarma la soltura con que el señor legislador Cigliuti se refiere a hechos acaecidos hace ya bastante tiempo. No quiero entrar a considerar el tema de fondo, ni los hechos históricos, porque no es el momento. Estamos en otra cosa. El país tiene muchos problemas y no es la oportunidad ésta para entrar a discutir problemas históricos.

Pero, para hablar con esa soltura, este gobierno, por lo menos, tendría que modificar su Gabinete, porque hombres que tuvieron en aquel momento gran preponderancia en el gobierno del doctor Gabriel Terra, la siguen teniendo hoy, en éste. Así que si algo se puede extraer como consecuencia, es que aquellos hechos han sido reivindicados y no se puede decir que sean ajenos, en absoluto, a los acontecimientos, cuando existen personas que son las mismas que actuaron antes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para contestar una alusión, el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — No deseo hacer uso de la palabra, señor Presidente; ya pasó la oportunidad.

El señor legislador no me concedió la interrupción —que, sí, le dio a otros— y yo, como pienso que uno vale por lo que los demás suponen, más que por lo que uno cree, considero que debo aceptar su opinión.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — En el momento en que la Asamblea General votó la prórroga del término de la sesión, pensamos —habíamos estado conversando con algunos compañeros— en la situación que enfrentamos los miembros de la Cámara de Representantes que mañana, a la hora 17, están convocados para tratar el proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que, como es notorio, tiene un plazo constitucional, para ser aprobado, que vence el viernes a la medianoche.

En la tarde de hoy, las oficinas del Cuerpo han estado haciendo todos los esfuerzos necesarios para que los señores representantes dispongan de los repartidos pertinentes, a efectos de poder estudiarlos a partir de la mañana del jueves

Como este es un tema muy importante, estimamos que es indispensable ponernos de acuerdo para fijar un término a esta sesión, a fin de que —repito— los representantes podamos tener, siquiera, tiempo suficiente para leer los repartidos del caso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Habría un camino muy práctico para resolver la cuestión.

A esta altura de los acontecimientos, todos los sectores políticos tienen posición tomada y, por consiguiente, saben bien qué es lo que van a votar. Pienso que nadie puede llamarse a engaño sobre esto, ya que, repito, en el Parlamento —a través de sus distintas representaciones políticas— y fuera de él (entre otros lugares, en la prensa) el tema ha sido ampliamente debatido y comentado, como para que no se sepa, con exactitud, qué actitud se ha de adoptar.

Si no hubiera reparos, haría una moción para que se diera el punto por suficientemente discutido y se procediera a la votación, pidiendo, además, que la misma se efectuara nominalmente, para que quedaran perfectamente deslindadas las responsabilidades de cada uno de los que se pronuncien en la Asamblea General.

Estimo que esta solución sería la más ajustada y factible, y la propongo, sin ánimo, naturalmente, de coartar la libertad de expresión de ningún señor legislador de los que estaban anotados para hacer uso de la palabra.

Ante esta situación —entendiendo que lo que importa, inaplazable y fundamentalmente, es la manifestación de cada uno de los señores legisladores— es que formulo la moción a que me he referido.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite?

¿Cuántos señores legisladores hay en Sala, en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Setenta y cinco, según me informan.

SEÑOR MASTALLI. — Entonces, estamos en condiciones de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

Continúa en uso de la palabra, el señor legislador Singer

SEÑOR SINGER. — Por nuestra parte, no tenemos inconveniente en suscribir la posición del señor senador Vasconcellos, entre otras cosas porque, en relación con el tema de fondo, hemos expresado, ya, nuestra posición muy claramente. Por otra parte, estamos en condiciones de votar desde bastante tiempo atrás, y no ahora solamente; ya en la sesión de la Asamblea General del viernes último, estábamos en esta actitud, y si se hubiera votado alguna decisión esa misma noche, no hubiéramos tenido ningún inconveniente en manifestarnos como correspondía. De modo que, por esto, no tenemos problemas.

Tampoco queremos —eso sí— frente al planteamiento formulado en relación con la presentación de una moción del cierre de discusión (después de haber tenido nosotros la oportunidad de precisar nuestra posición) impedir, de ninguna manera, que quienes están anotados para hacer uso de la palabra, en una extensa lista —compañeros prestigiosos de distintas bancadas—, se vean inhibidos de hacerlo.

Mi planteamiento responde a una causa concreta.

La Cámara de Representantes tiene que reunirse, para tratar la iniciativa de referencia, porque se lo impone la norma constitucional. Se trata de un punto muy importante y, necesariamente, los señores representantes deben estar en condiciones mínimas de poder abordar, como corresponde, el tratamiento consiguiente.

Propongo, en consecuencia —reitero—, fijar una hora para que termine esta sesión (podría ser las 3 ó 4 de la mañana) a los efectos señalados.

Nuestra posición surge frente a la moción de prórroga del término de la sesión.

Por otra parte, tal como se desarrolló la última sesión de este Cuerpo, podemos pensar que, con una lista de oradores tan nutrida, en cualquier momento puede flaquear el quórum, y no continuar las deliberaciones. De ahí que entienda conveniente —y aún indispensable— posibilitar, de alguna manera (sin perjuicio de que hagan uso de la palabra todos los señores legisladores que corresponda) la más correcta atención al proyecto de ley que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Vamos a tener que posponer la votación de las mociones presentadas, porque, en este momento, no hay número para decidir; cuando lo haya, se pondrán a consideración del Cuerpo, por su orden.

Tiene la palabra el señor legislador Alberto Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Yo, señor Presidente, voy a ser muy breve.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Es, simplemente, para solicitar que, antes de votar lo que sea, se haga el registro de los señores legisladores presentes en Sala en ese momento, ya que podría haber algunos que se ausentaran para eludir la responsabilidad que significa adoptar una posición definida en una votación que será histórica para el país. A efectos de evitar tal circunstancia —que veo que ya se está verificando en estos momentos, en que se están levantando algunos señores legisladores— hago tal proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario, ni es cometido de la Mesa.

La votación nominal será la que deslindará cada posición.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Continúo, señor Presidente.

Pretendo ser sumamente breve, porque quiero que se cumpla el propósito de que esta Asamblea General tome decisión cuanto antes.

SEÑOR REQUITERENA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Con mucho gusto.

SEÑOR REQUITERENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR REQUITERENA. — Mi interrupción tiene que ver con algo planteado precedentemente.

Es para aclarar que si no concedí interrupciones al señor legislador Lepro, no fue, obviamente, por ninguna razón de orden personal. Simplemente me limito a recordar que la Mesa me observó, precisamente por la generosidad con que otorgaba interrupciones.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Con gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con tono ampuloso se está sosteniendo la necesidad de que se haga un registro de los señores legisladores presentes.

Debo decir que hoy, a la hora 20, había 26 oradores anotados y que, además, varios integrantes del Cuerpo desconocen la presentación de las mociones de los señores legisladores Vasconcellos y Singer.

Pediría que estas situaciones se hicieran conocer, porque hay varios señores legisladores en el Senado, que no están ausentes por eludir responsabilidades, tal como parece entender el señor legislador Terra. Yo mismo, que me ausenté cinco minutos, cuando regresé, me enteré de la existencia de las mociones referidas; si en ese momento se hubiera adoptado una decisión, yo aparecería como omiso, lo que no sería verdad.

No puedo hablar en nombre del Partido Nacional por entero; pero sí puedo decir que estoy seguro de que ninguno de sus integrantes tiene interés en eludir sus responsabilidades. De ahí que me importe alertar en cuanto a las consecuencias de un registro de esta naturaleza, ya que el Partido Nacional —lo afirmo— estará, en su totalidad, presente, en el momento de las resoluciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como es de conocimiento de la Asamblea General, la moción que hemos presentado fue fruto de un planteamiento efectuado por un señor diputado llamando la atención acerca de la circunstancia de que la Cámara de Representantes deberá reunirse para tratar la Rendición de Cuentas que tiene plazo constitucional.

No hemos pretendido sorprender a nadie, sino, simplemente, darle un cauce práctico a las cosas para que la Asamblea en lugar de diferirse in eterno para la próxima semana, o para el año 72, pueda pronunciarse en la noche de hoy, ya que hay opinión formada sobre el tema.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador, para una cuestión reglamentaria?

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Penadés.

SEÑOR PENADES. — No se puede dar por suficientemente discutido un asunto mientras haya un orador que no renuncie a hacer uso de la palabra...

(Apoyados.)

...si no ha hecho uso de la misma con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa constancia la dejó el señor legislador.

(Dialogados.)

SEÑOR PENADES. — Habló de los sectores para que se diera el punto por suficientemente discutido, pero los oradores tienen que renunciar a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador Penadés: fundó su moción diciendo que a esta altura casi todos los sectores habían expuesto sus puntos de vista, y que si no había oposición de los mismos presentaba su proposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Exactamente.

SEÑOR PENADES. — No fue así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — No voy a conceder más interrupciones, porque si no voy a sustituir al señor Presidente asumiendo el mismo papel del Poder Ejecutivo, que quiere sustituir a la Asamblea General.

El planteamiento que se ha venido haciendo reiteradamente sobre el punto que nos tiene reunidos, es el relativo a un presunto conflicto de Poderes. Creemos que en realidad, no existe tal conflicto porque éste es un vestido demasiado brillante, demasiado legal, demasiado normal que se le pone a un acto que es, lisa y llanamente de desacato llevado a cabo, no diría por el Poder Ejecutivo, sino por el complejo humano que en estos momentos —es muy cambiante por otra parte— está mandando dentro de ese Poder del Estado y que se dirige en forma totalmente agraviante a la Asamblea General.

¿Por qué digo que no existe conflicto de Poderes? Porque el conflicto existe cuando se oponen dos pretensiones que pueden funcionar en un mismo plano. En este caso esto no es así de ninguna manera.

La pretensión presentada por el Poder Ejecutivo en ese Mensaje que la Asamblea General tendría que declarar jurídicamente inexistente, y que fue por el que contestó el acto mediante el cual la Asamblea General, legítimamente, levantó la militarización de los bancarios, no puede funcionar en un mismo plano que el de la voluntad de este Cuerpo. Se trata meramente de un acto de usurpación que no merece el tratamiento benevolente que le estamos brindando nosotros. Es decir, que debemos declararlo inexistente, como si nunca hubiera ocurrido en el mundo de los hechos.

Naturalmente que esto tiene una explicación muy clara y simple. La dio el Dr. Echegoyen así como lo hicieron todos los juristas. No soy jurista. Voy a repetir, simplemente, en forma clara, lo que surge del texto de la Constitución.

Esta Carta da una posición preminente a la Asamblea General frente al Poder Ejecutivo en estos casos, por lo que no puede haber ningún conflicto entre lo que está encima y lo que está abajo. En todo caso lo que hay es una subversión porque lo que está abajo quiere ponerse encima, señor Presidente. Si vamos al origen etimológico de la palabra, vemos que es una auténtica subversión porque lo que tiene que estar abajo quiere ponerse arriba, tal como ocurre con esta pretensión inaudita del Presidente de la República. No digo el Poder Ejecutivo porque no quiero emplear el término jurídico y, benévolamente digo que se trata del complejo humano que da las órdenes.

En el momento en que se ha salido totalmente del orden jurídico ya no se le puede tratar como órgano del Estado jurídicamente relevante. Se trata, entonces, de un grupo de personas que realiza actos relevantes, pero no por el orden constitucional sino que podría ser en el campo, hasta si se quiere, de los delitos comunes. Prender personas, quitarles su libertad, obligarlas a trabajar contra el orden jurídico, estamos cayendo en los delitos tipificados por el Código Penal contra la libertad de las personas. Tendrían que actuar los jueces, los fiscales, porque se trata de delitos comunes.

Pasaremos a demostrar estas hipótesis.

En primer lugar nos encontramos con un conflicto bancario, que es uno de los tantos episodios a que podríamos referirnos. Hay episodios de grueso, pequeño y mediano calibre, pero aún en los pequeños se encuentra el sistema de la enfermedad. No es como se dijo por parte de algunos señores legisladores de que había un plan preconcebido para hacer tal o cual cosa. No. No hay ningún plan en ese sentido. Lo que caracteriza al grupo humano que ejerce en estos momentos el mando y que pretende presentarse como representante del Poder Ejecutivo, es el más absoluto caos, el más absoluto desorden. Decir que tiene alguna idea preconcebida o algún plan, que hay algo, una tendencia a cambiar el régimen constitucional del país, para proporcionarle algo que esté acorde con los hechos, con los problemas y las circunstancias actuales, es hacerle demasiado favor. Simplemente acá, lo que existe es un tremendo caos que se basa en dos cosas: la protección indebida que se da a un grupo de intereses muy poderoso como el de los banqueros, de los usureros y de todas las personas que están en el negocio del dinero. Para eso se usa la fuerza pública. Por otra parte, tenemos también, la protección indebida que se da a ciertas ambiciones personales de individuos que están, en estos momentos, en el grupo mandante. No voy a dar nombres, pero revolvamos para ver quién es el consejero áulico de este gobierno: Pereira Reverbel. Qué podemos decir de él, cuya gestión está cuestionada en Ute no solamente como prepotente, como caciquillo barato, como hombre que tiene su policía privada para golpear y vejar a los trabajadores sino, además, por negociados sucios en licitaciones o en compras efectuadas sin tal requisito legal. Es un hombre que está tachado, moralmente, en todos los sentidos. Esa es la persona que aparece en las crónicas que estuvo de la mañana a la noche con el señor Presidente de la República y, por otra parte, el mismo Presidente de la República, ¿no es acaso un prisionero de estos personajes? ¿No se ha dicho en los corrillos que hay órdenes interceptadas, que hay cosas que el señor Presidente no conoce? ¿Acaso no nos encontramos con que el señor Presidente es una especie de emperador manejado por los rasputines que tiene a su lado?

Estas son cosas que la Asamblea General tiene que conocer. No es cuestión de enfrascarnos en discusiones políticas que no nos conducen a nada, sin tomar las resoluciones que debemos adoptar con toda valentía.

Diría que más que ante el funcionamiento del gobierno, estamos ante la tentativa, no de crear un nuevo Estado, —sería hacerle demasiado favor, compararlos con los creadores del fascismo, del nazismo y del comunismo, es hacerle demasiado favor a esta patota desordenada y desorientada que apenas se atreve a beber hoy porque piensa que tendrá sed mañana, y se sacia en todo lo que puede por los cincuenta años que el pueblo, cuando reaccione, los va a hacer vivir en el desierto— sino un orden de rapiña, señor Presidente, porque este es un momento en que se usa indebidamente la fuerza pública.

La fuerza pública está pagada por y para toda la sociedad, por los profesores, los obreros, los estudiantes, los productores, los profesionales, los estancieros, los industriales y por los propios banqueros; pero para ponerla exclusivamente a su servicio estamos usando indebidamente esa fuerza pública, y, en consecuencia, ella no merece nuestro respeto.

No me refiero aquí a los integrantes que tienen que cumplir órdenes desorbitadas, porque ellos no son culpables de las mismas, sino que lo son los Ministros y el Presidente de la República que las firman; voy a hablar de la confesión palmaria hecha por el Ministro de Defensa Nacional, arrogante y tonta que hizo ante la Comisión de la Asamblea General. Cuando preguntado por algunos legisladores si había que cumplir con la Constitución o no, contestó que había que cumplir con la Ley Militar y que él era general y no Ministro. Esto que parece, apenas, un chiste inocente de un buen viejo, es un desafío a todas las instituciones y a la Asamblea General, porque el Ministro Francese vino como Ministro y tenía que responder políticamente como tal; no era cuestión de decir que era general. Eso, además, implicaba una amenaza torpe, que se completa cuando expresó que no respondía de los mandos y con el Mensaje que decía que no se podía levantar la militarización, porque en ese punto habían intervenido las Fuerzas Armadas.

Yo me pregunto, señor Presidente, ¿desde cuándo las Fuerzas Armadas son un Poder del Estado, al mismo nivel que el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial? Eso sí que es una innovación constitucional; eso sí que es reformar la Constitución sin utilizar ninguno de los medios formales que ella contiene.

Siguiendo con esa tesis peregrina y novísima, impuesta por el Ministro de Defensa Nacional en la Comisión de la Asamblea General, ¿acaso, esos mandos que, según él, no iban a responder, no son reos del delito de coacción contra el Poder del Estado? Lo son, señor Presidente. Y ese Ministro, que sabe que se está conspirando contra las instituciones, ¿qué hace? Nada. Simplemente, vino a decir: yo no puedo dominar; van a seguir conspirando y deben tener cuidado ustedes. No vayan a ejercer la competencia que les da la Constitución, porque, entonces, los pueden sacar. Y nosotros venimos aquí a conversar, como lo hacían los senadores romanos cuando vino Atila y les tiró de las barbas. Aquí, también, conversamos esperando que venga Atila y nos tire de las barbas, señor Presidente, usted que es afecto al Derecho Romano.

¿Podemos soportar el insulto más o menos velado, porque nos dice que no responde por los mandos? Pero, si el Ministro de Defensa no responde de los mandos, ¿quién va a hacerlo? ¿El señor Presidente de la Asamblea General y Vicepresidente de la República, algún legislador sentado acá, el policía de la esquina? No, señor Presidente; esto es una burla que se le hace a la Asamblea General; es venir a tomarle el pelo y no merece ninguna contestación en serio sino, simplemente, un enjuiciamiento como el que le estamos haciendo en este momento.

El señor Ministro Francese mintió cuando dijo que la actitud de las Fuerzas Armadas era para presionar a la Asamblea General. No voy a hacerle el agravio a las Fuerzas Armadas de pensar que están complicadas en esta sucia maniobra contra los Poderes del Estado. El señor Francese mintió, señor Presidente, cuando dijo que los mandos iban a rebelarse. Yo creo que no existe nada de eso. Si dijo la verdad, entonces, es porque los mandos estaban conspirando y el general Francese estuvo omiso porque no tomó las medidas necesarias, no hizo lo que debió, no llevó a nadie al Tribunal de Honor, como es muy afecto a llevar; pero aquí, que está en juego, nada menos que un Poder del Estado, no lo hizo y deja manosear las instituciones impunemente, él, que como soldado, juró que las iba a defender.

Estos son los hechos descarnados.

Creo que la amortiguación de los hechos que tiene que votar la Asamblea General, va a ser lo que indica la palabra: la prolongación de la muerte. Aquí no se puede amortiguar nada. Se ha llegado a la hora en que se va a dar el golpe de Estado, en que ese señor que tiene prosapia y abolengo, como se dijo acá, y su noble apellido no le permite ser dictador, de repente, quiere ser emperador.

Una persona con prosapia no puede ser dictador, para eso están las testas coronadas. Ante eso, no podemos callarnos la boca. Si tenemos que irnos, lo haremos; si debemos ir a la Isla de Flores, iremos. Pero, se lo vamos a decir con todas las letras. No queremos el nuevo payaso disfrazado de César o el nuevo rey decadente de alguna Francia corrompida.

También vamos a decir otras cosas. Si el señor Francese no responde de los mandos, tampoco nosotros responderemos del pueblo. Cuando hay un desborde, cuando no se respeta ninguna norma jurídica, el pueblo tampoco está atado a nada. No lo digo yo, un pobre Alberto Gutiérrez, lo dicen personas que no son subversivas ni tupamaros, son teólogos de la Iglesia Católica. Es Suárez, el teólogo español, señor Presidente, el que afirma eso, que existe un derecho a la resistencia popular y, además, a matar al tirano. No comparto esa idea; no creo que haya que ir al tiranicidio. Pero sí estoy de acuerdo en que cuando el poder se desborda y ataca a las libertades y a los individuos, cuando en esta patria no se puede leer a Antonio Machado ni hablar sobre él, porque lo llevan preso, entonces, existe un derecho de resistencia y el pueblo puede hacerlo y no podemos responder de lo que él haga mañana.

Como un hecho sintomático quiero referirme a algo menor. Estos hechos son como los síntomas de una grave enfermedad. De pronto, el paciente está gordo y lustroso y parece que no pasa nada, pero tiene una manchita en el ojo y ello denuncia la tremenda enfermedad que lo está matando.

Me voy a referir a los sucesos de Artigas porque fui actor en ellos y nos muestran la mentalidad que se está creando, muy lejana a la dictadura científica. Digamos, una tontería criolla, guaranga, estúpida y rastrera, que se está haciendo.

Se daba una conferencia en la Asociación de Magisterio, que había sido propiciada por el Consejo de Enseñanza Secundaria. Quien hablaba era Aníbal Alves, el más antiguo profesor de literatura de Artigas, persona completamente informada y de gran versación en materia literaria; tendrá su ideología distinta a la del gobierno, lo que no nos interesa en este momento y tampoco es la nuestra. Pero no se lo puede acusar ni de contrabandista, ni de ladrón, ni de encubrir ruletas clandestinas en los clubes; es una persona decente, que tiene su ideología y le asiste el derecho a ella, porque todavía nuestra Constitución rige y ella expresa que la opinión es libre en nuestro país. En el Código Penal no existe, o no existía, el delito de opinión.

A esa conferencia concurrieron 130 personas: el inspector de Escuelas, que es un edil blanco, el señor Bolívar López; el médico de la Policía que hace varios años que trabaja honorariamente, el doctor Gabriel Cheguein, persona muy querida, de gran corazón, que atiende gratis a los pobres.

Cuando terminó esa conferencia, el Jefe de Policía, tortuosamente, expresa que quiere que los concurrentes a ese acto, vayan a visitarlo a su despacho, porque tiene que hablar con ellos. Entran a la Jefatura, cierran las puertas y quedan todos detenidos. El Jefe no habla con ellos en ningún momento. Nos apersonamos al Jefe juntamente con el Intendente de Artigas, Hamilton González, y nos expresa que no puede hacer nada, que necesita órdenes del Ministro del Interior. Hablamos telefónicamente con ese Ministro, quien nos da su palabra de honor que los iba a dejar inmediatamente en libertad en cuanto los fichara. Concurrimos a la Jefatura y nos encontramos con que el Jefe nos dice que había recibido contraórdenes, que las mujeres se iban y los hombres se quedaban.

Yo pregunto: ¿quién dio la contraorden? ¿Quién mintió? ¿Quién quedó en blanco? Es el desorden del gobierno. No se puede hablar de Poder Ejecutivo, señor Presidente; es una especie de salón indio, lo que hay adentro, cada uno hace lo que se le antoja. El Ministro dice una cosa y los jefes hacen otra. Hacen lo que quieren. Entonces, no

se puede hablar de Poder Ejecutivo constitucionalmente establecido.

Las mujeres se van y los hombres quedan; después, van quedando en libertad los que iban a pedirle al Jefe.

Pero como el Jefe es también un buen aprendiz, aprendió lo que se dice por aquí, toda esa ola de mentiras que se expresan a través de la prensa y la radio, con la complicidad de algunos periodistas que no merecen llamarse así, porque son nada más que escribas o instrumentos tontos de ambiciones locas, desbordadas de poder, y salió diciendo que el que habla lo había ido a felicitar por la acción que había cumplido. No, señor Presidente! Yo nunca concurrí a felicitar al Jefe de Policía de Artigas! Fui a decirle que tenía que dejar en libertad a todas esas personas, porque se trataba de ciudadanos decentes y no habían cometido ningún delito común.

¿Qué ocurrió? Que muchas de esas personas fueron trasladadas a Salto. ¿Por qué delito? Por el de escuchar una conferencia sobre Antonio Machado, ese tremendo poeta subversivo! Porque si se tratara de algún poeta "beat neck", podría ser que el Jefe de Policía, que es especialista en materia literaria y que es un hombre de gran cultura en otras materias, dijera: "Bueno; aquí el arte "beat neck" que no me entre; yo lo corro porque es corrosivo, corrompido". Si se tratara de Evtushenko, podría ser, ya que es un poeta subversivo; pero Antonio Machado, no, señor Presidente!

Estos señores están presos en Salto por escuchar una conferencia sobre Antonio Machado, desde hace un mes. ¿Con la sentencia de qué Juez? ¿Con la orden de qué Juez? De los mismos jueces que tienen miles y miles de presos en todos lados. Entonces, ¿nosotros podemos seguir permitiendo esto? ¿Podemos permitir que se torture a nuestros conciudadanos? ¿Podemos permitir que se nos insulte, que se nos tire de las barbas como Atila lo hacía con los ciudadanos romanos? ¿Podemos decir: "No, vamos a dejar que esto se amortigüe, que pase todo, para que haya paz social"? ¡No! Si tiene que haber guerra, que la haya, señor Presidente. No olvidemos el lema de "Libertad o Muerte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Voy a ser breve, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PLANCHON. — Sí, señora legisladora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a referirme al planteamiento del señor legislador Gutiérrez acerca de los tan lamentables sucesos ocurridos en la ciudad de Artigas. Voy a puntualizar lo que ya expresé en la Cámara de Senadores cuando se hizo referencia a este hecho tan indignante que ofende a la cultura y al nivel medio de nuestro Uruguay.

Integramos la "Comisión Nacional de Homenaje a Antonio Machado", en los 100 años de su nacimiento. Los actos que se realizaron en Montevideo antes del establecimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, se repitieron en el interior de la República, con la participación de las autoridades de Secundaria, sin que existiera ningún ánimo político oculto, sin ningún fin secreto y mucho menos referido a las Medidas Prontas de Seguridad.

Dicha conferencia se dictó en mi querido Liceo de Artigas por un eminente profesor y con la presencia de lo más lúcido, de lo más importante, de quienes tienen el nivel cultural más alto en este Departamento. Este hecho "ensambla" con una serie de medidas tomadas, también, en este estilo de Medidas Prontas de Seguridad, que me inquietan profundamente.

Aprovecho la oportunidad de protestar por los acontecimientos de Artigas —y en esto va también mucho de emocional de mi parte—, para hacerlo también por los intelectuales presos —maestros, profesores, escritores, periodistas y hombres de letras— y por ese decreto inaudito que ordena confiscar ediciones y libros, allanar librerías y hacer el estupro de las bibliotecas.

Nunca pensé que en el Uruguay pudieran ocurrir hechos que me recuerdan a aquella frase de Goebels: "Me hablan de cultura; pido mi revólver", y a toda aquella época tremenda que se vivió a principios del régimen franquista y, en especial, a la muerte de García Lorca.

El delito de opinión y la persecución a los intelectuales uruguayos, es algo que me toca profundamente, y aprovecho esta interrupción para dejar, en nombre de la cultura, mi protesta más apasionada y mi vergüenza por integrar el Partido de Gobierno, que es directamente responsable de estas medidas.

(Muy bien.)

SEÑOR PLANCHON. — Continúo, señor Presidente.

Me voy a referir, señor Presidente, a la difícil situación creada a nuestro orden institucional a raíz del rechazo, por parte del Poder Ejecutivo de una resolución de la Asamblea General que considero legítima, sobre las Medidas Prontas de Seguridad.

Se ha creado una situación entre dos Poderes del Estado, que considero no se ha producido sólo por elementos políticos en juego sino, en gran manera, por la conmoción social imperante en el país.

Voy a expresar mi pensamiento sobre estos problemas, interpretando el modo de sentir de un sector del interior, que es muy numeroso, ya que mi deber es auscultar dicha opinión y tenerla presente en estos momentos.

Todos los legisladores saben que ocupamos esta banca parlamentaria como resultado de una conjunción de fuerzas cívicas, históricas y legítimas de esta República: el Herrerismo —aún con la vigencia del jefe inmortal y caudillo, doctor Luis Alberto de Herrera— y el Ruralismo permanente, con su prédica de todos los días, en su duro trabajo productivo en la actividad agropecuaria del país. Y tenemos, necesariamente, la obligación de recoger ese pensamiento, esa corriente de opinión informada por quien fuera el líder del "Ruralismo" y que fuera factor decisivo, sin duda alguna, para este país, en cuanto a la rotación de los partidos tradicionales en el gobierno, y que también ocupara la primera magistratura. Me refiero a don Benito Nardone.

La opinión del sector que aquí representamos, es la que queremos trasuntar muy brevemente, en estos problemas que amenazan nuestra libertad, nuestra democracia y la estabilidad institucional de nuestro país. Cuántas veces oímos decir a don Benito Nardone que cuando fuera necesario adoptar las Medidas Prontas de Seguridad, de acuerdo a los preceptos constitucionales, ellas debían ser breves, pero eficaces, con el rigor que las circunstancias exigieran.

Ya hemos dicho, señor Presidente, que esta puja entre estos dos Poderes, no está dada, solamente, por elementos políticos sino, también, por la conmoción social imperante desde hace mucho tiempo.

Creemos que la raíz misma de esta situación está en el avance de la actividad subversiva, de un puñado de activistas que se presentan, solapadamente, tantas veces como sindicalistas, como dirigentes sindicales o gremiales, y que están a la orden del comunismo internacional, quienes se esfuerzan por crear el caos sicológico y social en nuestro país y destruir la fe en el trabajo honrado de nuestros obreros, poniendo al país en una situación de parálisis progresiva. Ellos son los culpables del cierre de tantas fábricas en el país; en los congresos internacionales, ellos sostienen que los conflictos y el cierre de fábricas son las condiciones que tienen que darse en el Uruguay, para poder dar el golpe final contra los trabajadores, contra el país, contra nuestra democracia y nuestro orden institucional. Es claro que si no se trabaja, muy pronto sobreviene el caos, lo que favorece la imposición de un régimen de opresión y de terror comunista.

Señor Presidente: podríamos preguntar hoy aquí, cuántos cientos de millones de pesos le cuesta al país un día de paro organizado por la Cnt, por ejemplo, o por la Mesa Central Coordinadora. Se habla de los déficit endémicos pero no de los paros ilegales. Estos paros violan la Ley del Coprin, un instituto de reciente creación parlamentaria, que es ley y, por lo tanto, nosotros consideramos que debe ser cumplida. Se trata de un instituto que regula, en toda su extensión, las divergencias que pueda haber de orden laboral y gremial y que puedan suscitarse en las diferentes ramas del comercio, de la industria o, como en este caso, en la Banca privada.

Conste, señor Presidente, que soy sindicalista, soy gremialista, que mantengo contacto permanente, en mi departamento, con las fuerzas gremiales y sindicales y defiendo todos sus derechos...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Parece todo lo contrario.

SEÑOR PLANCHON. — ...los legítimos y sanos intereses, de los auténticos trabajadores de nuestro país.

Soy representante de un departamento en el que casi no se registran huelgas y, por lo tanto, podemos hablar con total propiedad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Producen quesos para contrabandear.

SEÑOR PLANCHON. — Le digo al señor legislador Rodríguez, que no se preocupe, que no se exalte.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me exalto, solamente estoy hablando de quesos.

SEÑOR PLANCHON. — No me voy a referir a la Conferencia de la Olas ni a la última Conferencia Internacional del Comunismo, realizada en Moscú.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dedíquese al viaje a la luna, que es mucho más cómodo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor legislador está provocando, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No; está en uso de la palabra. Además, no lo ha aludido. El que se da por aludido es usted.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR PLANCHON. — Digo, señor Presidente —y con orgullo— que en el departamento de Colonia hay industrias que tienen alrededor de 14.000 obreros, que trabajan diariamente. Hay fábricas textiles que hace 20 años que no tienen una hora de huelga realizada por sus obreros.

Si leemos los informes del Comando Interministerial...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero no en todos los departamentos hay planchones.

SEÑOR PLANCHON. — Si leemos los informes del Comando Interministerial, que regula la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, vemos que ni siquiera se registra un detenido en nuestro departamento.

En nuestro país cada día son más los obreros que luchan por los sindicatos libres; libres de las garras del comunismo internacional. Son uruguayos que quieren a su país. La inmensa mayoría de los obreros uruguayos, como el pueblo todo, es profundamente amante de la libertad y de la democracia.

No está lejos, —pienso yo— el día que al frente de todas las organizaciones sindicales estarán quienes representen el pensamiento de los auténticos trabajadores y así se logrará la defensa de los intereses del país, que son los intereses de los obreros. Vendrá, entonces, el clima de paz y de armonía deseada entre trabajadores y empresarios. Se establecerán las máximas garantías y se asegurará el trabajo en un país donde queda tanto por hacer.

Todos debemos cumplir con la ley. Esto lo oímos decir muy comúnmente en los medios gremiales. Todos debemos cumplir con la ley y la Constitución, si deseamos la pacificación del país.

El poder sindical, es algo incrustado allí como un elemento extra constitucional. Pienso que en este momento debemos ser cuidadores y defensores de las leyes de la Constitución, pero hay que tener en cuenta los derechos que se reclaman por ciertos sectores de la actividad del país. Todos deben ser respetados.

Una cosa, señor Presidente, es libertad y otra es libertinaje.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PLANCHON. — Por el momento no voy a conceder interrupciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Viva el monólogo!

SEÑOR PLANCHON. — Más adelante las voy a conceder, pero no ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es la primera vez que no se concede una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es la primera vez, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que quiere exponer el señor legislador es una lección mal aprendida y tiene miedo que se le deshaga. Pero no importa...

(Hilaridad.)

SEÑOR PLANCHON. — Siempre acostumbro escribir lo que pienso, para luego manifestarlo en este recinto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Confróntelo con otras opiniones, señor legislador. No tenga miedo. No siga leyendo el versito.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se sigue en esta forma, la Mesa levantará la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es para tanto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a atenernos a lo que dispone el Reglamento.

La Mesa ha hecho mucho por mantener el prestigio del Cuerpo, así como también los señores legisladores.

Por lo tanto, lo natural es que al final de las deliberaciones no se entre en un tono que hasta ahora no se había practicado.

Los compañeros del sector político del señor legislador han hecho uso de la palabra y él también tendrá su instancia.

Si el señor legislador Planchón no desea conceder interrupciones, está en su derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tiene derecho, aunque no tenga juicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esos conceptos valorativos no los puede hacer, desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Los insultos a mi partido no los puedo permitir.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se hicieron insultos a su partido, señor legislador.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Es la última observación que hago. Donde haya un nuevo dialogado, la Mesa levantará la sesión, porque no está dispuesta a soportar esta situación.

(Muy bien!)

Puede continuar el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: la Asamblea General es la máxima expresión de la democracia representativa y pensamos que hace bien en establecer la legitimidad de las resoluciones que ha adoptado con referencia a las Medidas Prontas de Seguridad. La paz social —decimos nosotros— no puede lograrse al amparo de la cesión de nuestras potestades legítimas, que las reivindicaremos hoy con la energía necesaria.

Consideramos, como lo expresara brillantemente en el día de ayer el señor legislador, doctor Echegoyen, que la única autoridad soberana es el pueblo. Recordemos hoy aquí, que esto ya fue expresado por el creador de nuestra nación, Artigas. Dijo, en el año 1815: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana".

Reflexionemos, señores legisladores, sobre esta frase de nuestro libertador, frase que observamos encima del fresco que está frente a este recinto parlamentario.

Aquella frase maravillosa de Artigas debe presidir, todos los días, nuestros actos, y hoy, como una exhortación al respeto y al mantenimiento del orden institucional.

Como ruralistas que somos, señor Presidente, expresamos que a ponchazos no nos corre nadie. Nosotros somos representantes del pueblo y seríamos traidores a la confianza de nuestros electores si hoy no reivindicáramos, para el Poder Legislativo, sus competencias estrictamente constitucionales que, a texto expreso, estableciera el constituyente en nuestra Carta Magna.

En la resolución que debe tomar la Asamblea General, este máximo Cuerpo representativo debe salir robustecido. Aquí está representado el pueblo.

Además, señor Presidente, quiero decir que el pueblo espera otros actos de cada uno de nosotros. El pueblo desea fervientemente que, pasado este conflicto, los políticos demócratas del país, le pongamos el hombro a la nación, para que supere esta hora de dificultades, para que camine, para que evolucione en el orden, a toda costa, buscando el progreso, a través de las leyes, dando soluciones a los grandes problemas que le aquejan. Es decir, que se actúe con fe en el derecho y en las instituciones libres y representativas.

En nuestra Constitución y en las leyes, están bien previstas las vías por las cuales todos debemos transitar. Vivimos en un Estado de derecho donde gremios, donde gobierno Ejecutivo y Legislativo, no pueden hacer uso de procedimientos ajenos a los normales, porque se caería en el camino de la violación de los deberes que impone la pacífica convivencia.

El pueblo, señor Presidente, —como dijimos— espera otros actos, de este Cuerpo legislativo.

No sólo espera que se mantenga el orden institucional, como deber imperativo, sino también la mayor defensa de las fuerzas de apoyo a las fuentes de trabajo y producción porque en gran parte los males sociales, la intranquilidad social, son consecuencias de los problemas económicos. El pueblo reclama leyes que estén dirigidas a atacar los males que están deteniendo el progreso de la economía nacional y es necesario atacarlos en sus propias raíces para que desaparezcan las causas de este estancamiento.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PLANCHON. — Que se levanten las Medidas Prontas de Seguridad, pero no sin antes efectuar una reorganización del sistema bancario, que los representantes del pueblo que defendemos nuestra competencia en la implantación de esas medidas gubernamentales, pongamos todo ese dinero que tiene el país, ese ahorro público, al servicio del trabajo y la producción y no permitamos que el desconcierto llegue a las fuerzas sanas de la producción, que ya están debilitadas y paralizadas en gran parte.

Espero que la armonía deseada entre Poderes del Estado se obtenga en base al orden institucional. Nosotros pensamos, que por muchos años en este país no se debe hablar más de huelgas. Pensamos que aquella expresión bíblica: Te ganarás el pan de todos los días con el sudor de tu frente, en este país debe tener cada día más vigencia.

Señor Presidente: vamos a terminar estas palabras.

Creemos que las juventudes uruguayas, estudiosas y trabajadores, deben ver en este país un horizonte mejor. Esa máxima protección que reclamamos a las fuentes de trabajo, del derecho de cada obrero, estudiante o agricultor a construir un Uruguay mejor, es lo que dará riqueza y con ella tranquilidad y felicidad al pueblo. Si no se produce riqueza no se la puede distribuir y los ingresos, como está ocurriendo y como lo oímos diariamente a todos en el país, no alcanzan a nadie para vivir, ni al obrero, ni al empleado bancario, ni al jubilado, ni al agricultor, ni al legislador.

Basta de demagogia barata, de palabrerío barato, queriendo repartir riquezas en el país. ¡Qué vamos a repartir si nadie produce esa riqueza!

Entendemos que en esta hora difícil, debemos meditar sobre estas cuestiones de las que depende el presente y la transición hacia el futuro de nuestra República. Busquemos las mejores soluciones, los caminos más viables para esa evolución del país a la que aspira y necesita el pueblo uruguayo que es culto, amante de sus libertades, del progreso y del trabajo, dentro del orden constituido, sin violencias que enluten a la gran familia oriental.

Para terminar, nos permitimos recordar, señor Presidente, porque es de plena vigencia en este momento nebuloso que vive el país, en la historia laboral y política de la nación, el lema que ha movilizado y continuará movilizando por muchos años al Ruralismo, a la gente que trabaja en el campo: "Al trabajo y adelante".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, antes, una breve interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Debo aclarar —ante la expresión del señor legislador Ortiz— que el señor legislador Rodríguez Camusso estaba anotado antes, pero cuando le correspondía hacer uso de la palabra no se encontraba en Sala.

Procede, entonces, conceder la palabra al señor legislador Ortiz y luego al señor senador Rodríguez Camusso.

La verdad es que estaba anotado en sexto lugar, pero, en el momento en que se le llamó, no se encontraba en Sala.

Tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

6

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una breve interrupción, señor legislador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: solicito que pase, en su oportunidad, a la Comisión respectiva de la Asamblea General, una denuncia que ha efectuado el diario "Nuevo El Plata" en el día de hoy, acerca de la enorme cantidad de teléfonos intervenidos por la policía y por el Ministerio del Interior, dando algunos detalles concretos.

Creo que el tema merece que la Comisión respectiva tome conocimiento de él, para llamar a responsabilidad en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario votarlo, señores legisladores. Pasaré de oficio las expresiones del señor legislador a la Comisión correspondiente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: la Asamblea General está reunida para considerar, concretamente, un decreto del Poder Ejecutivo por el que, pasando por encima de un anterior pronunciamiento de este Cuerpo, reimplanta la movilización de los funcionarios de la Banca privada y dice, en cuanto al cese de aquellos antes considerados como desertores y luego declarados cesantes, que es un hecho irreversible en el que la Asamblea no tiene competencia para intervenir.

Señala, además, en cuanto a la movilización, que no la puede dejar sin efecto porque eso constituiría un agravio a las Fuerzas Armadas del país.

Ese es el hecho concreto, lo que jurídicamente tenemos que considerar esta noche. Pero, señor Presidente, si bien se ha señalado extensamente que esta actitud del Poder Ejecutivo carece de toda base jurídica de sustentación y el propio doctor Martín Echegoyen, en representación de todo el Partido Nacional, ha dejado expresado y sentado con toda claridad, sin ser rebatido, que a la luz de ningún precepto constitucional o legal, el Poder Ejecutivo puede hacer lo que hizo, conviene que, al comienzo de mis palabras, aunque sea para rendir tributo a mi condición de universitario, reafirme este concepto y diga que el Poder Ejecutvo no puede hacer lo que hizo.

Claro está que frente a esta afirmación podría recordárseme que es un caso similar al de aquel vagabundo que, sorprendido durmiendo en un banco de la plaza pública, cuando el guardián le dice: Pero, ¿usted no sabe que no se puede dormir en los bancos de la plaza pública?, le contesta: ¿Y cómo yo duermo? Esto es lo que podría contestarnos el Poder Ejecutivo.

Naturalmente que el hecho tendría cierta gracia, si la poca que tiene no fuera borrada totalmente por la amargura que en el espíritu de todos los parlamentarios debe producir esta situación.

Estamos ante una circunstancia concreta, la que no puede, sin embargo, ser considerada aisladamente, porque este decreto del Poder Ejecutivo, —que constituye un ejemplar sin antecedentes en la vida del país— forma parte de un conjunto de circunstancias que, en los últimos años de nuestra vida política, integran un todo indivisible que no puede ser juzgado, cabalmente, en forma parcial.

Se trata de una historia que comienza el mismo día en que el actual Presidente de la República asumió el cargo. Es una historia no muy extensa, que abarca dos años apenas, que no son nada en la vida de un país, y casi ni siquiera son algo en la de una persona.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor legislador.

No, señor fotógrafo. Periodismo leal, sí. A veces, los legisladores tiene derecho a fatigarse. Sacarles una foto conversando y después publicarla en la prensa, es lo que más lastima al país.

Haga el favor de retirarse, señor fotógrafo.

Señores legisladores: les vengo diciendo esto desde hoy. Hay toda una campaña sincronizada para desprestigiar al Parlamento. Tenemos que hacer un esfuerzo.

(¡Muy bien!) (Apoyados.)

Discúlpeme, señor legislador Ortiz, que haya interrumpido su discurso. Usted comprenderá.

A veces ante el reclamo de la Presidencia para que tomen asiento los señores legisladores, hay algunas actitudes que tienen que molestarme, sobre todo, cuando, incluso, hasta suplico que procedan de determinada manera.

Continúa en el uso de la palabra, el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Digo, señor Presidente, que dos años son un lapso muy escaso, si los contamos a través de las hojas del almanaque; pero a nosotros nos parecen muchos más, cuando los contabilizamos en función de acontecimientos —y repercusiones de los mismos— que han tenido lugar en la vida del país.

Claro está que, a esta altura de la deliberación de la Asamblea General, prácticamente es imposible referirse a temas que no hayan sido, ya, tocados por otros oradores, incluso con mayor amplitud y, seguramente, con mejor brillo que yo. No voy a detenerme, en consecuencias, en los hitos que marcan —maléficamente, a mi juicio— la gestión de este gobierno.

No voy a insistir en la sucesión de Ministros, cambiados a ritmo vertiginoso, cuya nómina prolija oímos, días atrás, al señor legislador Ferreira Aldunate. No voy a insistir, tampoco, sobre las variaciones de la política económica ocurridas a lo largo de este período de gobierno, y cuyo signo característico, —según estimo— fue que representaron, unas con otras, es verdad, modificaciones fundamentales, pero posibilitando, además, actitudes diversas del señor Presidente de la República que las acompañó, las apoyó, las subrayó y sostuvo; con entusiasmo, con igual entusiasmo y énfasis que tuvo para impulsar orientaciones diametralmente opuestas, constituyendo, así, en ese aspecto, un admirable ejemplo de ductilidad. No quiero marcar, tampoco, demasiado, una tendencia cada vez más pronunciada, que ha llevado al señor Presidente de la República a ir perdiendo el apoyo dentro de su propio partido político, sin hacer nada para recuperarlo, y pareciendo, antes bien, que se complace en exacerbar las diver-

gencias, sin darse cuenta de lo que, cada vez más, se le va yendo. No quiero señalar, de la misma manera, que el señor Presidente de la República no realizó una gestión de acercamiento hacia el Partido Nacional, como hubiera sido necesario, en primer lugar, en momentos de comenzar a gobernar, cosa imprescindible —según entiendo—, cuando se tiene debida cuenta de lo que significan ambos partidos tradicionales en la República. En este enfoque, tuvo una segunda oportunidad, con la desaparición del primer Presidente de este período. Sin embargo, su respuesta fue aquella frase de "gobernaré con mi partido", desconociendo, así, una tradición política que en el país se ha venido planteando, por años, ajustada a realidades electorales, según las cuales todos los que transitamos en la vida política de la República, sabemos que la mitad de ella es blanca, y la otra colorada, en grandes líneas, y que sería en vano que uno de los partidos pretendiera gobernar sin el concurso del otro, cuando nuestra historia nos dice, precisamente, que no se puede dirigir la cosa pública sin el Partido Nacional, y mucho menos, contra el Partido Nacional.

Omitiré, también, referencias con relación a la conducción económica que se ha impreso a la República. Sé, naturalmente, que, a poco de iniciar su mandato, este gobierno señaló que el enemigo público número uno era la inflación, por lo que decidió, combatirla con energía, en actitud de sensatez —que me complazco en reconocer— pero incurriendo en el error (es mi parecer) de querer desvanecerla de un solo empuje, sin captar que, en un país pequeño como el nuestro, con una economía débil —diría un país malcriado económicamente— y con una previsión social exagerada (así como con una imprevisión económica, también exagerada) no se puede hablar de saltos bruscos en esta materia. Me parece pertinente recordar que en los últimos años del segundo gobierno nacionalista, se estaba actuando, igualmente, en una línea de combate contra la inflación, y que se había avanzado, sensiblemente, en ese camino, haciendo descender su ritmo a la mitad: de 88 % en 1965, se pasó a 45 % en 1966. Este gobierno prefirió abatirla de una buena vez, naturalmente, que sin darse cuenta de que la fiebre que sube y baja en saltos bruscos es, en algunas oportunidades, peor que la propia enfermedad.

Naturalmente, señor Presidente, que los fenómenos económicos, cuando son muy agudos, tienen repercusiones sociales. Y cómo no las iban a tener en nuestro país! Y que esas repercusiones sociales se traducen, entre otras cosas, en protestas populares, en huelgas, en movimientos obreros. De ahí que el descontento general que hay en el país haya sido inevitable, y de ahí, también, que el Poder Ejecutivo haya procedido inadecuadamente, al olvidar que la peor cirugía para cortar la inflación, es la de actuar sobre ella, sin tener pronta, al mismo tiempo, la transfusión necesaria, para que el enfermo no llegara a punto de morirse.

¿Que hay discrepancias en el país? Cómo no las va a haber! Hay, señor Presidente, muy definidamente, factores que mantienen latente el descontento general. Hay desocupación, por atonía de la industria. El agro carece de créditos. El comercio soporta las consecuencias de la falta de numerario. Las clases pasivas cobran con un atraso, como desde hace muchos años no se conocía. La agricultura está defraudada, por todos los incumplimientos de las promesas del gobierno en cuanto al trigo y otros aspectos fundamentales, que han dañado considerablemente al sector agropecuario. Los frigoríficos están en crisis. La industria lechera en peligro. Los productores —qué aberración!— están abandonando la cría de lanares, cuando la lana constituye uno de los productos básicos del país, desde el punto de vista económico. Los servicios públicos son deficitarios, y basta como ejemplo señalar a Amdet y Afe. Otros, se mantienen en base a la elevación desmesurada de tarifas, como es el caso de Ute y Ose, lo que les permite, apenas, subsistir. El Municipio de Montevideo —esta expresión institucional, a la cual, más de una vez, hemos señalado como significado media República— no admite ya más calificativos desmerecedores. Diríamos que podría ser caracterizado por un "no" muy grande e iluminado, colocado al frente de su edificio: es un Municipio que no barre las calles, que no recoge la basura, que no construye, que no repara el pavimento, que no arregla el transporte, que no abate las tasas con que esquilma a la población.

Naturalmente que sobre todo esto, tiene gran responsabilidad el gobierno. Y esto ha sido comprendido, incluso, por muchos de sus propios integrantes, que han demostrado tener un más alto grado de comprensión para con un descontento popular traducido en la protesta general.

SEÑOR ACHE ECHART. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ACHE ECHART. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Ache Echart.

SEÑOR ACHE ECHART. — Señalo que escucho —como siempre— con gran atención al señor legislador Ortiz, particularmente cuando la exposición se centra en una situación de tanta trascendencia como la que estamos viviendo y con respecto a la cual hay posiciones de su sector que, en algún sentido, son coincidentes con la mía personal. Pero, en este caso, debo decirle al señor legislador que un tema de tal magnitud no puede vincularse a la gestión municipal, porque, en verdad, en las actuales circunstancias, involucrar la misma en este punto, significaría, en verdad, traer al debate una referencia que llamaría de tono menor, que no condice con el planteamiento que en su discurso el señor legislador Ortiz está señalando.

Con todo el respeto que me merece, le digo al señor legislador Ortiz, que me gustaría que dejara para otra oportunidad el tema relativo a la gestión municipal, la que podremos discutir con amplitud, cuando sea del caso.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Comprendo perfectamente las razones especiales por las cuales el señor legislador Ache Echart —cuando me refiero rápidamente, a vuelo de pájaro, a los desaciertos del gobierno— se molesta ante la incursión que hago por el Municipio de Montevideo. Lo comprendo; todos lo comprendemos.

Tendrá que reconocer que si fuera a ocuparme del gobierno municipal de Montevideo, sería necesario que hablara otras tantas horas como las que lleva de funcionamiento la Asamblea. He dicho al pasar, y como simple mención, que el Municipio de Montevideo no es un Municipio más, sino que constituye un factor de tremenda gravitación en la vida de la nación y sus habitantes, y los desaciertos que desde él se cometen, repercuten sobre medio país.

Digo, pues, que el gobierno tiene la enorme responsabilidad de todos estos factores, que yo no invento en el calor de una polémica dialéctica, sino que no hago más que recoger la realidad nacional. Cuando el gobierno tiene responsabilidad, no puede colocarse en lo alto de una tarima de inflexibilidad, para juzgar, severa e implacablemente, con quien se considera tan perfecto que se siente asistido del derecho de reprimir severamente las debilidades de los demás. No es el caso de este gobierno. Quien es pecador tiene que tener tolerancia para los pecados de los demás.

Claro está: nosotros podríamos mirar el panorama nacional desde un punto de vista un tanto canalizado a través de nuestra actividad política y de nuestra militan-

cia en un partido; y es muy fácil, cuando se habla de estos temas, invocar a la opinión pública. ¡Cuántos la involucran! Cada uno tiene su opinión pública propia. En el seno de los partidos y en la calle, muchas veces los argumentos que oímos y que, a veces, empleamos, se refieren a la opinión pública. Cada uno la juzga de acuerdo al ambiente en que se mueve, y a sus propias ideas; pero pocos son capaces de decir lo que realmente ven, en lugar de lo que quisieran ver.

Si bien nuestro criterio sobre la opinión pública puede ser imperfecto, en esta época moderna hay organismos que se han especializado en captarla, incluso, con métodos científicos destinados a determinar cuál es la opinión pública en nuestro país. Hay una organización similar a la de otros países que, mensualmente, nos presenta sus estadísticas.

Naturalmente que alguien podrá decir, repitiendo una vieja frase, que las estadísticas son una forma de la mentira; pero creo que en este caso podemos hacer fe en ellas, por diversas circunstancias. En lo que me es personal, muchas veces encuentro en ellas resultados adversos a mis pensamientos o creencias; pero me inspira respeto porque encuentro otras veces, resultados coincidentes con mi enfoque particular de la realidad nacional.

Pero, además, me inspiran respeto, porque las he visto invocadas por los propios gobernantes quienes, al encontrar en ellas algún índice favorable, se han apresurado a estamparlas en páginas editoriales. Por eso pienso que la estadística Gallup merece fe al gobierno.

Vale la pena, entonces, examinarla en alguno de sus aspectos, particularmente en este al que me voy a referir, porque coincide con mi pensamiento.

Hay un tomo especial dedicado a los paros, huelgas y Medidas de Seguridad. Se interroga al público sobre muchos aspectos de la realidad nacional; por ejemplo, se le pregunta qué piensa de las huelgas, de los paros y de las distorsiones de los servicios públicos. No sólo se les pregunta en general, sino en particular; por ejemplo: ¿corresponde la huelga del ferrocarril, de Ute, de Ancap, de los bancos? ¿Cree usted que corresponden? Y la gente, por mayoría, en todos los casos, dice que no, que no debe permitirse la huelga de servicios esenciales para la vida de la República. El pueblo —y eso también yo lo he captado— es contrario a todo esto.

¿Cómo no va a ser contrario a no tener transporte y verse obligado a ir a sus empleos y a sus hogares a pie? ¿Cómo no va a ser contrario a verse impedido de retirar sus ahorros de los Bancos? ¿Cómo no va a ser contrario a quedarse sin luz y sin servicios esenciales para la comunidad?

De manera que la opinión general respecto a este punto, es contraria a las huelgas y los paros.

Pero esa misma gente es interrogada, más adelante, respecto de quién es el culpable en este conflicto bancario que esos mismos ciudadanos han dicho que no aprueban. Y la mayoría contesta: el gobierno.

Esa gente, a mi juicio sensata y, a juicios de otros, burguesa, poco evolucionada y conservadora, esa gente que a esta altura de los avances mundiales todavía sigue expresándose en contra de la huelga en los servicios públicos, esa gente que es el pueblo de mi país, al mismo tiempo dice que el responsable es el gobierno.

Esa misma gente, también, al ser interrogada sobre si estuvo bien el gobierno cuando clausuró el diario "Extra", contesta, por amplia mayoría, que está en desacuerdo con el gobierno. Preguntada sobre si el Parlamento ha estado bien cuando levantó la clausura de dicho diario, contesta, también por amplia mayoría —un 54 %— que está de acuerdo con el Parlamento.

En consecuencia, señor Presidente, aun estas estadísticas que habitualmente son respetadas por el gobierno, nos están reflejando un estado de la opinión pública que el gobierno tiene la obligación de recoger y de atender, porque para eso es gobierno.

El gobierno de un país no consiste en imponer voluntades arbitrariamente, sino en consultar el espíritu público, no para seguir a remolque de cualquier corriente popular, sino para tener más autoridad al guiar los destinos del país.

Y eso es lo que no hace este gobierno, que se siente casi ofendido en lo personal, cuando alguien lo contradice.

Dentro de este panorama general del país, el Poder Ejecutivo que, por serlo, tiene tantas obligaciones, ha parcializado de manera evidente su accionar en un sentido determinado, manifestando una preferencia indudable por el mantenimiento del orden. Por encima de sus otras obligaciones, atiende con preferencia ésta y en ello es aplicado y prolijo.

Intima a ciudadanos y funcionarios, moviliza, militariza empleados públicos y privados, interviene organismos, destituye gente y encarcela ciudadanos. No tiene —hay que lamentarlo— la misma aplicación y la misma prolijidad para revitalizar la industria, crear fuentes de trabajo e impulsar la agropecuaria, que serían factores que contribuirían, de manera notable, a la pacificación del país.

En este empeño de implantar el orden —que en sentido teórico todos compartimos— recurre a las Medidas Prontas de Seguridad, que son un recurso extraordinario para ser aplicado en casos excepcionales y que, por su propia naturaleza, tienen que ser de duración limitada; porque no es concebible que la conmoción interior que las justifica pueda mantenerse en un país poco menos que eternamente, ya que ello sería estar admitiendo que el caos forma parte de nuestra vida regular. Y no es así. Si llegáramos a ese evento desdichado para el país de vivir permanentemente sumidos en el caos, tendríamos que estar pensando en otras soluciones diferentes a aquellas por las que ahora trabajamos.

Pero aún dentro de lo extraordinario que son estas Medidas, por su propia naturaleza, hay algo que yo diría con perdón del señor Presidente, extraordinario, dentro de lo extraordinario.

En primer lugar, su permanencia. Son las Medidas más largas que ha soportado el país en el transcurso de toda su historia política y eso ya hace que meditemos en cuanto a las perspectivas de su duración. Los ciudadanos se preguntan, ¿hasta cuándo van a durar estas Medidas? Aún el sector a quien las Medidas no molestan, que puede ser el mayoritario del país, se hace esa pregunta.

Da la impresión, señor Presidente, de que el gobierno se encuentra materialmente cómodo dentro del ámbito de las Medidas, porque se mueve con más facilidad que cuando tiene que hacerlo en el ámbito normal, sujeto a leyes, a disposiciones y a garantías constitucionales que ahora no tienen porqué trabarle pies y manos. Es comprensible que materialmente esté más cómodo. Pero, lo triste es que, a mi juicio, espiritualmente se siente cómodo dentro del marco de las Medidas, ya que no evidencia el mínimo ánimo de levantarlas.

En este país, en el que se practica, según se ha dicho más de una vez, una democracia exagerada, estamos acostumbrados, por ejemplo, a que las campañas pre-electorales, contrariamente a lo que ocurre en países más civilizados en que duran uno o dos meses, aquí se extienden por un año o más. A pesar de que todos hemos dicho que eso es una barbaridad, lo practicamos y el país está acostumbrado a ello.

Pero ahora debemos preguntarnos, ¿cómo se va a empezar la campaña electoral que comenzará a fines del próximo año? ¿Con la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad? ¿Qué piensa el Poder Ejecutivo? ¿Es que será compatible la existencia de las Medidas, de la prohi-

bición de reuniones, con la realización de los mitines políticos? ¿Podremos pararnos, en cualquier esquina, para hablar mal del gobierno, como todos los uruguayos están acostumbrados a hacerlo desde hace tantos años, felizmente, para la vida del país, o tendremos que limitarnos porque hay Medidas de Seguridad?

¿El estado de conmoción interior se mantendrá indefinidamente hasta el día mismo de la elección, o, como ocurre en otros países, cuyo recuerdo abochorna nuestro espíritu, se levantarán 24 horas antes del acto electoral para permitir la libertad material de poner el voto en la urna y nada más?

Creo que esto debe preocupar, ya que son temas que no pueden dejar de considerarse al examinar el panorama general del país. Son temas muy preocupantes.

En este aspecto, de la duración injustificada de las Medidas puedo citar muchos ejemplos. Aquí se ha dicho hace días, a veces hasta en tono de reproche para el Partido Nacional, ¿por qué no se levanta la militarización de Ute, Ose, Ancap, si desde hace mucho tiempo están normalizados sus servicios? Se reconoce que están normalizados esos servicios; pero el Poder Ejecutivo no es el primero en levantar la militarización. Si lo hiciera estaría revelando el ánimo de mantenerse dentro del espíritu de la Constitución, ya que las Medidas son algo transitorio, de lo cual el gobierno debe estar deseando librarse, para volver a la normalidad. Pero aquí no se ha dejado sin efecto la movilización y vemos, entonces, que el criterio del Poder Ejecutivo no es el de estar actuando en un procedimiento extraordinario, de emergencia, que se usa en lo indispensable, que se emplea como "última ratio", con el espíritu de hacerlo cesar a la brevedad posible. Al contrario, se le da permanencia y parece buscarse un acostumbramiento del espíritu público y no sólo de los funcionarios. Con el transcurso del tiempo la movilización y las Medidas son casi algo normal en el espíritu de la gente. Eso contribuye, también, a que el Parlamento deba sustituir esta inactividad del Poder Ejecutivo.

Cuando el Poder Ejecutivo quiere acostumbrarnos a las Medidas es cuando el Parlamento tiene que levantarlas.

Además, ¿cuáles son las circunstancias? La Constitución dice que una vez adoptadas las Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo lo comunica a la Asamblea General. Así lo ha hecho y en el Mensaje inicial con que comunica la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, informa, también, sobre las circunstancias y los motivos de conmoción interior que lo han llevado a esa actitud. El Parlamento estudia las circunstancias y, si comparte el criterio del Ejecutivo de que existe una conmoción interior, confirma las Medidas, directamente, apoyándolas o, indirectamente, no levantándolas. Pero luego de ese instante inicial, ¿qué fue lo que ocurrió en este país, con este Parlamento y con estas Medidas? ¿Qué elementos de juicio tiene la Asamblea para saber si ellas tienen que continuar o no? El Poder Ejecutivo tiene fuentes informativas de que carece este Cuerpo, como son la Policía y las Fuerzas Armadas. Puede saber mucho más que nosotros acerca de si subsisten los elementos de juicio que lo llevaron a adoptar las Medidas Prontas de Seguridad, y si tras de una aparente paz pública hay confabulaciones para alterarla. El Poder Ejecutivo sabe si se ve obligado, todos los días a disolver manifestaciones, a prohibir publicaciones, a clausurar audiciones radiales, a impedir intentos que pongan de manifiesto, a su juico, que hay conmoción interna.

Pero la Asamblea General no sabe nada de eso. El Poder Ejecutivo debía comunicarse permanentemente, dialogar con la Asamblea por medio de los Ministros y decir: "Todavía no se pueden levantar porque tales o cuales hechos impiden hacerlo". En esa forma la Asamblea General puede juzgar en plenitud de conocimiento y no como ahora, en que, transcurrido mucho tiempo del planteo inicial, no sabe cuál es la verdadera situación. ¿Qué autoridad tenemos para decir que hay que levantar las Medidas? Podemos levantarlas hoy sin saber que existe un trasfondo, una latencia subversiva que haga que su levantamiento sea un error y, en esa ignorancia, también podemos mantenerlas por semanas o meses creyendo que todavía hay un fondo subversivo latente, a pesar de que ya no exista y haya paz y tranquilidad.

Entonces, estamos expuestos, como Asamblea, a cometer errores, porque el Poder Ejecutivo no hizo algo que la letra de la Constitución no lo dice pero que sí lo expresa el espíritu del constituyente, es decir, mantener prolija y diariamente informada a la Asamblea General del clima del país, para que ésta pueda juzgar como juez supremo de las Medidas, estando en posesión de todos los elementos que hacen que una sentencia pueda ser respetada y acertada.

Pero, además, está la circunstancia del carácter expansivo con que el Poder Ejecutivo maneja estas Medidas. No es sólo el propósito de no reverlas, o de estudiar morosamente el posible levantamiento de las Medidas, sino que está ese carácter expansivo que se les da. Me refiero al hecho de que se hace incidir dentro del ámbito de las Medidas Prontas de Seguridad, circunstancias que nunca antes habían estado comprendidas en ellas. Se ha introducido una innovación que, naturalmente, dará jugoso motivo a los juristas del futuro para que analicen esta etapa de la vida del país. No creo que a ninguno de los constituyentes, a través de las tantas Constituciones que hemos tenido, se les haya ocurrido que en las Medidas Prontas de Seguridad pudiera incluirse el llamado a licitación para la construcción de viviendas.

Esto es lo que ha hecho el gobierno. Invocando un estado de conmoción interior, ¿qué Medidas Prontas de Seguridad adopta? Llama a licitación para la construcción de viviendas. En el fundamento del decreto, tal vez por no sonrojarse ante sí mismo al hablar de la conmoción interior, no la menciona y dice que es para aliviar un estado de penuria en la industria de la construcción y en el problema de la vivienda.

Llama a licitación con carácter urgente y, además, lo publicita ampliamente, queriendo demostrar que por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad adopta una actitud que, normalmente, no hubiera tomado.

Naturalmente, ese llamado a licitación no tuvo lugar, los licitantes no se presentaron, no se hizo ninguna adjudicación y no se pudo colocar ningún ladrillo, ningún puñado de arena, ni de mezcla ni de portland en ninguna casa; sin embargo, el efecto publicitario está dado.

Cuando veo este tipo de medida, como esa otra de establecer delitos económicos fundados, no en una ley, sino en un proyecto de ley que el Parlamento todavía no ha sancionado, cuando veo todas estas extravagancias, no creo que pueda tildárseme de suspicaz, si digo que la intención del Poder Ejecutivo no es construir casas rápidamente ni reprimir en forma inmediata los delitos económicos sino acompañar las Medidas Prontas de Seguridad que por su propia naturaleza no son simpáticas —aunque se justifiquen, no pueden serlo a la masa popular— con otras que sí lo son, que haga más llevadero en el espíritu de la gente la coexistencia de un régimen con dichas Medidas, pensando que entre las clausuras, cierres, prisiones y militarizaciones, también está el proporcionar casa a quien no la tiene y el perseguir el agio y los delitos económicos. Entonces, entre todo este lote para darle una pincelada simpática, pone una medida que es anacrónica dentro del margen de las Medidas Prontas de Seguridad.

Esto es lo que tengo derecho a suponer, sin mucha suspicacia. Entonces, señor Presidente, ¿cuál es el saldo? Vuelve a ser el mismo, en un "ritornello" en el que todos los que examinamos el panorama del país tenemos que incurrir: el propósito es mantener las Medidas, por eso toma las actitudes que adopta y por eso las acompaña de algo simpático para que sean más llevaderas.

Además, estas Medidas tienen la característica de solucionarle al Poder Ejecutivo muchas situaciones incómo-

das. Dentro de este rubro de las que le solucionan dificultades y algún grano que le ha salido, que le molesta y le pica, está la intervención de los entes autónomos, la que, naturalmente, tiene fundamentos en sus respectivos decretos que serán históricos, porque en ellos se dice que estando vacante un cargo, que habiendo uno de los miembros del Directorio contrariado el criterio del Poder Ejecutivo relacionado con el fin de normalizar el sistema bancario oficial, negándose a votar el emplazamiento dispuesto por el Directorio, cosa que no es admisible en las presentes circunstancias, desaloja ese miembro e interviene el ente. Este decreto se repite con respecto a otros organismos.

Sin perjuicio de lo peculiar que es este tipo de decreto, la intervención hay que referirla a los hechos. Se trata de un Directorio de 5 miembros, donde uno que se niegue a votar una medida, no pesa, no pudiéndola impedir, ni dificultar en su adopción o en su aplicación. El miembro de un Directorio que se niegue al emplazamiento de los funcionarios del ente, no puede evitarlo, porque las decisiones se adoptan por mayoría y hay otros 4 miembros que lo votan; que haya un miembro que sea contrario al criterio del Poder Ejecutivo, no influye absolutamente nada, ni en la marcha del organismo, ni en la represión de los funcionarios huelguistas, ni en la adopción de ningún tipo de medidas, puesto que será una voz aislada en el Directorio que dejará una constancia en actas. Pues bien; ni esa constancia aislada y solitaria puede permitir el Poder Ejecutivo; y no dice —franqueza que hay que reconocerle—, que ese miembro va a estorbar la acción del Poder Ejecutivo y que no lo deja en el Directorio porque la impida, sino que lo echa porque discrepa con su criterio. Entonces estamos entrando en el campo del absolutismo: no sólo no permito que se haga algo contrario a mí, sino que no permito que se piense algo contrario a mí.

Esto es lo que resulta de estos decretos. El Poder Ejecutivo no admite las discrepancias, no admite que se pueda pensar de manera diferente; es, pues, el reclamo de la unanimidad, es la exigencia de la adhesión incondicional. Yo digo, señor Presidente, ¿qué tiene que ver todo esto con la conmoción interior? ¿En qué provoca conmoción interior la discrepancia ideológica de un miembro soltario de un Directorio de 5 integrantes que discrepe con el pensamiento del Poder Ejecutivo? ¿En qué conmueve al país? ¿En qué contribuye al desorden y a la alteración de la paz social?

Este problema de los entes autónomos lo traigo a colación ahora, porque es un asunto viejo que debe analizarse en el conjunto de la actuación de este gobierno. Se trata de un problema planteado hace un año; a los entes no los ha intervenido ahora, sino hace un año. Durante ese lapso, he tenido la curiosidad de ponerme —un poco por aquello del abogado del diablo— en la mente del Poder Ejecutivo. ¿Qué habrá pensado durante este año con respecto al problema de los entes autónomos? ¿Habrá creído que pueden seguir así, intervenidos indefinidamente, sustituidos algunos de sus Directores hasta que termine el período de gobierno? ¿Habrá entendido que puede prescindir, totalmente, de la venia del Senado, para nombrar y para destituir? ¿Qué habrá pensado este año en que no hizo absolutamente nada, en que no habló con su partido ni con el adversario para buscar solución a este problema? ¿O es que creyó que entre tantos acontecimientos que han poblado durante este año la vida del país, la intervención de los entes autónomos quedaría desapercibida, perdida en la niebla de los recuerdos confusos de las cosas insignificantes? Estoy bien con los entes autónomos intervenidos y es un problema resuelto para mí, habrá pensado el Poder Ejecutivo. ¿Para qué voy a volver a preocuparme?

Es inconcebible que el Poder Ejecutivo haya resuelto por sí y ante sí, olvidarse de un precepto constitucional que dice que para nombrar y para destituir un Director de un ente autónomo es necesaria la venia del Senado. Ha resuelto ignorar y borrar esa parte de la Constitución, sin ninguna preocupación. Yo, como político, soy realista y comprendo que, muchas veces, las situaciones repentinas obliguen a los gobernantes a adoptar decisiones repentinas, y hasta a soslayar un texto muy estricto; pero cuando llega ese momento, el gobernante que se ve en esa situación, debe abocarse, inmediatamente, a buscarle una solución política y constitucional al problema planteado. Lo que no es concebible, es que tome una resolución y se eche a dormir la siesta, olvidándose del tema, como si ya lo tuviera solucionado definitivamente.

Y no es sólo eso, señor Presidente. Durante el transcurso de este año en que la Asamblea General ha tenido harta paciencia para no ocuparse del problema de los entes autónomos, cuando alguna vez con cierta timidez, se ha esbozado la posibilidad de que nos ocupemos de él, el gobierno y sus allegados, se han encrespado: cómo, ¿van ahora a exigirme que regularice la situación de los entes?

Hasta se cita, no sé si cierta o no, pero verosímil, la frase del señor Presidente que dice: "fulano de tal no vuelve nunca más a tal ente autónomo". Esto es verdad, nosotros no lo ignoramos. Entonces, esa frase y esas actitudes, son reveladoras de un clima de prescindencia de las potestades legislativas y, en el caso concreto, de prescindencia total y absoluta de las obligaciones para con el Senado.

Claro está que últimamente, el Presidente de la República se ha acercado al Partido Nacional ofreciendo concretamente ¿qué? Algunos puestos en los entes autónomos. Reclamando concretamente, ¿qué? Colaboración en el planteo legislativo de diversas iniciativas de interés nacional y el Partido Nacional ha contestado que puestos en los entes autónomos no deseaba. No los consideramos necesarios. Pero que, en cambio, colaboración a nivel legislativo estamos dispuestos a prestarla en todas las iniciativas de interés nacional, no sólo, naturalmente en las que nos invite a colaborar el Poder Ejecutivo sino en las nuestras, que el Poder Ejecutivo tendrá que considerar junto con nosotros.

Naturalmente que alguien ha dicho: bueno, pero esa contestación se la podría haber dado cualquier partido o legislador. No. Porque nosotros somos políticos y sabemos que una acción concertada en materia legislativa no debe concretarse, solamente, al envío de Mensaje o al estudio de iniciativas, sino que existe un acuerdo, una conversación, un diálogo permanente del cual surgen las iniciativas que luego, el Parlamento, con el apoyo de las fuerzas políticas está dispuesto a votar.

Esa es la actitud del Partido Nacional, pero no hemos avanzado nada. Alguien, con suspicacia —no soy suspicaz, soy un tanto ingenuo, por suerte, señor Presidente— puede pensar: no será que el señor Presidente, lo único que buscaba con este ofrecimiento era solucionar el problema de los entes autónomos? ¿No sería que lo único que buscaba era sustituir a los pocos amigos que tiene en los entes autónomos por tres correligionarios firmes, de probada adhesión y a cambio de eso ofrecerle al Partido Nacional dos cargos, en esos mismos directorios?

Vaya uno a saber, señor Presidente! No nos aventuremos en suposiciones. Pero naturalmente no puede negarse que hay asidero para esta clase de pensamientos tan suspicaces.

Expreso que nunca es tarde para invitar al Partido Nacional a colaborar, porque jamás hemos tenido una actitud de intransigencia. Claro que mucho más oportuno hubiera sido esa invitación si se hubieran proferido en lugar de aquellas desdichadas palabras de: "gobernaré con mi partido"...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — La deducción última que ha traído a colación el señor legislador, no me parece que pueda dejarse pasar en silencio.

Yo no hablé con el Presidente de la República acerca de los temas tratados, pero es fácilmente comprensible su intención.

La situación que existe en los organismos autónomos intervenidos obliga al señor Presidente a buscar una solución. Como el señor legislador ha dicho con acierto, esa es una situación que no puede continuar indefinidamente.

Desdichadamente el Presidente de la República iba a esas soluciones y el partido que él integra está dividido. Para llegar a una solución de ese punto el Presidente está autorizado, en virtud de sus antecedentes, en el acierto o en el error —no digo que esté bien, sino que expreso que está autorizado— a buscar solución mediante un entendimiento con el partido adversario. ¿Por qué? El señor legislador se contradice de este modo. ¿Tiene o no importancia que se solucione el conflicto de los entes autónomos? Y si tiene importancia ¿es o no correcto que el Presidente de la República procure solucionarlo conversando con el partido adversario?

Si fuera nada más que esa la intención, tampoco era criticable, porque se trata de un punto que tiene que ser resuelto y porque son organismos de gobierno de importancia, que tienen que estar integrados debidamente. Pero tampoco puede suponerse que sea eso sólo, porque el Presidente de la República —eso lo puedo afirmar— habló con claridad de la necesidad de una acción legislativa conjunta.

¿Está mal que el Presidente de la República crea que las circunstancias imponen un entendimiento con el partido adversario?

Puede estar bien o mal, es un punto a calibrar, pero no para decir que el Presidente actúa con un designio exclusivo y con la intención en un solo sentido. No es así.

El Presidente entonces, cuando va a buscar al partido adversario para una acción conjunta de carácter legislativo, creo que no hace mal en ofrecerle a ese partido la posibilidad de compartir, también, responsabilidades de gobierno.

No creo que haya estado mal el General Gestido —y aquí me refiero otra vez a la misma discusión de siempre— cuando al iniciar su mandato dijo que iba a gobernar con su partido. Al fin de cuentas qué quiere decir "gobernar con su partido". Quiere decir tener responsabilidad del gobierno Ejecutivo de la Nación con el partido que lo ha elegido.

¿Qué hizo el Partido Colorado cuando ganó la elección de 1952 que instauró el primer colegiado, o la de 1954 que fue la primera que estableció un colegiado elegido por el pueblo directamente? Gobernó. No lo hizo el Partido Nacional. Este último tenía tres en nueve y dos en cinco en los entes autónomos. El gobierno correspondió al Partido Colorado y los Ministros fueron de ese partido.

Y con quién gobernó en 1958 y 1962, cuando ganó el Partido Nacional? En los dos períodos gobernó él, con seis consejeros en nueve. El Partido Colorado tenía la tarea de contralor pero no de cogobierno. El cogobierno se puede hacer sin necesidad de que las instituciones lo establezcan.

Lo que el General Gestido dijo en 1967, al iniciarse su gobierno fue eso: este gobierno es del Partido Colorado que ganó la elección. Las circunstancias impidieron después, que el Partido Colorado mantuviera la unidad del gobierno y, a esta altura, el Presidente de la República ve que no puede seguir si no soluciona problemas de carácter legislativo donde no cuenta con mayorías que respalden su política si no busca un acercamiento o entendimiento. Se me puede decir que lo puede buscar dentro del Partido Colorado; que legisladores de ese partido ofrecieron la posibilidad de que ese acercamiento se produjera. Todo eso es verdad. Pero el señor Presidente entendió en este momento, que debía buscarlo en el Partido Nacional pero no para repartir puestos con él. No obstante ser legítima la preocupación del señor Presidente, de que si va a buscar a ese partido para soluciones de carácter político, ese partido debe tener, también, un cierto género de responsabilidades en la conducción de los organismos autónomos del Estado.

Antes ha habido gobiernos colorados con Ministros nacionalistas y eso tampoco sería nuevo ahora. Yo no digo que eso sea lo bueno ni que esté bien sino que expreso que no es motivo para la crítica la actitud del Presidente cuando se dice que pudo, simplemente, haber ofrecido puestos al Partido Nacional para ubicar o reubicar o reinstalar a amigos suyos en los entes autónomos. No, eso no es así. De la misma manera que se dice una cosa debe decirse la otra.

Creo, a ésta altura del proceso, que el Presidente de la República, en su actitud, no fue comprendido. Conversa con una figura representativa del partido adversario. Lo hace una, dos veces. El Partido Nacional delibera, discute, analiza el problema y da una respuesta. A los tres días el Presidente de la República se encuentra con que ese partido levanta una Medida de Seguridad referida a un gremio que está en conflicto, en la cual el Presidente de la República creía que estaba claro que esa militarización no podía ser levantada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creía.

SEÑOR CIGLIUTI. — El Poder Ejecutivo tiene una convicción, maneja realidades y dice: esto debe hacerse; pero después de la conversación entre las dos personalidades, el Presidente de la República tenía el legítimo derecho a pensar que no se radicalizarían las posiciones 72 horas después, no obstante conocer la convicción de ese ciudadano con respecto a la jurisdicidad de la militarización del personal del Estado o de la actividad privada. Ese es un problema completamente diferente, totalmente distinto porque la Asamblea General tiene derecho de adoptar una actitud pero, también tiene la obligación de sopesar adecuadamente las consecuencias de sus resoluciones.

Si entramos a discutir que la intención del señor Presidente de la República cuando busca un acuerdo extrapartidario es, simplemente la de solucionar situaciones de carácter personal debo confesar que achicamos a tal extremo el problema que indudablemente, entonces, ninguna conversación en ese sentido podría tener éxito porque ya no se basa en el entendimiento y la confianza, sino al revés: en la desconfianza, en el desentendimiento, en la inarmonía.

Pero no es eso lo que reclama la situación del país en este momento. Por lo menos, habría habido una equivocación en la apreciación del grado con que se juzgan las circunstancias que se están viviendo.

Le agradezco la interrupción.

SEÑOR ORTIZ. — Si no fuera por el placer que siempre experimento al oir al señor legislador Cigliuti, me sentiría tentado a decirle que no le voy a dar más interrupciones, porque son casi más extensas que mi propio discurso. En segundo lugar, sus palabras son un semillero de alusiones que despiertan, naturalmente, el deseo de contestar a otros legisladores, a los cuales me veo, muy a mi pesar, obligado a negarles las interrupciones.

Quiero decir lo siguiente. El señor legislador, en el uso de su libre albedrío expresa que le parece bien que el Presidente de la República haya dicho: Gobernaré con mi partido. Es una opinión respetable. Yo hubiera preferido que hubiera dicho: Gobernaré con mi país; porque además de ser más amplio, hubiera revelado que tenía experiencia política y que la historia política del país le había enseñado algo.

Si algo creo haber aprendido de la historia de este país, es que un partido que gana las elecciones, obtiene 50 bancas en la Cámara de Diputados, como si obtuviera 51 o 52, no puede gobernar. Dado el estado de nuestros partidos, la idiosincrasia de nosotros mismos, es evidente que nunca habrá 54 constituyendo una columna coherente y firme, que se maneje siempre con una unidad perfecta. Esto lo tiene que saber cualquier aprendiz de político, para darse cuenta de que la forma de gobernar es contemplando a la otra mitad de la República, que sigue siendo la otra mitad aunque haya perdido las elecciones.

Entonces, ¿ha necesitado un año de sufrimientos, de sinsabores, de división de su propio partido, para comprender esa realidad? ¿Viene ahora a hacer un ofrecimiento al Partido Nacional? Nunca es tarde cuando las intenciones son buenas. Pero debo decir, también, que el ofrecimiento, el planteamiento, ha sido muy concreto y que el Partido Nacional, —como dice el señor legislador Cigliuti— examinó la propuesta y la discutió. Sí; la discutió y llegó a la conclusión de que era una propuesta muy concreta y que nuestra respuesta no podía exceder de los términos del planteamiento. Este era concreto en cuanto a puestos en los entes autónomos y concreto, también, a pesar de su generalidad, en cuanto al pedido de una colaboración en el ámbito legislativo. No podíamos ir más allá y no lo hicimos, porque el Presidente no habló de militarización. ¿Cómo iba hablar de militarización con el doctor Echegoyen, que hace un año expuso su opinión, bajo su firma y con el apoyo de todo el partido, de que ésta no cabe, que es inconstitucional? No habló de eso porque se dio por enterado de esa opinión, como todo el país y el Parlamento. Nosotros, que hemos acompañado esa opinión y la hemos firmado hace un año, ¿cómo ahora, ante un Presidente de la República que no se refiere a ella, vamos a deducir que, implícitamente, al contestarle que estábamos dispuestos a colaborar en el plano legislativo, íbamos a decirle que cambiábamos de opinión y que la militarización que reputamos, desde hace un año, inconstitucional, ahora la consideramos constitucional?

Eso es absurdo, señor Presidente. Nunca podíamos pensar que se iba a interpretar nuestra actitud de esa manera. Lo que hemos dicho, dicho está. No tenemos ningún elemento de juicio para cambiar nuestro enfoque jurídico y constitucional sobre la movilización de los funcionarios. Por lo tanto, no lo cambiamos. No lo improvisamos, ahora, a la luz de esta agitación de los días actuales; hace un año que está en las actas de la Asamblea General; hace un año que el informe ha sido llevado y traído, comentado, elogiado y criticado. Pero ahí está la opinión del Partido Nacional. Y se nos quiere hacer cambiar ahora, ¿por qué? ¿En virtud de un ofrecimiento parcial de entendimiento, que no ha pasado de eso? No, señor Presidente. Nadie puede llamarse a sorpresa cuando el Partido Nacional sigue sosteniendo ahora lo que mantuvo hace un año.

En otros aspectos, señor Presidente, digo estas cosas y estoy autorizado a hacerlo, porque cuando aquí nadie hablaba de colaboración, cuando el actual y el anterior Presidente estaban, todavía, con la esperanza de gobernar con su partido, yo, desde esta misma banca, dije que no se puede gobernar el país si no es con la colaboración y el entendimiento de los dos grandes partidos; incluso, afrontando la incomprensión de muchos que ahora suspiran por ella y en su momento me dijeron o lo hicieron por ahí: cómo, está propiciando colaboración con el gobierno! No, señor Presidente; estoy por encima de esas cosas. Creo conocer la realidad de mi país y sé que si no es ahora será más adelante, pero que, inevitablemente, el país sólo podrá ser gobernado con eficacia, paz y tranquilidad, en la medida en que los dos partidos estén de acuerdo en gobernarlo.

Naturalmente, hay elecciones y por algo existen: para que uno triunfe. Lógicamente, si el que triunfa lo hace llevando el 80 % del electorado, tiene que gobernar con su partido, porque ese pueblo que le habrá dado la victoria por un porcentaje tan abrumador, le estará diciendo: yo quiero que gobierne usted, con sus ideas, con sus hombres, con su partido. Pero cuando le da el triunfo con 50 diputados, apenas, ese mismo pueblo le está diciendo que quiere que los dos partidos gobiernen. El que ha triunfado en las elecciones, naturalmente, que tiene que tener una preminencia en la conducción de la cosa pública; pero el otro partido sigue siendo la mitad del país. Entonces, lo lógico es que ambos colaboren para que no se reproduzca lo de estos últimos años que estamos sufriendo todos en el país, donde cada gobierno que llega mira al pueblo y le dice: estoy recibiendo esa herencia maldita que me dejó el otro partido. Es necesario que llegue un día en que la colaboración de los dos partidos haga que el que llegue al triunfo gobierne compartiendo el poder con el otro y le pueda trasmitir al siguiente gobierno la herencia bendita, fruto de la colaboración de los dos partidos.

Para obtener esto, tal vez sea necesario un grado más alto de civilización política o, señor Presidente, sea preciso un mayor sufrimiento del país para comprenderlo. Mientras no se entienda y no se ponga en práctica, este país seguirá siendo desdichado y todos los intentos tardíos, remendados y parciales que se hagan, no harán sino confirmar la verdad del aserto general: la colaboración total alrededor de los grandes problemas nacionales. Es la única salida, que no la inventamos nosotros, que nos viene desde países que la han hecho de manera férrea, en la propia Constitución, como en Colombia, y de otras naciones que sin llegar a esos extremos, por otras circunstancias, en los hechos, la han confirmado y es la única manera en que han podido salir de sus graves crisis. Por otra parte, es la forma de gobernar un país, que se tiene. Por eso, las naciones en épocas de guerra, acallan las divergencias de sus partidos y hacen los gabinetes de concordia nacional y de esa forma atraviesan los años duros y tristes, triunfando en ella. Es el ejemplo que nos han dado las democracias de Europa y del mundo entero en esta y en la anterior guerra. Nosotros, que tenemos la suerte de no tener guerras, ni problemas con los vecinos, ni tener armas para pelear, aunque un día nos levantáramos malhumorados, debemos enfrentar la miseria, la incomprensión, las dificultades y el sub-desarrollo. ¿Por qué, para enfrentar esta guerra, no nos podemos unir? ¿Es necesario que haya muerte, desolación, bombardeos y asolamiento de ciudades y campos para que, entonces, los partidos se unan? No; tenemos que hacerlo ahora, cuando la batalla es más digna porque no causa muertos, sino que es contra la miseria y las dificultades de un país. Pero esto no se ha comprendido y ahora, tal vez, ya sea tarde, porque mucha agua ha corrido bajo el puente; muchas ofensas recíprocas se han cruzado en el escenario nacional; hay muchos rencores acumulados, no sólo entre los políticos —que por oficio, tenemos la cáscara dura y sabemos comprender, a veces, muchas situaciones— hay mucho odio entre la gente, el pueblo, la masa popular, y éste es uno de los graves pecados que yo le imputo a este gobierno. Siempre nos hemos peleado en la República, siempre ha habido quien habló mal de los gobiernos, casi por deporte nacional —hablar mal del gobierno es lo que se acostumbra— siempre ha existido gente que se ha quejado de la mala conducción de la cosa pública y de los impuestos. Esa es la realidad nacional. Pero ahora no hay quejas, sino un resentimiento en ambas partes; en los que se sienten amenazados por el gobierno y perseguidos. Muchas veces, han incurrido en pecados, ellos también, es verdad, pero se sienten perseguidos.

Hace pocos días, en el Directorio de nuestro partido, recibimos una delegación de mujeres, cuyos esposos y familiares estaban detenidos. No voy a hacer ahora el relato prolijo que, por otra parte, ya se conoce, de lo que esas personas nos expresaron y, además, no quiero caer en cosa barata o en sentimentalismo. Todos los que estábamos allí —aún aquellos que pensaban que esas personas no tenían razón porque sus familiares habían incurrido, efectivamente, en contravenciones y, por lo tanto, estaban bien las sanciones impuestas— vimos que había un fondo de realidad en lo que decían esas mujeres sencillas, que se expresaban en forma no muy académica. Dijeron: "Sentimos odio por el gobierno, por el gobernante". Y yo, señor Presidente, que soy muy blanco, y por

muy blanco, muy adversario del Partido Colorado, en vez de alegrarme al ver ciudadanos de mi país que estaban diciendo que sentían odio contra el adversario político, salí dolorido de allí. Puedo decir que no me gustó esto, y pensé: "A qué extremo se ha llegado en nuestro país cuando un compatriota mío, en lugar de decir: soy contrario, voy a votar en contra; quiero echar abajo a tal partido" —porque éste es el lenguaje con el que nací y viví en la lucha política— dice: "Siento odio por el gobernante". Esto me causó muy mal efecto y quedé muy mal impresionado.

No era, sin embargo, un papel que se haya ido a recitar; había espontaneidad en lo que se decía; seguramente había una dosis de injusticia, sí, señor Presidente, me apresuro a reconocerlo; pero no voy a la razón o a la sinrazón sino al hecho: hay gente que está odiando en nuestro país, y eso costará mucho repararlo. La mayor responsabilidad en todo esto viene de parte del gobierno, porque nuestro partido, nosotros y yo, personalmente, jamás hemos proferido una palabra de agravio ni hemos echado leña a la hoguera para incentivar este odio, esta incomprensión y sufrimiento que vive el país. Incluso, yo mismo he pasado por tibio y por cómplice del gobierno, y he sufrido la deserción de amigos políticos que me han dicho: "Ustedes son muy blandos con este gobierno incapaz que sufre la República; con la bandera del orden, no estén tolerando todo esto". Esto se le ha reprochado a muchos integrantes del Partido Nacional. Y hubiera sido mucho más fácil salir, desde el primer día, con el arma en la mano a tirar nosotros también, tiros contra este gobierno, confundidos en la multitud y allí, dentro de la mayoría, gritar contra el gobierno. Esa sería una posición cómoda y fácil, y especialmente redituable electoralmente; pero no lo hicimos. Hemos mantenido una actitud de pasividad, de prudencia; hemos soportado que se nos trate de flojos por parte de amigos, compañeros, familiares. Se nos decía: "Ustedes son flojos: ¿dónde está el Partido Nacional? Ah, si viviera Herrera o Saravia". Esto lo venimos soportando desde hace dos años, y lo seguimos soportando aún, señor Presidente cuando, a veces, señor Presidente, en lugar de tirar cañonazos, simplemente tenemos un desahogo verbal y nada más.

Esta es la verdad que no ha sido comprendida por el Presidente de la República ni por el gobierno, y es la determinante de muchas cosas. Ahora estamos aquí frente a un episodio que, aislado, es chiquito; pero no lo es si lo miramos a la luz de una serie de acontecimientos, porque la historia no se hace con la pequeña anécdota de cada día, sino de manera cíclica con los sentimientos populares que evolucionan a veces despacio pero firmemente. Esto es lo que está pasando en la República; hay un sentimiento popular, un clima popular evolucionando.

Eramos un país de paz, donde a veces se nos ridiculizaba diciendo: "Los problemas uruguayos son Peñarol y Nacional". Ahora, no. Ahora los problemas uruguayos son otra cosa. Y yo quisiera volver a aquel tiempo aburrido y burgués, sin imaginación, donde nuestros problemas eran Peñarol y Nacional, y no estar en este tiempo de la cibernética y del adelanto, donde el problema es el odio de la gente contra sus compatriotas, estén en el gobierno o donde estén.

(Muy bien.)

—Este es el caso de esta jornada que nos apena y nos tiene preocupados, porque no por estar del otro lado de la trinchera, sentimos menos al país ni tenemos menos dosis de responsabilidad. Esto es lo que nos tiene inquietos aquí. Esta es la verdad, señor Presidente.

(Muy bien.)

—Continúo diciendo, señor Presidente, que también en este marco de las Medidas Prontas de Seguridad, se ha innovado en la aplicación del numeral primero del artículo 168 de la Constitución. Nadie se alarme porque no voy a hacer una incursión jurídica en este tema, ya que tengo aquí —y con pena dejo de leerlo— el informe de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes, donde se analiza, pormenorizadamente, la barbaridad jurídica y constitucional que ha cometido el Poder Ejecutivo, aunque tenga abogados de apellidos ilustres que lo respalden. Es una barbaridad que pasará a ser el comentario de nuestra Facultad de Derecho durante mucho tiempo y, por suerte, yo habré muerto en esa época, para no tener la vergüenza de que mis nietos me digan: "En vida tuya se hacían estas cosas, jurídicamente". Espero no tener que soportar esto nunca.

(Muy bien.)

—Bueno, señor Presidente; detrás del gobierno está el país, y en este clima de descontento general y de odio al que me he referido, naturalmente se cometen extremos y se altera la paz pública, a veces. Y también hay quienes aprovechan este clima para practicar una acción disolvente, corrosiva de las instituciones y de los partidos. Y hay también fuerzas francamente delictivas, señor Presidente, que pretenden encubrir su delincuencia con motivaciones políticas. Pero el Poder Ejecutivo pretende aprovechar esta situación, y quiere poner en el mismo casillero a quienes discrepan con él y a quienes quieren destruir al país, su modo de vida e instituciones. De ahí esa frase: "El que no está con el Presidente, está con el desorden".

Ya ha sido comentado esto aquí; pero yo no tendría sangre en las venas si no me refiriera a este encasillamiento injusto, ficticio, malo y malsano que quiere hacer el Presidente de la República, y que fomenta a través de esos volantes que aparecen en las calles y de los irresponsables que por radio y televisión dicen esas cosas: "El que no está con el Presidente, está con los tupamaros, con el desorden".

Señor Presidente: estoy en contra del desorden, de las huelgas, de la alteración de la paz pública, de los delincuentes; pero también estoy en contra del Presidente porque lo creo profundamente equivocado, y reclamo, para mí, el derecho de estar instalado en un tercer casillero y no en uno de los dos, en los que nos quiere circunscribir el Poder Ejecutivo y el Presidente de la República. No; estoy en el otro casillero, en el del Partido Nacional, que no es "Tupamaro" ni "Pachequista", que es Partido Nacional y tiene derecho a serlo porque tiene la fuerza, la grandeza y la historia suficientes como para que se le reconozca esta postura.

¿Me voy a dejar encasillar en el mismo casillero de los "Tupamaros", de los "tira bombas", de los "Tira piedras" y de los "asalta Bancos"? ¿Por qué? Porque no estoy con el Presidente de la República; discrepo profundamente con él y no estaré nunca con esa conducta y con esa actuación. Y, entonces, ¿cómo no vamos a levantarnos airados cuando algunos señores respetables, al decirles que estamos opuestos a la política del Presidente de la República, nos dicen con candorosa expresión: "¿Cómo, ustedes están con los tupamaros?". No, señor Presidente; esto no puede prosperar en el país.

Claro está que nosotros no tenemos radios ni diarios importantes para que todos los días estemos machacando sobre esto; claro que no tenemos la propaganda grosera de volantes que paga algún industrial, con dinero no sé cómo habido, ni la propaganda sutil de los comentaristas radiales que, un día sí y otro también, deslizan su gota suavemente, y son, por eso, más peligrosos, queriendo poner al Partido Nacional y a quienes estamos contra el Presidente de la República y su política, como que estamos socavando las instituciones, la moral del país, la paz y la tranquilidad pública.

Nosotros no tenemos a nuestra disposición a esos editorialistas, con título o sin él, que escriben editoriales que parecen de medida o de encargo, no sé para hacer qué méritos, en los cuales aprovechan a poner una dosis de elogio al Presidente a la vez que otra de censura al Parlamento, no tanto por sus actitudes concretas, sino por ser Parlamento, por ser representación auténtica de la

voluntad popular, de la cual huyen como huye el gato escaldado del agua hirviente.

Protesto contra todo eso y digo, señor Presidente, que tengo autoridad para expresar estas cosas, porque poseo el valor suficiente, en estos momentos, en que tan fácil sería ponernos del lado simpático de la barricada.

Tengo el valor suficiente como otros lo han tenido, para decir que soy contrario a la huelga de los servicios públicos que es ilegal e inconstitucional y que no debe permitirse en el país.

Creo, también —y podría callármelo—, que hay gran responsabilidad en los dirigentes gremiales, sean bancarios o no, que fomentan reclamos y huelgas para prestigiarse ante sus gremios, para seguir siendo reelectos.

Culpo a todos los que se lo merecen. Los he culpado antes y no me inquieta nada estar en el lado antipático, no me importa enajenarme simpatías, porque nunca me ha preocupado hacerlo cuando tengo que decir la verdad.

Por eso, señor Presidente, tengo autoridad para expresar esto.

También debo manifestar algunas otras cosas de las que no sólo son culpables los gremios.

Hace pocos días, recibimos al Director de Enseñanza Secundaria y, hablando acerca de uno de los muchos temas, por ejemplo, el de la ocupación de los liceos, nos dijo lo siguiente, que consta en la versión taquigráfica: "Hemos comprobado que en muchas ocasiones, los que ocupan los liceos son los estudiantes de secundaria, de 14 o 16 años, y a las pocas horas, son sustituidos en la ocupación por otras personas que no son estudiantes y que no tienen 16 años".

Tremenda comprobación.

Otra denuncia, también alarmante: "En los liceos, los estudiantes disponen de las llaves de las puertas de entrada al local, de las habitaciones interiores. Hemos cambiado las cerraduras, pero al final consiguen moldes y de esa manera entran libremente, de noche, los sábados y los domingos".

Esto nos dijo el señor Director de Enseñanza Secundaria.

Contra todo eso, señor Presidente, protesto y digo que hay que liquidar ese estado de cosas, que es maléfico para la vida de nuestra enseñanza. No puede tolerarse que los liceos sean ocupados, no ya por los propios estudiantes, sino por gente extraña.

Todo esto lo podía callar, todo esto lo podría guardar entre pecho y espalda y, en este momento, ponerme del lado de donde se tiran las piedras al gobierno y al señor Presidente. También, podría ser simpático con quienes no piensan así; pero digo esto para tener mayor autoridad para criticar al gobierno, porque estoy del lado del orden, de la paz pública y porque creo, incluso, que la orientación de nuestra enseñanza tiene gran responsabilidad en muchas de las cosas que pasan en el país.

Entiendo que la orientación de los gremios, en algunos aspectos, es equivocada. Admito mi responsabilidad como político pero no puedo admitir la exclusiva responsabilidad de los políticos, cuando hay otras fuerzas en el país en donde no interviene la política, que tienen defectos, que cometen pecados y errores todos los días. Veo que en el ámbito universitario, dentro de los gremios y en otros sectores, que no son exclusivamente políticos, también ocurren muchas cosas.

No tolero a nadie que tenga autoridad para arrojar la primera piedra, aunque, al mismo tiempo, digo que tenemos muchos pecados de que arrepentirnos dentro de los partidos políticos.

Vamos, entonces, a tener un poco de tolerancia con los errores de los demás. Y esa es la tolerancia que reclamo del señor Presidente de la República. La tolerancia que no exhibe sino que, al contrario, se ha puesto el uniforme de la intolerancia, de la dureza, de la inclemencia y de no dar un paso atrás.

Dentro de esta actitud, señor Presidente, debo expresar, también, que me alarma, en un país donde a algunos nos califican de políticos profesionales porque ejercemos la política casi en "full-time" porque hemos abandonado nuestros quehaceres, nuestras profesiones, nuestros trabajos y nuestras familias, no para vivir de la política sino apenas para subsistir en ella, como lo saben muy bien los compañeros y el señor Presidente, que en este país donde todos nos conocemos, donde sabemos el calibre y las ideas de cada uno, sus actitudes, donde no hay ningún ser que intervenga en política, cuya vida y milagros no conozcamos, por haber sido compañeros, por haber sido adversarios; no puedo concebir que el señor Presidente de la República, que ha estado aquí junto a nosotros, que lo hemos visto sentado en estas bancas, que ha sido un diputado más, que ha actuado en política, desconozca el estilo nacional y se encierre dentro de su torre de marfil o de acero y no converse con nadie. Desde hace dos años nos preguntamos, quiénes son los amigos del señor Presidente de la República, con quiénes se aconseja. Nunca hemos podido obtener más que dos o tres nombres. Incluso, quienes se dicen sus amigos, a veces nos han confesado y nos han dicho: hace tres meses que no veo al Presidente de la República y no converso con él. No puedo concebir ese estilo de político. No puedo concebir que no se rodee de gente, que no consulte, que no converse, que no se mezcle con este Parlamento, que debiera ser su casa porque fue donde nació políticamente; que esté allí encerrado, con una actitud de hostilidad, que esté mirando al mundo como un erizo, presto a pinchar al que se le acerque.

Este no es el estilo de nuestros presidentes. Hemos tenido presidentes caudillos, intelectuales, estadistas, administradores y todos han llevado otro estilo de político, de acuerdo con su naturaleza, de acuerdo con la vida misma y la política del país. Este es el único que se encierra. Creo que así no va a buen puerto.

Ha empezado por distanciarse, señor Presidente, de sectores importantes de su propio partido. Sigue distanciándose, incluso, de quienes más fidelidad le han mostrado. Continúa resolviendo casi siempre sin consultar. Ha elevado el instituto del secretariado a la categoría de Consejo Asesor de la Presidencia de la República, teniendo tantos amigos en su propio partido, con luces, con experiencia y sabiduría suficientes, para advertirle de los errores que pueda cometer.

De manera que estamos ante un Presidente de la República que está haciendo cuestión de orgullo personal. Yo, ante el Parlamento, no me doblego.

Para él, señor Presidente, sería un honor doblegarse ante el Parlamento, porque no se trata de rendirse ante la persona del doctor Abdala, de Juan o de Pérez, se trata de doblegarse ante una Institución. Y no es la persona del señor Pacheco Areco la que dobla la rodilla, es la Presidencia de la República que, en el juego de los poderes del Estado y en un país democrático como el nuestro, reconoce que el Poder más importante es el Legislativo.

(Muy bien!)

Entonces, en lugar de humillarse se elevaría; en lugar de rebajarse, se enaltecería, porque todos, amigos políticos y adversarios, estaríamos diciendo: He ahí un hombre que está con un cabal sentido de lo que su puesto y responsabilidad, un hombre que siente y vive la democracia, que no se siente disminuido por ceder ante una imposición del Parlamento.

No creo que nuestro Parlamento sea infalible, que nosotros seamos genios de la legislación, que no cometamos errores. Todos los días tropezamos. Pero, en definitiva, ¿qué es esto? Esto es el pueblo. ¿Es que el pueblo es perfecto? ¿Es que el obrero humilde, el ciudadano, el hombre de negocios, el industrial, el comerciante, es perfecto? No son perfectos. En su vida se equivocan, hacen malos negocios, cometen arbitrariedades, se funden, se enriquecen, son injustos, tropiezan en su camino. ¿Por qué

nosotros, que somos la delegación de ellos, no vamos a cometer errores? ¿O es que se pretende la perfección para ocupar nuestros mandatos? No; el Parlamento se equivoca, porque es la emanación del pueblo y como está integrado por seres humanos, también comete errores.

Entonces, el señor Presidente de la República analiza nuestros actos y como no son perfectos, prefiere quedarse con los suyos, con los que le han aconsejado sus secretarios. Dice: de esto no retrocedo.

Bueno; esta es la tesitura que me preocupa. El señor Presidente de la República que ahora busca el diálogo —y lo he dicho hace un instante, nunca es tarde para conversar— supone un cambio de ideas para, en definitiva, llegar a un acuerdo en transacciones recíprocas. Desde mi punto de vista, lo abato en un 20 %, para que mi contendiente, también, lo abata en otro 20 %. Pero yo veo que el señor Presidente de la República nunca, absolutamente nunca, ha cedido en nada. Si es el caso de los entes autónomos, al cabo de un año, en lugar de ir ante el Senado a pedir venias de destitución o para nombrar, insiste en un acuerdo, ¿para qué? Para que fulano de tal no vuelva nunca más a ser Director.

Ahí está el caso del Ministro Peirano Facio.

Como no podía llegar al extremo de evitar la renuncia —que el propio interesado hubiera presentado, indeclinablemente— formulada la misma, ¿qué hizo? No provee el cargo.

No está demás precisar que este Presidente de la República se ha caracterizado, justamente, por la celeridad con que renueva su elenco ministerial. Incluso en diarios amigos, han aparecido, en broma, caricaturas tales como la que lo hacía aparecer con un Ministro en la manga, pronto para ponerlo en sustitución del que renunciara. Y esta celeridad —que ya no en broma, sino también en serio, fue elogiada por esos diarios amigos— en esta ocasión se ha transformado en una lentitud que, más que esto, es casi una parálisis: no encuentra sustituto.

¿Realmente no lo encuentra? Esta es una manera, señor Presidente, de decirle al Parlamento que, en este episodio, apenitas le ha hecho caso, sin perjuicio de enfrentarlo manteniendo al Sub-Secretario, en la Cartera, en actitud abiertamente inconstitucional, ya que nuestra norma básica es muy clara en cuanto a que el mismo cae con el Ministro.

(Apoyados)

La Asamblea General levanta la clausura del diario "Extra"; el Poder Ejecutivo vuelve a restablecerla. La Asamblea General levanta la militarización; el Poder Ejecutivo vuelve a imponerla. La Asamblea General deja sin efecto una medida específica —cesantía— y el Poder Ejecutivo la mantiene. Entonces, ¿de qué diálogo estamos hablando? ¿Qué actitud de moderación demuestra el señor Presidente de la República? ¿Qué otra cosa ha hecho en estos dos años, que no sea afirmarse y jamás retroceder? ¿En qué momento, minuto o circunstancia reconoció, cuando menos, una equivocación, un error o un exceso? ¿Cuándo? Jamás. ¿Tenemos, entonces, derecho a esperar, ahora, que haya tenido un cambio tan radical en relación con aquella intransigencia, como para estar colocado en una actitud de aceptación de nuestras solicitaciones, de admisión de errores cometidos? Creo que no, señor Presidente, y esto me preocupa. Más aún: es lo que más me preocupa y lo que, por otra parte, debe, también, preocupar al Parlamento.

En este camino del enfrentamiento entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, más de una vez dijimos que de gobernar sin el Parlamento a gobernar contra el Parlamento, hay un paso muy corto y éste es mi gran temor; no físico, señor Presidente —porque, en definitiva, no es miedo por nosotros lo que sentimos— sino institucional, por el propio Parlamento, con relación al cual aspiramos a que, cuando no estemos más en la política y en la vida biológica, siga siendo, en nuestra República, ejemplo para América. Este es, señor Presidente, el temor que tengo.

Pero, por otra parte, —y termino ahora— nosotros estamos en lo que Balzac llamaba "La Comedia Humana".

El escenario es nuestro país, y los actores somos todos: nosotros, los partidos políticos, el Presidente de la República, los gremios, la Universidad, los industriales, los banqueros, en definitiva, toda la vida nacional. Son todos de carne y hueso; nos podemos ver y tocar, y, aunque algunos estén escondidos, podemos ubicarlos y saber quiénes son. Estos son actores de esta comedia humana que vive el Uruguay y que es nuestro país. Y hay un personaje que ronda alrededor nuestro presionando al Parlamento: algo que antes no existía y a lo que, benévolamente, llamaríamos "la sombra de la duda".

Durante muchos años, los pronunciamientos del Parlamento y las resoluciones del Poder Ejecutivo eran claras. Se establecían determinadas decisiones, cierto sentir, y nadie tenía duda en el país.

Ahora se tiene, y es algo malsano para la democracia.

Todos los días nos preguntamos —o se pregunta la opinión pública— frente a resoluciones nuestras, ¿qué hará el Poder Ejecutivo? ¿Qué actitud tomará el Presidente de la República? El solo existir de esta pregunta en el ambiente nacional, es profundamente perjuidicial para la vida de relación política. Hasta el año pasado, cuando se reunía la Asamblea General, por cualquier motivo, la gente se interrogaba, cuando opinaba sobre lo que se iba a decidir, entre otras cosas, si habría quórum, si no se conseguiría, qué actitud tomaría el Partido Nacional, cuál sería la del Partido Colorado, si se levantaría el veto, si no se levantaría. Pero ahora, señor Presidente, entre esas, se ha insertado una tercera pregunta: ¿obedecerá el Poder Ejecutivo el mandato de la Asamblea General? ¿Lo desconocerá? Y esto me inquieta profundamente, porque es lo que, en realidad, se está planteando el pueblo todos los días, determinando la existencia de algo muy pernicioso que antes no tenía.

Y estos planteamientos no se hacen, solamente, en esta Sala. Las posibles actitudes del Poder Ejecutivo, son tema de conversación en todos lados. Tal vez aquí, por un último recato de pudor político, formulamos estas cosas un tanto difuminadas; pero, en el pasillo, cuando nos franqueamos unos con los otros, sin pensar en la camiseta que llevamos ni en el color político, llamamos a las cosas por sus nombres y nos preguntamos, muy a menudo, ¿qué pasará? ¿Qué ocurrirá? Pero no es sólo aquí, ni en el ambulatorio, ni entre los ciudadanos que acostumbran a moverse en la vida política y que vienen a las Barras a presenciar y a escuchar los debates ni entre los que frecuentan las agrupaciones. La situación es mucho más dolorosa: ya no es en el país, solamente, que esto sucede; incluso en otros países, comentaristas extranjeros, cuyas publicaciones no han sido clausuradas, divulgan, para vergüenza nuestra, cosas como ésta.

En un artículo muy extenso —que, naturalmente, no voy a leer— de un órgano periodístico de muy extensa difusión, se publicó algo como esto: "El viernes pasado, siendo las 20 y 40, encontrándose los periodistas reunidos en el hall de entrada de la Casa de Gobierno, descendió presuroso la corta escalera el Presidente Pacheco Areco, rodeado por todo el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, en total 20 altos jefes, al frente del cual iba el Ministro de Defensa, general Antonio Francese. Dijo: "Hasta luego", quería decir que regresaba. Era que Pacheco Areco iba a volver a la Casa de Gobierno, para esperar la resolución de la Asamblea General. Si ésta desautorizaba al Poder Ejecutivo y su sostén —las Fuerzas Armadas— Pacheco Areco daba el golpe de Estado. Disolvía las Cámaras, gobernaba en adelante 'por decreto'."

Y al final del artículo, se dice lo siguiente: "El lunes, un poco por las buenas y otro poco por las otras (el Comando Movilizador se propone movilizar para ese día aproximadamente un millar de bancarios) Uruguay verá reanudar el trabajo de su mecanismo bancario y especialmente el de los Negocios con el Exterior, cuya paralización fue causa de grandes trastornos y daños incalculables. Y con

ello, desvanecido el peligro del golpe de Estado que en la madrugada del sábado parecía inevitable. Así salvará (por ahora) sus instituciones el país que fue ejemplo de democracia en Latinoamérica, cuando la democracia era un lujo, no tan caro, como en los tiempos presentes".

Esto está publicado en un diario que tiene cientos de millares de ejemplares en circulación, que, a través de este artículo, harán saber a los lectores de otros países que la democracia —en lo cual nuestra República era un ejemplo— se ha desvanecido en el Uruguay. Esto ha circulado, señor Presidente, sin haber sido evitado por el gobierno, tal como ocurrió con otras publicaciones extranjeras en las Aduanas de Colonia y Montevideo...

(Apoyados.)

...que, por entenderse que contenían artículos ofensivos contra el mismo, fueron impedidos de circular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor legislador: ¿quién firma ese artículo?

SEÑOR ORTIZ. — El señor Luis A. Sciutto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Un reconocido fascista.

SEÑOR ORTIZ. — No me importa que sea fascista; lo que me importa es que en un diario que circula así, que es leído fuera de nuestro país por millares de personas, se digan cosas como éstas. Lo que me importa es que se diga esto en tales publicaciones y en otras más que no son extranjeras y la gente se va acostumbrando cada vez más a ese fantasma que está pesando sobre nuestras conciencias y actitudes, hasta que un día éste aparezca y no sea tan fantasma y tenga los pantalones puestos.

Esto es lo que me preocupa, este nuevo personaje que en el escenario de la comedia humana ha venido a instalarse, que no estaba en el libreto que estábamos acostumbrados a recitar desde hace tantos años y que ahora se nos ha introducido aquí, como una especie de niebla pegajosa de la que estamos todos impregnados y que no advierto a qué tintorería acudiremos para que nos limpie de esta baba, en la que no tenemos responsabilidad, pero que nos invade a nosotros mismos, que nos va erosionando el espíritu, día a día.

Esto es lo que no quiero contraer, contra lo que protesto, es la máxima responsabilidad del Presidente de la República, que permite que este clima maléfico y malsano se apodere del país y no tiene un gesto franco y abierto para ventilar el ambiente, abriendo las ventanas a fin de que la correntada del aire fresco de la opinión pública pueda penetrar y esa opinión quedarse tranquila, sabiendo que habrá errores en el gobierno y en la oposición, pero que los únicos actores en el país seremos nosotros, los que estamos en el libreto, los que actuamos desde la época de Artigas, el pueblo y los partidos y no un fantasmón que anda rondando por ahí para solaz de periodistas o de publicaciones tan malsanas como los que escriben en ellas.

A esto es a lo que me refiero cuando enjuicio, no ya este problema de los bancarios, sino el problema general que está viviendo el país.

Es el enfrentamiento, señor Presidente, de dos maneras de hacer política, de la razón contra la intransigencia, del espíritu liberal contra el absolutismo intelectual que no puedo tolerar.

Voy a decir más, señor Presidente. No tengo demasiada simpatía por los bancarios y ello no es un secreto para nadie. Como integrante del Gobierno del Partido Nacional, tuve que sufrir, como mi partido y su gobierno, la inclemencia de las actitudes del gremio bancario, la soberbia de sus planteamientos y el duro enfrentamiento de su gremio contra el Gobierno del Partido Nacional. Como soy parlamentario, esta es mi casa, y por estar en ella hoy podría decir, con el proverbio tan conocido, que "sentado a la puerta de mi casa veo pasar el cadáver de mi enemigo", él que ahora estará añorando las épocas del odiado gobierno blanco.

Podríamos decirlo, señor Presidente, pero no lo hacemos, porque somos políticos y como tales comprensivos y a pesar de que esta barra no nos merece mucha simpatía, no estamos peleando por ella en carne y hueso, sino por el principio que representan.

Digo estas cosas que podría callarme —seguramente con más provecho electoral— para tener la autoridad de juzgar al Presidente de la República con honradez aunque con severidad, como lo estoy haciendo.

Voy a votar, en esta Asamblea General, cualquier solución que clarifique el panorama, que disipe esta atmósfera irrespirable en que estamos moviéndonos desde hace varias semanas, para que estemos, otra vez, en el escenario nacional, los únicos actores en esta obra que es nuestra vida y la del país, para que seamos nosotros, con nuestras responsabilidades y pecados, con nuestros aciertos y errores, cayéndonos y levantándonos, los que actuemos, los que decidamos el futuro de la nación, sin que ningún fantasma nos atemorice, ni ninguna sombra nos rodee; para que cuando nos asomemos a las fronteras de nuestra patria y contemplemos la desdicha de nuestros vecinos, podamos sentir que detrás de nuestras espaldas está la libertad, el derecho, la convivencia pacífica en las relaciones de los partidos y de los pueblos.

(¡Muy bien!) (Apoyados).

—Para ello es que he manifestado estas palabras: para tener autoridad para expresar que ojalá todavía el espíritu de reflexión, inclusive el de caridad descienda sobre el alma del Presidente de la República, para que el país pueda seguir viviendo como todos queremos que viva, para que podamos enfrentar juntos el destino nacional, corrigiéndonos unidos nuestros errores, abordar juntos el mundo del futuro y poder legar a nuestras instituciones que yo —seré tal vez conservador y burgués— no quiero que perezcan, para que esta democracia representativa, tan criticada y burlada por tantos, siga actuando mientras vivamos y se la podamos transmitir a nuestros hijos.

Puede que no esté al cabo de los adelantos modernos, de la ciencia actual; puede que sea un atrasado, pero lo digo con honradez y sinceridad, porque así nací y me enseñaron mis mayores y porque creo que no ha llegado la hora de sustituir estos partidos tan viejos y gastados, tan llenos de errores, por ninguna novelería, porque he visto, en los países que los han sustituido, la triste suerte que están viviendo. Quiero todavía seguir siendo blanco y sentarme frente a los compañeros y adversarios colorados, creo que el que está en el fiel de la balanza es el Presidente de la República. Poco podemos hacer sólo con palabras, porque el Parlamento es eso: palabras.

En estos días en que he visto, agradecido, en nombre de mi investidura, que el Presidente de la Asamblea General defiende al Parlamento y cuando algunos critican que hayan tantos discursos, el doctor Abdala ha dicho: "Esa es la salud del Parlamento", comparto su concepto y lo acompaño porque acá estamos para hablar y para que a través de estas palabras salga nuestra alma a la calle a fin de que la gente sepa cómo somos, lo que pensamos y queremos, para que no haya equívocos en nuestra conducta.

Por eso el Parlamento debe mantenerse, aunque perdamos tiempo, aunque demoremos la aprobación de algunas leyes, porque éstas pueden sustituirse, pero el espíritu de libertad que en estas bancas anida, si se borrara de un plumazo o de un espadazo no podría sustituirse nunca, jamás.

(¡Mul bien! ¡Muy bien!)

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Lunes 22 de Setiembre de 1969 — Núm. 18155

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 20.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	.... $ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	.... " 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	.... " 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	.... " 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	.... " 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	.... " 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO MESONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17994 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGO VILASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17606 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO MARTIN AULISO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17628 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ERMENEGILDO BIANCO o BIANCO BOLMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17641 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICCARDO GIORIA o GIORIA COPPI o GIORIA COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17099 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAZETA o BLAZSEJA NAVRATIL de GOTTLIEB, (S 220, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17135 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA QUIROGA de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17143 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17146 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MACHADO o SOSA de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17153 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABAYUBA GIUZIO o GIUZIO VIEYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17156 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO BENITO PEREIRA o JUAN PEREIRA (Ficha E|1390|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 18047 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEMES de TROPIANO, (Ficha E|1432|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 18064 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAFARO, (Ficha E 940|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17846 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AREOSA, (ficha E|976|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17656 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LYSON, (Ficha E 1.206|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17380 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CARDOSO o CARDOZO, (Ficha E 1.382|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO GIULFO ASTE (Ficha E|1214|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17239 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARELLI, (Ficha E 1.212|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17066 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANTANDREU, (Ficha E 1.208|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17067 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EMILIO SANGUINETTI GARCIA LAGOS, (Ficha E 1.352|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16933 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LUCIAN o LUCIAN CAUZANI de SICILIANO, (Ficha E 992|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16708 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ALVES ALVES (Ficha E|1194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15543 Ag.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO (Ficha 276|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17993 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGATA de SKUNCA o DABO de SKUNCA (Ficha 270|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17992 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZAHEL GUTIERREZ GRACHOT o AZAHEL JUSTO GUTIERREZ, (Ficha 262|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17830 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA PARKER, (Ficha 236|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17831 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENTANCUR BALBIANI o ANTONIO ERNESTO AMARANTO BENTANCUR BALBIANI, (Ficha 280|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17832 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BERNARDO o BERNARDO LUIS GONZALEZ FOSSATTO o FOSATTO. (Ficha 264|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17833 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MARIA AGUSTINA o HERMINIA MARIA AGUSTINA ANGELA COSTA de PERTILE, (Ficha 272|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17440 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OGANDO y doña ANGELA MARIA FALLA o FALLAS de OGANDO, (Ficha 270|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969 — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17439 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MILTON GUADALUPE CORBO, (Ficha 106|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17441 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRAGLIA, (Ficha 248|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16884 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISLIPER FEDERBUSCH de FEDER, (Ficha 256|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17100 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MENDEZ NOCETI, (Ficha 266|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17102 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA MARIA LACQUA, (Ficha 242|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16637 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ y doña JOSEFA GARCIA de GONZALEZ o FILOMENA JOSEFA GARCIA TACUNA, (Ficha 228|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16885 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PABLO HORS, (L.o 67, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a Ricardo Alberto Hors, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16037 Set.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARI NICORA o NICORRA de PEÑA, (228|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17382 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARIA PIRIZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.000 20|pub. 13370 Ag.19-v.ag.14. Set.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado VARBAN STANOFF IBANOBA. (Ficha S 28|69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 17162 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUHAGON AMESTOY, (242|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16939 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BARRAL y de JULIA BARRAL de BARRAL, (186|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 16938 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ANGELINI o ANLLELINI PINTOS, (122|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16712 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FISZBEIN GIRARD. (234|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16158 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDOQUEO o MARTIN TIMSIT. (144|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15836 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESTEVEZ de LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17612 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA BOADA de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17462 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUSQUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16944 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 15545 Ag.27.v.Oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL PUGLIA o PUGLIA MARCHETTI, (S 258|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17827 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apeurtra de la sucesión de BERNARDO ANGELINE o ANLLENINI SOSA o ANGELLINI SOSA. (S|122|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 24 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|Pub. 17627 Set.17.v.Oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALINARDI de DIMURO o de MURO o de DEMURO o SALINARTE de MURO, (ficha S 333|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17616 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA EMA VAENTI de MURAGLIA, (Ficha S 704|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17136 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de ZENON o ZERON KALADJIAN o KAJAYDJIAN, (S 234|962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17140 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ISERN de BENIA, (S 244|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5, de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17141 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DUPRA SANDE, (S 54|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14331 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSIO DROCCO INTROINI (Ficha A|400|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17995 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR BERTA (Ficha A|536|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17998 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA YEGUES de POTZ y ANTONIO POTZ, (Ficha A 344|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (ficha A|546|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17488 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO LANZ, (Ficha A 556|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17442 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA BUERO de REMEDIOS (Ficha A|494|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17256 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMEU RODRIGUEZ, (Ficha A|537|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17258 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PIA DEGIOVANANGELO de BERMUDEZ, (Ficha A 358|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16889 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEVERELLI MASCHIO, (Ficha A 570|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16888 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AQUILES GIORGETTI GERLO, (Ficha A 486|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15904 Set.1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WILLIBALD PAUL ROSENBERG LEVY y ROSALIE COHN de ROSENBERG o ROSALIA COHN de ROSENBERG (ficha A|490|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250.00 30|pub. 14927 Ag.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUBERTO CREUS MANCINI, (Ficha A 428|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14873 Ag.19-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAN MARTIN FERREIRA, (F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17671 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ETCHEGOYEN de ITURRALDE, (F.o 868), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17679 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARTINEZ LEAL, (F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17682 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA HORTENCIA TRIAS de CASTRO, (F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17684 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRIOS CURBELO, (F.o 1.044), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17697 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA ESCOTTO, (F.o 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17698 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO, (F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17699 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBOZA, (F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17700 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COIMBRA de VIDAL o FRANCISCA ROMANA COIMBRA DA COSTA de VIDAL, (F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17701 Set.17-v.set 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN OTEGUI ALTUNA, (F.o 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irivoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17702 Set 17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, (F.o 962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17703 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO de ESTEVEZ, (F.o 892), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17704 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA TALAMAS de OSORIO, (F.o 339), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17705 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN LEPRA, (F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17710 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTE de QUINTEROS o JUANA BAUTE de QUINTERO, (Folio 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAIZ PIPPO, (Folio 554|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17852 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIB ABDUL VAHID, (F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17853 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DALMAO BARRAGAN, (ficha 1086), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17614 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO EDUARDO REBOLLO (F. 528|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17212 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA GIACONE BEFFA (F. 558|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17273 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CARABALLO de AGUIRRE, (F.o 544|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17055 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DELGAURIO o TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, (F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 17074 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL o VIRRIEL CAMEJO, (F.o 522|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17068 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA, (F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17109 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSEN o SUREN SINANIAN o CINANIAN AGOPIAN, (F.o 1.092), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17112 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CESAR ORQUERA NUNES, (F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16716 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FARKAS, (F.o 524|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17145 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMANDO MEZA (A 202|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18071 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORTUNATO CALIXTO BENTURA BORGARELLI (A 96|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18063 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIODONI MAS, (A 140|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17928 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO QUEIROLO MONTEVERDE, (A 152|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17934 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO FACAL o FACAL VECINO, (A 68|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17675 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA CRISTINA PALLAREA de DEMATTEIS, (A 214|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17781 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA FERNANDEZ CAO o CAU, (A 182|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17584 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PRATS de HOYOS, (A 184|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17447 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN LOPEZ o GUZMAN LOPEZ LOPEZ, (A 130|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17113 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE o ENRIQUE FELICIANO, (A 250|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16950 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARIA ANGELICA SALVATORE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17818 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17605 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALIÑAS PELETEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17607 et.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JESUS o JESUS MARIA CARRASCO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 17610 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de GHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjjunta.
1) $750.00 10|pub. 17620 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANONERO de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17642 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PECOY de SOUTO o CORNELIA EMILIANA PECOIX de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17637 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO FRANCISCO u OSVALDO Fco. GROSSO o GROSSO BERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17149 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FORNER de GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17150 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER LABRUCHERIE o LABRUCHERIE DUFOUR de BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17151 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ALTMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17152 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MEDEROS de GOMEZ o PETRONA MEDEROS ARAUJO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17154 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SILVANO CAMAROTTA o CAMAROTTA SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17155 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIAGIO o BLAS MARIA LAGRECA o LA GRECA, (E 1.225|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17930 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN EDUARDO BERTOLINI BERMEJO, (ficha E|1461|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17611 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO AGUERRE LOPEZ, (ficha E|1347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17613 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARTEMIO JUAREZ, (Ficha E 1.555|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17379 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NUÑEZ CARBAJAL y PAULA CARBAJAL de NUÑEZ, (Ficha E|941|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17272 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA YOLANDA CHITTARA de ACEBEY (Ficha E|1219|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17271 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO LATTARO (Ficha E|369|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17270 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARRIDO REY de ALVAREZ, (Ficha E 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16931 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA JUANA MAGGI de SENA, (Ficha E 1.450.968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16883 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PERDOMO de VIEIRA, (Ficha E 1.193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16932 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REBECA o REBECCA KANTOR de SKOP, (Ficha E 877|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16709 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER TRUJILLO de BELTRAN, (Ficha E 1.585|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16710 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA VILKORZESKAITE de SISLER, (Ficha E 125|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16711 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HOFFMANN (Ficha E.937|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13882 Ag.8-v.set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VALARIN, (Ficha 239|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17834 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LADISLAO PIZZORNO o PIZZORNO PEREIRA, (Ficha 259|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17835 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO ZAITER HORANI o HURANE u HORANE o MURANE, (L.o 2, F.o 101), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17836 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNST o ERNESTO FELIX o FELIPE NASSAUER CAHN, (213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17384 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORTA o PORTA ASCHERI, (ficha 255|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17487 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o RICARDO DOMINGUEZ ETCHEVERRY (Ficha 149|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 C. P. Civil). — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17255 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALEN BARREIRO, (Ficha 307|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17092 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ ROMERO, (Ficha 231|1069), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17103 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO CARLOS o CARLOS SEGALERBA CARRERAS, (Ficha 251|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16886 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO, (Ficha 213|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16887 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GIANASSO de GASPARON y doña LUISA GIANASSO GASPARON, (Ficha 311|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16780 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DORADO o DORADO PERDOMO, (Ficha 315|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16781 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO ARRUE o ARRUE AUBRY (Ficha 261|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 15128 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO de MARTINEZ, (501|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17673 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO o ALONSO, (233|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17847 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARESE CASTILLA, (359|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17848 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SBURLATTI de TOSELLO o TORELLO, (587|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17850 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GENOVEVA MATTOS de GOMEZ, (389|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17383 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO SUAREZ o SUAREZ de los SANTOS, (207|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17385 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ EDREIRA, (51|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17386 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CESAR BORAGNO AICARDI, (31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17381 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA ZAPELENA de ZUÑIGA, (285|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANIBAL BARBE MOGLIA, (29|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17463 Set.15.v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NERY CUESTAS, (217|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 17445 Set.15_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CONSUELO POSE de PEDRIDO, (265|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16662 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEDOV DIMITROF, (373|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16941 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NATIVIDAD IAMBONI de ILLIONE, (157|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16940 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BENITEZ BENITEZ, (203|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16713 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOIS RODRIGUEZ, (337|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16714 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA o PEREYRA, (317|69), sitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|phb. 16715 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS VERDELLI, (Ficha S 289'69), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4o piso), con los justificati-

vos de sus parentezcos. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16702 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILANOVA FURTIA o JOSE PEDRO JUAN VILANOVA FURTIA, (299 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15837 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA MARINONI de PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18065 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CHAFES LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17812 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17845 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEDREIRA o MARIA ANTONIA AURORA PEDREIRA de MONTEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17609 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA PERCOVICH de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17618 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAS PONIEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30 pub. 17621 Set 16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ROBERTO VIGNOLI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17639 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO CARCER GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00. 10|pub. 17608 Set.16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ISMAEL AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17619 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MIHOK de STEFANUTTI o ANA MIHOK o MIHOO CVELBAR de STEFANUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.000 10|pub. 19945 Set.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 17134 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16943 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA ARIZALETA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16942 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEAN EUGENE o JUAN EUGENIO KRUG RAVENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15544 Ag.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ENRIQUE DEVINCENZI ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15424 Ag.26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14758 Ag.18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA MARIA ENRIQUETA BRUNI de BELIGOTTI o BELEGOTTI, (S 351|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17840 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FONTENLA o FONTENLA ROSENDI de FONTENLA, (S 279|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17617 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUOZZO o TUOZZO ROVIELLO de BRANDA, (S 243|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17622 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANNE MAROIS o MAROIS CUMANT de FERRANDO o FERRANDO Y OLAONDO, (S 305|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17625 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LAMAS o LAMAS FARIÑA, (S 273|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17438 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON o DE LEON BENTANCORT, (S 309|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17459 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DE DIOS DE LOS SANTOS, (S 295|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17458 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CAVELLI o CABELLI GALLARETTO o GALARETTI, (S 331|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17460 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO AGUSTIN DEGREGORI, (S 325|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17137 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIA PEREYRA de SPOSITO, (S 337,969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 17138 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIACOBBE. (S 311|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17139 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO o JUSTO SISTO. (S 287|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 17142 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA BADO de ROSSI. (S 137|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17171 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA DELPIANO, (S 275|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 17172 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO VAZQUEZ GARCIA (Ficha A|595|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18000 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORENO QUINTANA o ENRIQUE BALDOMERO MORENO, (Ficha A|695|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18001 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBANO PUNTILIANO o PONTILIANO. (Ficha A 607|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17875 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FACIOLA COLLAZO, (Ficha A 617|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub 17874 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ARTURO FRANK HODENBERG, (Ficha A 615|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17873 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ TEMBLEQUE o TEOFILO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE. (Ficha A 563|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17872 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JUSTINO CAPPI o CAPI GARCIA, (Ficha A 517|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO CATELLI o JOSE UMBERTO CATELLI CAVAJANI, (Ficha A 593|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17876 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIK ARSLANIAN SULUVIAN o AVEDIG ARSLANIAN, (Ficha A 611|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17877 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KOKAR (Ficha A|112|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17259 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAGALCIAGUE de PINTOS (Ficha A|583|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17257 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PERRONE CONSTANZO, (Ficha A 527|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17104 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KRAMARZ de STAROSZEWSKI o STAROSZHINSKI o STAROSZENSKI o STAROSZEWSKI o STAROSZEWSKI, (Ficha A 575|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17105 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE GALANI o GALANIS, (Ficha A 585|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16890 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. ETCHEVERS LEMOINE o JUAN PEDRO EDUARDO ETCHEVERS LEMOINE, (Ficha A 519 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16891 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RIVAS GOMEZ, (Ficha A 531|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16782 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN REGINO DE LA FUENTE, (Ficha A 565|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub 16784 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZORRILLA ARCA o AREA, (Ficha A 429 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 16785 Set.9.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE CARDOSO ESPINDOLA y CECILIANA CARDOSO ESPINDOLA, (Ficha A 507|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 15?05 Set 10-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTOSO o FRANCISCO VENTOSO VIDAL (F 541|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18067 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUENO (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18066 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REGALADO de IZETTA, (F 167), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17677 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DUMAY, (F 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17678 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PONCHE, (F 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17680 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DONATO BENTANCUR FAFUNDO, (F 211), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17681 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO IZAGUIRRE SALSAMENDI, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17683 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERREIRA o FERREYRA, (F 915), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17688 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMALIA MARMISSOLE de MARTINEZ, (F 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17690 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERRUA, (F 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17706 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS ANDRES BRONDI CROSA, (F 489|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17851 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CEJAS DE PINO (F. 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17711 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SOSA, (F. 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17712 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO PAN (F. 559|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17826 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALDIZONI o BALDECIANO SECONDI (F. 547|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17825 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO KLINGERMAN y CECILIA KAPELINSNIK o KAPELIUSNIK DE KLINGERMAN (F. 549|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17849 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO FIORINA MERCADINO (F. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17844 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA GUARDIOLA DE RAIZ, (F. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SATRAGNO LAZZARINI, (F.o 557|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17615 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NIN o DANIEL NIN MAYA, (F.o 509|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17643 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL ELOY BANGUESES VELAZQUEZ, (F 481|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17388 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR RAMIREZ (F. 543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17297 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ELIAS GARCIA ARGUELLES, (F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17110 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PAPA de AGRELLO, (F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17111 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GHIRINGHELLI, (F.o 531|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17147 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA VIGIL, (Folio 100|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17148 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERNANI RODRIGUEZ y MARIA DE LA FUENTE, (F.o 502|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17144 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MEIRA o MEIRA POCEIRO (A 283|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18070 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA BERNASCONI de NARANCIO (A 307|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18069 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ, (A 257|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17908 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ROSA BIANCHI de COSTANTINI, (A 305|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17932 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DONAGARAY SUBURU (A 321|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

1) $ 750.00 10|pub 17674 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BONGIOVANNI ODDONE, (A 297|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17583 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCHA, (A 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17585 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS JOSEFINA ZUBILLAGA BREGONZI, (A 521|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17586 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA MARTA GORENA de CAMERA (A 303|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17298 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ SUAREZ, (A 263|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanluinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17114 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NICOLINI o NICOLINI de MONTEANO, (A 157|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16951 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRIOLO (A 147|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16949 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASTORT FONSECA, (A 309|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16946 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANTISANI SANTULO o PEDRO CANTISANI SANTULLI, (A 285|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16717 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARDUINO o ARDOVINO DI VIETRI FAGGIONI, (A 313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16718 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTA o BATISTA o BAUTISTA TADDEO o TADEO PLATINI, (A 277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 16234 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE RAQUEL CALO de TORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 17340 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURA NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, setiembre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 17339 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA IRRAZABAL de De la ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 18 de agosto de 1969. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 17213 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO MOREIRA y JOSEFA PUCHOLO LOPEZ de MOREIRA o JOSEFA PUCHOLO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 26 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17341 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA DIAZ (Ficha Civil N.o 294, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18036 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO SABINO RIZZO GRENI o GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17505 Set.16-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA AMAELIA GANZO CABRERA, (Ficha Civil N.o 820, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17506 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HONORIO VIDAL PIÑERO, (Ficha Civil N.o 407, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17507 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o SOFIA DIAZ BENTANCOR de BRITOS, (Ficha Civil número 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17508 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DISTELDORFF COURARDY, (Ficha Civil N.o 321, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PLA ALVAREZ, (Ficha Civil, N.o 399, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17510 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZINI GAMBARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17511 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICACIO NAVARRO (L.o 46, F.o 182, N.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubiña, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17377 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LARRUINA LOFFIEGO de VALIENTE, (Ficha Civil número 372, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 16723 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ORTEGA DELGADO, (Ficha Civil N.o 431, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16724 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OCHAT BERRO de DOGLIOTTI, (Ficha Civil N.o 490, año 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16742 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO B. o LEANDRO BENJAMIN FERNANDEZ CARDOZO, (Ficha Civil N.o 455, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16743 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO o CARMELO ROVIRA BRITOS, (Ficha Civil número 434, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16744 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LAUREANA DIAZ MOLINAS o MOLINA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16745 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA FERREIRA o FERREIRO PORCAL, (Ficha Civil N.o 72, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16746 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RENEE GONZALEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16747 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN SANCHEZ ARTA o FERMIN SANCHEZ ARCA y ROSA o MARIA ROSA ARCAS o ARCA o ARTA o ROSA ARCA RODRIGUEZ de SANCHEZ, (Ficha Civil N.o 265, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16749 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELIX ERNESTO GIMENEZ CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16748 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BONINO VALLE, (Ficha V. 173|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17980 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA AMANDA o AMANDA ACUÑA o ACUÑA COSTANTINI de REVILLA o COSTANTINI de REVILLA, (Ficha V 188|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17751 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BETANCURT de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17535 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA o VICTORIA CLAUDIA o CLAUDIA VICTORIA VALDIVIA de ROMERO, (Ficha V 299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17406 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CERNADA de PEREZ, (Ficha V 219|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17405 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SANGUINETTI, (Ficha V 224|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17404 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CANAPA de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17321 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARMANDO EMALDI (Ficha V 142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17322 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANGEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17059 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARNEBIA FERNANDEZ, (Ficha V 180,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17060 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16875 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA GARCIA o GARCIA ONTANEDA, (Ficha 201, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 22 de agosto de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18037 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH o SARAH GREGORIA ALBORNOZ de RIERA (Ficha 208, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de setiembre de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18038 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CHARQUERO de TEYERA, (Ficha 180, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18039 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SENEN JUSTA CAMEJO VIDAL de ESTEVEZ o ESTEVES y RAMON o RAMON BERNABE ESTEVEZ o ESTEVES, (Ficha 172, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18040 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN BERMUDEZ y PRUDENCIA CATALINA BADARACCO de BERMUDEZ, (Ficha 203, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 22 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17522 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GARIN, (Ficha 138, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16982 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS QUINTIN o QUINTIN DELGADO MONRROY o MONROY, (Ficha 135, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 16983 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

CIPRIANO JUSTO PEREZ, (Ficha 80, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16934 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SANTOS PEREZ, (Ficha 210, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16985 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la Suc. de JOSE JORGE DE CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 11 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión JULIANA SALSAMENDI de LARSABAL o YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1969. — Luis A Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17778 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GILBERTO VIÑOLES o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17573 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CHENLO ALONSO o MANUEL CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de agosto de 1969 — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17574 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17047 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARO de MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17048 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA REBECCA MEYER o ALICIA REBECA MEYER HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17732 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA PONS GRICT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17731 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER o ESTHER OGAS BARRETO de HARREGUY o HARREGUI y RAMON o RAMON ANTONIO HARREGUY o HARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17730 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RIGO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17729 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PURTSCHER y LAURA LACOSTE de PURTSCHER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17728 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA PISANO o PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17206 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17287 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTA EGAÑA de PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17286 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17285 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17284 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIZZARDINI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17283 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RUBI DUCASSOU DE AVONDET o DUCASSOU NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17288 Set.12-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUSTAQUIO SUAREZ. (Ficha 236, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de agosto de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 17901 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NESTER PLA de NEIGHBOUR y de JULIO DANIEL NEIGHBOUR o NAYGHBOUR CASANOVA. (Ficha 249. C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17902 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SANTIAGO BAZTARRICA TORRES, (Ficha 251|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1969. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRANDO SALVO. (Ficha 238|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17740 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MONICO TERRA VICO. (Ficha 244|C|969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17741 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCARO o COCARO ROSELLI o ROSSELLI ó ROSELI, (Ficha 149|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Carmelo, 20 de junio de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA LACLAU o LACLAO LALANE o LALANNE o LALANA. (Ficha 144|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 20 de junio de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17743 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SCHENCK PESCE, (Ficha 245|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 4 de setiembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17738 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROSSI AHLERS, (Ficha 233 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de agosto de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16818 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CESAN de VALIKOSQUI o VALICOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17659 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MUÑIZ CRUZ de RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17658 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BENTANCOURT o BETANCOURT BARRIOS de MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17657 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAIMUNDA FAUSTINA o RAYMUNDA FAUSTINA TERESA o TERESA FILIPPINI de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17366 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PERDIGON de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17363 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17364 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17362 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17359 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRISTANT IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17360 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONDUERI o MIGUEL MONDUERI RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de agosto de 1969. — Esc. Julio C. Martínez Graziuso. Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 17361 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URRUZULA UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17357 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17358 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALAN RODRIGUEZ o ROQUE JACINTO GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de junio de 1969. — R Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17356 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CARDOZO de BAEZ o GAVINA CARDOZO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17355 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOGUEIRA ANTUNEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17354 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARROCA CALLAFFA o CAYAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17353 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS PASSARO y ANTONIO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17352 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ NUÑEZ y ELIDA o ELIDA REGINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17365 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CARLOS SIMPSON LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad Enc Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16739 Set 9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO MOREIRA o PEDRO DOROTEO MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16825 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 20 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16826 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16827 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DOROTEO MORUA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 21 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16828 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVERA PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17944 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SAGALERBA CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17945 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELENA PROFETA o PROFECTA ARGENZIO de METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pup. 16974 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16975 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace sabes la apertura de la sucesión de MERCEDES LANDEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16976 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace

saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN MARTINA COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16977 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTICH y FERRER o LUIS MANUEL ANTONIO ANTICH y FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15708 Ag.29_v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA JULIANA CRUZ DOMINGUEZ de SALA, MAURA CRUZ DOMINGUEZ de SANCHEZ y MARIA DARIA SILVERA CRUZ de MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17691 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZAFFARONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17327 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDO HOR CORREA o JOSE RAYMUNDO ó JOSE REIMUNDO HOR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17246 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTANISLAO MARTINEZ o MAURICIO E. MARTINEZ o MAURICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17243 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA SOTELO de SAULE o AGRIPINA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17244 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO GONZALEZ ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17245 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO JUSTINIANO LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17196 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA PAEZ ACOSTA y GREGORIO URBANO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17349 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17348 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALICIO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17347 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PAGOLA BARRIOS de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17346 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA FERNANDEZ CHAVEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17345 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CECILIA MAURENTE PEREIRA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17344 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFICA BIURRUM de CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17343 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PESTAÑA MENDEZ (L.o 26, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de setiembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18045 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO FINKELSTEIN, (Libro 26, Folio 217), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17448 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRECCO o GRECO, (Lo. 26, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17449 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don LUIS SIEMBRE FOGGIO, (Lo. 26, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17455 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA JEMEINA ELLIOT HENDERSON, (Lo. 26, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de agosto de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17454 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA MARIA SABATTINI ELIZONDO de TODESCHINI, (L.o 17, F.o 17, N.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17745 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CORNELIA SOMMER APECETCHE o APEZECHE o APESECHE o APESTECHE, (L.o 17, F.o 17, N.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17524 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESTANISLAO MAYA, (Lo. 16, Fo. 342, N.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17453 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GABOT o GABOTT, (Lo. 16, Fo. 370, N.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17452 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA NATALIA BASCANS de ACUÑA, (Lo. 16, F.o 222, N.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17451 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN o JUAN SILVERIO PITETTA (Lo. 17, Fo. 19, N.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17450 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO VIERA CASTRO, (Lo. 15, Fo. 615, N.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17263 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO. (L.o 16, F.o 283, N.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16858 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN MEDINA de DURE (L.o 17, F.o 16, N.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16857 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RESJENKO o RESJENCO o RESGENKO o RESGENCO o RISJENKO o RISJENCO o RISGENKO o RISGENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 18 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17725 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARDIA o CLAUDIA MAZUR de GORDIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 7 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16823 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELFANTE CASTAÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 11 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16822 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN APOLINARIO GIMENEZ FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16821 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINA BIDART o BIDARTE o VIDARTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17480 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SILVA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17479 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17478 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 17022 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GUTIERREZ FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16796 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON A. HERNANDEZ o RAMON ARTEMIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16797 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ENRIQUE MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16798 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORIOLANO o CORIOLANIO OLIVERA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16801 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16802 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16804 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 16805 Set.10-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 5 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18054 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENI RODRIGUEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18055 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de lasucesión de ALCIBIADES RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, junio 4 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17477 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE CORRALES de GRE y HERACLIO GRE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17020 Set.11-vset.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANA PONCE DE LEON de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17021 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 29 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16806 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ADEMAR FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16800 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ELGARTE, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16799 Set.10-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANETA CORREA o YANETA CORREA FUISA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rivera, abril 22 de 1969. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 16803 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17661 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROMERO o EMILIO RUFINO ROMERO o EMILIO ROMERO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1.o de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17662 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FELICIDAD NAVARRO de VITAN-

CURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17663 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREYRA CASTILLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17664 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LORENZA CAL de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17665 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ MARGARITO OCTAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17667 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA SILVERA de RAMIREZ, SANTIAGO RAMIREZ y MARIA ELENA RAMIREZ o MARA ELENA RAMIREZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17666 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO o PEDRO ALCANTARO PIRIZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17084 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROCHA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17085 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MAURA PAGOLA AMORIN de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 22 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17086 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CRISTINA RICARDI de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 26 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17088 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 2 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17089 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROCHA MATTOS, RAMONA ROCHA MATTOS de SANCHEZ y MERCEDES o ELVIRA o MERCEDES ELVIRA ROCHA MATTOS de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17087 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 23 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16758 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA PEREZ RIVERO de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16759 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GATTI DINEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16760 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DIONISIO RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16761 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PAGOLA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16762 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MASEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16763 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CASIANO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 22 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16764 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HUMBERTO HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16765 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18028 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de setiembre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17715 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FERREIRA de ZORRILLA o FERREIRA GOMEZ de ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17714 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORRES o TURRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17053 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FIDEL MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17054 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANTONIA TRIACA de GHIGLIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16819 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLOS JAUREGUIBERRY LEGARTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17713 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDES JAUREGUIZAHAR o JUAN ARESTIDES JAUREGUIZAHAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17050 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA KOZACHENKO de TEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17051 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17052 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA ZOILA ESPINA de SERVELLO o DELMIRA SOLANA ESPINA de SERVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17963 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLANINICH PABLOVICH o PAULOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17786 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ACEVEDO GONZALEZ o ANICETO LEON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17787 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENTANCOR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 17 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17804 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BORGHI NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17805 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MERCEDES DAVERI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17807 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión BALBINO FERREYRA o BALBINO ARAUJO o BALBINO FERREYRA MAGALLANES o BALBINO ARAUJO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17806 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICENTE UMPIERREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17808 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JOSE BRAIDA o JOSE BRAIDA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 17809 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ASUNCION LUZARDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17810 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ o JULIO SEGUNDO SANCHEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 17811 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BOROSILOF o VEROSILOF o VOROSILOFF o VOROSILOF DUCTRUEL o DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17789 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANZONI de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17788 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MORALES BENTANCOR y RAYMUNDA o RAIMUNDA o ROMUALDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17033 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTO o QUINTINO TUNIN OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17034 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAON VALENTIN o VALENTIN MOROSINI CRACEL o GRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17035 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17036 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA JARA de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17037 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BERTINAT de CHIMENEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16830 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA GUADALUPE SILVEIRA o SILVEIRA FLEITAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16831 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARRIOS BATO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16832 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER SANGUINETTI de ANCHORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16833 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JUANA BARRABINO de PORTELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16834 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR AGUIAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16835 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ERNESTO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16836 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO HECTOR LLORENS CONDINANZA o CONDENANZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16837 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MALATES o MALATES SCANZIANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 20 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16838 Set 10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA VESPA de MARABOTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16839 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

VALENTINA o VALENTINA MARIA CATALINA CROSI de OSIMANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 18 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16840 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAS MARCELINA RUIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16841 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN TOLENTINO MENDOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16842 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BOTTERO ORDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 17538 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17539 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PALMIRA DA SILVA FERRAO de BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17540 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO BROCCO BUZZELLA y de doña ADRIANA LIEVORE de BROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750 00 10 pub. 17541 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELIDA CANDIDA LACROIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO VARGAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 20 de agosto de 1969. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17337 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSTA SARA o SARA ROMERO de KRUSSE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de julio de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17465 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NESSAR o NEZAR de RESK o REZK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — D. Goyenola. Actuario.
Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo
1) $ 1.500.00 20|Pub. 2764 Set.19.v.Oct.2. Oct.20.v.Oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PEREIRA o PEREYRA MARTINEZ y MODESTA GARAY de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16809 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES MESA de ALGARE, citándose a los heredesos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16810 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16811 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDAO MEDEROS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 16812 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SHABAN DASDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16813 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA EGUREN de COSTA o LUCIA SEVERINA o SEFERINA o SEVERINA o CEVERINA EGUREN o LUISA SEVERIANO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16814 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COSTA o MARIA ESTHER COSTA QUINTIAN o MARIA ESTHER COSTA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16771 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BENTOS GUIMARAES de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1959. — María Ines Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 16772 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITO POLICARPO SANCHEZ y MARIA DOLORES ACOSTA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16773 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCILIA o MARIA TARCILIA VERGARA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16774 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BRUN SILVERA o JOAQUIN BRUN o JOAQUIN BRUN DE SILVERA o JOAQUIN BRUN DA SILVEIRA o JOAQUINA BRUN DE SILVERA o JOAQUINA B. DE SILVERA y de DEOLINDA CAETANO SILVEIRA o DEOLINDA CAETANO o DEOLINDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16775 Set.9-v.set.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

De acuerdo artículo 10, ley N.o 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a Oscar Clemente Menchaca, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manzana D del padrón 764, del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 26 de noviembre de 1955 con el N.o 9.045.
2) $1.800.00 15|pub. 17025 Set.11-v.oct.1.o

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a MARIA BLANCA SALABERRY CASTRO, promitente compradora del solar 25 de la manzana 90 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 15.622, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $1.200.00 15|pub. 16211 Set.8-v.set.26.

SANTA TERESITA RUTA 101 - CANELONES

Los sucesores de doña Manuelita Sanguinetti García Lagos, avisan a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en la promesa de compra venta del solar N.o 12, manzana A, padrón 9920 m|á, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Ruta 101 (Santa Teresita), plano del Agrimensor C. Hughes, aprobado el 11 de marzo de 1969, por el Concejo Local Autónomo de Pando y por la Dirección de Catastro con el N.o 10.335 el 1.o de abril de 1959.
2) $2.400.00 15|pub. 17687 Set.17-v.oct.7.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos, para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Reveila, aprobado el 27 de octubre de 1938, con el N.o 104:

Padrón N.o 10.667.
Solar 11, manzana 143, compradora Adriana Gallego Campos.
Padrón N.o 10.668.
Solar 3, manzana 144, Comprador Damián Alejandro Fanelli Calavia.
Solar 20, manzana 144, comprador Gonzalo Braulio Rivarola.

Solar 21, manzana 144, comprador Horacio Julio Rivarola.

Padrón N.o 10.669.

Solar 7, manzana 145, comprador Raúl Guillermo Zazzali Gálvez.

Solar 8, manzana 145, comprador Raúl Guillermo Zazzali Gálvez.

Solar 25 manzana 145, comprador Mario César Herlan.

Solar 26, manzana 145, comprador Mario César Herlán.

Solar 30, manzana 145, comprador Avelino Casao Riera.

Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.

2) $ 4.200.00 15|pub. 16129 Set.3-v.set.23.

3-Convocatorias Comerciales

J. A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 29 de setiembre de 1969 a las 14 horas, en nuestro local de la calle Mercedes 1199, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones en nuestras oficinas, calle Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — El Directorio.

3) $ 400.00 2|pub. 18060 Set.19-v.set.22.

BARRACA SUIZA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Barraca Suiza S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1969 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta las 11 horas del día 27 de setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 17976 Set.19-v.set.22.

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatuto, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Cámara de Industrias, Avenida Agraciada 1670, piso 1, Orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1969, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 19 de setiembre a las 17 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6.000.00 11|pub. 17127 Set.11-v.set.25.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 23 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en la sede de la calle Monte Caseros 2600, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que le corresponde, como asimismo para firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1967 y 28 de febrero de 1969; 3.o) Elección del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, calle Monte Caseros 2600, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 5|pub. 17593 Set.16-v.set.22.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1969, a las 11 horas en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2603, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificación de los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de utilidades y fondos diversos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sede social, domicilio ya indicado, con 72 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 17556 Set.16-v.set.22.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL MIRADOR S. A.
(C A I E M S A)

Señor accionista:

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A.", (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted, para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el martes 30 de setiembre de 1969 a las 15 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1969|70 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 8|pub. 17495 Set.16-v.set.25.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.
(D I P A L S. A.)
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Dipal S. A., para la asamblea extraordinaria, a realizarse el día 26 de setiembre de 1969, a las 9 horas, en su sede social de la calle Dante 2222, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificaciones a los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de utilidades y fondos diversos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la entidad, domicilio indicado precedentemente con 96 horas de anticipación a la fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 7|pub. 17555 Set.16-v.set.24.

LA CANDELARIA S. A.

De conformidad con lo que determinan los artículos 23 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de setiembre próximo, en el local social, calle Jujuy 2691, a la hora 9 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas, para controlar el quórum y firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales, en sus artículos 2.o, 4.o, 5.o, 11, 12, 14, 17, 23, 25; 30; 33; 34, 36 y 37.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la tesorería de la sociedad hasta 72 horas antes de su realización (Art. 29 de los estatutos sociales).

Toda información sobre el proyecto de reforma de los estatutos, puede ser solicitada en la Gerencia de la sociedad. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 17689 Set.17-v.set.23.

CASA GATTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone, el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre del corriente año, a la hora 15, en el local de la calle Arenal Grande 1765, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta pérdidas y ganancias, ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

3) $ 1.000.00 5|pub. 17975 Set.18-v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
Primera convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 39 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en el local social del Cno. al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 39 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo. 3.o) Designación de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente; 4.o) Rescate acciones preferidas en circulación; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presentes en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 8|pub. 17935 Set.18-v.set.29.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1969, a las 11.00 horas, en el local social, calle N.o 5 y Misiones, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se logra "quórum" estatutario la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes, (artículo 31) B) Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito, (artículo 36). — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 17960 Set.18-v.set.22.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lemimont S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1969, a las 14.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, Esc. 104, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1969 y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de Directorio, (titulares y suplentes).

Se advierte a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en el local indicado. — El Directorio.

3) /$ 600.00 3|pub. 17965 Set.18-v.set.22.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización de habilitación de derecho de uso de propiedad funeraria.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron don Carlos María Fein Pastoriza, Delia Fein Pastoriza Octavio Enrique Fein Xaiz, Sergio Fein Xaiz Alex Fein Xaiz, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del panteón N.o 181 del Cementerio del Buceo a nombre de don Rafael Pastoriza.

El certificado de la referencia será expedido a nombre de las citadas personas y de doña Silvia Beatriz Xaiz de Fein.

En consecuencia se cita a todos los interesados herederos o causahabientes que se consideren con derechos a la propiedad fu-

neraria mencionada, por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969.
4) $ 1.050.00 3|pub. 18014 Set.19-v.set.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO DOMEO y MARGARITA ZINOLA, (V 246, año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17623 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.224, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CUNEO GALINDOS y SUSAN NATHAN CUNEO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 1o de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 16530 Set.15.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-402|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTER ACHA y ANTONIO TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17158 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-250 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERTA ROZENO y ENRIQUE MEDNIK, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17160 Set.11-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.152, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GISLENO CASTRO RODRIGUEZ y MARIA BEATRIZ ETCHART CHIESSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16531 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|376 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges INES LUISA LAGRANGE y JUAN CARLOS MUSSIO BARRETO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15433 Ag.26-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ALBERICO contra AMIDA NICASIA CORBO SOTELO, (Ficha C 962|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16194 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO PASCUAL TOMEO y MARIA ISIDORA COUDURES de LANNE, (Ficha D 1.314), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub 15933 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN FERMIN FERREIRA PELDEZ y RAQUEL PETRACCA PUGLIESE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 312|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15015 Ag.22-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIGUEL ANGEL SORRIBAS y MARTA ELVIRA SARLABAS, (D 242|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17837 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.56|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PIAY y MARIA ADELA PEÑA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16474 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D-492|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ROMERO IGLESIAS y MARIA CALATAYUD MORANT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Artículo 7o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16363 Set.4-v.oct.1 o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ENRIQUETA TORRADO y JOSE REZA (ficha 136|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17436 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: ISAAC SIMON KESZANMAN y CELESTE MARINA PEREYRA "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (ficha 210|V|1969), se cita y emplaza por el término de noventa días a Celeste Marina Pereyra, a estar a derecho en los referidos autos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.250.00 30|pub. 17164 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1969, se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ISAAC SIMON KESZENMAN y CELESTE MARINA PEREYRA, (ficha 210|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17163 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVER IRISITY COVER y EUMELIA MARIA SANCHEZ de ARRASCAETA, (ficha B 494|69), por auto de fecha 15 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 17926 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIVIGES TORRES NEGREIRA y AMELIA PEREZ ASCARZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17178 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER VIAZZO y FELICIA PEÑA PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 17179 Set.11.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 21 de julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO BAZZANO BONOMI y MARTHA BEATRIZ COMAS GUTIERREZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16675 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 4 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANTONIO CASTRO GARINO y MARIA RAQUEL ARIAS HUGHES.

Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16163 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RODOLFO CARLOS DOERNBERGER y NELIDA TOMASA BRIGNONE, (190|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 5 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17795 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SEGUNDO ASTUDILLO y GERDA PAULINA CHRISTIAN, (Ficha C 312|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16442 St.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA MOREY ROLANDO y MARIA ELENA NIETO SILVEIRA, (Ficha C 318|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500 00 20|pub. 15993 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL LITWAK o LITVAK y FANIA SCHAWARTZ o SCHVARTZ. (A 138|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17260 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL IDIARTE BARREZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|202|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 15475 Set.1o-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARSICANO, CELESTE AIDA contra URETA, ARNALDO ANDRES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 28|969), se hace saber que con fecha febrero 20 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Celeste Aída Marsicano y Arnaldo Andrés Ureta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17724 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LIBERMAN KRAWICE, LOBAR con BENGUIAT CEDICARO, MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 378|968), se hace saber que con fecha 12 de junio de 1968, fue decretala la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Lobar Liberman Krawice y María Benguiat Cedicaro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17723 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos José González Sequeira contra CAROLINA DORA UBOLDI CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-560|969), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José González Sequeira y Carolina Dora Uboldi Cattáneo.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 16952 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ PEREIRA, BLANCA MARGARITA c|BLAS GOMEZ CAMAÑO, disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 548|1969), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blanca Margarita Rodríguez Pereira y Blas Gómez Camaño. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16452 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JULIO RUCKS de FUENTES con ANA MARIA REYES, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 306|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969; fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio Alberto Rucks de Fuentes y Ana María Reyes Alario.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cérrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16047 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JUAN C. LOYET con SUSANA E. ROSSI ALONSO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 294|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Loyet Fontanes y Susana Esther Rossi Alonso. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 30 de mayo de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15693 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos IRMA LILIA VARELA con JOSE ANTONIO OLIVENCIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 238|969), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Antonio Olivencia e Irma Lilia Varela.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15563 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JORGE MONTDOR contra NELLY YOLANDA MARTINEZ. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha E 246|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Yolanda Martínez, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 30|pub. 18075 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DE CESARE y BEATRIZ ANA LEPERA, (Ficha E|236|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17389 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAFAEL DURAN LASALA y ANA MARIA GARONE BARBAT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-242|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 16445 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BARTOLI y NELIDA CATALINA SARRO, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E-290|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 16444 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FRANCISCO LATOURRETTE y ALICIA LEZAMA (Ficha E 280|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15958 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARTIRENA FABREGAT c| IVETTE GIMENEZ MORALES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E|244|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15690 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ATHOS CREDIDIO y DOLORES DIONISIA MABEL VALLES, (V. 291, año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17559 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (-303|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO RODRIGUEZ MANFREDI y ZULEMA BALBI HIPOLITI o IPPOLITTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 17159 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (V 803, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PINTOS CALVO y MARIA ASUNCION RIAL RUBIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15842 St.1.o-v.st.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 61, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CRISTINA CHIRIFF y HAMLET CASTRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15841 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|357 año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PROSPERO TELLECHEA y ERCILIA OLIVERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15648 Ag.29-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO EDEGAR ANADON y MARIA DEL CARMEN RAQUEL VINELLI, (Ficha L.o 64, F.o 379), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15932 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MABEL RODRIGUEZ BORDERRE y LUCIO SUAREZ GUTIERREZ, (D 307|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17603 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|175|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE RAFAEL GRANESE y AMELIA MARIA LIDIA OSPITAL, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15474 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|17|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO LUIS CORRENTE y MIRTHA FATIGA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15473 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo urno, (D|251|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DIEGO VICTOR FERNANDEZ AICARDI y GRACIELA ELENA SBARBARO ANTUÑA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1 500.00 20|pub. 15454 Ag.26-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1960, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE PONZONI y PERLA VIÑAS, (Ficha 1.015|V|1960), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18035 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO GARCIA y NELLY PINTADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17435 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO PATERNO y MARIA DEL ROSARIO PIÑON, (ficha 397|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15514 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 13 de junio de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORTENSIA BEATRIZ ELENA LERENA y DIEGO ACOSTA y LARA, (ficha 299|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo sefectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 14 de agosto de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15490 Ag.26-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO ABEL SARASUA y RUTH MARTHA de la FUENTE, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17645 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 28 de febrero de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN LIA YCART ANOOT o ANNOOT y JOAQUIN AMENGUAL VARELA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16062 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de mayo p.Pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y NELBA GILDA RODRIGUEZ MELGAR, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15464 Ag.26-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MACHADO y TECLA MARIA LILA SALORD de MACHADO. (Ficha C 355|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16043 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ELSA BENAVENTE y HECTOR MARIEZCURRENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|157|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15269 Ag.22-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HAMILTON e INES REY, (A|989|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 17868 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CAL DIAZ y FRUCTUOSA DIAZ BRITO de CAL, (A 505|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17726 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SOLE y LUZ VILLAMARIN RODRIGUEZ (A 403|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16639 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM BARLA de PALERMO y LUIS ALBERTO PALERMO CATALOGNE, (A 213|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 16640 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO LEONARDO RUBINSTEIN y SONIA LURIE, (A 477|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 16641 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSTEMALLE DIAZ y BEATRIZ RUBIO DIAZ de COSTEMALLE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.553|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16472 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO VAZQUEZ y RENEE SCIAPICONI de VAZQUEZ (A-195 de 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16362 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PUJOL BOVE y MARIA CORA CASTRO GARINO (A 445|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16165 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA de SANS y HECTOR SANS CAMPO, (A 461|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16044 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PADULA PERDOMO, RICARDO contra BARDANCA, GLADYS IRIS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 761), se hace saber que con fecha octubre 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ricardo Padula Perdomo y Gladys Iris Bardanca.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17719 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VILLEGAS BERRO, FRANCISCO FURTADO BARABINO, BEATRIZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 679 967), se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco Villegas Berro y Beatriz Furtado Barabino.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17720 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MATILDE VACS con MOISES BICHLER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 175|969), se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, fue decretada la disolución y Liq. de la Soc. conyugal existente en los esposos Moisés Bichler y Matilde Vacs.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17721 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE NELSON ESCOBAR con LETIZIA BUDELLI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 197|969), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Nelson Escobar y Letizia Budelli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17722 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DAVID ALBERTO CAMPORA con OLGA LEONOR MACHADO, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F. 447|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos David Alberto Cámpora Schweizer y Olga Leonor Machado Vasconcellos.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, ley N.o 10.783, artículo 7.o — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17117 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LARREA RAMON contra EVEDELIA RAMIREZ RODRIGUEZ, "disolución y liquidación de sociedad conyugal" (ficha F, 501 69), se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Larrea y Evedelia Ramírez Rodríguez.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17201 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: ROBERTO, PILAS BELLO contra FANY JAGER PELUFFO, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-325|969), se hace saber que con fecha 20 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roberto Pilas Bello y Fany Jager Peluffo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16532 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: HUMBERTO FLORENCIO VACCARO GOMEZ con IVONNE FILLOY GOMEZ, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 475|969), se hace saber que con fecha julio 30 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Humberto Florencio Vaccaro Gómez e Ivonne Filloy Gómez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16198 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GLORIA EDA FIGOLI con ENZO DINETTI, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 449|969), se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enzo Dinetti Bastón y Gloria Eda Figoli, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15962 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos JOSE RAMON GALLARETA con MARIA COLLAZO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 235|969), se hace saber que con fecha mayo 20|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Gallareta y María Collazo. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15691 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NELSON A. GARCIA con MARIA ROSA GARIGLIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 455|969), se hace saber que con fecha julio 24|969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Nelson Alberto García y María Rosa Gariglio. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley. N.o 10.783, Art 7.o). — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15692 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos EULALIO RODA con HILDA SUSANA VILA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 263|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eulalio Roda e Hilda Susana Vila.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15562 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA EMMA PEDEMONTE contra JAVIER EZEQUIEL GOMENSORO, (Ficha E 377|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17587 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL M. RODRIGUEZ y DELIA SIR SEQUEIRA (Ficha E-187|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub 16320 Set 4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERNABE PIMIENTA y CARMEN ALCANTARO, (Ficha E 319|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1960. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16195 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY QUIROGA contra ENRIQUE STRIMBER, (Ficha E 238|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16196 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROMEO LABANCA y MARGARITA MOLINUEVO, (Ficha E 619|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17300 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE RENOM contra ODILIA RAQUEL MOREIRA, (Ficha E 277|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16197 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO JORGE RUGNON y ESMERALDA ADELA ORMAECHEA (Ficha E|287|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 15213 Set.19-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos doña BEATRIZ HAYDEE HELGUERA SCAGLIA y don EMILIANO CAMARGO RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o 405, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 6 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17513 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ORLANDO CATALINO UMPIERREZ SANDES y doña ALBA CARABALLO RODRIGUEZ, (Ficha civil numero 426|68), citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15535 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN FALERO y OFELIA CIPRIANA URPAN, (Ficha V N.o 238|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, setiembre 1) de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17407 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: DUILIO VLAH contra BEATRIZ NEGREIRA, (Ficha V, N.o 216|69), se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Duilio Vlah y Beatriz Negreira, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento, dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 21 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20 pub. 17233 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V, N.o 6), se hace saber que por resolución de fecha 7 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre CESAR ERIBERTO REYES contra HORTENSIA RODRIGUEZ, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17320 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: "VICENTE BELTRAN y ADELA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. Nº 186|69), con fecha 24 de julio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Beltrán y Adela Rodríguez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término legal. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 16852 Set.10.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos HAYDEE DEARMAS contra AMERICO BOTTA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 178|69) se hace saber que con fecha 24 de julio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Haydee Dearmas y Américo Botta, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, agosto 18 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16097 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de mayo de 1968, dictada por la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ALBORNOZ de MARTINEZ GREGORIA contra ANGEL MARTINEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. N.o 164), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gregoria Albornoz de Martínez y Angel Martínez, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16034 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: JESUS CARLOS BRAVO y PERLA GLADYS CAVALLO, (Ficha V N.o 174|69), se hace saber que por resolución de fecha 24 de julio de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Jesús Carlos Bravo y Perla Gladys Cavallo, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Nelly García de Gomez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15596 Ag.27-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (número 40, letra V, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ELIAS BUGOSEN y AMANDA MARIA VIRGINIA POGGIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, julio 28 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16008 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CLELIA SILVERA contra ALCIDES PIREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (58|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Clelia Silvera y Alcides Pírez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17575 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABEL J. VAZ y ASTRID RIVERO de VAZ, (F 208|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, julio 31 de 1969. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17576 Set.16-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 2 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO VIRGILIO ENEBU RODRIGUEZ e IRIS MABEL BERRIEL CHALELA, (F. C. N.o 411|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17289 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 25 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO AGUSTIN ODRIOZOLA y MARIA AMELIA PARETO, (F. C. Nº 9|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 30 de julio de 1969 .— Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16407 Set.5.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANGEL MOLINA GAGO y EDELMIRA SELLANES BATISTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 5 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17660 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA IRIS GALVAN CURUTCHET y EMILIO JORGELINO BERGER ETTLIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de agosto de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16997 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO BERTINAT GILLES y BLANCA GARROU MAURIN, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16690 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 11|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CATALINA RODRIGUEZ CASTILLO y ENRIQUE SILVA BRINGAS citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 31 de julio de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16691 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16|VI|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN AMERICO DELFINO NOLLENBERGER y ALCIRA VILA COLLAZO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 6 de agosto de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15208 Ag.22-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos caratulados: RAQUEL ELVIRA CASTRO de GRASIUSO contra RENE ADOLFO GRASIUSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 100|69), se hace saber al público que con fecha 16 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Raquel Elvira Castro de Grasiuso y Rene Adolfo Grasiuso, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 5 de mayo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17367 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE JULIO DE LEON AROZTEGUI y MARIA ANGELICA LABORDE ARISTEGUI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 21 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17947 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 17 de abril del año actual se decrtó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MANUEL RIAÑO OLIVARES y ALICIA ARRUTI PATRON, debiendo los interesados comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, le yN.o 10.783. — Florida, 9 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17946 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE DEL CAS y MARGARITA DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16078 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha

12 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre UBERFIL ACUÑA y EMILIA CENTURION, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 1.o de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) 1.500.00 20|pub. 16.972 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIO DIEGO ALVAREZ y MARCELINA RIVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 18 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverrry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15716 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LONZARICH de FERREIRA, ELENA con PABLO FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 565|68), se hace saber que por resolución de fecha 24 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pablo Ferreira y Elena Lonzarich de Ferreira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15880 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CALDERON de FIGUEREDO, EMA MARIA y RUFINO FIGUEREDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 138|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran María Ema Calderón de Figueredo y Rufino Figueredo, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.200.00 20|pub. 14911 Ag.22-v.st.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 16|VI|969, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos WASHINGTON PABLO ALONSO PLA y SARA TORRES LOPEZ, (Ficha N.o 629|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17350 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y ELEUTERIA DE LEON (Ficha 530|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de junio de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17351 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 11 de junio de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MIGUEL EVANGELIO BONILLA NOGUEZ y NATALIA TORT NUÑEZ (Ficha N.o 593|969), citándose a los acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 8 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16268 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 25 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ROGELIO BUENAVENTURA AGUIAR VICENTE y GUILLERMINA GARCIA SERRON (Ficha 705|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días, ante este Juzgado (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 28 de agosto de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16269 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSALIO ORGE y EPIFANIA ROMANA NOGUEZ, (Ficha N.o 68|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o, ley N.o 10.783). Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) (R. 20|4|955) 20|pub. 31768 Ag.29-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA ZELMIRA GONZALEZ de FALERO c. WALTER MIGUEL FALERO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 15, F.o 632, número 536), se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Miguel Falero y Nélida Zelmir González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de agosto de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17749 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysand, en autos: LILIA EMMA REYES y WASHINGTON CONRADO MEYER. "Disolución y liquidación de la sociedad congal" Lo. 15, Fo 273, N.o 103), se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wáshington Conrado Meyer y Lilia Emma Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub 15739 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GLORIA ELVIRA SOLER de RICO y ENRIQUE RAUL RICO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 170, N.o 68), se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Raúl Rico y Gloria Elvira Soler. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|puh. 15740 Ag.29-set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Paulina Aída Pimienta de Pereira contra SALOME PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 23. Nº 1.005. Folio 161), se hace saber que por resolución de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Salomé Pereira y Paulina Aída Pimienta de Pereira, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, previniéndose que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 16824 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERICO VEGA y LUCY RODRIGUEZ. (Ficha A|58|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amalia da Rosa, Actuaria.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17482 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 29 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABEL NUÑEZ y EDELMIRA PEREIRA NUÑEZ (Ficha A|84|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Rivera, julio 26 de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.250.00 30|pub. 17483 Set.15_v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1969, se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" existente entre YAMANDU PROTTI MICHELIN y CELIA ELENA PAZ BREMERMAN, (ficha A| 31|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley del 18 de setiembre de 1946). — Rivera, 20 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17024 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDMUNDO PIREZ y FELICIA EPIFANIO (Libro 1. Folio 693), citándose a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 25 de julio de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 16807 Set.10.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 528|969), se hace saber que se decretó la "disolución de la sociedad conyugal de bienes" de los cónyuges OSCAR WILTON GRAÑA PEREYRA y BLANCA ESTHER CABRERA MENDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17090 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MONICA MABEL SANCHEZ ACOSTA y AURELIO ANALIO SANCHEZ ROCHA, (Ficha 470|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 15 de agosto de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16766 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha julio 24 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR ABEL VENTURINI y NELLY MARTA VIETTRO, (L.o 21, F.o 24), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Salto, agosto 12 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16086 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha diciembre 29 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR HUGO GAUDIN y LAURA MALLET, (L.o 19, F.o 588), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto

por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 27 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16049 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 18 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CRUZ MANDACEN y ERLINDA SUAREZ de MANDACEN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 13 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17003 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.956, de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ y ROSA GLADYS DAVERE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16121 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JACINTO SAUL ECHARTEA contra ORFILA SILVESTRE LAPIDE DODINO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha N.o 403), se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15893 Set.1.o-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PAUL MORALES y CANCIANA DIAZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 14 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 16486 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO GONZALEZ y MARIA ZULEMA VALERIO de GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, agosto 6 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 00 20|pub. 15860 Set.1.o-v.set.26.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL LTDA., habiendo sido designado liquidador el señor ALBERTO VICTOR ALBERT TONDINI.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 492 del Código de Comercio, se pone en conocimiento de los acreedores que han de presentarse con el justificativo de sus créditos ante el liquidador nombrado; en calles Ituzaingó y Sánchez dentro del término de 30 días. — Mercedes, 23 de agosto de 1969. — Alberto V. Albert, Liquidador.
6) $2.200.00 20|pub. 16843 Set.10-v.oct.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Jorge Montdor Braun c|. NELLY YOLANDA MARTINEZ". Divorcio. (Ficha E|248|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Yolanda Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 14772 Ag 18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Norma Nilda Chalart, contra JOSE GONZALEZ. "Divorcio sola voluntad". (F. A. número 355, año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José González, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Rafael Obario Olivera. Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 15491 Ag.26-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Alberto Chirazzi contra ONESIMA SILVA. Divorcio. (Libro 64. Folio 333), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Onésima Silva, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos: — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000 30|pub. 15168 Ag.21.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Esmeralda Reyes contra VICENTE ZENON MUNIZ. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 237|969). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Zenón Muníz, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 16653 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Silvera contra JULIO CESAR CABRAL. Divorcio", (Ficha E 159|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Cabral, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 15857 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos: "Pérez Ariel Neris contra MARTHA SUSANA RENDELL. Divorcio", (Ficha C N.o 253|69), se cita, llama y emplaza a doña Martha Susana Rendell, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de agosto de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
7) $ 3.000.00 30|pub. 14910 Ag.20-v.ot.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Dotta, Mery Esther contra TALMON, HECTOR PABLO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Pablo Talmón Félix, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C P C), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282 del C P C). — Rosario, 3 de setiembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 16996 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Noguez Irigoyen, Blanca P. c|. SAROBA SANCHEZ ISRAEL. "Divorcio unilateral. Auxiliatoria". (F. 485|968|V), se cita llama y emplaza a Israel Saroba Sánchez, para que comparezca dentro de anoventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Maldonado, 17 de diciembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31665 Ag.15.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Manuel Carlos María Boggio contra NELLY IVONE OCHOA. Divorcio" (L.o 21. F.o 73), se cita y emplaza, por el término de noventa días, a doña Nelly Ivone Ochoa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de marzo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 17717 Set.17.-v.oct.28.

8-Emplazamientos

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Se cita y emplaza al funcionario de la Caja Nacional de Ahorro Postal, contador GASTON JUSTET, domiciliado en 18 de Julio s|n Tarariras. Colonia, para que comparezca dentro del tercer día siguiente a la fecha de ésta publicación a desempeñar normalmente sus funciones o a expresar los motivos fundados que pueda tener para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo por abandono del mismo. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Nelson Dufau Gerente General.
8) (C.C.) 3|pub. 31994 Set.19-v.set.23.

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la Sra. MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a la hora 9 en la calle 25 de Mayo 520 (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — José Alonso Arizaga. Enc. Direc. Secretaría General.
8) (C.C.) 30|pub. 31592 Ag.11-v.set.23.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DEL NIÑO

Emplázase al funcionario JOSE PEDRO DOLARA LACKO a comparecer dentro del tercer día de la presente publicación a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante de acuerdo a lo establecido por el Art. 3.o del decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 sus modificativos y concordantes. — José Alonso Arizaga, Enc Direc. Secretaría General.
8) (C.C.) 30|pub. 31591 Ag 11-v set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARGARITA ARRIETA SOLER, (ficha D|60|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 528. 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fermín Odon Riaño Blanco. — Montevideo, julio 31 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14553 Ag 15-v set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros contra Sucesión SIMON WEGBRAYT. Reg. de honorarios" (L.o 59. F.o 590), se cita y emplaza

a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000 30|pub. 10932 Ag.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros con Sucesión LEIB WEGBRAYT. Reg. de honorarios". (L.o 59 F.o 591), se cita y emplaza a GITTA SCHASHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000 30|pub. 10933 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos PABLO MARTON en autos y PEDRO CERNI NISER. "Cesación de Condominio" (Ficha D|1017|68), se emplaza a los señores Catalina Horvat, sucesores de Teresa Sambt de Kous y Yolanda Cerni de Savel a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Escribano Julio Maia, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14215 Ag.13-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Dalmás, Timoteo Teótimo contra Roberto Quintana Irigoitia. "Ejecución hipotecaria", (F. C. N.o 339|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de ROBERTO QUINTANA IRIGOITIA, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de julio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 14364 Ag.14-v.set.26.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.716, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a apertura de la calle Sitio Grande, desde Asencio a Zapicán, los inmuebles siguientes:

Padrón 55.157. — Propietaria: María R. Iglesias. — Sup aproximada: 40 metros cuadrados.
Padrón 55.158. — Propietaria: María R. Iglesias. — Sup. aproximada 253 metros cuadrados.
Padrón 55.166. — Propietario: José P. Echegaray. — Sup. aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 153.694. — Propietario: Carlos E. Echegaray. — Sup. aproximada 190 metros cuadranos.
Padrón N.o 153.695. — Propietaria: Elida de Capurro. — Sup. aproximada: 200 metros cuadrados.
Padrón 153.696. — Propietario: Carlos E. Echegaray. — Sup. aproximada: 700 metros cuadrados.
Padrón 153.697. — Propietario: José Echegaray. — Sup. Aprox.: 386 metros cuadrados.
Padrón 171.030. — Propietario: Albino Zechi. — Sup. aproximada: 70 metros cuadrados.

Trazado de la calle Sitio Grande entre García Peña y Borgues, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.754. — Propietaria: María Deball. — Sup. aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 82.755. — Mantero y Cía. — Superfiie aproximada 380 metros cuadrados.
Padrón 82.756. — Propietario: Mantero y Cía. — Superficie aproximada 350 metros cuadrados.
Padrón 82.768. — Propietario: Luis Scilingo. Superficie aproximada: 50 metros cuadrados.
Padrón 165.754. — Propietario: Alfredo Ellauri. — Superficie aproximada 10 metros cuadrados.

Apertura de la calle Sitio Grande entre Burgues y San Martín. Los inmuebles siguientes:

Padrón 82.787. — Propietario: Simón Orestein. — Superficie aproximada 50 metros cuadrados.
Padrón 82.788. — Propietario Esteban Bregante. — Superficie aproximada 300 metros cuadrados.
Padrón 82.789. — Propietario: Juan Deblotonto. — Superficie aproximada 150 metros cuadrados.
Padrón 82.801. — Propietario: Tomás Scondiñi. — Superficie aproximada 15 metros cuadrados.
Padrón 82.802. — Propietario: Francisco Cambón. — Superficie aproximada 280 metros cuadrados.
Padrón 82.803. — Propietario: Hugo Mantero. — Superficie aproximada 750 metros cuadrados.
Padrón 82.804. — Propietario: Luis Rebellati. — Superficie aproximada 75 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 2 de setiembre 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 31983 Set.18-v.set.29.

U T E

Expropiación de un predio para una subestación. X

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3.714 en mayor área, de propiedad del señor Santiago Santos y prometido en venta al señor Carlos M. Hernández; con una superficie de 383,69 metros cuadrados que se deslinda así:

20,28 metros de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13.16 metros al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros 23,50 metros al Este lindando con el padrón N.o 2.065 y 16,22 metros al Sur, lindando con el resto del padrón 3712.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso cuarto, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.
9) (C.O.) 8|pub. 31966 Set.16-v.set.25.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de noviembre de año p. pdo., se declaró en estado de incapacidad a don DARIO RODRIGUEZ MARQUEZ, designándosele curador del mismo a su hermana doña Olga Rodríguez Márquez, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 17174 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a SINFOROSA C. DIAZ, habiendo sido designado Curador Interino a don Tolentino Pagliotti con fecha 3 de noviembre de 1967. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
10) $ 500.00 10|pub. 16815 Set.10.-v.set.23

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: NYDIA DI PAOLA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de los señores Alfredo Minarrieta y Clara Gheringhelli, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nydia Di Paola. — Welington T. Castellucci, escribano.

Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.300 10|pub. 17177 Set.11.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ANGEL MARIA GELPI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1484, primer piso, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los señores doctor Fredi Marcora y procurador José M. Irigoyen: sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Angel María Gelpi. — Mario Val Santalla, abogado.

Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.600 10|pub. 16953 Set.10.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"MIRTHA SUSANA AYALA JAUREGUI de JUBIN, fijando domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 42, dice que optando al título de Escribano Público ofrece la información de Margarita Fogel de Steinberg y Ana Dolores Facal de Chabert, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mirtha Susana Ayala de Jubin. — Ramón E. Jubín, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17491 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito (Ficha D, 242|69): MARTIN KAPRIELIAN DEVIRIAN, Credencial Cívica Serie BVA número 19.509, constituyendo domicilio en Iglesia 4452 al señor Juez digo: "Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a Jorge Iza y Dante Ferrari sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Martín Kaprielian Devirian. — Clovis Sergio. Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
11) $ 1.000.00 10|pub. 17838 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"ANA DOLORES FACAL GIRALDIZ de CHABERT. (Ficha D 272|69), fijando domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 42, dice que optando al título de Escribano Público ofrece la información de Margarita Fogel de Steinberg y Mirtha Ayala de Jubín, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Facal de Chabert. — Ramón E. Jubín Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17492 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "(Ficha D|258|69): ARNOLDO MILSTEIN PESAJOVICH, domiciliado en Vilardebó 1777 dice: Optando al título de Procurador y Escribano ofrece información de Samuel Alpern y Luis Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. Milstein Pesajovich. — Juan Antonio Varese, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17444 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE HUGO BIANCHI D'ALESSANDRO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, 2.o piso, Esc. 4, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, ofrezco la información de la señorita María Ofelia

Goñi Antognazza y del señor Pedro Marcelo Imhof Daufin, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Bianchi D'Alessandro. — Héctor J. Arcos, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 17261 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"(Ficha D 219|69), ANTONIO MORELL, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, piso 1, al señor Juez me presento y digo que optando al título de procurador, vengo a solicitar se reciba declaración a los señores James Whitelaw y Eduardo Mezzera a efectos de que informen sobre mi vida y costumbres. — Antonio Morell — Federico Berro. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1969.

11) $ 1.000.00 10|pub. 18073 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"(Ficha D 201|69), EDUARDO MEZZERA, constituyendo domicilio en Plaza Indepencia 811, piso 1, al señor Juez me presento y digo que optando al título de procurador, vengo a solicitar se reciba declaración de los señores James Whitelaw, y Gustavo Ferrés Pacheco a efectos de que informe sobre mi vida y costumbres — Eduardo Mezzera. — Saúl Mezzera (hijo). Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 22 de agosto de 1969

11) $ 1.000.00 10|pub. 18072 Set.19-v.oct.2.

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 794
Segundo llamado

Confección y suministro del almanaque del Banco Edición 1970.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco. (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31999 Set.19-v.set.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.118

Apertura: 2|10|69, hora 14 y 30.

Adquisición de 2.125 kilos de hilo acarretc o similares sustitutivos grueso y fino.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de un escribano del Organismo, y de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31890 Set.9-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Segundo llamado

Lic. N.o 27|69. — Adq. papel higiénico.

Apertura: 1.o de octubre de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31989 Set.19-v.set.30.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 44|69
Primer llamado

Lic. N.o 44|69. — Adquisición de toallas.

Apertura: 6 de octubre de 1969 a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1969, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31938 Set.12-v.set.23.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8|69
(Primer y segundo llamados)

Suministro de máquinas de escribir y sumar

Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Máquinas de Escribir y de Sumar" para uso de las distintas oficinas de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de octubre de 1969 a las 17 horas en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como segundo y último llamado el mismo día a las 18 horas. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — La Secretaría General

12) (C.C.) 10|pub. 31967 Set.17-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de una cámara fría, (su instalación y puesta en marcha), para uso del Centro de Instrucción de Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas, el 8 de octubre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 15|pub. 31880 Set.9-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 6|69
Carpeta N.o 351|68

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez (Art. 34, decreto 104|68, de fecha 12 de febrero de 1969), por el suministro de materiales para red telefónica, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura del primer y segundo llamados, se hará el día 30 de setiembre a las 14 y 30 y 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

12) (C.C.) 8|pub. 31957 Set.16-v.set.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMENTOS AGROPECUARIOS
Licitación 531|969

Objeto: Compra de Harina de Girasol.

Primer llamado: 29 de setiembre de 1969, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1016 en horas de oficina, (lunes a viernes de 13 a 19 horas).

Valor del pliego: $ 50.00.

En caso de desestimarse o declararse desierto este primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 2 de octubre de 1969, a las 16 horas. — La Dirección.

12) $ 300.00 3|pub. 18080 Set.19-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 14|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los intreesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 9 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 14 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31987 Set.19-v.set.30.

Licitación Pública N.o 15|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones y clavos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de octubre próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31983 Set.19-v.set.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|969
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de gravilla distinada a la obra tratamiento bituminoso de Ruta 3 Tramo: Salto - Bella Unión, entre las progresivas 550 Km. y 582 Km.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 2 de octubre de 1969, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, 4.o piso.

El precio del pliego de condiciones es de pesos 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31978 Set.18-v.oct.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|969
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Zona VIII, Durazno".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas día 26 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas en la sala de licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, el día 30 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego de condiciones particulares $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31893 Set.9-v.set.22.

Licitación Pública N.o 12|969
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de material de base a realizar en la Ruta número 26, desde Km. 0.50 al Km. 34, (Sauce del Cañote)".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas día 24 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 29 de setiembre de 1969 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31894 Set.9-v.set.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adjudicación de 5 máquinas de escribir de 90 espacios; 2 máquinas calculadoras eléctricas 4 operaciones y una máquina sumadora, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338 Piso 2.o, en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 24 de setiembre de 1969 a la hora 15.00. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.00.

12) (C.C.) 5|pub. 31976 Set.17-v.set.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SODRE
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 183. — Pintado de la torre de televisión, canal 5.

Apertura: 9 de octubre de 1969, hora 15.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1969, hora 15 y 30.

Lic. N.o 184. — Máquinas de escribir, de calcular, cintas y relojes control.

Apertura: 17 de octubre de 1969, hora 15.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de octubre de 1969, hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, en el horario de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31836 Set.9-v.set.22.

UTE

N.o 6293|69. — 3 kgs. de alambre código de 0,90 mm. de diámetro, conteniendo 100 o|o de paladio.
Apertura: 29 de octubre de 1969 y 5 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6300|69. — 50 interruptores tripolares con comando electromagnético para 220V. 50 ciclos para el alumbrado público.
Apertura: 5 y 12 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6299|69. — 1:650.000 clavos de acero, secc. circular, de distintos tipos.
Apertura: 6 y 13 de noviembre.
Precio del ejemplar $ 100.00.
N.o 6304|69. — 2:600.000 metros cable telefónico de 2 conductores d e0.8 y 1.13 mm. de diámetro con aislación de caucho vulc. y cubierto de neopreno.
Apertura: 18 y 25 de noviembre.
Los primeros llamados se fijan hora 16; los segundos hora 15.
Precio del ejemplar $ 400.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31984 Set.18-v.oct.1.o.

13-Llamados a Acreedores

Ley 26 setiembre de 1904.
Compromisos de venta del Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores N o 3374:

Julio 7 de 1960: Francisco Chichetti y Concepción Fressola, José Cayetano Manzolillo y María Antonieta Bellomo, a Ugolino Nodari Cavallaro, y Ugo Nodari Lonido.

Diciembre 29 de 1965: Ugo Nodari Lonido y Josefina Cavallaro de Nodari. Ugolino Nodari Cavallaro a Eduardo Dourado Miranda y Jesús Alfredo Niz.

Abril 26 de 1966: Jesús Alfredo Niz a Miguel Colucci Percos.

Diciembre 14 de 1966: Eduardo Dourado Miranda y Elsa González de Dourado, a Ruben Néstor Gurall Larrosa.

Mayo 12 de 1967: Miguel Colucci Percos y María Aurora Mezquita a Hylas Ariel Sanguinet.

Agosto 4 de 1969: Ruben Néstor Gurall Larrosa y Mabel Emilia Ferrari de Gurall, Hylas Ariel Sanguinet y Olga Josefa Peralta de Sanguinet a Rodoldo Benelli Correa.

Acreedores: Presentarse en la dirección indicada.
13) $ 4.800.00 20|pub. 15255 Ag.22-v.set.22.

OFELIA CASTILLO

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma OFELIA CASTILLO, con comercio en Charrúa 2001, (Montevideo), para presentar la documentación correspondiente en 25 de Mayo 477, Esc. 61, Montevideo.
13) $ 1.600.00 20|pub 16210 Set.3-v.set.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 19 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE GAGLIANO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA ELENA MOLLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL SANTANA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reconquista 268 y MARIA YOLANDA REYES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 268.

4.a Sección

ORLANDO MANSILLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1077 y OLGA DELIA RAVAZZANI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Soriano 1077.

6.a Sección

JUAN JOSE BROGIOLI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1066 Ap. 701 y ANA MARIA FALERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2058.

7.a Sección

JOSE RAMOS, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Hocquart 1506 y DINA CASTRO, 32 años, soltera, española, domiciliada Hocquart 1506.
VICENTE EZEQUIEL MAGGIA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2021 y EXELSA JULIA MARTINEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2021.
ROBERTO FIGUEIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2110 y NIMIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Defensa 2210.
JESUS CASAL, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Fructuoso y ALCIRES GALVAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso.

8.a Sección

EDISON RAMON ERRAZOLA VAZQUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 2373 Ap. 5 y HAYDEE CATALINA LUSSICH MARENCO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2373 Apto. 5.
GASTON MIGUEL JOSE TURCATTI PESQUERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tapes 1138 y ELINA MARIA ISABEL BRANDES HANSEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1138.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL CESANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gurmendez 2366 y ALICIA TERESA CUADRA, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gurmendez 2366.
SANTIAGO VICA, 33 años, viudo, plomero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2960 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2919.
RAMON FELICIANO GARCIA, 24 años, soltero, industria de la madera, oriental, domiciliado Andrómeda 10.654 y LUCY ESPERIA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andrómeda 10.654.
NESTOR WALTER ROSALES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3014 bis, Ap. 3 y MIRTA RAMONA LEGUISAMO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cochabamba 3014 bis, Ap. 3.

13.a Sección

ELIEZIER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Barcelona 1612 y MARIA VICTORIA SANTANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3515.
LUIS ENRIQUE GARCIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 17 metros 4684 y JUANA del ROSARIO PESCADOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3916.
VYTAUTAS JUAN BAGURSKAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1720 y CRISTINA KLIMAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 4016.
LORENZO MARIO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, mensajero, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 2528 y BLANCA NAYA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 2528.

14.a Sección

FELIPE y SANTIAGO PASCARETTA, 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 687 y GLADYS BLANCA CASAGRANDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Labandera 687.
HECTOR HEBERT COTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3320 y MARGARITA DINORAH LATORRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3320.

15.a Sección

JULIO CESAR MAHY, 27 años, soltero, corredor de seguros, oriental, domiciliado José Scosería 2580 y NORMA DEL VALLE TAPIA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada José Scosería 2580.
GERARDO PLADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 664 (portería) y MARIA TERESA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 664.

16.a Sección

ALCIDES ENRIQUE BONINO, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6330 y JUANA TELMA PEREZ, 43 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6330.

17.a Sección

ANGEL MARIA MONTES de OCA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3623 y BLANCA ROSA GONCEBATTE, 34 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3623.

18.a Sección

LUCIANO RODOLFO MENDOZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3199 y BERTA ISABEL RIVERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3199.

19.a Sección

SCHUBERT CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2681 y NAIR ANGELICA ARRIETA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2681.
HERMANN REINHOLD, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2712 Ap. 2 y MARIA TERESITA GRAQUITARENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2712 Ap. 2.

20.a Sección

WALTHER DENIS GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. C. Molina 786 y MYRIAM DOLLY PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 786.
NESTOR OMAR VAGA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4077 y BRENDA SONIA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4077.
RICARDO ALVAREZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5035 y ENRIQUETA MONTOSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5035 B.
MANUEL ABEIJON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4934 y GLADYS CORRENGGIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4934.
ANIBAL ROBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Iglesia 4330 y MABEL HAYDEE CAMARGO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Iglesia 4330.
WALTER NEMESIO MIELECH, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4427 y LIA VICTORIA COLI, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4427.
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1229 y MARIA CRISTINA VILLANUEVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4212.

22.a Sección

GERMAN CAVERZAGHI, 41 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Norberto Ortiz 3995 y MARIA VICTORIA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Norberto Ortiz 3955.
RUBEN MOURIGAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4040 y DULIA CERNADAS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3478.

NELSON RENE MELIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3838 A Ap. 6 y OLGA MABEL CROSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Serratosa 3838 B Ap. 6.
RICARDO PELAEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3461 y NORA ISABEL DI MATTIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3310.
OSCAR WALDEMAR DELAQUA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4520 y ADILE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4520.
LUIS FUMIA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Claramunt 3993 Ap. 6 y MARIA ENEMENSIA NANTES, años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramunt 3993 Ap. 6.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Las Piedras y MARGARITA LILIAN VALANZANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada D. P. de Rossell 1498.
UBALDINO JUAN ACEVEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 474 y ANA MARIA BEOTORVIDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3311 Ap. 14.
JORGE ALFREDO GARCIA, 27 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Larrañaga 2255 y OLGA GUEVARA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yerbalito 3843.
NELSON CUADRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez 2366 y ROBERTA RESQUIN, 24 años, soltera, modista paraguaya, domiciliada Sgo. Rivas 1612.
HERNAN ZABALLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 3853 y SUSANA RAYOLA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pascoriza 1547 bis.
LUIS ALBERTO RANDO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1195 y ANA MARIA ZURDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1195.
HECTOR ATILIO PEÑA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tala y ANA MARIA OLIVERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Formosa 2430.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.23.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1969

1.a Sección

ROGER OMAR SIGNORELLI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1466 e ISABEL PROTO, 22 años, soltera, co-

2.a Sección

mercio, oriental, domiciliada Colonia 1470.
MANUEL AMOR, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 995 y VIOLETA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 995.
EDY JUAN MEKINZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1217 y GINA GLADYS OIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cerro Largo 1217.

3.a Sección

JUAN ANTONIO CABRERA, 46 años, soltero, empleado, españo C. L., domiciado Macie 1383 y ELBA MARGARITA CALVO, 30 años, sotera, orienta, domiciada 25 de Mayo 146.

4.a Sección

MIGUEL DAMIRES, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ibicuy 1084 y MARIA ELSA COITINHO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1084.
ANTONIO CAMIÑO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1290 y MARIA ISABEL ARANCETA, 20 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Cuareim 1290.
GUZMAN JAVIER ALLO, 48 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1269 y SUSANA ARACELI LANDIN, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1269.
ORIOL SENCION, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 758 y ELSA MARGARITA PALOMBO, 25 años soltera, partera, oriental, domiciliada Canelones 758.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL CUESTAS, 45 años, soltero empleado oriental domiciliado Canelones 1641 y AIDA FERNANDEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1641.
GUILLERMO ANGEL, 45 años, soltero, médico, colombiano, domiciliado Gaboto 935 y ROSA ALICIA LABOURT, 33 años soltera, argentina, domiciliada Gaboto 935.

6.a Sección

RAFAEL LEMA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2240, apartamento 2 y GABRIELA ELIZABETH CALLEJAS, 16 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Guaná 2240, apartamento 2.

7.a Sección

ENRIQUE OSCAR GARCIA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1893 y MARIA CRISTINA ALARIO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Constitución 2114.

8.a Sección

MOISES TAWIL LEVY, 49 años, divorciado, vendedor, argentino, domiciliado E. G. Peña 2766 apartamiento 1 y HAIA GHELMAN SUSTER, 44 años soltera, jubilada, rumana domiciliada E. G. Peña 2766, apartamiento 1.

9.a Sección

MIGUEL URAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. M. Márquez 5616 y MARIA GREGORIA SENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. M. Márquez 5616.
EDELMIRO FERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1785 y OLGA SOSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Peabody 1785.
MIGUEL ANGEL CARABALLO 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado C. de la Barca 2007 y MILKA AIDA LARRAÑAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 6347.
NELSON LINDY PERRONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fresnes Irigoyen 5594 y NIDIA RENEE VILLA, 32 Oficial 5 N.o 2076.
años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada
DANIEL ARTURO ZUAZU, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gioia 6270 y MARIA ELISA BARROS, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gioia 6270.
JUAN HANS BAUER, 28 años, soltero, electromecánico, alemán, domiciliado Guanahay 1657 y SONIA MARISELA BARBOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 1624.

10.a Sección

WASHINGTON DANIEL LAGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5829 y ROSA DELIA AMARAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verona 5829.
WALTER GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5960 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Agrigento 2456.

11.a Sección

JOSE MARIA DUARTE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 6048 y MIRTHA SUSANA DOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o número 6048.

12.a Sección

MARIO DELFINO, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3304 y CARMEN PURA LITERAS, 54 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Darwin 3304.
ADOLFO FIGARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3169, ap. 3 y ARLETTE DANIELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3169, apartamiento 3.
ENRIQUE LEONEL CARRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1312 y AURIA RENEE FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.
RAUL LUIS CLARA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 3572 y DOLLY MATTEO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3572.

13.a Sección

ROGELIO DANIEL IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2017, apartamiento 1 y MARIA ELENA FRANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2017.
RODOLFO ARIEL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de la Petiza 5205 y NORIS RENEE SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de la Petiza 5205.

14.a Sección

ROBERTO SEGUNDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3263 y MARIA ELIZA GARCIA, 24 años, soltera, maestra, española, domiciliada Dufort y Alvarez 3263.
MANUEL SECO, 46 años, viudo, empleado, español, domiciliado Lozano 1033 y GLADYS CACHO GENTILUOMO, 42 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Lozano 1033.

16.a Sección

RUBEN FERNANDEZ, 20 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3273 y GLADYS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3273.

17.a Sección

JORGE OMAR BIANCULLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4421 y ANA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4421.

19.a Sección

HUIBARDO CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2408 y VIRGINIA AMANDA REGGIARDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2408.
JESUS TOMAS MARIA MALLADA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2982 y PETRONA FIGUEREDO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2982.
JUAN CARLOS ALBERTO PETILLO, 37 años, divorciado, representante, oriental, domiciliado General Urquiza 2677 y ANTONIA OLGA PEREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 2677.
CARLOS ALBERTO VICTTOLA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2731 y MARIA AMELIA DOLORES MARRERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2731.
CARLOS GOFFI, 32 años, soltero, electrotécnico, oriental, (ciudadano legal), domiciliado General Urquiza 2578 y MAGDALENA ZACCARO, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada General Urquiza 2578.
LUCIANO WALTER ARANZADI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2544 y ANGELICA RIOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2544.

21.a Sección

JULIO JOSE SZENTANDRASSY, 77 años, divorciado, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Coronillas 654 y MARIA TRUNCK, 68 años, viuda, rumana, domiciliada Coronillas 654.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL VERGARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2879 y MARIA ANGELICA ERROTAMENDIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2879.
JOSE CARLOS BLANCO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3984 y ANA MARIA PINTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Plá 3984.
DARDO CROCAMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4043 y ELSA MARY BARRANQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4043.

24.a Sección

JOSE ROLANDO CAPEL, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Cervantes 1521 y CRISTINA SANTANA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Alpes 1248.
ARTIGAS MACHADO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3445 y MARGARITA MUNIZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada General Prim 3445.
14) $80.00 3|pub. v.set.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

Prescripción Treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2), en autos: "JOSE LOUREIRO. Prescripción Treintenaria". (D|1.113), se presentó José Loureiro iniciando

do acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la 10 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.279 compuesto de una superficie de 365 metros cuadrados 82 y que se deslindan así: al Oeste 12 metros de frente a la calle Mirasal, al Este en 12 metros 54 centímetros con el padrón N.o 151.283 de Domingo Farías, al Sur 32 metros 30 centímetros con los padrones N.o 151.279 de la Intendencia de Montevideo y N.o 151.282 de Bruno Dominicheli y al Norte en 28 metros 67 centímetros con el padrón N.o 151. 278 de Bartolo Lara.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $6.000.00 30|pub. 16955 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en autos caratulados: "Blanco de Golla María Isabel contra ROBAINA LAZARO y otros". Prescripción treintenaria. (C-291|969), se cita, llama y emplaza a Lázaro Robaina y Juan Carlos Conde; a todos sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto del bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras determinada así: ubicación: 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 102.317. Solar N.o 2 de la manzana J del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 18 de febrero de 1920 registrado en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Empadronamiento con el número 18 el 5 de febrero de 1934. Superficie 288 metros 160 centímetros con 9 metros 40 de frente al Noreste a calle Laravide N.o 2.941; entre Zapucay y Apóstoles 30 metros 70 al Sureste, limitando con el solar 3; 30 metros 58 al Noroeste con el solar 1 y 9 metros 40 al S. O. con el solar 21.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 17165 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL CABOT. "Prescripción", (Ficha C 1.031|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julio Macedo Hontou por Miguel Antonio Cabot, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.645, compuesto de una superficie de 594 metros cuadrados que, según plano del Agr. José de Luca, de 16 de junio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 57.155, el día 20 del mismo mes y año, se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Millán, entre Avda. Larrañaga y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, 74 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el padrón 80.258, 8 metros al Este, lindando con el padrón 80.283 y 75 metros al Sur, por donde linda con el padrón 80.259.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Luis Posada y Carmen Belgrano de Posada, a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Gloria P. Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 14575 Ag.15-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OVIDIO ANTONIO ROGELIO PISCIOTTANO ESPINDOLA, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de un terreno situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 80.237, compuesto de una superficie de 417 metros 50, con frente al Oeste, a la calle Trápani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Tomás E. Pereira, Actuario.

16) $ 3.000.00 30|pub. 14771 Ag.18-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "LE LEON DE BERTI MATILDE. Prescripción adquisitiva". (Libro 12. Folio 491. N.o 65), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un terreno con la mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2.984 de julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al N. E. de frente a la calle 29 de diciembre. 46 metros 16 centímetros al N.o lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al S. E. limítrofe con padrón 3.064. Este juicio tramita con auxilatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31887 Set.9.-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BLANCO RITONDALE, EMA AIDA. "Prescripción" (L.o 25, C.o 65), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un inmueble urbano ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, manzana 76, padrón 804, que según plano del Agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 4680, el 28 de julio de 1967) tiene una superficie de 741 m. 71 dm2 y linda: m. 21.93 de frente al S.O a calle Murguía; m. 42.95 al N.O. con padrones 305 y 2297; m. 12.83 al N.E. con padrón 302; y cinco rectas al S.E., una de m. 21.21, otra de m. 8.65, otra de m. 15.94, otra de m. 0.45, y otra de m. 5.80, todas con padrón 303. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 22 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14793 Ag.19-v.oct.1.o.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BRITO ECHEVERRIA, IRINEO ALBERTO. "Prescripción treintañal" (L.o 25, F.o 67), se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores María Luisa, Adelina Eugennia y Francisco Pereira de Medeiros, sus sucesores a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho a cinco manzanas de terreno y sus mejoras, ubicadas en zona urbana de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de Colonia que comprendían las quintas números treinta y dos y treinta y seis en el plano del Agrimensor Víctor Delort (de junio de 1857), mensuradas por el Agrimensor Mario Bordabehere (según plano de noviembre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 3651 el 2 de diciembre siguiente), a saber: I) Manzana 409, padrón 1375, superficie m2 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Brasil, Ibicuy y Constitución; II) Manzana 410, padrón 1376, superficie m2 7378.81 con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles "A", Constitución, Ibicuy y San Salvador; III) Manzana 411, padrón 1377, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes, al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Brasil, "A" y Constitución; IV) Manzana 412, padrón 1378, superficie m2. 7378.81, con m. 85.90 en cada uno de sus frentes al N.E., S.E., S.O. y N.O. respectivamente a calles La Paz, Constitución, "A" y San Salvador; V) Manzana 413, padrón 1379, superficie m2. 7142.42 con m 63.40, metros 188.98, m. 12.20 y 195.80 respectivamente de frente al N.E., S.E., S.O. y N.O. a calles La Paz, San Salvador, Ibicuy y de la Ribera. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 23 de julio de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 14792 Ag.19-v.oct 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "HERNANDEZ DIAZ, PEDRO ALBERTO. Prescripción treintenaria" (F.a Nº 374-C|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Epifanio Díaz, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la manzana Nº 174 de esta ciudad, empadronado con el número 1.940, cuya superficie según planilla es de 268 metros, su frente de 10 metros 9 centímetros da al Norte a la calle Defensa, (e) 19 de Abril y Uruguay. Por el Oeste linda en 26 metros 50 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.941. Por el Este, en igual extensión linda en parte con el padrón Nº 2.287 y en parte con el número 2.726, y por el Sur, en 9 metros 94 centímetros con el inmueble empadronado con el número 1.936, de propiedad del gestionante. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, julio 29 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31786 Set.1º-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "QUINTANA, FRANCISCO DIDIER. Prescripción treintenaria". (Libro 6.o Folio 687, N.o 116), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes, ubicados en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, zona urbana. a) 1 terreno, empadronado con el número 328 compuesto de metros 6.916, lindando al N. con calle Florida; al S. con padrones 331 y 333, al E. con calle 27 y al O. con calle L. Pettini y b) 1 terreno empadronado con el número 330, compuesto de metros 1.035, que linda: al N. calle Florida; al S. Padrón 328, al E. padrón 329 y al O. Padrón 328; todo según plano del agrimensor Amando Vezzoso del 14 de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales el 9 de diciembre de 1968, con el N.o 3.364.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes aludidos y especialmente a Máximo Quintana y Josefa Vinnet, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Fray Marcos, agosto 21 de 1969. — Esquibel Cami López, Juez de Paz.

16) $ 7.500 30|pub. 16248 Set.3.-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JULIA MARIA PEDRETTI DE LEITES". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 26. Folio 202, número 381), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana número trescientos setenta y siete de la planta urbana de ésta ciudad Duodécima Secc. Jud. de Paysandú, antes Primera, padrón número dos mil seiscientos once, que según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el número ciento setenta y uno el primero de diciembre de mil novecientos quince, con una superficie de ochocientos cuarenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros que se deslinda así: dieciocho metros treinta y un centímetros de frente al Este sobre calle 19, J. Silván Fernández antes Daymán; dieciocho metros, dos centímetros al Oeste con propiedad de Luis Reggio y cuarenta y seis metros, sesenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Norte con Luis Casaretto y al Sur con Pedro Illia. — Paysandú, setiembre 4 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 7.500 30|pub. 17747 Set.17.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA JUANA y JUAN ALDIBAR o ALDIVAR TERAN. "Prescripción adquisitiva treintenal". (L.o 26, folio 143. N.o 152), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Juana y Juan Aldibar o Aldivar Terán, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenal de fracción del inmueble padrón en mayor área N.o 442, solares señalados con los N.os 7 y 8, manzana N.o 74 de la planta urbana de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, inscrip-

to en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 39 el 9 de junio de 1912, que se componen de una superficie de 1.008 metros, deslindados así: 28 metros al Norte con el solar N.o 3; igual medida al Sur con calle Trabajo; 36 metros al Oeste a calle Canelones e igual medida al Este con solar N.o 9.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derechos a los dos solares descriptos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, abril 30 de 1969. — Esc. María E. Tapoada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 8.750.00 30|pub. 14360 Ag.14-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JESUS DE LOS SANTOS FERNANDEZ, (Ficha A 202|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, superficie: 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1.861, solares 5 y 6 de la manzana 212 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 24 de julio de 1968, inscripto en Catastro, de Rivera, con el número 3.986, limita: al Norte, padrón 5.704; al Sur, calle José Enrique Rodó; al Este, padrones 6.421 y 6.420 y al Oeste, Avenida 1.825.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Luis Ciriaco Dos Santos, doña Alba Alvez Machado y don Valentín Mar, sus herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13969 Ag.11-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLIVIO FROS PRIETO, (Ficha A 86|1969), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Un solar con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte del solar 2, manzana 72, de planta urbana de Rivera, padrón 737, que según plano del agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en Catastro local en 1960 con el N.o 1.922, tiene área de 505 metros 499.981 milímetros, con 23.672 metros de frente al Suroeste sobre calle Paysandú.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Doralina, Agripino Aurora, Ricardo y Pedro Manuel Jubet o Jubett o Jubette o Jubete, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 5.250.00 30|pub. 13968 Ag.11-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 44|969), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o a sus sucesiones o sea sucesores Gumersindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia, y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en Chafalote, 8.a Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 1.275, de una superficie de 147 hectáreas 5.762 metros lindando: al frente, con el Arroyito del Centro; por otro, con propiedad de la sucesión Sireno González y por los otros dos, con propiedad de la sucesión Francisca Pérez de González. — Rocha, 30 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 17091 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: DORALINA ARTE ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. "Prescripción treintenaria", (L.o 21, F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Sandalia, Serafín, Raimundo, Justo y Balbina de Castro, o sus sucesores; a María Pinto de Castro, o sus sucesores; a los sucesores de Laurentino Meneses y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señalada con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión deo 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, camino público por medio con sucesión Esteves; y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 14983 Ag.20-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "ROCCO, ANTONIO. Prescripción" (A. N o 482|969), se hace saber que se ha entablado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón N.o 4.904, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, lindando al Norte en 9 metros 50 centímetros con calle Solano García; al Sur, en 9 metros 50 centímetros con Nelson Díaz; al Este, en 40 metros con Jorge Ramón Moreira y al Oeste en 40 metros el solar padrón número 4.903, propiedad del compareciente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José 21 de agosto de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

16) $3.750.00 30|pub. 16276 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SEPERGO DAMIAN. "Prescripción". (A N.o 177|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Padrón N.o 1.456, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de San José, con un área de 21 Hás. 4.031 metros, lindando: Norte, en 244 metros 40 con Alejandro Díaz; Este, 843 metros 70 con Wilson Alcides Bentancor; Sur, 263 metros 40 con Camino a Paso Panta en el Río San José y Suc. Andrade y Oeste, con Camino al Paso del Rey y Juan Vicente Villero, por lo que se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y de manera especial, a los mencionados linderos, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José, abril 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

16) $ 4.500.00 30|pub. 13984 Ag.11-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZAPATELLA (ANTONIO)", Prescripción, (A-Nº 513|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al bien padrón número 5.213 en mayor área, que integra en su casi totalidad el solar centro número 8, manzana 48 del 4to. Cuartel, de la Primera Sección Judicial de San José, con sus mejoras: área 1.156 metros 68 decímetros cuadrados, lindando al Oeste en 26 metros 83 de frente a calle Rivera, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Marcelino Perdomo, Julio Pérez Rodríguez, José G. Bisensang, Ana y Elia Navas, José Navarro y Justino Sánchez y o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 20 de 1969. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 4.500 30'pub. 17038 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LORENZO CABRERA FARIAS, Prescripción Treintanal", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don Juan Cabrera, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1158, y compuesta de una superficie de 35 hás. 3474 mts. 2, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 26 de 1969. — Ma. S. López Morand, Act. Adjunta.

16) $ 3.750.00 30|pub. 16487 St.5-v.ot.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los planos titulados "Montevideo, Colonial, Plano de la Plaza de San Felipe de Montevideo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17215 Set.12.-v.set.25.

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la composición musical titulado "Veneración" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17203 Set.11.-v.set.24.

La Asociación de Padres Liceo N.o 13 solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz de Apal" del cual se declara autora. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 16750 Set.9-v.set.22.

DANIEL ALJANATI, JARVIS M. BENEDETTO y HORACIO DE MARSILIO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuestra Tierra N.o 15" Insectos y Arácuidos de Carlos S. Carbonell, "Nuestra Tierra La N.o 16 Sociedad Rural de Germán Wehstein y Juan Rudolf, "Nuestra Tierra N.o 17" El desarrollo agropecuario de Antonio Pérez García: "Nuestra Tierra N.o 18" Suelos del Uruguay, de Enrique Marchese y Artigas Durán "Nuestra Tierra número 19" Hierbas del Uruguay, de Osvaldo del Puerto"; "Nuestra Tierra N.o 20" Comercio Internacional y Problemas Monetarios de Samuel Lichtensztejn de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.225 10'pub. 16725 Set.9.-v.set.22.

AUGUSTO RODRIGUEZ MATEO, solicita la inscripción de la obra titulada "Afinación de Motores de Automóviles, americanos y europeos" (Manual de Especificaciones) (Recopilación) de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 16937 Set.10-v.set.23.

PLACER VAZQUEZ de ROSSI, solicita la inscripción del modelo de bombonera del turista del cual se declara autora. — Montevideo. 11 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10'pub. 17475 Set.15-v.set.26.

JULIO CESAR LASA CECILIO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Suéñame" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17560 Set.16.-v.set.29.

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L. solicita la inscripción del filme de propaganda "Jabón Goliat, piolín, piolín" del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17651 Set.16.-v.set.29.

ADOLFO GIL SARRASECA solicita la inscripción del juego de jardín denominado "Juego de Jardín N.o 24" del que se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17841 Set.17.-v.set.30.

PEDRO CHAVARRIA MUÑIZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "1.o de Octubre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17961 Set.18-v.oct.1.o

AGADU registra obra de sus asociados:
JULIO LASA. "Suéñame" (Bolero).
JULIO A. CABEZA y VICENTE VALLEO: "Sentimiento Tanguero", Tango.
ANDRES VALLEO y JULIO A. CABEZA: "Viejo Baldío", Tango.
FRANCISCO ROSSO: "Tambores y Corazones", Candombe.
TITO SADI: "Antes", Canción Balada y "Escuche usted", Canción Balada.
JUAN CARLOS COVACHEVICH: "Momento", Rock Balada.
FEDERICO BRUNO: "El viento alborota tu pelo", Canción y "Con mi caballito", Corrido.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Zamba para mi madre", Zamba.
RUBEN LENA y JOSE LUIS GUERRA: "Una de amor y de ausencia", Canción.

JORGE ESPEL y RAUL G. FERREIRA: "Se que nunca podrás cambiar", Rock.
JORGE ESPEL: "Son mentiras", Cumbia.
LUIS ALBERTO NEGRO, LALO ETCHEGONCELHAY y LIBER E. GARCIA: "Caperucita", Marcha Canción.
ENRIQUE SORIANO y LIBER E. GARCIA: "La Estrellita", Canción y "El Bosque", Canción.
VERONICA SIENRA: "Junto al Cristal", Balada, "De una ausencia", Zamba y "Este motivo", Balada.
PABLO CIRINO: "La ingrata", Vals.
MIGUEL MOREIRA LOPEZ: "Madre Santa", Tango.
MARIA MERCEDES XIMENEZ: "Para mi tierra", "Para un amor" y "Ahora soy feliz", Zambas.
PRUDENCIO LAZCANO: "Veleta" Tango canción
JUAN LUIS ROLDAN: "Desesperado" y "Solo muy solo", Baladas.
ENRIQUE RAUL RAVECCA: "Allá en el Sur", Tango.
RUBEN RADA: "Las Manzanas", Candombe.
RODOLFO SILVERA: "A orillas del Río Negro", Sobrepaso.
MARITA DE TUTTE y LAURITA CERBASI: "La Canción del soldadito", Marcha y "La Canción del Hippy", Canción.
DANTE MAGGI y SERGIO VALENTINO: "Obrerita" y "Mozo de bar", Tangos.
GERVASIO ANDRADE: "Algún día", Vals.
NANCY SAN NICOLA: "Mi vida tuya fue" Tango.
MARIE CHEVALIER: "La piel", Bolero.
ENRIQUE SORIANO y ANTONIO CERVIÑO: "El Candombito".
VERONICA SIENRA: "A veces quisiera", Vals
HUGO ALBERTO BALLE, DANTE MAGGI y JULIAN CARDOZO: "Playa Uruguaya", Candombe.
FERNANDO L. MUNIZ: "Un tango para m pibe", Tango.
CARLOS PARDEIRO y ARIEL GONZALEZ: "Dime tan solo adios", Canción.
CARLOS PARDEIRO: "Estoy llorando", Canción.
EDISON TOME: "Muchachita", Merequetengue.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA e ITALA BIANCHI de LAGUARDIA: "Kenia", Candombe, y "Candombe de corazón, Candombe.
ANTONIO ANDRADE: "Lonxe da terra", Bolero Galaico.
JOSE FRANCISCO BLANCO y JUAN CARLOS CROCCIA: "Cantinera", Tango.
HECTOR VAZ: "Era...Chiquilín", Tango Vals.
HUGO FERRARI: "Tenía que ser", Canción "Canta el viento", Canción, "Papito", Cha Cha Cha.
LUIS MONTILLA: "Desconocida", Blues.
OTILIA ALARMA de LENZUEN: "Ordene mi capitán", Marcha Militar, y "La Bandera de mi Patria", Canción Infantil con Nicolás Lenzuén
ARIEL CABRERA RIJO: "Donde estás", Canción Litoraleña.
ROBERTO DARVIN: "Tema de "La Pimpa", Canción de Cuna, y "Macondo", Canción Instrumental.
ALEXANDRA MARTELLA: "El Oso Pom Pom", Canción.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO ROMAN DEL PUERTO: "Al Partido Nacional", Marcha.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: 'México 70", Marcha-Murga.
WILSON RAMOS: "Himno al funcionario del M.O.P.", Himno.
MATILDE GARIBALDI de SABAT: "Memento para una ecuación", "Los hombres verdes", "Urbes" y "Oficio para una revolución" y "Las auroras inciertas", Libros de Poesías y Prosas.
JOSE LUIS GUERRA y LUIS BRAULIO LOPEZ: "Los Olimareños" Seudónimo.
ANGEL BENITEZ SOSA: "Nic Ordóñez" Seudónimo.
RAQUEL COSTA: "Petronilo perdió su queso", Obra de Teatro.
FEDERICO HERNANDEZ ROMERO: "Federico Bruno", Seudónimo.
ANGEOLINO AGUILAR AYALA: "Angel" Seudónimo.
ABELARDO RIERA: "Natación", Plan de Enseñanza.
EMIDIO RIVERON: "El coplero", Album Musical.
RAUL BOERO y MARIO MORGAN: "Raúl Karp", Seudónimo.
JUAN CLAVIJO: 'Esta ternura es la voz de mi alma", Album Musical.
AMELIA ANTE de BONTI "Senda sin tiempo", Libro de Poesía.
FUTBOLIN: "La gran pegada", Radio y T.V. Programa.
ROBERTO FONTANA, Traducción autorizada de la obra de Teatro "Doscientos mil uno".
NICOLAS ROMANELLI: "En re menor", Album Musical.
JOSE REYES DIAZ: "Recuerdo del ayer", Poema y "Al glorioso Nacional" Poema.
JUAN CARLOS PATRON: "Aventuras de Pinocho", Teatro para niños.
RAQUEL COSTA: "Erase una mariposa linda, buena... y perezosa", Obra de Teatro.
NANCY SAN NICOLA: "Un solo atardecer" Album de Poesías.
DANIEL VIGLIETTI: "Canciones sobre Poemas de Federico García Lorca, Liber Falco, Nicolás Guillén y Rafael Alberti, César Vallejo", Album Musical.
TOMAS CORTES: "11 Corazones darseneros", y "La bomba darsenera", Poemas.
ALBERTO PAREDES: "Letras para las Músicas Escénicas de la obra de Teatro; "Sin ton ni son".
MIGUEL CASTRO: "Ella y El", Músicas Escénicas.
ROBERTO DARWIN BARRIENTOS: "Roberto Darvin", Seudónimo.
WASHINGTON CARRASCO ROSANO: "Palnim", Seudónimo.
AIDA CAETANO VERA de SILVA: "Alondra Oriental", Seudónimo.
ALEXANDRA MARTELLA: "Mis canciones", Album Musical.
JOSEFA MURANO PARADA: "Alfa Apha Identa", Obra Teatral.
TOMAS VALENZUELA: "El galleguito que trajo el mar", Radio Teatro y "Martín Ariza, un alma criolla", Radio Novela.
JULIO CESAR AMABILE CAPELAN: "Paparruchas", Comedia Musical para Niños (Texto y Músicas).
RAQUEL AMABELIA BENHAYON MUNIZ: "Mara Benhayon", Seudónimo.
ROBERTO DARWIN y NICOLAS GUILLEN: "Coplas americanas", Album Musical.
RAQUEL BENHAYON MUNIZ: 'París', Album Musical.
WALTER RUIDIAZ: 'Mi madre en el cielo", Poema.
LEONCIA SCHULTZE de HELAL: "Cuando tú llegaste a mí", Poema.
BEATRIZ SEGUI de NIGRO: "Por los caminos del Alba", Libro de Poesías.
SARKIS KOUYOUMDJIAN FEKELIAN: "SERGIO VALENTINO", Seudónimo.
WALTER REY y SUSANA MAZZUCHELLI: "Rongo, el gato que quería ser niño", Teatro para Niños.
ARTIGAS WASHINGTON GARCIA: "Su majestad el cantante", Método para Cantantes.
NOEMIA FORTE: "Diamantino", Album Musical.
MARIO CESAR PEREZ GODOY: "Oscar amado", Seudónimo y "Felicidad" Album Musical. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 9.000.00 10|pub. 17923 Set.18-v.oct 1.o

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace público que ha sido declarada la quiebra de "AYALA HERMANOS" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Nelson Manzione y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
18) $ 2.625. 15|pub. 16251 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: MALLO BOLON, NARCISO. Quiebra voluntaria" (D|163|1969), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra Narciso Mallo Bolon, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (Artículo 1664, Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Carlos A. Bazzani, domiciliado en Médanos N.o 1384, con los justificativos de sus créditos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
18) $1.750.00 10|pub. 17472 Set.15.-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos "GADEA AMERICO" (Quiebra) Epoca de Cesación de pagos. (Libro 27. N.o 302. Folio 541) se hace saber que se fijó como fecha de cesación de pagos del fallido Américo Gadea, el 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
18) $ 750.00 10|pub. 16776 Set.9.-v.set.22.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-404 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSINA SARUBBI GRECO, pues en donde figura el nombre como "Rossina" debe decir "Rosina". — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15'pub. 17161 Set.11.-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-94 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE BRUSADIN, pues donde figura el apellido paterno como "Brusali" debe decir "Brusadin". — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 17157 Set.11-oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JAVIER VALENTIN ALVAREZ PARADELA". Rectificación de partida. (Ficha E-1.204|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde su apellido materno figura como: "Paradela" debe decir: "Paradeda", debiendo corregirse el error en el apellido de su madre y abuelo respectivamente, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500. 15'pub. 17823 Set.17.-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|260|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de CONCEPCION ENAROLINA MIRABALLE de RIVERO y JULIAN RIVERO, donde dice: "Enarolina Miraballe" debe decir "Concepción Enarolina Miraballe"; y donde dice: "nacida el 12 de octubre de 1897" debe decir: "nacida el 8 de diciembre de 1897". — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 18002 Set.19-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|98|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE ESTEBAN SENA ALONZO, donde dice Mena, debe decir: Sena. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31925 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELA ALONSO DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Dalmira, debe decir: Adela. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16527 St.5-v.st.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON GOMEZ PALACIOS, estableciéndose que donde el mismo figura como hijo legítimo de Juan Armando Gómez Labaca y de MERCEDES PALACIOS, debe decir hijo de "Juan Adolfo Gómez Labaca" "y de Mercedes Palacios". — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 16203 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SELVA RODRIGUEZ (Ficha D-134|69), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Wilmar Edgar Montes de Oca Rodríguez por figurar el inscripto con el nombre de Domingo Egar en lugar de Wilmar Edgar que es como corresponde. — Montevideo 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19 $ 1.125.00 15|pub. 17490 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFINA ORGA CHAVEZ (Ficha D-146|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido paterno de la inscripta como Josefa Orgos, en lugar de Josefina Orga, que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31908 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DOMINGO IGNACIO XAVIER. Rectificación de partida". (Ficha F-356|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Ignacio Xavier, pues donde su apellido paterno aparece como Javier, debe decir: Xavier. — Montevideo, agosto 26 de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 17116 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "KOZLOVITZ LIBETINSKA, LEON y otro". Justificación de identidad y rectificación de partida. (Folio 34 de 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de León Kozloviz Libetinska y Rebeca Vas Diher, pues donde el segundo apellido del contrayente aparece como "Levatimka" debe decir Libetinska y donde el nombre de la contrayente aparece como "Reveca" debe decir "Rebeca". — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 16719 Set.9.-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ELIASZ LIPPERMAN". Rectificación de partida. (Ficha D-176'969), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eliasz Lipperman con Rebeca Tinsky, en el sentido que donde dice "Elías", debe decir "Eliasz", donde dice "nacido el 8 de julio de 1906" debe decir "nacido el 8 de junio de 1905"; donde dice "hijo de Samuel Liperman" no debe decir nada por ser hijo natural y donde dice "Reile Schperber", debe decir "Rela Lipperman", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875 15|pub. 17644 Set.16-oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JURUPSIMA MANUKIAN. "Rectificación de Partida" (ficha D|210|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jurupsima Manukian, en el sentido que donde dice: "Ropsima Manukian", debe decir: "Jurupsima Manukian", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 17390 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GLADYS NELLY GOMEZ y RODOLFO VICENTE VIGOUROUX. "Rectificación de partida", (Ficha D 166'969), se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Gladys Nelly Gómez Murias de Vigcurcux y don Rodolfo Vicente Vigouroux, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 9 de enero de 1932, debe decir: "el día 9 de febrero de 1932", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16378 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-449|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de JOSE ANGEL BARBERO e INA FALCO, y las de nacimiento de OMAR ANGEL y WALTER OTTAVIO BARBERO FALCO, pues en todas ellas donde figura la contrayente y madre respectivamente como "Rina María" debe decir "Ina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 17820 Set.17.-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE ITURBIDE CHAVES (V-275|969), pues donde figura como hijo legítimo de Ascensión R. Iturbide, debe decir: Ascensión Aguirre Iturbide Chaves. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31928 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-319|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFINA BERRUTTI y ANDRES BORTHEIRY y la de nacimiento de ANDRES RODOLFO BORTHEIRY BERRUTTI, pues en ambas donde figura la contrayente y madre como "Julia" debe decir "Josefina". — Montevideo, agosto 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 16174 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos ALVARO FERNANDO GERPE ESCURRA "Rectificación de partida", (Ficha E 1.611'969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece el nombre de su padre como "Héctor Heber Gerpe". debe decir: "Hugo Heber Gerpe", por ser ello lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17299 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-363|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MERCEDES AMANDA GOMEZ PALACIOS, donde dice Juan Armando Gómez Labacá debe decir Juan Adolfo Gómez Labacá. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 17727 Set.17.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-343|969) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GRACIELA CRISTINA. ARIEL VICENTE y OMAR DANIEL TODARO DI SANTI, donde dice "Santolo" debe decir "Di Santi". Matrimonio de ARIEL TODARO RUSSO y YOLANDA MARIA DI SANTI de TODARO, donde dice "Santolo" debe decir "Di Santi". — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 16787 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-293'969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ROBERTO MONTEVERDI, donde su padre figura como Roberto Monteverde, debe decir Roberto Monteverdi y donde su madre figura como Elvira Monsillo, debe decir Elvira Monzillo. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31895 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (L.o 64, F.o 632), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ILIANA ZULEMA LUZARDO, donde la madre figura como "Nilda Naoma", debe decir: "Nilda Naomar Ferreira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31834 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|47|969), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de NIEVES AROCENA y ERMINDA LOPEZ y nacimiento de LUCIA AROCENA LOPEZ, donde dice: "Braulio", debe decir: "Nieves Francisco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31835 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "ATANASIA RIVAS de GARCIA", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gervasio Manuel García y de nacimiento de su legítimo hijo Nelson Dinor, pues en ambas, donde la contrayenete y madre respectivamente figura como "Blanca", debe decir: "Atanasia", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — Dra. Blanca Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 17437 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se han presentado ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Laura Kiesevich Nastari, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Kieserich", debe decir: "Kiesevich", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 16677 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HILDA GENTILE de BUISSON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la señorita Rosa Casia, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Casino", debe decir "Casia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16679 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIA DEL CARMEN SALATTO y JACINTO RODIMIRO GARCIA, estableciéndose que donde la misma figura como "María del Carmen Salatto", debe decir "Anastasia María Salatto"; de nacimiento de "Miguel Angel, Hugo Almanzor, Doris Elena, Luis Alberto, Zulma Esther, Angel María, Roberto Rodimiro, y Carlos María García", estableciéndose que en donde la madre figura como "María del Carmen Salatto", debe decir: "Anastasia María Salato". — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.875.00 15|pub. 18074 Set.19-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GUILLERMO EMANUEL IGNACIO y MARIA TERESA REGUSCI, estableciéndose que donde dice María Teresa Josefina Joung, debe decir: María Teresa Josefina Jung y donde dice Antonio G. Joung, debe decir: Antonio G. Jung. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 17175 Set.11-v.oct 1.o

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de Adolfo González Aguilar y Sara Bagnalasta, estableciéndose que en donde

figura como nacida el 26 de noviembre de 1916, debe decir: el 24 de noviembre de 1913. — Montevideo, agosto 29 de de 1969. — Rafael Chario Olivera, Act. Adj.
19) $ 1.125.00 15|Pub. 16528 Set.5.v.Set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ARGEL DIAZ TELLECHEA, en el sentido de que donde la causante figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10529 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CAMMAROTA RODRIGUEZ, (Ficha D 69|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Camarotta," debe decir "Cammarota" que es como corresponde. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16070 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ROMAN ALBERTO PINTADO. Rectificación de partida". (Ficha F-495|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Román Alberto Pintado e Irma Modesta Elichalt, pues donde el apellido del contrayente aparece como Elichalt, debe decir: Pintado. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17115 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DE SOSA JORGE JOSE Y OTROS, Rectificación de Partida, F. 907 año 1968", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Jorge De Sosa y Clotilde Fernández de De Sosa, pues donde figura "Sosa" debe decir: "DE SOSA". 2.o) De nacimiento de sus hijos Jorge y Hever, pues donde figura "Sosa debe decir: "DE SOSA". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31842 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA RAQUEL BETANCOR, en el sentido que donde el apellido paterno, aparece como "Bentancour" ,debe decir "Betancor", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gesetión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R 20|4|55 15|Pub. 31962 Set.17.v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MODESTA SARIS y FRANCISCO FERNANDEZ". Rectificación de partida. (Ficha D-53|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Modesta Saris con Francisco Fernández, en el sentido que donde dice "Modesta Saris", de nacionalidad argentina, debe decir "Modesta Saris", de nacionalidad oriental, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 17594 Set.16.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARIA ISABEL CARABALLO REARDEN. "Rectificación de Partida". (ficha D|225|968), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "María Isabel Caraballo Rearden", en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Carballo", debe decir: "Caraballo" por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31952 Set.15-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "WALTER IRIBARREN Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha D-55|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Walter Iribarren Montiel y doña María Antonia Olivera, en el sentido que donde el contrayente figura como: Walter Montiel, debe decir: Walter Iribarren Montiel y en la de nacimiento de Quirnabal Iribarren Olivera, en donde aparece como Quirnabal Montiel Olivera, corresponde Quirnabal Iribarren Olivera. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31929 Set.11-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña AVELINA LUCERO, (Libro 47, Folio 353), solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento a de su nacimiento en el sentido de donde dice: "Videla" debe decir: "Lucero", del nacimiento de sus tres hijas naturales, "María Rosalía, Irma y Araceli Beatriz", en el sentido, de donde dice: "Videla" debe decir: "Lucero". — Se hace constar que esta auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 8 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31993 Set.19.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ROQUE GIGLIO MOGGIA (Ficha V N.o 141|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figuran sus apellidos paterno y materno respectivamente como "Gilio Molla", debe decir "Giglio Moggia". — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16032 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ISABEL ACOSTA DE GONZALEZ". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (45|969), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de la gestionante. Acta N.o 8, levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Cerro Largo, el 20 de agosto de 1931; en el sentido de que: donde dice: "comparecen: don Hipólito Bentancort" debe decir: Comparecen don Hipólito González; y donde dice: "hijo de José Bentancort"; debe decir: hijo de José González; en el acta de defunción N.o 100 donde dice: "falleció Hipólito González Bitancurt" debe decir: falleció Hipólito González; en el acta de nacimiento N.o 951, donde dice: "y de Hipólito Bentancur" debe decir y de Hipólito González; que además, se agregue: que es nieta por línea paterna de José González y de desconocida y por línea materna de José Acosta y Orfilia Silvera; en el acta de nacimiento número 731, donde dice: "y de Hipólito Bentancur"; debe decir: y de Hipólito González; que además se agregue: "Que es nieta por línea paterna de José González y de desconocida; y por línea materna de José Acosta y Orfilia Silvera; en el acta de nacimiento levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, el 13 de diciembre de 1947 donde dice: "Que es hijo legítimo de Isabel Acosta Silvera de Bentancor"; debe decir: Que es hijo legítimo de Isabel Acosta y de Hipólito González; que además se agregue: que es nieto por línea parterna de José González y de desconocida; en el acta de nacimiento N.o 32, donde dice: "Comparece: Hipólito Bentancort" y "Que es nieto por línea paterna de José Bentancort" debe decir: Comparece: Hipólito González: que es nieto por línea paterna de José González; en el acta de nacimiento N.o 58, donde dice: "Comparece: Hipólito Bintancor", debe decir: Comparece Hipólito González; y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de José Bitancor y de María José Acosta", debe decir que es nieta por línea paterna de José González y de descnocida; y en el acta de nacimiento N.o 54, donde dice: 'Comparece: Hipólito Bentancort", debe decir: Comparece: "Hipólito González; y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de José Bentancor"; debe decir: Que es nieta paterna de José González, todo ello, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Esta gestión goza del beneficio de pobreza). — Melo, setiembre 4 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31960 Set.19.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DONIM JOURDAN, en razón de haber sido erróneamente inscripta como sexo "masculino", en lugar de "femenino" que es lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 5.043, de fecha 13 de agosto de 1969. — Colonia, 21 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31937 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGO BIDART, promoviendo gestión a los efectos de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: a) Al margen donde se expresa "Vidart Domingo", debió expresar "Bidart Domingo"; b) en el texto de la partida donde se expresa "Lorenzo Vidart", debió expresar "Lorenzo Bidart" y c) donde se inscribió "Pedro Vidart", correspondía "Pedro Bidart". — Trinidad, agosto 14 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16093 Set.2-v set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "EVARISTO MILAN y NELIDA JOSEFA ECHEVERZ de MILAN. Por sí y en representación de sus hijos menores: LAURA BEATRIZ y OSCAR LUIS. Rectificación de partidas", (L.o 17, F.o 7, N.o 485), se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Evaristo Milán donde dice: "comparece doña Alejandrina Milán" debe decir: Guadalupe Milán; B) En la partida de matrimonio de los comparecientes se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; 2) Donde dice: "Guadalupe Milans", debe decir: Guadalupe Milán; C) En la de nacimiento de Laura Beatriz Milán, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; y 2) Donde dice "Guadalupe Milans debe decir: Guadalupe Milán; D) En la de nacimiento de Oscar Luis Milán, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice "Evaristo Milans" debe decir: Evaristo Milán; 2) Donde dice "veinticuatro años" debe decir treinta y cuatro años; 3) Donde dice: "Guadalupe Milans" debe decir: Guadalupe Milán. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.375.00 15|pub. 17748 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS GULARTE. Rectificación de partida y auxiliatoria, (libro 15, folio 694, N.o 776)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Gularte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: En la referida partida donde dice: "nació una criatura del sexo": "Femenino" debe decir: "masculino" y por consiguiente las palabras "hija", "nieta", por "hijo-nieto", por ser los verdaderos; según partida a fs. 50 del libro "A" de la Segunda Sección de este Departamento en el año 1920, al margen N.o 99. — Se hace constar le fue concedida, por este Juzgado, auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31951 Set.15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANTENOR GRISOSTE DA SILVA (Ficha B|128|1969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Al margen donde dice Grisorte Ilha, don Silva Antenor, debe decir: Grisoste da Silva, Antenor. En el cuerpo del acta donde dice hijo legítimo de Eleuterio Ilha

Grisorte, debe decir: Eleuterio Ilha Grisoste. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $1.575.00 15|pub. 16803 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PROSERPIO (JUAN CARLOS). "Rectificación de partida", (La. A Fa. 362), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Proserpio, en el sentido en que donde dice "hijo natural de Angela Ferreira", debe decir: "hijo natural de Angela Anarolina Proserpio" y donde dice: "Ferreira, Juan Carlos"; debe decir: "Proserpio, Juan Carlos". El compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31865 Set.8-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en autos: "SCIRGALEA de ALVAREZ (ELBIA). Rectificación de Partida". (A-N.o 537|969), ha comparecido la nombrada iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José el 10 de enero de 1925 (Acta N.o 26), por cuanto su apellido fue anotado erróneamente como Sigalisa, debiendo establecerse "SCIRGALEA. — San José, 29 de agosto de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 17790 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ALCIDES IGNACIO RADRIGUEZ y EMA DAIZI CAORSI MELLO de RODRIGUEZ, solicitando la Rectificación de las Partidas de Nacimientos de sus hijos Alcides Edgardo y Yamandú, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "Mello", debe decir: "Caorsi" por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 9 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17338 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "NEFER RIVERO SALMANTON DE ROSANO, Rectificación de su Partida de Nacimiento", s ehace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto d ela misma se expresa del sexo "masculino", debe decir del sexo "femenino", y donde se expresa "hijo", debe decir "hija", por ser los verdaderos.

Se hace constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 5 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 31856 St.5-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORO PAREDES de BRUN en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir: sexo masculino. Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres 19 de Mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31898 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido que donde dice Haydée, del sexo femenino debe decir Haidée y del sexo masculino. — Treinta y Tres 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 16777 Set.9.-v.set.29.

20-Remates

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Singer Sewingl-Machine Co. contra ELIDA LONGO de ESCUDERO y APOLINARIO LONGO". (Folio 826|67), el día 30 de setiembre a las 14 horas en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará "Máquina de coser Singer" Modelo Moderno, Base $ 20.000. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.
20) $ 750.00 10|pub. 17601 Set.16.-v oct.29.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, de fecha 24 de julio de 1969, dictada en los autos: VENTURA o BUENAVENTURA CORONEL MIRANDA DE CORONEL. "Sucesión". (L.o 61. Folio 700), se hace saber que el día 9 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre las bases de $ 17.500.00 y $ 159.381.00 respectivamente, se procederá por el martillero Sr. Eduardo Perotti, asistido del Sr. Alguacil, al remate judicial de los bienes inmuebles que a continuación se detallan: I) Fracción de chacra ubicada en la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo (zona rural) empadronada con el N.o 2968, ubicada en el ejido de Meló, señalada con el N.o 239 en el plano general, superficie de 29 hás. 51 áreas 52 centiáreas y 40 decímetros, con los siguientes limites: Por el Norte con chacra 237 de Manuel Ruiz; por el Sur la 263 (Municipal); por el Este la 238 también Municipal y por el Oeste la 252 de los hijos de Agustín Muñoz y la 237 de don Manuel Ruiz, según título; II) Solar ubicado en zona urbana y suburbana de la 16.a Sec. Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 388 que primitivamente estaba integrado por los solares 4, 5 y 6 de la manzana 66 del ensanche del Pueblo Joaquín Suárez, compuestos de 3 solares según plano del Agr. Conde de un área superficial de 1217 m2. 50 dm2. con 25m. 77 cent. de frente al S.O. a la calle Independencia que divide con el primer amanzanamiento de dicho pueblo, por 47 metros 245mm. de fondo, lindando al N.O. con solares 1, 2 y 3; al S.E. con el N.o 8; y al Noreste con el N.o 7. Los solares descriptos forman parte de la fracción letra o del plano del Ing. Monzani.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le corresponden 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523, Piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 13.600 32|pub. 14352 Ag.15.-v.oct.19

CARLOS VILLALBA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Angélica Barreiro y Rosa Del Forno Leites contra JOSE JUAN GALLEGUILLOS y MARY LUZ LARREA LANUSSE. Ejecución de hipoteca. (C-542|969), se hace saber que el 9 de octubre de 1969 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, por el rematador señor Carlos Villalba asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar, sus edificios y mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 189.753, señalado con el número 7, manzana "C" en el plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.031 el 18 de julio de 1955.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo. Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en 25 de Mayo 523 segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.375 15|pub. 17676 Set.17.-v.oct.7.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Tatlian, José contra TATLIAN, SARKIS. Cesación de condominio". (Lo. 70, Fo. 290), se hace saber que el próximo 7 de octubre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 301.800.00, de los siguientes bienes:

Cesión de derechos de la promesa de compraventa del terreno y venta de los edificios y mejoras contenidos en el mismo del siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 23.903 (parte), sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo. Superficie 305 metros 0.387, con 12 metros 45 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, igual medida al Este lindando con el solar 3 y 24 metros 575 en cada uno de los lados Norte y Sur, limitando respectivamente con solar 2 y con la calle Perú, donde forma esquina.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Asimismo la comisión total del rematador y el importe que resultare por impuesto municipal serán abonados por el mejor postor, también en el acto de serle aceptada su oferta, también en efectivo; IV) Que los títulos de propiedad, promesa de compraventa y autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $4.875.00 15|pub. 17180 Set.11-v.oct.1 o

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Berta Casamayou de Durán contra MARIA DEL CARMEN BENTANCOUR de TORNARIA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1.216|68), se hace saber que el día 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por medio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 153, que según plano del Agr. Jaime L. Costa, de julio de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 19 de dicho mes y año con el N.o 1.177, se compone de dos fracciones señaladas con los N.os 1 y 2, que en conjunto tienen una superficie de 403 hectáreas, 7.730 metros cuadrados, que se describen así:

Fracción 1. Superficie: 385 hectáreas 5.450 metros cuadrados y linda al Noreste en recta de 2.237 metros, 80 centímetros con Elena Argenzio, padrón 152, al Sureste Camino Nacional por medio con padrón dos y Nejenler Mautner, padrón 3.246, por el Sur Camino Vecinal y dos rectas de 675 metros y 1.524 metros 30 centímetros con lotes cuatro y tres y al Noroeste recta de 1.611 metros 80 centímetros con Mauro José Corbo, padrón 155 y sucesores de Luis T. Bottaro, padrón 154.

Fracción 2. Superficie: 18 hectáreas, 2.280 metros cuadrados y limita al Este, vía del Ferrocarril del Estado al Oeste Camino Nacional y al Sur, recta de 376 metros 90 centímetros con Nejenler Mautner, padrón 3.246.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador y los impuestos departamentales; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco de Seguros del Estado, donde tiene gravamen hipotecario y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
20) $ 12.800.00 32|pub. 14564 Ag.15-v.oct.1.o.

MAURICIO de SALTERAIN
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Becerra Oliva, Nancy contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y EDEL BAUDIN ZUNINO. Ejecución de hipoteca", (C 978|68), se hace público que el día 15 de octubre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá con intervención del martillero don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar y sus edificios situado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.067, compuesto de una superficie de 297 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Ve-

día, cuya puerta de entrada al edificio se halla señalada con el N.o 893, entre las calles Clara y Millán por 29 metros 76 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 31 al Noroeste con Máximo Colombo y al Noreste con el solar N.o 29.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate al serle aceptada su oferta y como garantía de la misma el 20 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales o cargas análogas; y 3.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, piso 6.o. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17474 Set.15-v.oct.3.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santos de Magistris Alicia contra RUBEN SANTA MARIA BLANCO Y OLGA SONIA TULINI VILLANI. Ejecución de Hipoteca. Ficha C.C. 396|68", se hace saber que el día 6 de octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don David Goldberg, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.586, compuesto de una superficie de 899 metros 8 decímetros, teniendo 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Itú N.o 2086, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 50 centímetros de la esquina con la calle Pitágoras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión del señor rematador y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o., a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre, 2 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 16512 St.5-v.st.25.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos, BALINK JUAN. "Sucesión". (L.o 1, F.o 643), el día 27 de setiembre, a las 15.30 horas, en el Camino Maldonado N.o 10.684, (K. 20), rematará sobre la base de $ 232.432.00, camioneta "Fiat", modelo antiguo, motores eléctricos, sierra circular, chasis camión, bancos carpinteros, morsas, llaves inglesas y demás bienes inventariados. — Montevideo, setiembre 11 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17470 Set.15-v.set.26.

LUIS EDUARDO PEREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Poggi, Juan Carlos contra MAGGIANI PRAVIA, MARTHA". Cesación de Condiminio. (Ficha C-223|68), se hace saber que el 25 del actual a la hora 14 y 30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 1:203.667.00 del inmueble que forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 7357, con frente al Norte a calle Mercedes números 1230|32|32 bis unidad 601, Padrón individual N.o 205.897, ubicado en el sexto piso a cota vertical más 16 metros 98 centímetros, según plano del agrimensor J. S. Meier de junio de 1958, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental en abril del mismo año, poseyendo un área total de 77 metros 32 decímetros cuadrados, con reglamento de copropiedad autorizada por la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull el 12 de diciembre de 1958. Posee vereda, pavimento, cordón y demás mejoras pagas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 30 o|o del precio ofrecido y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o del precio ofrecido y los impuestos, ambos en efectivo y en el acto. 2.o) Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos del remate. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo N.o 1.997, Serie C-56, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 4.500 15|pub. 16136 Se.3.-v.set.23.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Simeoni Juan C. contra HOFFMAN, ESTEBAN". Disolución de sociedad. (Libro 1. Folio 499), se hace saber que el día 30 de setiembre a las 14 horas en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes de disintos tipos de mercaderías detallados en autos a folios 44 a 47. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

20) $ 1.250 10|pub. 17648 Set.16.-v.set.29.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Gertrude Lewinshon de Silberstein contra JORGE HOFFMAN (Folio 231|68), el día 30 de setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará Heladera General Electric, Blanca, número 161.515, Base $ 19.000.00. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17602 Set.16.-v.set.29.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Bolívar S. A. contra EGUREN MACEDO". (C-15|68), el día 30 de setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará "Televisor Kuba 23". Base $ 13.333.33. — Montevideo, setiembre 9 de 1969.

20) $ 750.00 10|pub. 17600 Set.16.-v.set.29.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos "Caja Nacional de Ahorro Postal contra RICARDO VALETTI Y BLANCA MUÑOZ DE VALETTI, Ejecución de Hipoteca" (ficha B 597|68) se hace público que el 8 del mes de octubre a la hora 14.30 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en la calle Piedras N.o 318 se procederá con intervención del martillero Enrique Gomensoro, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, el siguiente inmueble, la unidad número cero cero uno del edificio construído en el terreno situado en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (matriz), el que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Dirección General de Catastro el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta con el número cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete, tiene una superficie de cuatrocientos nueve metros, diez decímetros y el siguiente deslinde: trece metros, trece centímetros de frente al este a la calle Dufort y Alvarez, entre las de Irigoitía y Adolfo Berro, distando su punto medio, treinta y seis metros, doscientos cinco milímetros de la esquina formada con la primera calle; treinta y cuatro metros, setenta y ocho centímetros al suroeste, con padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco, doce metros, cincuenta centímetros al noroeste, con parte del padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho, y treinta metros, sesenta y ocho centímetros al noreste, con padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. La referida unidad está empadronada con el número doscientos nueve mil trescientos tres y según el mencionado plano del agrimensor Netto, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta, se describe así: está integrada por dependencias en planta baja y subsuelo, a saber: A) Planta baja: departamento cero cero uno: a cota vertical más un metro cincuenta y siete centímetros, tiene una superficie de sesenta y tres metros dieciseis decímetros y linda: al Sureste, da frente a la calle Dufort y Alvarez, terraba B, por medio, al noreste, con apartamento cero cero dos; al noroeste, con escalera E y terra a C; y al suroeste, con parte del padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco; y B) Subsuelo: Depósito cero cero uno: a cota vertical menos un metro, tres centímetros; tiene una superficie de veintiún metros treinta y siete decímetros y linda: al sureste, con garaje B. S. uno; al noreste, con depósito cero cero dos; al noroeste con escalera C. S. uno y patio G. S. uno; y al suroeste, con parte del padrón cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco. Superficie total de la unidad: ochenta y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros. Le corresponde la utilización de los siguientes bienes comunes: escalera G. S. uno, patio G. S. uno, terraza C, escalera E y un lugar en el garaje B. S. uno para la guarda de un automóvil.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta de inmediato y en efectivo; serán de su cargo la comisión del rematador y gastos e impuestos de escrituración que correspondan. 2.o) Los títulos están para examinarlos en el Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.625 15|pub. 17646 Set.16 v.oct.6.

WALTER ENCISO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BERTONE GIACHELO, FELIX y BERTONE de SALSAMENDI, SECUNDINA. "Sucesiones", (Ficha A 483|966), se hace saber que el próximo 3 de octubre, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate en subasta pública y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno con mejoras ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 79.372, sito en la esquina formada por la calle Itacumbú y la calle Galvani, teniendo una superficie de 525 metros cuadrados. Este bien y sus construcciones que ocupan una superficie de aproximadamente 100 metros cuadrados, fue tasado en $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, sita en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 17391 Set.15-v.oct.3.

OTTO FERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FERNANDO ALVARO RIET CHAGAS". Ejecución de hipoteca y prenda (ficha 276|969), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, Avenida Lecueder No 367 se procederá por el martillero señor Otto Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 1.609, denominada "Estancia Vieja", integrada por los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto el 15 de enero de 1940 con el N.o 6 en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento de Salto, compuesta de una superficie según títulos de 1.193 hectáreas, 6.610 metros y 5.799 centímetros y según mensura tiene 1.184 hectáreas, 9.769 metros y 7.864 centímetros y linda al este con camino vecinal al Paso del Parque del río Dayman.

Se previene que: 1º) Los títulos y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, sucursal Artigas, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 2º) El mejor postor deberá consignar un 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3º) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, honorarios de escrituración y comisión legal del rematador. — Artigas, 29 de agosto de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 4.000 16|pub. 16534 Set.5.-v.set.26.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en

autos: "BARCELO, JUAN PEDRO y EMA SANTURIO DE BARCELO —sus sucesores—, Cesación de Condominio, L.o 13, F.o 20 N.o 131"; se hace saber que el día 28 de octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Juan José Listur asistido por el Alguacil del Juzgado, al cual se le han cometido las diligencias del remate los siguientes bienes: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la manzana N.o 174 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. sección judicial de Canelones, padrón N.o 371, señalado con el número 1 en el plano del Agr. Francisco Lafranconi en setiembre de 1940 inscripto con el número 840 en la Dirección General de Catastro el 11 de setiembre de 1940 con una superficie de 51 mts. 94 dcms. cuadrados que se deslinda: Norte 3810 con Juan Borgel; S. E. 13.60 con fracción 2 del plano; S. O. 38.20 con Ricardo García y Gregorio Hernández y por el NO. 13.70 frente a calle Francia. El valor de la tasación asciende a $ 687.970.00 (seis cientos ochenta y siete mil novecientos setenta pesos m|n.).

B) Tres fracciones de terreno con sus construcciones, ubicadas en la manzana N.o 211 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. sección de Canelones, empadronadas conjuntamente número 3062, señaladas con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa de 25 de Julio de 1957, inscripto en Catastro con el N.o 9731, compuestas en total de una superficie de 1039 mts. 5916 cmts. cuadrados, que se deslindan: N. O., línea quebrada de siete tramos que miden: 7.68, 2.88, 1.46, 1.50, 20.86, 8.40 y 22 mts. lindando todas con la fracción 1; por N. E., 25 mts., con José M. Rodríguez; S E. en 52 mts., frente a calle Francia y S. O., en 15.22, frente a calle Tajes. El valor de la tasación asciende a $ 970.000.00 (novecientos setenta mil pesos m|n.).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador y C) que los títulos de propiedad están de manifiesto y a disposición de este Juzgado. — Santa Lucía 3 de setiembre de 1969. — Dr. José Luis Bar bagelata, Juez de Paz.

20) $ 5.250 15|pub. 17514 Set.16_v.oct.6.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (F.a 101 C|968) el día 16 de octubre próximo a las 10 horas, en el local sito en calle 19 de abril esquina Defensa, de esta ciudad, el rematador señor Héctor Mario Albernaz, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación herramientas de mano y maquinaria para mecánica, metalúrgica y pintura entre las cuales se encuentran: 2 torcimetros y 1 arenadora con manguera y pico; 1 piedra esmerill con aire comprimido; 2 taladros eléctricos marca Welf; 1 tester completo marca Allen; 1 gato para 1 tonelada y 1|2 Bradburry; 1 cargador de batería de 6 a 24 volts, y 1 juego de 8 calisuárez de Expansión marca Stábil Wille Rapid, Equipo de herramientas para armado de coches Fiat, y demás bienes embargados en autos. — Carmelo, agosto 18 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.500 20|pub. 15918 Set.19-v.set.26.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ. Herencia Yacente. (Libro 21. Folio 489. N.o 700), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1969 a las 14 horas, en calle Paraguay esquina Haedo, se procederá por el martillero público Líber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien inmueble Padrón Urbano N.o 43 ubicado en la manzana N.o 44 de la ciudad de Fray Bentos dividido en dos fracciones a saber:

Fracción 1, con una superficie de 219 metros cuadrados. 9.750 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 50 centímetros de frente a calle Paraguay por 20 metros 95 centímetros de fondo con la base de $ 159.370.00, incluída sus mejoras.

Fracción 2, con una superficie de 229 metros cuadrados 926.250 mms. cuadrados, lindando 10 metros 975 mms. de frente a calle Paraguay por 20 metros 95 centímetros a calle Haedo, formando esquina con la base de $ 75.600.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador e impuestos municipales. 3) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 26 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 16379 Set.4._v.set.24.

WILSON E. NESSI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALMADA de MORENO, AURORA. Cesación de condominio". (Libro 23. Folio 312. Nº 933), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1969, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Charrúa Nº 2570, el martillero Wilson E. Nessi, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 29.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el Nº 4.634, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 209, compuesta de una superficie de 231 metros 1.017 centímetros, lindando al Norte 10.45, con frente a calle Charrúa cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 2.570, al Este 22.02, al Sur 10.45, y al Oeste 22.21.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 28 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 3.375 15|pub. 16284 Set.4.-v.set.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Malvasio Cometti, Luis Alfredo y otros con SABARROS ACOSTA, WOLNEH y otros. Ejecución de Hipoteca" (La. A - Fa. 336), se hace saber al público que el día 15 de octubre de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada en mayor área con el N.o 930 sito en la Quinta Sección Judicial de Salto, compuesto según títulos y plano de una superficie de 443 hác.. 2.950 metros 1.292 centímetros; B) Una fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios que contenga, empadronada con el N.o 984 (antes con los Nos. 2552 y 2568), sito en la Quinta Sección Judicial de Salto (linda con la fracción antes mencionada), compuesta según títulos y plano de una superficie de 163 hác. 9.922 metros 5.158 centímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que cada fracción se venderán por separados; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así la comisión del rematador son a cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 10 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 18021 Set.19-v.oct.9.

ELBIO I. LLOBET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Pedro Panissa Caporal contra MARIO FAUSTINO MUFFULINI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 21, F.o 51), se hace saber que el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio en el construido y demás accesorios dominiales, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 232, empadronada con el N.o 13.379 y que consta de una superficie de 458 metros, 48 decímetros, con 11 metros de frente al este a calle 1.o de Mayo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, setiembre 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $3.000.00 15|pub. 18029 Set.19-v.oct 9.

ENRIQUE E. OLIVA
Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUISA HOCK y otros, Cesación de condominio", L.o 20, F.o 156, se hace saber que el día 10 de octubre de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Enrique E. Oliva asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 5672 (antes en mayor área N.o 1291), señalada con el número 18 en el plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 142 el 8|9|944 compuesta de una superficie, según dicho plano de 68 hectáreas, 7728 metros, 6183 centímetros. (Base pesos 357.619.32).

2.o) Dos fracciones de chacra y sus mejoras que forman una solo unidad física), ubicadas en la misma Sección Judicial y Departamento que la anterior y tienen en conjunto una superficie de 8 hectáreas, 1458 metros, 83 centímetros, empadronadas con el N.o 5946; una, señalada con el N.o 19 en el plano del Agr. Héctor Herrán, inscripto con el número 173 el 29 de mayo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, compuesta de 7 hectáreas, 2721 metros, 4182 centímetros; y la otra, según el plano del mismo Agrimensor, inscripto con el N.o 196 el 15 de setiembre de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Paysandú, tiene una superficie de 8736 metros, 3850 centímetros. (Base 57.183.32).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 8 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 6.650 19|pub. 17599 Set.16_v.oct.10.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Bone, Nilo contra MARTINEZ, MAXIMO. Cobro de pesos". (Ficha C-66|967), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1969, a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble, frente a la avenida Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Agustín Gogna, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Inmueble ubicado en avenida Paraguay s|n. de esta ciudad padrón N.o 16.359. Base: Dos-tercera partes de su tasación, o sea $ 90.072 33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, agosto 19 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adj.

20) $3.500.00 15|pub. 16817 Set.10-v.set.30.

ORIBE MORENO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JAIME TALADRIZ". Quiebra: se hace saber que el día 29 de octubre de 1969, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 100.000.00 y $ 34.000.00, respectivamente, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 131, compuesta de una superficie de 2.170 metros; y 2) Otra fracción de terreno y construcciones, Padrón Nº 141, compuesta de una superficie de 2.000 metros, ambas en la Cuarta Sección Judicial de Florida, Paraje Cerro Chato.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el

10 o|o de la misma. 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 30 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.075 27|pub. 16463 Set.5.-v.oct.13.

MARIO SOTTO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DA ROSA VELLEDA, ALICE. "Sucesión", se hace saber que el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la finca de la calle Gral. Rivera 337, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo al señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de todos los bienes, muebles y vehículo inventariado en estos autos. Entrega y pago de los bienes en el acto. — Tacuarembó, agosto 29 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 1.000.00 10|pub. 17335 Set.15-v.set.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALBERTO HECTOR BAYHAUT SALDAMANDO, Segunda copia. (Ficha V_230|969) se hace saber que se presentó Alberto Héctor Bayhaut Saldamando, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Pascual Quagliata el día 6 de julio de 1942 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 448, F.o 328, L.o 293 el día 10 de julio de 1942 y que se refería al siguiente bien: solar de terreno empadronado con el N.o 67.011, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 412 mts. 40 dmts. con 10 mts. de frente a la calle Piedra Alta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $ 1.750 10|pub. 17604 Set.16_v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE URTUBEY, JULIO ERNESTO Y OTRA. Segunda copias". (Ficha C|642|69), se hace saber que por escrito presentado en esta oficina el 30 de junio de 1969, se presentó Julio Ernesto De Urtubey y Sara Arteaga De Urtubey, solicitando segunda copia de la escritura que el 23 de enero de 1957 autorizó en esta ciudad de Montevideo el escribano Miguel A. Pérez Montebruno, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 26 del mismo mes con el N.o 290 al Fo. 134 del Lo. tomo 1.o. por la cual adquirieron el siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 3.525, segregado del padrón número 3.583, paraje Pinar del Este, el que según plano de los agrimensores Asuaga, Caxtani, Llambías y Suárez levantado en agosto de 1948, aprobado por el Municipio de Maldonado el 5 de octubre de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de enero de 1949, en el que está señalado con el N.o 8 de la manzana 11, tiene un área de 1.412 metros cuadrados cuarenta decímetros que se deslindan: Al Norte a calle con frente de 26 metros 72 centímetros; al Este línea de 46 metros 27 centímetros linda con el solar 7; al Sur dos líneas, una de 15 metros 61 centímetros y 28 metros lindando con solares 9 y 10 y al Oeste calle en línea de 37 metros.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita llama y emplaza a todos cuantos tengan interés en oponerse a este trámite a que comparezcan dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llagain, Actuario.
21) $ 3.250 10|pub. 17181 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "CAPRIO de CASTIGLIONI, ANGELA y OTRA, Segunda copias", (Ficha F_779|966) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angela Caprio de Castiglioni y Horacio Uslenghi solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos hereditarios autorizada en Montevideo, el 17 de marzo de 1948, por el Esc. Humberto Mentasti Alvarez, por la que los Sres. Wenceslada Bonilla de Abella y María Sabina, Julia Damiana, Baldomero Germán, Rodolfo Robustiano. Rosendo Ceferino, Elida Julia, Angela Josefa y María Elena Abella, cedieron a Horacio Uslenghi, casado en únicas nupcias con Valeria Bataille y a Alberto Castiglioni, casado en únicas nupcias con Angela Caprio, los derechos a la sucesión de Baldomero Abella, y en lo que se refiere a cualquier bien situado en la 8ta. sección judicial del Departamento de Canelones, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 5114 el día 14 de junio de 1948. Asimismo también se solicitó por los comparecientes la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura N.o 129. Compraventa e hipoteca. Sabina García de Plada a Baldomero Abella, autorizada el día 14 de julio de 1924 en Piedras de Afilar (Canelones) por el Esc. Enrique Uslenghi y que se refiere a una fracción de terreno de 11 Há., 3126 mets. 88 dmts. cuadrados, sito en la 8ta. Sección Judicial de Canelones; y B) Escritura N.o 116. Compraventa. Aníbal Chalar a Baldomero Abella, autorizada el 9 de junio de 1930 en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, por el Escribano Enrique Uslenghi y que se refiere a una fracción del predio rural Padrón 11.901, sito en el lugar conocido por "Playa de la Tuna" 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 3 Há., 5400 mts. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto tengan interes en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado, y en los referidos lo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dentro del término de treinta días. hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $4.000.00 10|pub. 17595 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DONAGARAY SANGUINETTI, FRANCISCO, PABLO, y JOSE LUIS. — Segunda Copia (ficha D - 291|69), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia, por Renée Sanguinetti de Vidal, en ejercicio de la patria potestad sobre sus tres hijos menores Francisco, Pablo y José Luis Donagaray Sanguinetti, de la escritura autorizada en Montevideo por el Escribano Jorge Sáez Borrás, el 10 de diciembre de 1952, y por la cual Pablo Francisco Donagaray, hubo por título compraventa y modo de tradición de Gefir Sociedad Anónima, el solar de terreno baldío sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Balneario Carrasco, Padrón N.o 187.920 (antes 117.606 mlá.), con una superficie de 1.229 m. 87 dm. con un frente de 25 m. al este sobre la calle Canadá.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $2.000.00 10|pub. 18003 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DOMINGO RUPERTO PEREZ, Segunda Copia de escritura" 242|969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Ruperto Pérez, solicitando la expedición de segunda copia del terreno y sus anexos situado en la planta suburbana de esta ciudad (1.a Sección Judicial), padrón N.o 4441, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, registrado en la Oficina local de Catastro con el N.o 606, en fecha 22 de octubre de 1955 compuesto de una superficie de 271 mts. 6250 cts., deslindado así: 26 mts. 50cts. al Norte con el Lote 1 del plano citado; igual medida al Sur con el Lote 3 del mismo plano, 10 mts. 25 cts. al Este con frente a la Carretera Gaspar Silveira Martins (Ruta N.o 8) y la misma medida al Oeste con Manuel Prado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al citado bien para que comparezcan dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
21) $ 6.000 30|pub. 17577 Set.16_v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Yolanda Adduino de Garófalo, Ofelia, Héctor Pedro y Nelly Garófalo Adduino, integrantes de la sucesión de PEDRO FELIX GAROFALO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en la ciudad de Minas, autorizó el Escribano José Ramón Díaz, el 30 de setiembre de 1939, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, el 6 de octubre siguiente, con el N.o 653, al F.o 220 vuelta, por la cual Pedro F. Garófalo adquirió de Juan C. Miraballes, una fracción de campo empadronada con el N.o 5.875, ubicada en la Primera Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 1.588 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Exequiel Cáceres y Camino Departamental al Paso de la Calera del Río Santa Lucía por medio con Marcelino Cáceres y Gabino Alegre; Suc. José Isasti; Este, Rufino Bermolen y Oeste, Ignacio R. Beracochea.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Minas, setiembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
21) $ 2.250.00 10|pub. 17247 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA CAMESELLE DE TENCHIO". Segunda copia de escritura. (Libro 15, Folio 678, N.o 715), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de testamento otorgado ante la escribana Aída Esther Plaisance, por doña Herminia Cameselle (fallecida); el día 1.o de noviembre de 1946, por el cual le legaba todos sus bienes, entre ellos una casa habitación ubicada en la quinta número 151, empadronada en mayor área con el número 1.690.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, setiembre 5 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $ 1.250 10|pub. 17746 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado DIAMANTINA PRUDENCIA, MANOLA JOSEFA, DELIA MARGARITA, VALENTIN SALVADOR SANTOS, AALEJANDRO RAMON, SALVADOR y WALTER BRAVO GOMEZ, (Ficha B 151|1969), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por ante el escribano Delibio Pala va Olivera, el 8 de febrero de 1956, por la que Doroteo Gorgoneo Araújo y María Nuañuriar Aguinaga, cedieron a Valentín, Alejandro, Salvador, Walter, Diamantina, Delia y Manola Bravo Gómez, todos los derechos hereditarios en la sucesión de Amabilia Benoit.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
21) $ 1.250.00 10|pub. 17481 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: "LIMA SILVINO". Solicita segunda copia. (Libro 21. Folio 329), se hace saber que ha sido solicitada por Silvino Lima la expedición de segunda copia de la Hijuela de Rosalía Peruchena de Peruchena, expedida el 6 de mayo de 1946 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, escribano Atilio D'Angelo (autos: Sucesión de Alejandrina Furtado de Peruchena. Libro 9. Folio 569, archivado con el número 75|1944) por la cual se le adjudicaron los siguientes bienes: "Dos fracciones de chacras con las mejoras que contienen, señaladas con los números 127 y 130 en el plano oficial de Colonia Lavalleja que por estar unidas forman hoy un solo inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Salto, identificado con los padrones 299 y 302, con una superficie total de cuarenta y una hectáreas, siete mil doscientos noventa metros,

treinta y un decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número ochenta y dos el diecisiete del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto y cuyos límites son: al Noroeste, calle Pública por medio con las chacras 131 y 128, al Sudeste calle Pública por medio con la chacra 125; al Noroeste, chacra 133 al Sudoeste calle por medio con las chacras 132, 129 y 126".

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 10 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.

21) $ 2.750 10|pub. 17716 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO HONORIO BENTANCURT BRUFAO. "Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Alberto Texidor, el 26 de diciembre de 1958, por la cual Amabilia Cuello Peña de Delbono, viuda de sus primeras nupcias con Prudencia Delbono, vendió al señor Alberto Honorio Bentancurt Brufao, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 7.767, con una superficie de 23 hectáreas, 2.996 metros. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.250.00 10|pub. 17336 Set.15-v.set.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

REMATES ELYSEE LIMITADA

Contrato del 15|8|69, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|8|69 con el N.o 320 al Fo. 1.156 vuelto del Lo. 2 de Contratos. Socios: CARLOS ANTONIO DALCHIELE MADERO y ESTEBAN MARCELO WANK MOLNAR; Objeto: Remates de toda clase de muebles e inmuebles; Plazo: Dos años a partir del 15 de agosto de 1969, prorrogable por períodos de dos años sucesivos; Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales por cada uno de los socios; Administración: Los dos socios conjuntamente; Domicilio: Plaza Cagancha 1174, Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 17122 Set.11-v.set.24.

VULCANIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 12 de diciembre de 1968, inscripto Registro Público de Comercio N.o 5, a Fs. 24 y 27. Año 1969, libros de Contratos (Canelones); Socios: GIULIO LAMPAZZI CARDONI, GHILFO ALONGI VIOLA, GIULIO MANNUCCI GIOVETTI, MANLIO PAOLINI MANCINI y ADOLFO VINCENTI URQUIOLA: Objeto: Explotar servicios de turismo, venta de pasajes, representación de empresas de transporte, importar y exportar, representar en el Uruguay fábricas extranjeras, venta de loterías y quinielas, actuar como mandataria o comisionista de bienes propios o ajenos, de cualquier naturaleza en especial inmuebles; Domicilio: Libertad 280 (La Paz) Departamento de Canelones; Plazo: Dos años con prórroga automática de dos años; Capital: Pesos 500.000.00 aportados por partes iguales; Administración: A cargo de Giulio Lampazzi Cardoni.

22) $2.000.00 10|pub. 17061 Set.11-v.set.24

C. y T. LIMITADA

Contrato privado de fecha 6 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 283; al Fo. 1.029; del Lo. 2 de Contratos; Socios: ALEJANDRO TROTTA y ARTURO DE LA CRUZ; Objeto: La explotación del ramo de la propaganda y publicidad; Domicilio: Luis de la Torre 541 Montevideo; Administración: A cargo de ambos socios; Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Capital: $ 100.000.00, integrado $ 50.000. por cada socio; Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales aportados.

22) $1.500.00 10|pub. 17106 Set.11-v.set.24.

ARROCERA DEL NORTE LIMITADA

Se constituyó el 30 de agosto de 1969, e inscribió en el Registro de Comercio de Rivera el 3 de setiembre siguiente con el N.o 8 del Fo. 25 al 29. Socios: HOMERO CAMACHO, FERNANDO CAMACHO, SERVANDO BARAIBAR y LORENZO MIBELLI; Capital: $ 1:000.000 aportado en partes iguales; Plazo: Dos años desde el primero de mayo de 1969, prorrogable automáticamente por plazos de un año: Objeto: Agricultura en general, plantación de arroz y comercialización; Administrador: Homero Camacho; Domicilio: Sarandí 499, Rivera, pudiendo trasladarlo.

22) $3.000.00 10|pub. 17023 Set.11-v.set.24.

FIVATE LIMITADA
Fabricación, Instalaciones, Ventas, Artículos Telefónicos y Eléctricos Limitada

Constituída el 26 de agosto de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio número 475 al Fo. 775 vuelto del Lo. 1; Socios: MARGARITA LAUNY y MARGARITA CASTELLANOS de GENTILINI; Capital: $ 150 000.00 integrado totalmente por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente: Administración: Conjunta de ambos socios, salvo para gestiones ante Oficinas del Estado en que será indistintamente; Objeto: Construir, comprar, vender, permutar, instalar, industrializar para sí o para terceros, importar o exportar, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados relativos a equipos telefónicos y eléctricos; Representación y distribución de las mismas mercaderías; Domicilio: Montevideo.

22) $2.500.00 10|pub. 17168 Set.11-v.set.24

DOBER LIMITADA

Contrato privado del 1.o de julio de 1968, inscripto el 21 de julio de 1969 con el número 214 al folio 785 del libro 2 de Contratos.

Socios: HAIK AZAYAN POLADIAN y KEVORK AZAYAN POLADIAN.

Objeto: Fábrica de Calzados.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Kavork Azayan Poladian y Haik Azayan Poladian.

Plazo: 15 años.

Capital: $ 600.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 17433 Set.15-v.set.26.

CASA DE LAS BILLETERAS LIMITADA

Contrato privado del 1.o de agosto de 1969, inscripto con el N.o 318 F.o 1147 v. del libro 2 de Contratos, en fecha 28 de agosto de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: Julio Laborde; Yolanda Camaño de Laborde y Susana Camaño.

Administración: Julio Laborde y Yolanda Camaño de Laborde, conjunta o separadamente.

Objeto: comercio en artículos de cuero, plástico o materiales similares, manufacturados.

Domicilio: Brandzen 1974 bis, Montevideo.

Capital: $ 500.000.00 aportados $ 225.000.00 por Julio Laborde $ 225.000.00 por Yolanda Camaño de Laborde y $ 50.000.00 por Susana Camaño.

Duración: 10 años prorogable anualmente.

22) $2.000.00 10|pub. 17421 Set.15-v.set.26.

MUPER LIMITADA

Constituída el 5 de junio de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 162, al Fo. 593, Lo. 2 de Contratos; Socios: JESUS MARIA ISIDORO MUÑOZ y AMERICO OMAR PERDOMO POMBO, Domicilio: Montevideo; Objeto principal: Industrialización y comercialización de "Sachet" de agua destilada u otros productos; Capital: $ 100.000 Aportes: Por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Cualquiera indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 16882 Set.15.-v.set.26.

METALEX LIMITADA

Contrato privado 16 de junio de 1969. Registro Público de Comercio de Montevideo número 375, folio 1.418, libro 1 de Contratos fecha 9 de julio de 1969. Socios: Hugo Gastelumendi, Jorge Pivel, Walter Barreto, Roberto Cobelli. Objeto: explotación comercial ramos calderería, instalaciones y reparaciones industriales. Capital $ 100.000. Plazo cinco años prorrogables automáticamente cada dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: todos los socios indistintamente quienes obligarán a la sociedad firmando de a dos.

22) $ 1.500 10|pub. 16755 Set.9.-v.set.22.

TROBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 27 de noviembre de 1968. Inscripto con el número 943 al folio 3.571 del libro N.o 1 de contratos el 9 de diciembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: Trocki Alexandrovich, Istaelt. Miriam Lipovechi de Beitler, Carlos Schvartberg. Delia Capuccio de Arijon y Julio Moskovicz. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables. Administración: señor Israel Trocki Alexandrovich. Capital: $ 500.000.

22) $ 1.500 10|pub. 16753 Set.9.-v.set.22.

NAFTILOS LIMITADA

Contrato privado del 16 de diciembre de 1968 inscripto el 30 de diciembre de 1968, con el número 1.044 al folio 3.924 del libro 1 de Contratos.

Socios: Miguel Elefteriu y Mateo Elefteriu. Objeto: Proveeduría y marítima. Administración cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: tres años con prórroga automática. Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 100.000. Aporte: $ 80.000, Mateo Elefteriu y $ 20.000 Miguel Elefteriu.

22) $ 1.500 10|pub. 16720 Set 9.-v.set.22..

SAVECKI LIMITADA

Documento privado del 20 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1969 con el número 322 al folio 1.163 del libro 2. Socios Salomón Savecki Olicki y Jaime Savecki Viselsky. Capital $ 500.000. Aportes $ 250.000 cada uno. Domicilio Luis Pedro Lenguas 1532; Objeto: fabricación de cajas de cartón y hormillas, distribución, explotación, importación, exportación de los giros antedichos y toda forma de fabricación o de comercialización de distintos productos como asimismo arrendamientos de inmuebles y objetos. Plazo 10 años a partir del 1.o de setiembre prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Administración. los dos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

22) $ 2.500 10|pub. 16703 Set.9.-v.set.22.

BRUNO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de julio 31 de 1969. ANGELA ALCIRA BONINO PASTORINO y AMERICA LAGO LEDESMA, constituyeron "Bruno Hnos. Sociedad de Reponsabilidad Limitada"; Domicilio: Guaviyú 3238; Plazo: Diez años; Objeto: Compraventa en general; Capital: Un millón de pesos ($ 1:000.000.00, aportado por Angela Alcira Bonino Pastorino y América Lago Ledesma, $ 500.000.00 cada una (quinientos mil pesos): Administración: Angela Alcira Bonino Pastorino y América Lago Ledesma; Inscripción en el Registro Público de Comercio: N o 312, Fo. 1.125, Lo. 2 de Contratos.

22) $1.500.00 10|pub. 16966 Set.10-v.set.23.

TACURUSES LIMITADA

Contrato privado del 8 de agosto de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 474 al Fo. 1.771, Libro 1 de Contratos; Socios: MARIA PETRONA BACCHI BRAMBILLA, ENRIQUE RAUL MOSQUERA GARCIA, VICTOR EDME VAILLANT LARRAYA, Objeto: Fiambrería, productos de granja y afines, negocios inmobiliarios; Plazo: Cinco años a contar del 1.o de enero de 1969, prorrogable: Capital: $ 300.000.00 por partes iguales: Administración: Dos socios conjuntamente. Para actos de disposición y afectación, tres socios; Domicilio: 21 de Setiembre 2745.

22) $1.500.00 10|pub. 16947 Set.10-v.set.23.

DISTRIBUIDORA FRIGORIFICOS DEL INTERIOR LIMITADA

Domicilio: Montevideo; Objeto principal: Compra y venta de productos frigoríficos; Duración: Tres años, con prórrogas automáticas; Administración: Violeta Blanca Marabotto de Sanguinetti e Hilda Alice Martha Flores de Sanguinetti, conjuntamente; Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00), aportados por partes iguales entre los dos socios; Cesión de cuotas: Es libre entre los asociados; Las cuotas son indivisibles; Asamblea de socios: Es la autoridad suprema de la sociedad y podrán ser ordinarias y extraordinarias: Convocatoria a asamblea: Se realizará por carta certificada o por telegrama colacionado; La asamblea resolverá válidamente, por mayoría absoluta de votos; Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los respectivos aportes; Inventario y balance: Se practicará el 31 de diciembre de cada año; Disolución: En cualquier momento, por voto unánime de los socios; Liquidación: A cargo del administrador; Socios: VIOLETA BLANCA MARABOTTO DE SANGUINETTI, e HILDA ALICE MARTHA FLORES DE SANGUINETTI; Contrato privado del 2 de julio de 1969; Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 250, al Fo. 919 vuelto, libro N.o 2 de Contratos, el 4 de agosto de 1969.

22) $3.500.00 10|pub. 16881 Set.10-v.set.23.

GIUST Y LATORRE LTDA.

Contrato privado del 26|3|69 inscripto con el N o 31 del Fo. 368 al 374 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado; Socios: CARLOS GIUST MORO 35 o|o; CESAR EDUARDO LATORRE IZMENDI 35 o|o y RAUL ELIS GIUST SIRI 30 o|o; Capital: $ 100.000.00; Objeto: Comisiones consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas por igual período: Domicilio: Maldonado: Administración: Socios fundadores, dos cualquiera de ellos en forma conjunta, salvo casos previstos (artículo 11).

22) $2.000.00 10|pub. 16964 Set.10-v.set.23.

HOLCMIR LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de agosto de 1969 por el escribano León Leszcz, se constituyó la sociedad bajo la denominación de "Holcmir Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo; Socios: ENOCH HOLCMAN

y ABRAHAM MIRABALLES; Objeto: Distribución de pinturas y anexos; Plazo: Dos años; Capital: $ 200.000.00 m|n., aportados cien mil pesos m|n cada uno en efectivo; Administración: Enoch Holcman; Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1969 con el N.o 291 al Fo. 1.056 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 16862 Set.10-v.set.23.

DISTRIBUIDORA MUNICIPAL LIMITADA
Contrato privado del 5 de agosto de 1969. Inscripto con el N.o 288, al folio 1.047 vuelta del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Miguel A. Núñez Santos, José H. Bazan Tomé, Bernardo Núñez Santos.
Objeto: Compraventa y distribución de bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José H. Bazan Tomé y Miguel A. Núñez Santos indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos) aportados así: señor Miguel A. Núñez Santos $ 500.000; señor José H. Bazan Tomé, $ 250.000; señor Bernardo Núñez Santos $ 250.000.
Distribución de pérdidas y ganancias: Señor Miguel A. Núñez Santos 50 o|o; señor José H. Bazan 25 o|o; señor Bernardo Núñez Santos 25 o|o.
22) $ 2.500 10|pub. 17534 Set.16.-v.set.29.

AGROMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Capital: $ 100.000.00 moneda nacional.
Integrantes: Jorge Sanguinetti Fernández y Juan Carlos Sartori del Campo.
Objeto: Exportación, importación, distribución y representación.
Plazo: 20 años.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Avenida Uruguay N.o 790.
Razón social y denominación: "AGROMAR LIMITADA".
Inscripción: N.o 192, folio 706, libro 2.
22) $ 1.000 10|pub. 17777 Set.17.-v.set.30.

GASC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 7 de julio de 1969, inscripto el 11 de julio de 1969, con el número 44, folio 176, libro N.o 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo.
Socios: Alberto Meliton Giménez Martínez, Antonio Agapito Dorta y Víctor Albérico Castro Semprena.
Objeto: Taller Mecánico y Reparación de Vehículos Automotores.
Razón social: "Giménez, Agapito y Castro Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios.
Uso de firma: dos conjuntamente.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas
Capital: $ 141.000 aportados por partes iguales.
22) $ 2.000 10|pub. 17744 Set.17.-v.set.30.

RAMOS Y VILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de 31 de julio de 1969, inscripto con el número 452 al folio 1.693 del libro N.o 1 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: Baldomero Ramos Biscazo y Omar Vila Biscazo.
Capital: $ 1.000.000.00 partes iguales.
Plazo: 3 años prórrogas de 1 año.
Objeto: ventas de artículos para el hogar e importación, bazar, ferretería, fabricación y todo lo que sea anexo y afín a ese ramo.
Domicilio: Montevideo, Uruguayana 3465.
22) $ 1.500 10|pub. 17638 Set.16.-v.set.29.

YARISOLIAN SOCIEDAD RESP. LIMITADA
Contrato privado de 20 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 234, folio 864 del libro número 12.
Capital $ 200.000., integrado por partes iguales por los socios: Gregorio Yarisolian y Antonio Gaudino.
Domicilio: Montevideo.
Giro: fábrica de calzados.
Plazo 3 años, renovables.
Administración: ambos socios.
22) $ 1.000 10|pub. 17578 Set.16.-v.set.29.

LA FOQUITA S R L
Contrato privado del 26|8|1969 Inscripto con el N.o 330 al F.o 1198 del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: JACOBO HERSCOVITS DASKAL, ISRAEL ERMAN MIJALEVICH y ABRAHAM RABINOVICH SUSTER.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de helados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jacobo Herscovits Daskal e Israel Erman Mijalevich.
Plazo: Tres años porrogables.
Capital: $ 900.000.00 (aportados por partes iguales).
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17864 Set.18-v.oct.1.o

LA SIERRA SRL
Contrato privado del 26|8|1969. Inscripto con el N.o 331 al F.o 1202 del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: JACOBO HERSCOVITS DASKAL, ISRAEL ERMAN MIJALEVICH, ABRAHAM RABINOVICH SUSTER e ISRAEL ILIONKI TKAC
Objeto: Venta de helados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Israel Ilionki Tkac y Abraham Rabinovich Suster.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: $ 930.000.00, aportados así:
Sr. Jacobo Herscovits Daskal, $ 300.000.00.
Sr. Israel Erman Mijalevich, $ 300.000.00.
Sr. Abraham Rabinovich Suster, pesos 300.000.00.
Sr. Israel Ilionki Tkac, $ 30.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias.
Sr. Jacobo Herscovits Daskal 30 o|o.
Sr. Israel Erman Mijalevich, 30 o|o.
Sr. Abraham Rabinovich Suster 30 o|o.
Sr. Israel Ilionki Tkac 10 o|o.
22) $ 2 000.00 10|pub. 17865 Set.18-v.oct.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 125.033. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Laboratoires Valdor (Francia), solicita registrar marca "GUITARE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16706 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 759.760. — Montevideo, Set. 2 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Siam Torcuato Di Tella Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "SIAM" clase 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 16464 Set.9-v.set.22.

ACTAS N.os 125.029 y 125.030. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio César Scarani (Montevideo), solicita marca:



clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 16695 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.925. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carmen López de Peirano, Montevideo, solicita marca: 'COCHALA", clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16699 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.226. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Plough, Inc. (EUA) solicita registrar marca BABY TAN, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17917 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 125.227. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca LAN-DRIN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17918 Set.18-v.oct.1 o

ACTA N.o 125.074. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar marca



para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17290 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 124.967. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Enrique Tato por Racauchi SAIC (Argentina), solicita la marca, "MINERVA" de la clase 9 (jugos de frutas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17101 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 124.955. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "TRABONA", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16733 Set.9.-v.set.22.

ACTAS N.os 125.023 y 125.024. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (ROI) (Montevideo), solicita la marca: "NUTRI-BABY", respectivamente para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16729 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.104. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "DESODORANTE INTIMO FEMENINO" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17131 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.106. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca, "NARIEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17132 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.103. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca. "HALIEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17133 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.105. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada (Montevideo), solicita la marca. "VANGLEY" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17130 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 124.906, 124.907 y 761. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Mauricio Averbuj (Montevideo), solicita marca, "APOLO" clases 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcc'ón.
23) $500.00 10|pub. 17170 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 125.082 y 125.083. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "CORTEFIEL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17096 Set.11-v.set.24.

ACTAS N.os 125.084, 125.085 y 125.086. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "SANTAGOSTINO" clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17097 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.050. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Angel Dodera, Aita y Cía., (Montevideo), solicita la marca: "ADACIA" clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17076 Set.11-v.set.24.

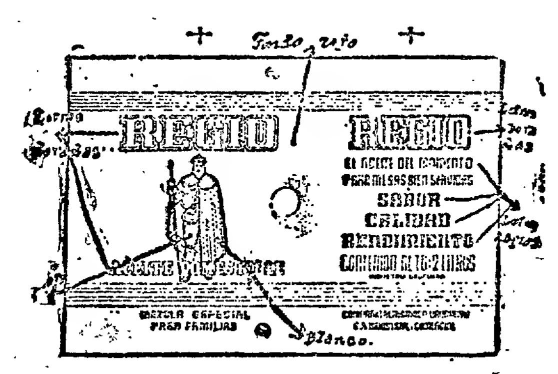
ACTA N.o 125.051. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FIGURITAS COMICAS" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17077 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 124.957. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca: "TERACOTON", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 16735 Set.9.-v.set.22.

ACTAS N.os 125.048 y 125.049. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca POLYNIL, clases 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17291 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 125.052. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FUTBOLIN" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17078 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.240. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Montevideo), solicita la renovación de la marca:



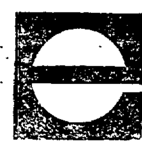
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.000.00 10|pub. 18024 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 125.247. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Pesquera de Coishco, S. A. (Perú), solicita registrar marca:



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18026 Set.19-v.oct.2.

ACTAS Nos. 125.210, 125.211, 125.212, 125.213 y 125.214. — Montevideo, setiembre de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag (Suiza), solicita la marca:



respecitvamente para las clases 1, 3, 9, 10 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 18023 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 124.932. — Montevideo, setiembre 1º de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ALINCORD", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16341 Set.4.-v.set.16. Set.22.-v.set.22.

ACTA N.o 125.282. — Montevideo, 17 setiembre de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlo Sanz, de Montevideo, solicita la marca: CARRIZO, de la clase 23. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18084 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 125.209. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE.UU.), solicita la marca: BETACIL, clase 9. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18022 Set.19-v.oct.2.

ACTAS Nos 780, 781 y 782. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Proteo Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17893 Set.18-v.oct 1.o

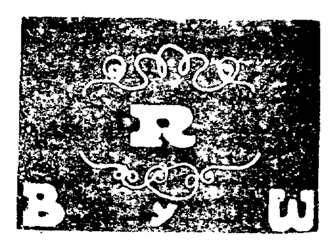
ACTA N.o 125.253. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita renovar marca: ARTREX FAMAX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $500.00 10|pub. 18025 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 125.157. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Manuel Kesselman, de Argentina, solicita registrar la marca SUAMTUI, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17862 Set.18-v oct.1.o

ACTAS Nos. 774 y 775. — Montevideo, agosto 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S.A., Montevideo, solicita marca servicio LA TUERCA, clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17861 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.206. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Mario Brogioli, Montevideo, solicita marca FIORENCE clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 17860 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125.189, 125.190, 125.191, 125.192, 125.193 y 25.194. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bursztyn y Was S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 6, 10, 15 y 19. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 00 10|pub. 17889 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125.238 y 125.239. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P Dubourg por Direx S.A. (Montevideo), solicita marca

clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17890 Set.18-v oct.1.o

ACTAS Nos. 125.160 y 772. — Montevideo setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Feriur S.R.L. (Uruguay) solicita marca GLOBEX para clases 6 y 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17948 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.134. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S.A. (Montevideo), solicita la marca CAPSULA ESPACIAL, ARMSTRONG, COLLINS, ALDRIN", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — a Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17925 Set 18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 125.237 y 777. — Montevideo, setiembre 15 de 1969 — Con esta fecha P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca ESFERA LIMITADA, clases 18 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17891 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS Nos. 778 y 779. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Direx S.A. (Montevideo), solicita marca CASA LONDRES, clases 28 a y 31.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17892 Set.18-v.oct.1 o

ACTA N.o 125.228. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca EQUI-GARD para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 17919 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.229. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por SADEF S.A. (Montevideo), solicita renovar marca "AUDILON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17920 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.230. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gago y Pesce (Montevideo), solicita renovar marca LO VISTE SI ...LO VISTE SASTRERIA COLON, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 17921 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.184. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por 1376 S.R. Ltda. (Montevideo) solicita marca ONLY YOU, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17887 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 125.185. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por 1376 S.R. Ltda. (Montevideo), solicita marca SILVER ROSE, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17888 Set.18-v.oct.1 o

ACTAS Nos. 125.221, 776 — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos (SAUDEC), de Montevideo, solicita la marca TSCHAIKOVSKY, clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17956 Set.18-v oct.1.o

ACTA N.o 125.220. — Montevideo, setiembre de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Phillips et Pain Vermorel, de Francia, solicita renovar la marca ARBOREX, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17955 Set.18-voct.1.o

ACTA N.o 125.219. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Phillips et Pain Vermorel, de Francia, solicita renovar la marca RENOVEX, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 500.00 10|pub. 17954 Set.18-v.oct.1.o

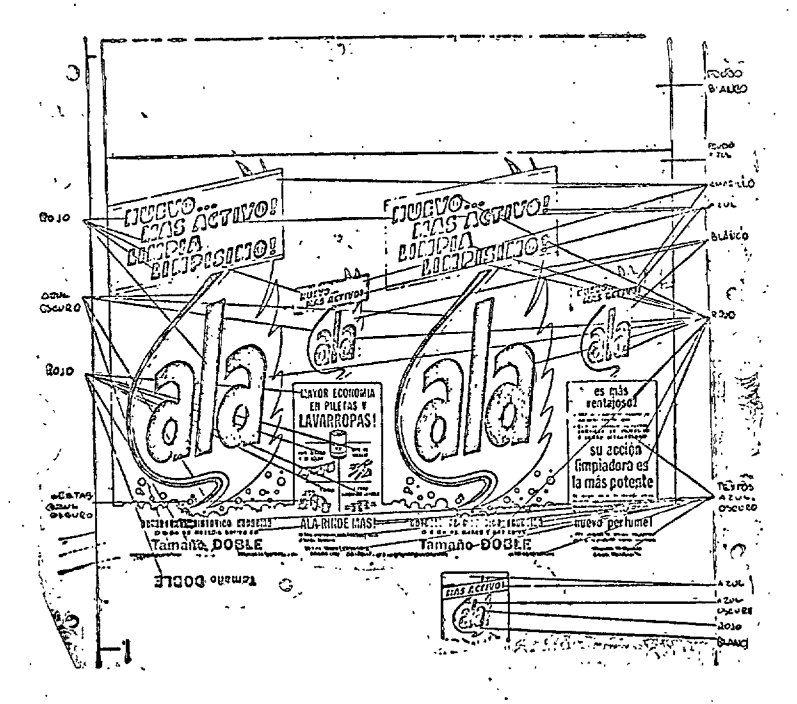
ACTA N o 125.217. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por Nippon Denso Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17953 Set 18-v.oct.1.o

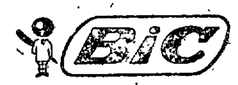
ACTAS Nos. 125 161 y 773. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Feriur S.R.L. (Uruguay) solicita marca GLOBUS, para clases 6, 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17949 Set.18-v.oct.1.o

ACTAS N.os [illegible] y 12[illegible]. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca,



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días Consecutivos. — La Dirección.
23) $11.000.00 10|pub. 16794 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 125.061. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Francia, solicita la marca,



clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16877 Set.10-v.set.23.

ACTAS N.os 763, 764, 765, 766, 767, 768 y 769. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "EL MAGO" clases 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16876 Set.10-v.set.23.

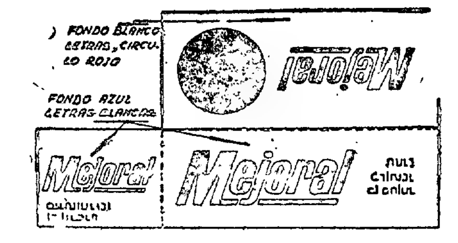
ACTA N.o 125.044. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca, "EL MAGO" clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16878 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 125.062. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Victor Company of Japan Limited, solicita la marca,

JVC

clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16879 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 124.981. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



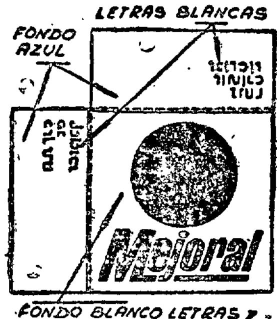
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 16731 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.982. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 16732 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.980. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16730 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.959. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "TERALAN", para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16737 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.956. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "NINALENA" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16734 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 124.958. — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACRON PRONT" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16736 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 770. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca servicio RUCUCÚ—RUPETA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17292 Set.12-v.set.25.

ACTAS N.os 125.121 y 125.122. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Amp Incorporated (EUA), solicita registrar marca AMPLIVERSAL, para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.000.00 10|pub. 17221 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 125.153. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: VARIAMIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17420 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.155. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "NAKO", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 17419 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.154. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "TANIL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17418 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.109. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "LANAPERL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17416 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.108. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca: "COLANYL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17415 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.111. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Nazaret Hagopian, de Montevideo, solicita la marca "PIE DESCALZO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17402 Set.15.-v.set.26.

ACTAS Nos. 125.138 y 125.139. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Plastronic Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "VIKINGO", clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17401 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 125.140. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Canoura y Scaglione, de Montevideo, solicita la marca: "MOTOR PARTS", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17400 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 125.137. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Compañía S. A. por Industrias Técnicas del Calzado del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "GERALDINE", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17399 Set.15.-v.set.26.

ACTAS N.os 125.146 y 125.147. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "CHAPAPLAST", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17372 Set.15.-v.set.26.

ACTAS N.os 125.148 y 125.149. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "CHAPARROLLO", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17371 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 125.027. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "KAOSUL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16723 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 125.138. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "DIPAR", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17803 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.166. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca "METEORO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17802 Set 17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.165. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca "SANDOIN". clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17801 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.164. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limitada (Montevideo), solicita la marca "CURASEMIL", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17800 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.163. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roselana S A. (en formación) Montevideo, solicita la marca "DONATELLA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 17799 Set.17.-v.set.30.

ACTAS N.os 125.203 y 125.204. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Time Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "TIME" respectivamente para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17798 Set.17.v.set.30.

ACTAS N.os 125.201 y 125.202. — Montevideo setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Time Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "LIFE", respectivamente para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17797 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.196. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Litton Business Systems, Inc. (EUA), solicita registrar marca "ROYFAX", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 17696 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.195. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Frisco Foods Corporation (EUA), solicita registrar marca "FRISCO", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17695 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.198. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por The General Tire y Rubber Company EUA, solicita registrar marca "RAYKIN", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10'pub. 17694 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.197. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por B. W. Northern Textile Processe Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "BONDMOR", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17693 Set.17.-v.set.30.

ACTAS N.os 125.144 y 125.145. — Montevideo setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colesa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "PLASTICHAPA", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17692 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.110. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fanaproqui S. A. (Montevideo), solicita la marca "SULFAN-ZETA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17417 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 125.031. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por The Rover Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca "RANGE ROVER", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16704 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.177. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "MONTE VECCHIO", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17533 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.176. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "BERMUDA", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17532 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.175. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "LANCER", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17531 Set.16.-v.set.29

ACTA N.o 125.174. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "MONTREAL", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10'pub. 17530 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.173. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "REXLEY", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17529 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.172. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SIOUX", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17528 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.171. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SNOWDON", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17527 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.170. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "SAFARI", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 17526 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.169. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "WICHITA", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10'pub. 17525 Set.16.-v.set.29.

ACTA No 771. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Societé Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca:

IMMERSION TOTALE
TOTALIMMERSION
IMMERSIONE TOTALE
INMERSION TOTAL

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 17403 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 125.022. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ovidio Dalmiro Mannise Andrioli (Montevideo), solicita la marca: "BLANDENGUE" clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16727 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.021. — Montevideo setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ovidio Dalmiro Mannise Andrioli (Montevideo), solicita la renovación de la marca "GIRONDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16726 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 125.0... — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca, "FUTBOL 10" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17079 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.054. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Wolman Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TRIOLITH" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17080 Set.11-v.set 24.

ACTA N.o 125.055. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cía. Nacional Relojera Sociedad Anónima (México), solicita la marca, "BADENIA" clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17081 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.028. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca "NOVACALAMINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16694 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.032. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por UHU Werk H. y M. Fischer (Alemania), solicita registrar marca: "VITABATH", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16705 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.056. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Dart Industries Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "HEPALIDINE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17082 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 125.079. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca, "MELUSTRAL" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17083 Set.11-v set.24.

ACTA N.o 125.081. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "KERR-TEX" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17028 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 12 080. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "DOCYLPLIS" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17028 Set.11-v.set 24.

ACTA N.o 125.089. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Scarves By Vera, Inc. (EUA), solicita registrar marca

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 500 00 10 pub 17026 Set 11-v set 24

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.729. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Humberto Pastor Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en muñecos para la ejecución de juegos llamados futbolitos", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Carlos Tuzzo. Secretario.
24) $ 1.000 00 10|pub. 17227 Set.12-v.set.25.

ACTA No 17.736. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mueller y Co. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Acoplamiento de vástago de to-

ma de agua para incendios", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 17414 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.726. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva banqueta escalera", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 17413 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.718. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Jorge Mario Olguín Bargas, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un quemador especial para calentadores a gas de kerosene" y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director.
24) $1.000.00 10|pub. 17987 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.724. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Con esta fecha el señor Amin Nakle Neffa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Protector regulable del sol y del viento para usar en playas y lugares campestres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.500.00 10|pub. 17978 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 17.731. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Thedore W. Rundell, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad hermetica de motor-compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17398-Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.669. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Novo Terapeutisk Laboratorium a|s., (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de insulina inyectable para uso clínico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17375 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.732. — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rafael Lage Beloso (España), solicita patente para "Mejoras introducidas en los procedimientos de obtención de piedra artificial". de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17374 Set.15.-v.set.26.

ACTA Nº 17.546. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Archer Daniels Midland Company (EUA), solicita patente para "Producto alimenticio a base de proteína y su procedimiento de fabricación", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17373 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.722. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por The Decca Record Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en fundas para discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 17098 Set.15.-v.set.26.

ACTA N.o 17.721. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Juan Carlos Mata, de Montevideo - Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato girante para la circulación de líquidos refrigerantes —propaganda— juguetería, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16768 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.541. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alambre de aleación de aluminio, recocido y procedimiento para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16707 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.714. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Dubourg por Ruben Avegno Bono y Walter Bruno Bono Ponce (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo de secado rápido de ropa", y de acuerdo a la ley No 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16693 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.715. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ruben Avegno Bono y Walter Bruno Bono Ponce (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en secadores domésticos de ropa", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16692 St.9-v.st.22.

ACTA N.o 17.723. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gosta S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo protector de tapizados o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 17075 Set.11-v.set.24

ACTA N.o 17.602. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Con esta fecha, señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de penicilinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secreario.
24) $1.500.00 10|pub. 17027 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 17.725. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. Con esta fecha P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en rodados para juguetes ejecutados en material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 17226 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 17.660. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la manufactura de un material granular conteniendo aceites o líquidos terapeuticamente utilizables como fumanicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17957 Set.18-v oct.1.o

ACTA N.o 17.733. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Mejoras en plaguicidas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director.
24) $ 1.000 10|Pub. 17796 Set.17.v.Set.30.

ACTA N.o 17.635. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Engelhard Minerals y Chemicals Corporation (E.U.A.) solicita patente de invención sobre: "Método para reactivar un lecho fijo de un catalizador de un metal del grupo del platino y alumina" y de acuerdo a la Ley N o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17882 Set.18-v.oct 1.o

ACTA N.o 17.609. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Luis Gallo, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo procedimiento y dispositivo para decorar objetos de material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17883 Set.18.v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.626. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nelly Valenzuela Colace, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en dispositivos menguadores de puntos de tejidos producidos por máquinas de tejer de tipo familiar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan C. Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17885 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.613. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Luis Gallo, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en horquillas sujetadoras de cabellos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17886 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.580. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 2—Fenilimino—Pirrolidinas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17859 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.719. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Néstor Bettinelli, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un nuevo elemento de acople para mangos y cepillos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17858 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.728. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por José A. Fernández Calazzo, y Federico Morador Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un nuevo interruptor de corriente eléctrica", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17857 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.734. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Roberto Rivas (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva bisagra con traba para múltiples usos", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17856 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.737. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alberto Reboratti, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Sistema de construcción de casas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00, 10|pub. 17855 Set.18.-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.738. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Julio Enrique Hernández y Rodolfo Méndez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un dispositivo de seguridad para tanques de suministro de agua", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.000 10|pub. 17854 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17.631. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ladislao Waldmann (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un conjunto para fijar cabos o mangos a elementos de limpieza y similares", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17884 Set.18.v.oct.1.o.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber la venta de la panadería "Nueva Epoca", de la calle Hocquart 1920, a favor de don Francisco Alberto Varela.
Acreedores: presentarse en dicho comercio. — JOSE ABELENDA MOURELLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15324 Ag.22-v.set.22.

Interviene José Fernández y Cía., prometí vender a Carmen Crespo de Teixeira, el hotel "Príncipe", ubicado Sarandí 534, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — ANTONIO LABELLA. — PASCUALA FERRAZ MAZARICO de LABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.12-v.oct.9.

Con fecha 2 de setiembre de 1969, prometí vender a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Oscar Juan Boix Castro el comercio ubicado en Garzón 1827, con el ramo Taller de Gomería y Estación de Servicio.
Acreedores: comercio. — ANTONIO BERTOCHI. — EMILIA S. de BERTOCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17903 Set.18-v.oct.15.

Interviene Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525 prometí vender Provisión. Lincoln 1550 a Domingo Eduardo Bagnato (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de agosto 1969. — YOLANDA DEL BALCON DE MARTINEZ. — JUAN MIGUEL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 17333 Set.15.-v.oct.10.

Por documento del 8 de setiembre de 1969, los señores Marcial Penelo, María Ferro de Penelo, Maruja Abeledo y Ramón González prometieron en venta a LUIS SANTOME el Almacén de Comestibles sito en Lima N.o 1801. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20 pub. 17493 Set.16.-voct13.

Juana Gnazzo Bruno, cede derechos en promesa sobre provisión "La Granja", Garibaldi 1945 a EZEQUIELA ROSA GARCIA DE FERRI y SILVIO HERIBERTO CURBELO PELONI Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 17655 Set.16.-v.oct.13.

A efectos ley setiembre 1904 hago saber que prometí vender a los señores Antonio, Eduardo y Dante Adipe Marrone, los derechos que me corresponden en el Café y Bar establecido en Sayago 1002. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1324, piso 5º — ERUDINA MOLINS de ADIPE.
25) $ 1.600 20'pub. 15504 Ag.26.-v.set.23.

Prometí vender a don Antonio Bibiano Drago, la mitad indivisa del Giro comercial, carpintería y mueblería, calle Wáshington Beltrán 706.
Acreedores en el mismo giro. — Minas, julio 31 de 1969. — ANDRES GILBERTO GUERRA.
25) $ 800.00 20|pub. 15225 Ag.22-v.set.22.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Luis Palermo Pisapia y Eduardo Montero Tiscornia, el negocio de nuestra propiedad; almacén de comestibles ubicado en la calle Vidal y Fuentes Nº 3086. Acreedores presentarse en el mismo. — FERNANDO FERNANDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $ 1.600 20'pub. 16103 Set.2.-v.set.29.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Julio Muras Gosende y Gonzálo Alegre Turnes la parte cuota indivisa del comercio ubicado en calle avenida 8 de octubre 3627. Ley 26|9|1904. Acreedores a la oficina. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 16352 Set.4-v.oct.1.o

Prometimos en venta, "Farmacia Grucci" a Mario Brum Viana. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Santa Lucía agosto de 1969. — ROGELIO BRITO ROCHE y ANGELA o ANGELITA STIFANO DE BRITO.
25) $ 800.00 20|pub. 15984 Set.2.-v.set.29.

Con intervención del escribano José N. Piccardo y a los efectos de la ley 24 setiembre 1904, prometimos vender a Andrés Aloia y Ubaldo Romano, el comercio de bar y pizzería avenida de las Instrucciones 4153. Acreedores avenida 8 de Octubre 4178. — JOSE FEITO. — JUAN MARIO FIGUEREDO y Sras.
25) $1.600.00 20|pub. 16171 Set.3-v.set.30.

Prometimos vender a "Los Treinta y Tres" S.R.L. Estación de Servicio, Garage y Anexos "Garage 33", calle La Paz 1216.
Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371. Esc. 21.
25) $ 800.00 20|pub. 16609 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE LANDEIRA, prometió en venta a Raúl Gómez y Héctor Zerpa el café, bar y horno de pizza, en avenida Uruguay 1347|9 (Montevideo) y que el compromiso se cedió a Mario Alfonso Santellán. Acreedores presentarse en avenida Agraciada 1531, piso 7, apartamento 705.
25) $1.600.00 20'pub. 16892 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|904. MYRIAM IVONNE LOPEZ, prometió vender a Osvaldo Luis Speranza, comercio en Brito del Pino 1268. Acreedores: Al comercio. — Montevideo, setiembre 8 de 1969.
25) $800.00 20pub. 16880 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Julio Benjamín Figueroa Costas la carnicería ubicada en Reyes 1397. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — JUAN HORACIO BELTRAME. — GLADYS NOEL VACCARO de BELTRAME.
25) $1.600.00 20|pub. 16874 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALFREDO PORRO vendió el 9 de setiembre de 1969 a Norah Alonso la mitad pro indiviso que poseía en el comercio Automóvil Club de Agraciada 1532. Acreedores en el mismo.
25) $1.600.00 20|pub. 16867 Set.10-v.oct.7.

FRANCISCO BRANDI prometió vender Empresa Fúnebre "Cerrillos". Acreedores presentarse en Roosevelt 532, Las Piedras. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 800.00 20|pub 17062 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ramiro Varela el comercio ubicado en Buenos Aires 250, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17017 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montveideo, 15 de enero de 1968 — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17018 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Washington Solari Williman y Duilio R. Bonavia Campo, el comercio ubicado en Francisco J. Muñoz 3003, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CABALEIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17019 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Paulino Crespo García el comercio ubicado en Río Branco 1157, de esta Ciudad en el ramo de Almacén. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — JOSE FERNANDEZ LOSADA. — ESPERANZA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20'pub. 16993 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Domingo Aris y Fermín González el comercio ubicado en Cerro Largo 1051, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — JUAN MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16994 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo a lo establecido en la ley de 20 de setiembre de 1904, comunico que Alberto Salgado prometió en venta a Winston Peregalli Díaz el establecimiento comercial denominado "La espiga de oro" que en el ramo de panadería se halla instalado en la calle Rivera sin número de la Villa de Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Escribanía Capobianco, Avenida Artigas sin número de la ciudad de Tala, Canelones. — Néstor F. Capobianco. Escribano.
25) $ 2.400.00 20|pub. 16987 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Francisco Lista el comercio ubicado en Paysandú 1348, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — MANUEL VIEITES ALVITE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17001 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Alberto Vázquez el comercio ubicado en Larrañaga 3223, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — PAMPILIO CHOUCINO. — ESTEBAN NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17002 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Ricardo Fernández Sandias el comercio ubicado en Rocha 2301 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — JESUS VILAR LOUZAO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16992 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Jesús Calvete Naya el almacén de comestibles sito en Ramón Anador 3699. Acreedores presentarse en calle San José 1150. Ley 26 de setiembre de 1904. — JESUS ANTONIO DOLDAN NET. — CARMEN LEMA DE DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17173 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Adolfo Gustavo Sagrera López, "Salón Roa", quinielas, loterías, etc., Avenida Uruguay 1153. Acreedores en el mismo. — MAXIMO HOLCBERG. — NATA BENSON ADLER.
25) $ 800.00 20|pub. 17167 Set.11-v.oct.8.

Prometó vender al señor Lino Riveira Iglesias el comercio ubicado en Buenos Aires 250 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — RAMIRO VARELA MARTINEZ.
25) $1.600.00 20'pub. 17031 Set.11-v oct.8.

Prometí vender a la señora Carmen Martínez Castro el comercio ubicado en Emilio Romero 202 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — DOMINGO G. GAIMI FUGARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17032 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores José y Raúl García Méndez el comercio ubicado en Uruguayana 3087, de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevido, 16 de octubre de 1968. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17030 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Orlando Torchia y Luis M. Torres el comercio ubicado en Ejido 1564, de esta Ciudad, en el ramo de Pizzería. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de julio de 1968. — MARIANO MARTIN GARCIA ARBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17005 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Esteban Nieto y Jorge Cajaraville el comercio ubicado en Carlos Ma. de Pena 4445, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1968 — ANTONIO y JOSE SOUTO RAMA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17006 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores J. Rilo y J. Suárez el comercio ubicado en Eduardo Acevedo 1650, de esta Ciudad, en el ramo Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — ADOLFO RODRIGUEZ. — JOSE ALVAREZ. — JUAN GARCIA.
25) $ 1.600.00 20'pub. 17007 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender al señor Luis Varela el comercio ubicado en Agraciada 1601 de esta Ciudad en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de enero de 1968. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 1.600.00 20'pub. 17008 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores José Feijoo Floreano Fernández el comercio ubicado en Colón 1499, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — JORGE CASTRO. — ARON FRALMAN.
25) $ 1.600.00 20|pub 17009 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Astray Hnos. el comercio ubicado en Garibaldi 2951, de esta Ciudad, en el ramo de Café y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de mayo de 1967. — JUAN PEREZ. — JOSE VEIGA.
25) $ 1.600.00 20'pub. 17010 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Raúl Fernández el comercio ubicado en Arocena 1601, de esta Ciudad, en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17011 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender al señor Luis Torreira el comercio ubicado en G. Viana 2600, de esta Ciudad en el Ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — MANUEL CAMBRE. — MANUEL FERREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17012 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a los señores Jesús Vilar y Manuel Lema, el comercio ubicado en José L. Terra 2603, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — JOSE RILO LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17013 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a los señores Fernández y Cacho, el comercio ubicado en Pouey y General Flores, Las Piedras, en el ramo de Estación de Servicio. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — STRATTA y SANTUCCI HNOS.
25) $ 1.600.00 20'pub. 17014 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Rafael Grezzi el café y bar sito en José María Guerra 3891 de esta ciudad (ley 26|9|904). Acreedores San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — JUAN CARLOS DE CATERINA. — HEBER FERREIRA FUNES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15808 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Domingo González el café y bar sito en La Paz 1551 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15807 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel Rendueles el café y bar sito en la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — MANUEL DONIS NOGUEIRA. — MANUEL BLANCO NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15806 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Héctor Díaz Merelli, el bar sito en Camino Carrasco 4301 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15805 Set.1.o-v.set.26.

Interviene José Fernández y Cía., he vendido a Humberto Manuel Ucha Lodeiro, el Hotel ubicado en Río Negro 1293, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — CELSO LAMAS COBELO.
25) $ 800.00 20|pub. 15321 Ag.22-v.set.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Hugo Aspirot Colina el almacén de comestibles, sito en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — ERNESTINA CAMALERI DE GUASSARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15803 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos almacén sito Estomba 3623 a María Alba López. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — SATURNINO TECHERA. — PEREGRINA DOMINGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15788 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas vendimos café y bar a Manuel Mosteiro, calle Propios 2280 (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — ELISARDO FERNANDEZ. — RAMIRO DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 15798 Set.1.o-v.set.26.

Intreviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de General Flores 4149 a José Gómez y Eduardo Crespo (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969 — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL.
25) $800.00 20|pub. 15797 Set.1.o-v.set.26.

LUIS OSCAR LARROSA vendió su parte en el Taller Mecánico "Larrosa y Cabal" a su socio José Luis Cabal. Acreedores: San Martín 2286.
25) $ 800.00 20|pub. 15953 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar de Garibaldi 2068 a Carlos Tomás y Ricardo Ureta. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo(27 de agosto de 1969. — MARIA LUISA ALONSO DE URETA. — MARIA MERCEDES URETA.
25) $ 800.00 20|pub. 15793 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar de Piedras 449 a Delmiro Prado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — VICENTE GIL. — ELENA LORENZO. — JAIME CALO. — DOLORES SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15796 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido café y bar calle Londres 3599, a Erundino Cabral. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — MANUEL GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ. — ANDRES DA SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 15794 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos nuestra parte de la carnicería sita en Rivera 3145 a Gómez Hermanos. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — JOSE PRADO. — RAMONA GOMEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15792 Set.1.o-v.set.26.

Interviene Costas Cabezas, vendimos café y bar a Alberto y Walter Solèr, calle Canelones 1249. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — RAMIRO ALVAREZ. — SARA AÑON.
25) $ 800.00 20|pub. 15789 Set.1.o-v.set.26.

JOSE DOMINGUEZ VILANOVA, comunica que el 8 de setiembre de 1969, ha vendido a José González y Hugo Castro, el comercio de almacén de comestibles, situado en esta ciudad, calle San Salvador 2148.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477. Esc. 5.
25) $ 1.600.00 20|pub 19959 Set.18-v.oct.15.

Con fecha 13|VIII|969, tomó posesión señor Ceferino Iglesias, del Café, Bar de Ricaurte 849.
Acreedores: ley 26|IX|904. — 25 de Mayo 707 piso 3, Esc. 6. — RAMON R. NAYA. — OLEGARIO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15261 Ag.22-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Jacobo Blitz, comunica la clausura efectuada en fecha 31 de marzo de 1969 de la tienda mercería y artículos para hombres "La Victoria", ubicada en Uruguay 847, Salto.
Acreedores en el mismo local. — JACOBO BLITZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15590 Ag.27-v.set.24.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Traverso, Carlos Sommaruga y Sergio Pereyra, comercio de bar y pizzería, sito en Maldonado 1898.
Acreedores: San José 925, Esc. 25. — Montevideo, 15 de enero de 1969. — NEMESIO ARBOR IGLESIAS. — INES FERNANDEZ FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ MEDELA ISABEL GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15281 Ag.22-v.set.22.

Prometí vender a Antonio Antelo Vecino el almacén y bar sito en Elcano 3493. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — JOSE ANTELO AÑON.
25) $ 800.00 20|pub. 16449 Set.5-v.oct.2.

Prometí vender peluquería de señoras sita en Juan M. Blanes 1240 al señor César Pereira. — Montevideo, 2 de setiembre. 26|9|1904. — HEBER VIGNOLO.
25) $800.00 20|pub. 16380 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender al señor Alfredo Santucci el comercio sito en Constituyente 1662 que gira en el ramo de librería, cigarrería y juguetería. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — BRUNO GABRIELI GERMANIS. — SILVIA SUSMEL de GABRIELI.
25) $1.600.00 20pub. 16137 Set.3-v.set.30.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a José Marcelo Pérez la peluquería de damas de Gabriel A. Pereyra 3101 bis. Acreedores al mismo. — RAMONA DE LEON RODRIGUEZ. — ANTONIO CASTRO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16107 Set.2.-v.set.29.

Comunico l comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Luciano Sives, nuestro comercio que gira en el ramo de cafe, bar sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad. Acreedores presentarse: Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA TREOSTI de CARBAJAL.
25) $1.600.00 20|pub. 15194 Ag.21-v.set.19.

Prometí vender a Juan Antonio Pascual el almacén sito en Patricios 3252. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, Ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 3 de 1969. — ANTONIO ANTELO VECINO.
25) $ 800.00 20|pub 16448 Set.5-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Ester Pérez restaurante "La Palma", Avenida Artigas, padrón 762, Bella Unión.
Acreedores en el mismo comercio. — WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 15577 Ag.27-v.set.24.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ferreira Funes Hnos. el café y bar sito en Avenida Agraciada 3799 de esta ciudad. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: Oficina, San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — RAMON TORRADO FIGUEROA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15804 Set.1.o-v.set.26.

Prometimos vender a los señores Manuel Varela y Eugenio Fontela, el comercio ubicado en 25 de Mayo 531, de esta Ciudad, en el ramo de Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de setiembre de 1904. — RAUL y ALCIDES FERNANDEZ RICOBAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17016 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisenda Martínez Ferreira Cortés, la casa de peinados "Werther", Migueltete 2140. Acreedores en el mismo. — WERTHER CARLOS LUTZEN CASTRO.
25) $ 800.00 20|pub. 17518 Set.16.v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. SERAFIN RODRIGUEZ, prometió vender el comercio establecido en la calle Arrieta 3488. A don José Abuin y Manuel Gago. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17443 Set.15.-v.oct.10.

Interviene Pérez Godoy y Compañía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión. Iberia 3999 a Angela I. Regueiro de Radulovich (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 14 de 1969. — RUBENS ORESTES COMBI PARDIES.
25) $ 800.00 20|pub. 17334 Set.15.-v.oct.10.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a José Freire Noya y Manuel Abelenda, mi cuota parte del comercio sito en la calle Yí N.o 1303 que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de agosto de 1969. — LINO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE NOYA.
25) $ 1.600 20|pub. 17640 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Quinteros y Germán Susana vendieron en setiembre 11 de 1969 a TOMAS MENDEZ el negocio de Ejido 1579 bis. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17545 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Wilfredo Pereyra de los Santos, la mitad indivisa de la "Florería del Parque", Juan Paullier 1046. Acreedores en el mismo. — HECTOR PRIORE DELUCCA.
25) $ 800.00 20|pub. 17519 Set.20.-v.oct.13.

MARIA INDALINA LOPEZ DE SILVA y VELACION GILBERTO SILVA NUÑEZ, prometieron vender provisión en Camino Corrales 2834 a Estanislao Kur Brodzik. Acreedores al mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 17784 Set.17-v.oct.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Hugo Pratto el Kiosko de la calle Larrañaga 4505, acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — MIRTHA DALMA BARLOS PANIZZI.
25) $ 800.00 20|pub. 17824 Set.17-v.oct.14.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público, que hemos vendido al señor Luis Alberto Pedrín Sucheti, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Acuña de Figueroa 300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 1.o de setiembre de 1969. — JUAN MARIA CABRERA MARQUEZ. — HERMINIA MARTINEZ DE CABRERA. — LUIS ALBERTO PEDRIN SUCHETI.
25) $ 2.400 20|pub. 17792 Set.17.-v.oct.14.

Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Con esta fecha prometimos vender a LUIS ERNESTO COITINHO BARAYBAR, el Café, Bar y Anexos denominado Café y Bar José Insua, sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4056 bis. — Acreedores presentarse en San José 1079|403. — Vendedores Sucesores de José Insua. — MARIA ESTER AGOSTINI de INSUA. — EDUARDO INSUA AGOSTINI. — JUANA ELENA POSE de INSUA.
25) $2.400 00 20|pub. 17984 Set.19-v.oct.16.

27—Varios

A N C A P
CONSTRUCCION DE UN FOSO

Esta Administración, solicita cotización para el día 29 de setiembre de 1969, a las 14 y 30 horas, para la obra del título a realizarse en Paysandú, de acuerdo con las condiciones que pueden recabarse de nuestra Planta en Nuevo Paysandú.
27) (C.C.) 3|pub. 31986 Set.18-v.set.22.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
AVISO

Se avisa a los señores consignatarios o propietarios de las mercaderías almacenadas en los depósitos fiscales que se halla en preparación la subasta de aquellas que se encuentran en situación de abandono y|o rezagos al 31 de diciembre de 1965, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
27) (C. C.) 5|pub. 31963 Set.16.-v.set22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor PABLO MISLEJ SEDERCIC, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault, Motor N.o 101.007

Matrícula N.o 270.882, empadronado en Montevideo, N.o 162.330, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezca ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Obdulio M. Federico, Interventor Gral. de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

27) $ 2.000.00 10|pub. 17232 Set.12-v.set.25.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Llamado de Precalificación de Oferentes
Equipos de Comunicaciones, Navegación e Iluminación de Aeropuertos

Se comunica a los interesados que el plazo para la presentación de los formularios de Precalificación que estaba fijado hasta el día 8 de setiembre de 1969, ha sido prorrogado hasta el día 1.o de octubre del mismo año.

27) (Cta. Cte.) 8|pub. 31869 Set.11-v.set.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Provisión de cargos

Se llama a aspiraciones y|o concurso para la provisión de los siguinetes cargos:

1. — Docentes.

Licenciatura en Matemática.

Profesor de Matemática, cargo N.o 121, partida N.o 281 A, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Licenciatura en Astronomía.

Asistente (Departamento de Astronomía y Física), cargo N.o 179, partida N.o 807 A, (Esc. 4, Gr. 2), 24 horas semanales, pesos 25.650.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Licenciatura en Física.

Ayudante de Física, cargo N.o 221, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Física, cargo N.o 222, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Profesor de Botánica General, cargo número 68, partida N.o 277, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Asistente (suplente) (Departamento de Química) (Licencia del Prof. A. Zaltzmann), (Esc. 4, Gr. 2), 24 horas semanales, pesos 25.650.00.

Provisión interina.

Ayudante de Paleontología, cargo N.o 227, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Matemática para Biólogos, cargo N.o 233, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1) 10 horas semanales $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Químico Física, cargo número 93, partida N.o 300, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante (Departamento de Entomología), cargo N.o 184, partida N.o 755, (Esc. 4, Grado 1), 24 horas semanales $ 19.750.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Sicología.

Profesor Sicología General II, cargo N.o 144, partida N.o 41, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Profesor Sicología Antropológica, cargo número 146, partida N.o 43, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Licenciatura en Historia.

Profesor Adjunto de Historia Universal, Edad Moderna, cargo N.o 150, partida número 241, (Esc. 2, Gr. 3), 3 horas semanales, $ 7.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Ayudante de Historia Universal, cargo número 230, partida N.o 299, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Ayudante de Historia del Uruguay, cargo N.o 175, partida N.o 300, (Esc. 2, Gr. 1), 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Letras.

Profesor de Lengua y Literatura Españolas, cargo N.o 2, partida N.o 20, (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Director del Departamento de Lingüística, cargo N.o 81, partida N.o 440, (Esc. 4, grado 5), 24 horas semanales, $ 39.450.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Profesor de Lingüística General e Indoeuropea, cargo N.o 62, partida N.o 256, (Esc. 2, Gr. 5), 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales.

Provisión interina y efectiva.

Profesor de Lengua y Literatura Inglesas, cargo N.o 112, partida N.o 258, (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales $ 9.900.00 mensuales.

Provisión efectiva.

Ayudante de Lingüística, cargo N.o 12, partida N.o 120, (Esc. 2, Gr. 1), 9 horas semanales, $ 8.650.00 mensuales.

Provisión interina.

2. — Técnico Administrativos.

Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Ayudante de Profesor (Departamento de Anatomía Microscópica y Citología), cargo N.o 711, partida N.o 140, (Esc. 50, Gr. 1), 30 horas semanales, $ 15.700.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Astronomía.

Ayudante de Profesor (Departamento de Astronomía y Física) c|c., a partidas globales, (Esc. 50, Gr. 1), 30 horas semanales pesos 15.700.00 mensuales.

Provisión interina.

Licenciatura en Musicología.

Auxiliar Ayudante de Profesor en el Departamento de Musicología, cargo N.o 253, partida N.o 855, (Esc. 50 Gr. 1), 30 horas semanales, $ 15.700.00 mensuales.

Concurso de méritos y pruebas

Plazo de presentación: A) Provisión efectiva: hasta el 20 de noviembre de 1969, a las 12 horas; B) Provisión interina: hasta el 15 de octubre de 1969, a las 12 horas; C) Concurso de méritos y pruebas: hasta el 20 de octubre de 1969, a las 12 horas.

Informes en la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Montevideo, 14 de setiembre de 1969. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 31980 Set.18-v.set.22.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos Sonodeguy, Enrique y otros contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Imputación de infracción aduanera. (Ficha número 1.148|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Empresa Aérea Transportadora "BOAC": Para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 1.250 10|pub. 17523 Set.16.-v.set.29.

CONTRABANDO
IMPUTACION
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados Fisco y Balestrino, Alberto y otros contra MORALES PELEGRIN, DIEGO y otros". Contrabando. (Ficha 204|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Diego Morales, Juan Carlos Alan, Luis Roberto Pérez, Raymundo De Zan y Averbal Domingo Ayoroa Benítez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 1.250 10|pub. 17325 Set.15.-v.set.26.

IMPUTACION CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco y Spinelli Pablo y otros contra SCHEIBLI OTTO. Imputación contrabando". (Ficha número 938|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a "Otto Scheibli: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 17326 Set.15.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: MUIÑO, JOSE y ERMINDA MARISA MUIÑO contra Suc. de MANUEL MUIÑOS RODRIGUEZ o MANUEL MUIÑO RODRIGUEZ. "Posesión notoria". (Ficha C 940, año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos, y|o causahabientes que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Manuel Muiños o Manuel Muiño Rodríguez, a fin de que concurran ante este Juzgado y en estos obrados a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.750.00 30|pub 14532 Ag.15-v.set.29.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Argomaniz Balbi contra SUCESION BENIGNO ARGOMANIZ o BENIGNO ARGOMANIZ GARCIA. Investigación de Paternidad" (Libro 46, Folio 315) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del causante a fin de que comparezcan en autos para contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.000 30|pub. 15437 Ag.26.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CEREROLS MARQUEZ JAIME. Ejecución de prenda". (L.o 2, folio 342), se ha resuelto hacer la protesta a que se refiere el artículo 1.026, inciso 3.o del Código de Comercio a sucesores o presunto sucesores de Jaime Cererols Márquez, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 4.315.00 e intereses y comisiones devengados y a devengarse por compromiso de prenda industrial por $ 4.315.00 v. 28|2|955. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

27) $ 1.000.00 10|pub. 17964 Set.18-v.oct.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SEBASTIAN B. DA FONSECA. Escrituración de Oficio. (F. A. Nº 1.017, Año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Sebastián Bernardino Da Fonseca Martínez, solicitando escrituración de oficio de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 98.160, situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 274 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados con 8 metros de frente al Este a la calle Juan Rosas, entre Tomás García de Zúñiga y Bruno Méndez, que le fuera prometido en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, en representación de don Florencio Rodríguez.

En consecuencia y de acuerdo con la ley número 8.733 de 17 de junio de 1931, se cita y emplaza a don Florencio Rodríguez Blanco y a su esposa Juana Carrasco y a los señores Romelina, Feliciano, Tomasa, Santiago, Mercedes, Florencio, Guillermo, Juana, Eugenio y Carlos Rodríguez Carrasco; Carlos y Juana Rodríguez Panizza, Luisa Mercedes Schiele; Guillermo Federico y María Esther Rodríguez Schiele y a Venancio Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble relacionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 7.500 30|pub. 17473 Set.15.-v.oct.24.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Formento Argento Silvio contra ORESTES FORMENTO y otros". Cesación de condominio. (Ficha C. B. 117|967), se cita y emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, marzo 4 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 17489 Set.16.-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: "JOSE ROMERO Y MARIA RODRIGUEZ ROMERO c| Sucesores de María Magdalena de la Santísima Trinidad Javier". oblación y consignación, L.o 6, F.o 10, número 683 se emplaza a los sucesores de doña María Magdalena de la Santísima Trinidad

Javier a que se presenten ante los estrados, dicho emplazamiento se verificará por el plazo de noventa días. — Marta Maresca, Actuaria.
27) $ 2.250.00 30|pub. 15720 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Pintos, Cecilia con NOVARESE, Julio. Pérdida de la patria potestad" (C - 675), se cita, llama y emplaza a don Julio Novarese, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 10|pub. 31927 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vidal, Zulema con TORRE, Juan Angel. Pérdida patria potestad". (C-323), se cita, llama y emplaza a Juan Angel Torre, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) (L.13.209) 10|pub. 31926 Set.11-v.set.24

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Machado, Antilio Guillermo y La Paz de Machado, Carolina contra Tejera, Doroteo E. y Ferreira, Amelia. Pérdida Patria Potestad. C-502", se cita, llama y emplaza a don Doroteo E. Tejera y a Amelia Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 31882 Set.11-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Solís, Leopoldo Sixto y Rodríguez de Solís, María Otilia contra OLIVO, AMELIA MERCEDES y ROJAS, Ismael. Pérdida Patria Potestad" (C-649), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mercedes Olivo y a don Ismael Rojas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Esc. Ernesto Roland Actuario.
27) (Ley 13.209) 30'pub. 31590 Ag.11-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira Luis Alfredo y Escoto Gerona contra GARCIA JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1.812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31981 Set.18-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don José María Eguiguren y a doña Rita Elizabeth Valverde para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Eguiguren, Eusebio Zoilo y Portela, Blanca Elena contra EGUIGUREN, JOSE MARIA y VALVERDE, RITA ELIZABETH. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1.774), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31971 Set.8-v.oct.17.

SU GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODRIGUEZ BONOMI, MELDA JUDIT". Su guarda. (Ficha Civil N.o 682|968), se cita, llama y emplaza a don José Ramón Rodríguez, y doña Esmeralda Damiana Bonomi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en los mencionados autos, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) $ 750.00 10|pub. 17512 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Virgen López y Pura Celeste Aldama de López con JOSEFA ESPERANZA ALMEIDA. Pérdida de la patria potestad"(Ficha M N.o 189|969), se cita, llama y emplaza a la señora Josefa Esperanza Almeida, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 16 de junio de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250.00 30|pub. 17063 Set.11-v.oct.22.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en autos "ZULMA MARTINEZ FRANCO DE CARABALLO. Solicita escrituración" (Libro 8. Folio 321. Nº 631), se cita y emplaza por el término de 90 días al señor José Francisco Mantero o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa definitiva, bajo apercibimiento de que al no comparecer, será otorgada de oficio por el señor Juez, y a cuyos efectos expiden los notificados por edictos.

Se hace constar que el referido bien, el señor Leopoldo Millor casado con María Rosa Carrara, transfirió a la gestionante de autos con fecha 24 de noviembre de 1944 los derechos de promitente comprador que le correspondían en el solar situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.431 señalado con la letra "B" en el plano del ingeniero Arturo Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de agosto de 1924. Según dicho plano, el solar tiene 8 metros 59 decímetros al Norte de frente a la calle Senén Rodríguez; igual medida al Sur por donde linda con la sucesión Juan Morere; al Este. 22 metros 33 centímetros con la fracción "C" del mismo plano, y al Oeste 22 metros 33 centímetros limita con la fracción "A" del referido plano. Superficie 191 metros 81 centímetros.

Se hace constar asimismo que en el Registro de Promesas de Venta a Plazos, arroja que la inscripción del libro 32 al folio 143, corresponde a una Promesa de Venta entre José Francisco Mario Mantero con Leopoldo Millor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 17 de marzo de 1969. — Doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

Las Piedras, 21 de marzo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.750 30|pub. 14577 Ag.15.-v.set.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra DIONISIO SPIRIDON LAPKADITIS. Infracción aduanera". (33|106), se cita, llama y emplaza a Dionisio Spiridon Lapkaditis a fin de que comparezca en autos de conformidad con el artículo 278, inciso 2 o de la ley N.o 13.318, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito pertinente y seguirán los procedimientos. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteuro, Actuario.
27) $2.000.00 20|pub. 16184 Set.3-v.set 30

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cabral de Berretta, Victoria contra los herederos de MANUEL FERNANDEZ". Cesación de condominio. (F. C. número 356|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Manuel Fernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 12 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 3.000 30|pub. 14727 Ag.18.-v.set.30.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco Regional contra NICASIO VEGA CHURIS". Medidas preparatorias. (F. C. Nº 338|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicasio Vega Churis para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 5 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 3.000 30|pub. 14726 Ag.18.-v.set.30.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, recaída en los autos caratulados: "ISIDRO ALBERTO TISCORDIO". Declaración de ausencia. (Libro 46. Folio 23) se hace saber al público que por la sentencia Nº 79 de fecha 11 del corriente mes se declaró ausente a Isidro Alberto Tiscordio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación haciéndose constar que en este juicio se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Durazno, agosto 21 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Encargado Actuaría.
27) R.20|4|69 20|pub. 31945 Set.15.-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcelino Bittencourt contra JUAN CARLOS LEYES ESPERANZA y otro. Infracción aduanera". (Ficha F|8|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Carlos Leyes Esperanza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la causa. — Rivera, 30 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30|pub. 31787 Ste.19-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco, Alfonso Moreira y Julio López contra ALBERTO SUAREZ. Infracción aduanera". (Ficha F|138|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Suárez, para que comparezca en juicio por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 4 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30|pub 31792 Set.19-v.oct.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco contra JOSE HENDEL, MANFRED JOACHIN y otros. Infracción aduanera". (Libro 48. Folio 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manfred Joachin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 31|1|58 30|pub. 31793 Set.19-v.oct.10.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, y en autos: "Manuel Martínez contra JULIO CASTRO y otra. Intimación". (Libro 5º Folio 30), se emplaza a los promitentes vendedores por el término de noventa días para que comparezcan a otorgar la escritura del bien referido, bajo apercibimiento, de su escrituración de oficio por medio del escribano César Rubens Lema. El bien referido es el siguiente: "una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Playa Pascual Sexta Sección Judicial de San José, padrón Nº 269, siendo la promesa de compraventa número 9.425 y sus promitentes vendedores los cónyuges Julio Castro Feher y Ana Delfina Triaca". — Libertad, mayo 20 de 1969. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
27) $ 3.750 30|pub. 15494 Ag.26.-v.oct.7.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Carnales Angel Dionisio y Constancio contra SUCESION AMBROSIA CARNALES. Posesión Notoria y Petición de Herencia". (Ficha 2390|año 1969), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosia Carnales, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30 pub. 16816 Set.10.-v.oct.21.

CLAUSURA

Comunicamos la clausura del Café y Bar "Avenida", sito en Avenida 8 de Octubre 3699. Acreedores: Brandzen 1956 escritorio 601, ley Nº 2.904 de setiembre 26 de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1969. — TUMEDEI HNOS. (RENZO y SILVANO TUMEDEI). — RAFAEL MENDEZ GARCIA. — ANDRES LAMAS MENDEZ.

27) $ 1.600 20|pub. 16065 Set.2.-v.set.29.

Cedimos a Adhemar Gianelli nuestros derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra - venta del comercio de Hotel "Londres" en Ituzaingó 1389 de esta ciudad. Acreedores en Carlos Crocker 2708. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de febrero de 1969. — ADOLFO VILA VILA. — MARIA EMILIA AVENATTI DE ALVAREZ.

27) $ 1.600 20|pub. 17169 Set.11.-v.oct.3.

NICHAN JACOBO MADJARIAN, comunica que el 23 de agosto de 1969, ha clausurado el comercio de zapatería que tenía instalado en 8 de Octubre 3611. bis. de esta ciudad. Acreedores presentarse en Agraciada 4143.

27) $ 800.00 20|pub. 17958 Set.18-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatorias

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria en Primera convocatoria a realizarse el día 30 de setiembre, a la hora 20, en el local social, sito en la calle Pampas 1909; en caso de que no se efectuara por falta de quórum, se realizará en Segunda convocatoria el día 3 de octubre de 1969, a la hora 20 en los salones de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, sito en la calle San José 1074, con cualquier número de socios que concurriera, de acuerdo a los estatutos, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1968|1969; 2.o) Acto Eleccionario realizado el día 11 de julio de 1969 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3.o) Consideraciones acerca de la marcha de la Cooperativa; 4.o) Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

27) $ 1.750.00 5|pub. 17985 Set.19-v.set.25.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

El Consejo Directivo de Cooperativa Bancaria de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 20) y conforme a lo establecido en el artículo 45, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 1.o de octubre de 1969, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa, y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 15 de octubre de 1969 con cualquier número de socios presentes.

El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Sarandí y Zabala, 4to. piso) en la ciudad de Montevideo a la hora 20 y 30, rigiendo para el mismo la siguiente

ORDEN DEL DIA

1 — Reforma de Estatutos.
2 — Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

SEGUIDAMENTE SE ESTABLECEN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ESTATUTO SOCIAL

Capítulo III

Artículo 10. Texto actual:

Para ser socio se requiere:

a) Formar parte del personal de las instituciones siguientes: Bancos Oficiales o Privados; Caja Nacional de Ahorro Postal; Cajas Populares; Casas Bancarias; Contralor de Exportaciones e Importaciones; Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; Instituto Nacional de Colonización; Caja de Asignaciones; Cooperativa Bancaria y entidades gremiales bancarias o haber adquirido la calidad de jubilado en el ejercicio de tales funciones; o haber adquirido la calidad de Pensionista a condición expresa, para los dos últimos casos, de que sus respectivas pasividades, se hallaren afectadas por el derecho de retención en favor de la Cooperativa Bancaria, que acuerden las leyes respectivas. Aquellos que hubieren dejado de pertenecer al gremio bancario, por motivos que no afecten su moral ni la del gremio, podrán ser socios de la Cooperativa Bancaria, debiendo en este caso integrar su participación y efectuar sus compras al contado. La nómina de instituciones que contiene el presente inciso podrá ser ampliada por decisión expresa adoptada en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, o por imposición de la ley.

b) Solicitar por escrito el ingreso a la sociedad, declarando conocer, aceptar y cumplir estos Estatutos.

c) Ser aceptado por el Consejo Directivo quien, cumplidos los requisitos anteriores, sólo podrá negar la admisión por razones morales concernientes a la personalidad del aspirante, o tratándose de un reingreso, por la conducta que hubiere observado en la Cooperativa.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 10. Para ser socio se requiere:

a) Tener más de 18 años de edad.

b) Formar parte del personal rentado o presupuestado de cualquier empresa u organismo público o semipúblico o privado radicado en el territorio de la República o haber adquirido la calidad de jubilado o pensionista del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones Bancaria; Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

c) Solicitar por escrito el ingreso a la Cooperativa, declarando conocer, aceptar y cumplir estos Estatutos y los Reglamentos que la rigen.

d) Declarar conocer la ley N.o 13.541 y autorizar expresamente a Cooperativa para retener de su sueldo, jornal, licencia, compensaciones, aguinaldos, comisiones u otras retribuciones nominales, los consumos o servicios, y cuotas de suscripción de aportes destinadas a la formación del capital cooperativo, dentro de los límites legales.

e) Formular declaración jurada sobre si operá o no en otras instituciones similares, y para el caso afirmativo deberá dar prioridad a Cooperativa Bancaria para efectuar las retenciones de acuerdo a lo establecido en el apartado d).

f) Ser aceptado por el Consejo Directivo quien cumplidos los requisitos anteriores, sólo podrá negar la admisión por una de estas tres razones:

1.o De orden moral, concerniente a la personalidad del aspirante.

2.o De duda en la efectiva posibilidad de efectuar las retenciones que autoriza la ley N.o 13.541 del 15 de octubre de 1966 por causas imputables al régimen laboral a que esté sometido el aspirante.

3.o Tratándose de su reingreso, por la conducta que hubiere observado en la Cooperativa en el cumplimiento de sus deberes como asociado.

Artículo 17. Texto actual:

El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral, en la forma que seguidamente se establecerá. Habrá, además, un Cuerpo Permanente de Delegados.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 17. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral, en la forma que seguidamente se establecerá.

Artículo 19. Texto actual:
La primera convocatoria a asamblea deberá efectuarse:

a) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso a) del artículo 10 de este Estatuto, con una antelación de 10 días; y

b) En el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días, debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 19. Las convocatorias a Asamblea deberán efectuarse:

a) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso a) del artículo 10 de este Estatuto, con una antelación de 10 días;

b) En el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días, debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Artículo 21. Texto actual:

Las Asamblea Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatorias se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Se propone su modificaión en la siguiente forma:

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, pasada media hora de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos Estatutos.

Capítulo IX

Artículo 44. Texto actual:

El Cuerpo Permanente de Delegados se integrará con los delegados que elijan los socios de las Instituciones que se mencionan en el artículo 12. Toda Institución tendrá por lo menos un delegado. Las funciones del Cuerpo Permanente de Delegados serán las de cooperar con el Consejo Directivo y servir de enlace entre éste y los asociados. Los miembros durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser relectos. El Cuerpo Permanente de Delegados deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Del resultado de esas reuniones se elevará un informe anual al Consejo Directivo que se insertará en la Memoria con expresa inclusión de la asistencia de sus integrantes a las reuniones que se celebren. El Cuerpo Permanente de Delegados tendrá su reglamento interno que será aprobado por el Consejo Directivo.

Se propone la eliminación del artículo 44. Capítulo IX cuyo texto antecede.

Por consiguiente, los capítulos subsiguientes cambiarían de numeración, quedando establecidos en la siguiente forma: Cap. IX, X, XI y XII, en lugar de X, XI, XII, y XIII.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de Identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en 1ra. convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de marzo de 1948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas de delegados, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socio). — Montevideo, octubre de 1969. — Alan G. Koncke, Presidente. — Julio Alonso Faguaga, Secretario.

27) $ 14.750. 5|pub. 18013 Set.19.-v.set.25.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: SIAM TORCUATO DI TELLA, Carpeta N.o 865|1969 anexo 54.

Solicita modificación de la nomenclatura del rubro 41162, en lo referente a amasadoras, que quedaría redactado: "Amasadoras, sobadoras, laminadoras, ralladoras, cortadoras y armadoras para panaderías, confiterías y fideerías".

En cumplimiento de lo dispuesto el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de setiembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31996 Set.19-v.set.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: CALIFORNIA LINE S. A. Carpeta N.o 865|1969, anexo 58.

Solicita creación de sub rubro con cargo mínimo para la importación de "ejes armados".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de setiembre de 1969. —Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31998 Set.19-v.set.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: ILDU. — Carpeta N.o 865|1969., anexo 55.

Solicita que para la importación de hilados de algodón de los sub rubros 42813 y 42810, se aplique el mismo régimen vigente para la importación de los sub rubros 42135, 42263, 42268, 43003, 43362, 43426, 43483, 49024 y 49060.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 17 días del mes de setiembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31997 Set.19-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PALLA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18196 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MANUEL ALONSO AVELLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18200 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL VIDAL y de ISABEL PINTO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18202 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PORTEIRO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18203 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (L.o 42, F.o 764), se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos solicitados por MANUEL JAIME PEREZ AREU para que se declare ausente a su tío JOSE AREU o EREU o EREO BORGES, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18205 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO AMBROSI PISTORELLI, (Ficha E 482|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18126 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA o ERMINDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERRANDO o RODRIGUEZ de MALTER, (Ficha E 616|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18127 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA CARMEN GAMARRA de LEZCANO, (Ficha 192|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18167 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMERICA RODRIGUEZ o RAMONA AMERICA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 278|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18168 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE GIOVANNINI o GIOVANNINI BADALA, (L.o 67, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18169 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ESTHER CROCI de PEREZ, (288|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18132 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o HERIBERTO RACK, (246|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18133 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA GIGLIOTTI de SCALISE, (S 260|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 18194 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERRO o CERRO MURIALDO, (S 174|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18199 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ELOY GONZALEZ GARCIA, (F 478|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18134 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA FELIPA DOLORES AREU BORGES o AREU o EREU o HERES; de MARIA MERCEDES PEREZ de GULARTE o PEREZ AREU o EREU o HERES; y de CAMILA HEREU de PEREZ o AREU o EREU o HERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18192 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA POMBO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18197 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATTAGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18201 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SEGADE de de NAVA, (Ficha E 1.629|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18128 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR CORDOBA BOERO, (307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18131 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE GAGGERO, (S 205|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18193 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NOGARA, (6 355|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18198 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO FERRARI o LUIS DOMINGO FERRARI PEDEMONTE, (Ficha A 681|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18171 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JOSE ENRIQUE SALVERAGLIO PIRETTI, (F 569|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18087 bis Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BAZZANO, (F 535|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18195 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERTOLAZZI, (A 191|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18135 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEMOSTENES MIEREZ PEREIRA, (A 289|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18136 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BOGA FERNANDEZ de ROCHA, (Ficha V 175|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18148 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18165 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERNARDO GOMEZ, ELVIRA SCHUSSELIN de GOMEZ o ELVIRA ELISA SCHUSSELIN SONDEREGGER de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de agosto de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18113 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACCHI o MACHI RIGANTI o RIGANTE o RIGANTTI o REGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18118 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TOMAS MESA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18119 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BRITOS BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18120 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18121 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAREZ BAREZ o BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18122 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATTIAUDA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18123 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELLA MADDALENA o CANDIDA DELLA MADALENA GOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18124 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAGALDE CAVILLON o FRANCISCO ALEJANDRO FAGALDE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18181 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA VIQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de abril de 1969. — Mario A. López, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 18186 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ECHEZARRETA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18176 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SICILIA MARTIN y de OLIVA u OLIVIA TUYA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de agosto de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18183 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hac esaber la apertura de la sucesión de MANUEL MATEO LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18184 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RAMON FRANCO o FRANCO BORCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de agosto de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18185 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CICERI de OTAZU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 11 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18177 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ANGELA PERESSINI de MATEU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 3 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18178 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION LACABANNE de IRIGOYEN y de JOSE IRIGOYEN o IRIGOYEN CARRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de setiembre de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18179 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o MARCELINA MARTA CACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18180 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUMBERTO ACOSTA o ACOSTA VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 29 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 18182 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELINA BLAS o BLAZ DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento. — Tacuarembó, 23 de junio de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18162 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE DALMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de setiembre de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18163 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DACIO o EDUARDO DASIO o DACIO EDUARDO CARSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18088 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARISTOBULA BUTIERREZ INZAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18090 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME ALMEIDA de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 1.500.00 20|pub. 2764 Set.19v.oc.2. Oct.20v.oct.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

SUCESION SARA PEREZ MATEO

Aplicando el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|IX|1933, hacemos conocer que ha transcurrido el término de cuatro años sin cumplirse los pagos, ya que quedó ejecutoriado el auto final de la Sucesión de SARA PEREZ MATEO, lo que determinó la caducidad de la promesa de compraventa al Instituto de Enseñanza General, de los padrones Nos 31.870 y 31.873 con una superficie conjunta de 952m 96, señalados con los Nos. 1 y 2 en plano del Agr. Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de octubre de 1957 con el N.o 34.633, sito en la actual 15.a sección judicial de Montevideo, inscripta el 14 de junio de 1965 con el N.o 3272 del folio 11.642 del Libro 130.

2) $ 3.000.00 15|pub. 18166 Set.22-v.oct.10.

3—Convocatorias Comerciales

ETERNIT URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1969, en Av. Gral. E. Garzón 1067, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) a) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 30.o ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1969; b) Informe del síndico; c) Proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Ratificación de la elección de un Director titular (Art. 10 de los estatutos); 3.o) Elección de síndico y suplente, por el período 1969|1970; 4.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Administración, calle Laguna Merín 4845, hasta el día 3 de octubre inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedidos por bancos o sociedades financieras, a satisfacción del Directorio (Art. 16 de los estatutos sociales). Para evitarles molestias y por razones de mayor seguridad, exhortamos a los señores accionistas que depositen sus acciones en el Banco de su preferencia. Los gastos bancarios que se originan por la certificación, serán de cuenta de la sociedad, y les serán reembolsados a la sola presentación del comprobante de pago. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — El Directorio.

3) $ 450.00 1|pub. 18150 Set.22-v.set.22.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de octubre 1969, a las 18 y 30 horas, en 25 de Mayo 422, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Memoria y balance general e informe de la comisión fiscal correspondiente al ejercicio 1968|69; 3.o) Elección de cuatro titulares y nueve suplentes para la comisión directiva y tres titulares y tres suplentes para la comisión fiscal del ejercicio 1969|70.

Para esta primer convocatoria se necesita la concurrencia de la mitad más uno de los accionistas (Art. 18 estatutos). Si no se obtuviera quórum se llamará a una 2.a y última convocatoria que tendrá lugar con los presentes y se realizará el 3 de noviembre a la misma hora.

Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (Decreto ley 16 de julio de 1943) en las oficinas de la Institución.

El último día hábil para este requisito será 5 de octubre. — Ing. Agr. Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Bernardo P. Olague, Secretario.

3) $ 450.00 1|pub. 18125 Set.22-v.set.22.

BRANCO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de setiembre de 1969 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1 Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18095 Set.22-v.set 22.

EXETER SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de setiembre de 1969 a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18096 Set.22-v.set.22.

TUREX SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 27 de setiembre de 1969 a las 10.30 horas, en Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18097 Set.22-v.set.22.

CODYNSOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Codynsor S.A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 25 de setiembre de 1969 a las 19 horas, en Plaza Independencia 838, escritorio 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 200.00 1|pub. 18109 Set.22-v.set.22.

IVANIER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Ivanier S.A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 25 de setiembre de 1969 a las 19 y 30 horas, en Plaza Indepedencia N.o 838, escritorio 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 200.00 1|pub. 18110 Set.22-v.set.22.

POMPEYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de setiembre de 1969 a las 10 horas, en 18 de julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de marzo de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18094 Set.22-v.set.22.

5—Disolución y Liquidacion de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MARIO CORCI GONZALEZ c|. ROSA BLANCA ROBERT. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 570|969), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mario Corci González y Rosa Blanca Robert. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18137 Set.22-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-263|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GLORIA CLARA ROURE y CESAR AUGUSTO DELFINO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.325 20|pub. 16473 Set.22.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 2 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ESTEBAN KLEIN y ALDA SEIGAL GUIMIL, (Ficha 441|V|1969), citándose a los acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18208 Set 22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SANTIAGO JOSE MASSAFERRO y JOSEFINA LAFUENTE, (Ficha 433|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta
5) $ 2.000.00 20|pub. 18209 Set.22-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GONZALEZ y RAQUELITA JASIDAKIS, (Ficha B|527|69), (decretada por auto de fecha 30|7|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18117 Set.22-v oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|57|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Horacio Calllabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 18172 Set.22.-v.oct.17.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Casas, Antonio contra CARREGADO, THELMA". Divorcio. (D|215|69) se cita, llama y emplaza por noventa días a Thelma Carregado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250 30|pub. 18210 Set.22.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Margarita Martínez contra JUAN MANUEL CAMPOS. Divorcio por causal. (Ficha N.o 561) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a Juan Manuel Campos a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se designará defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, setiembre 4 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
7) $ 1.000 10|pub. 18187 Set.22.-v.oct.3.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 9 de setiembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Capataz Mecánico de 2da. (N.o 167) Grado 10 de la Dirección de Talleres y Transportes señor DUHAMEL PIZZORNO para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969.
8) (C. C.) 5|pub. 32011 Set.22.-v.set.26.

HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza al señor CARMELO CESAR BARROSO RODRIGUEZ, para que se presente al Hospital Vilardebó, en un plazo de tres días a partir de la fecha. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Doctor Carlos Hugo Tobler, Director.
8) (C. C.) 3 pub. 32004 Set.22.-v.set.24.

9—Expropiaciones

ANCAP

EXPROPIACIONES

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 26 de diciembre de 1968 ha designado para ser expropiados por esta Administración los inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrones N.os 969 y 997, propiedad del señor MAURICIO WILDEMAUWE.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Héctor Polleri Carrió.
9) (C. C.) 7|pub. 32014 Set.22.-v.set.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ALBERTO BRECCIA, constituyendo domicilio en Juncal 1414, escritorios 1 y 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos señores Juan Jacobo y Didier Opertti Badán, que concurrirán sin necesidad de citación, a informar sobre mi vida y costumbres. — Alberto Breccia. — Didier Opertti Badán, abogado.

Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 18206 Set.22.-v.oct.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

AMDET

Licitación Pública N.o 1262

Segundo llamado

Suministro de cuatro mil cuatrocientos metros lineales de tela sanforizada para la confección de uniformes para el personal de choferes del Departamento de Tránsito.

Fecha de apertura: 2 de octubre, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32005 Set.22.-v.set.22.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 49|2

Tercer Llamado

Demolición del Edificio, ubicado en la Avenida Gral. Flores 2351|55, esquina Marcelino Berthelot. — Tercer llamado.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1969 a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435, segundo piso.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones así como formular consultas, en el Departamento Técnico, Misiones 1435, piso uno y medio, en el horario de 13 a 17 horas. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — Departamento Técnico.
12) (C.C.) 3|pub. 32009 Set.22-v.set.24.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Departamento de Compras

Licitación restringida N.o 37. — Perforar y construir un pozo.

Apertura: 30|9|69, hora 15.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32001 Set.22-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer llamado

Lic. N.o 45|69. — Adquisición yerba mate.

Apertura: 16 de octubre de 1969, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de octubre de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32010 Set.22-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Lic. N.o 10. — Tanque de agua. — Primer llamado, hora 15, pliegos $ 41.00.

Apertura: día 6 de octubre de 1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32008 Set.22-v.set.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

Licitación Pública N.o 11

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para el suministro de 30 (treinta) cubiertas pantaneras, 6 telas 600 por 16, 12 (doce) cubiertas, 6 telas comunes medidas 640 por 15.

Apertura de las propuestas el día 24 de octubre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes de 13 a 19 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado a la hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 32006 Set.22-v.set.24.

CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA

AVISO

Se comunica a los interesados, que la Licitación Pública Nº 9, para el suministro de un equipo de riego por aspersión completo y nuevo, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 30 de setiembre de 1969, ha sido postergada para el día 22 de octubre del corriente año, a la misma hora, en las mismas condiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32012 Set.22.-v.set.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 22 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

PEDRO ENRIQUE MUÑOZ, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Andes 1558 y EVA ISABEL TERESA ITZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1558.

3.a Sección

JOSE MARIA SUAREZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 109 y ANUNCIA MONTAÑO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

4.a Sección

VICENTE LUCIANO MAROTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1150 y MARIA CRISTINA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1150.

VICTOR JAFFE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ciudadela 1166 y MYRIAM SLUCKIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1166

5.a Sección

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1623, Apto. 2 y MARIA CRISTINA SERRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 937.

8.a Sección

LEONEL SANTOS da ROSA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ascencio

1116 y ELSA MABEL QUINTANA BARRO, 25 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Asencio 1116.

9.a Sección

RAUL FERNANDEZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pastor 1177 y MARIA ESTER ZALAZAR, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Pastor 1177.
CARMELO FELIPE PEREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Hera 1343 y OLGA ESTER GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Hera 1343.
NELSON HEBER GALVAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1918 y ELSA ARBALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Lasala 5723
JUAN MANUEL NEIRREITTER, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 1.o 990 y ANA MARIA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1864, Apto. 1.

10.a Sección

ARTIGAS ANTONIO MOGLIA, 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Dr. E. Estrazulas 1568 y NELLY ESTHER COUSTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. E. Estrazulas 1568.
JUAN ANTONIO MURRONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Mediterraneo 5907 y ELENA LEDA FERRER, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mar Mediterraneo 5907.
DANIEL AUGUSTO DIAZ, 20 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rimac 1418 y VIRGINIA KROPMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurú 5640.
MARIO CARLOS HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4611, Apto. 2 y ALICIA DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Terragona 2024, Apto. 2.

11.a Sección

EMILIO CAÑOURA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Spencer 4829 y ALBERTINA MARQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4829.
WILSON RUBEN CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5243 y ESTHER MAGNOLIA VARELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5243.

12.a Sección

OROSMAN PERDOMO, 52 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Mariano Soler 3118 Apto. 5 y VIRGINIA BASTOS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3118.
LUIS JUSTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3294, Apto. 9 y GLADYS YOLANDA BATISTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3294.

13.a Sección

MARCOS ARIEL VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2379 y ELVIRA SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rusia 2379.

14.a Sección

JULIO CESAR BERRIOLO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1548 y RAQUEL CASTELLANOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1548.
JUAN JOSE SCALDAFERRI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3558 e ILEANA ANTUNES, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

16.a Sección

ROQUE LAGO NOGUERA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle C número 5600 y MARIA ELIDA SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 5600

17.a Sección

ROQUE MITRO, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gral. Flores 4891 y SEGUNDA ANGELINA SOSA, 37 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4891.
LUIS ALBERTO REYES, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Salustio 3873 y NUBIA GLADES BICA, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Salustio 3872.

18.a Sección

ENRIQUE DANIEL ESPINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1155, Apto. 301 y SUSANA RITA SCAVARELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1155, Apto. 301.
NELSON DINOR GARCIA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Barreiro 3245 y LEDA DEBENEDETTI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3245.
FRANCIS DAVID LYFORD PIKE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Lamas 3468 y GRACIELA MARTA REBORATI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lamas 3468.

21.a Sección

RAFAEL MARTINEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Félix Buxareo 2175 y MARTHA CRISTINA DAS CHAGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Buxareo 2175.
VICTOR NEY DA SILVA, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4142, bis y MARIA TERESA BRILLANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4051.

22.a Sección

JULIO MARCELINO OLIVEIRA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nilo 3856 y MIRELA BEATRIZ NIEVAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3856.
JUAN LIZARRALDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3035 y MARIA ESTELA CONDE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3035.
LUIS ALBERTO FLORINES, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3494, Apto. 4 y NOEMI VIRGINIA ROSSINI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 3494, Apto. 4.
RODOLFO MOREIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Ana 3423 Apto. 3 y MARIA CRISTINA GILMET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3423, Apto. 3.
JUAN HECTOR SUM, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3275 y ANTONIA COZANO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3275.
RODOLFO EUGENIO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Arrieta 3517 y SONIA GLADYS BENIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3517.
MANUEL NOVAS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3656 y JACINTA MOLINA, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3656.

24.a Sección

ORLANDO PEREZ, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1228 y CARMEN JESUS BIBBO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Comodoro Coe 3481.
LEONEL RUFBEL OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1770 y STELLA MARYS DENIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1770.
HECTOR RAMON HERRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3496 y GLADYS MIRANDA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3496.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 282|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN JAVIER y ALBERTO RAUL GONZALEZ AIELLO, pués en ambas donde figura el apellido paterno como "González", debe decir "González Rocca". — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18207 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 264|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL JAQUES WERNER WOHL, pués donde figura con el apellido de "Wermer", debe decir "Werner". — Montevideo, setiembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 18204 Set.22-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN RAMON CHAPARRO con MARIA ESTHER ECHAVARRIA y las de nacimiento de sus hijos Juan Anastasio, María Susana y Shirley Anahir Chaparro Echavarría, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Esther Ponce", debiendo decir en su lugar y en todas ellas, "María Esther Echavarría Ponce", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32013 Set.22-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIERA, MANUEL FELIPE y otros. "Rectificación de partidas", (Ficha F 499|968 se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:
1º) De matrimonio de Manuel Felipe Viera y Josefa Valiero, pues donde el contrayente aparece como "Felipe Viera", debe decir: "Manuel Felipe Viera", donde la contrayente aparece como: "Juana Baliere", debe decir: "Josefa Valiero" y donde el padre de la contrayente aparece como: "Jesús Baliero", debe decir: Jesús Valiero";
2.o) De nacimiento de María Esther y Juan Felipe Viera Valiero, pues donde su padre aparece como: "Felipe Viera", debe decir: "Manuel Felipe Viera" y donde la madre de los inscriptos aparece como "Juana Baliero", debe decir: "Josefa Valiero";
3.o) De matrimonio de Juan Felipe Viera y Delia Núñez y la de matrimonio de Juan Carlos Monzón y María Esther Viera, pues en ellas donde la madre del contrayente en la primera y de la contrayente en la segunda aparece como "Josefa Baliero", debe decir: "Josefa Valiero".
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32000 Set.22-v.oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: ARCIERI GIUDICE, CARMEN "Sucesión", (Ficha A 358|67), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
1.o) De defunción de Carmen Arciero de Giudice, donde dice Carmen Arcieri de Giudice", debe decir: "Carmen Arciero de Giudice";
2.o) De nacimiento de José Alberto Giudice Arciero, donde dice: "Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice, donde dice: "José Judice", debe decir: "José Giudice";
3.o) De nacimiento de Beatriz Giudice Arciero "donde dice: "Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice" y donde dice: "José Judice", debe decir: 'José Giudice";
4.o) De nacimiento de Ema Giudice Arciero, donde dice: "Domingo Judice" debe decir: "Domingo Giudice" y donde dice: "José Giudice", debe decir: "José Giudice";
5.o) De defunción de Ema Giudice Arciero, donde dice "Carmen Arcieri", debe decir: "Carmen Arciero";
6.o) De nacimiento de Lucía Giudice Arciero, donde dice: "Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice" y donde dice "José Judice" debe decir: "José Giudice";
7.o) De defunción de Domingo Giudice, donde dice: "Carmen Arcieri", debe decir "Carmen Arciero";
8.o) De matrimonio de Domingo Giudice y Carmen Arciero, donde dice: "Domingo Judice", debe decir: "Domingo Giudice", y donde dice: "José Judice", debe decir: "José Giudice" — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.375.00 15|pub. 18138 Set.22-v.oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ARTIGAS NUÑEZ RUSSI y BLANCA MARGARITA HERRERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonios y las de nacimiento de sus hijas Graciela y Mabel; en el sentido que donde dice en la de matrimonio "Artigas Russe", debe decir: "Artigas Núñez"; donde dice: "hijo de desconocido y de Natalia Russe", debe decir: "de Maximiliano Núñez y de Natalia Russi"; en la de nacimiento de su hija Graciela Russe donde dice: "que es hija legítima de Artigas Russe", debe decir: "que es hija legítima de Artigas Núñez"; y la de nacimiento de Mabel Russe en el sentido que donde dice: "comparece Artigas Russe", debe decir: "comparece el señor Artigas Núñez"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Natalia Russe", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Maximiliano Núñez y Natalia Russi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.625.00 15|pub. 18142 Set.22-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ABREVAYA RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice: "Salomón Alberto", debe decir solamente: "Alberto".
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 18091 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CLARO MURAÑA en el sentido que donde dice "sexo femenino", debe decir de: "sexo masculino".
A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32002 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ATILIO ARAMBILLETE, en el sentido que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino"; donde dice: "María Atilia debe decir: "María Atilio" y donde dice: "Arrambillete". debe decir: "Arambillete".
A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32003 Set.22-v.oct.10

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Paez García Omar Elbio con DOMINGO LEONEL y ADOLFO MARIO RAPETTI CORBO Ejecución de hipoteca", (Ficha C 393|69), se hace saber que el día viernes 17 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:
Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.720, señalado con el N.o 9 de la fracción letra I, del plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, con frente a la calle Rocha, número de puerta, 2.745.
Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma y abonar en el acto la comisión de costumbre del rematador y que serán de su cargo lo que pudiere adeudarse, por pavimento, saneamiento, medianería, arrimo, vereda, conexión y cargas análogas. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $ 3.750.00 15|pub. 18174 Set.22-v.oct.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIFA S R L

Contrato privado del 27 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122, al F.o 442 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Manasse Isaac Bluth, Heinrich Gaspary y Elías Bluth.
Objeto principal: envasado e industrialización en general de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Manasse Isaac Bluth, Heinrich Gaspary y Elías Bluth, indistintamente con amplias facultades.
Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años.
Capital: $ 1:000.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18189 Set.22-v.oct.3.

ENRIQUE MODERNEL PROMOCION T V LIMITADA

Contrato privado del 11 de agosto de 1969, inscripto el 5 de setiembre de 1969, número 334, F.o 1.216 v., libro N.o 2.
Socios: Enrique Russi Modernel y Violeta Domínguez Cisneros.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Publicidad y promoción.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00. — Administrador: Enrique Russi Modernel.
22) $ 1.000.00 10|pub. 18116 Set.22-v.oct.3.

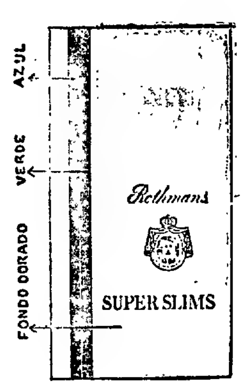
ARROCERA YAGUARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción N.o 10, F.os 28 al 30. Fecha 9 de junio de 1969.
Capital: $ 900.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: Carlos Cossa Gallo Prot, Antonio Omar Dundich Moroni y Carlos Alberto Bruno Lara.
Objeto: Cultivo, explotación, comercialización y cualquier otra actividad relacionada con el arroz y el de la explotación agropecuaria en general.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: los tres socios conjuntamente. — Domicilio: Tacuarembó.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18164 Set.22-v.oct.3.

23—Trámites de Marcas

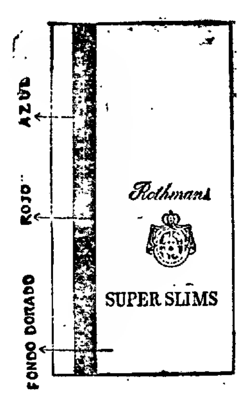
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 125.276. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 18146 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 125.275. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 18145 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 125.277. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Ripple Solé Corporation (EUA) solicita renovar marca

Ripple Sole

para clase 14. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 18147 Set.22.-v.oct.3.

ACTA Nº 125.246. — Montevideo setiembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Cía. Pesquera de Coishco S. A. (Perú), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18144 Set.22.-v.oct.3.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Pedro B. Agüero, la Confitería Indiana en Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores presentarse en Sánchez y Sarandí. — FRANCISCO MICHELENA.
25) $ 800.00 20|pub. 18175 Set.22.-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Raimundo Machin, el comercio que, con denominación "HOTEL NORMANDIE", gira en Julio Herrera y Obes 1479 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, setiembre de 1969. — ARNOLDO SERGIO COZZI. — MARIA SERAIDA GARCIA DE COZZI.
25) $ 1.600 20|pub. 18173 Set.22.-v.oct.17.

27—Varios

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Audiencia Pública

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 10 de octubre se realizará en el local de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, piso 1º, la "Audiencia Pública" según procedimiento establecido en el Decreto 598|967.
A solicitud de la "Compañía Oriental de Turismo" (COT) se procederá a considerar el petitorio para adjudicar un servicio regular de transporte interdepartamental por ómnibus, de pasajeros, encomiendas y correspondencia en dos líneas:

A) Montevideo-Colonia por Ruta 1.
B) Montevideo-Piriápolis-Punta del Este por Rutas Interbalnearias y 93.

Se iniciará la consideración de la línea "A" a la hora 9 y 30 y a las 11 la línea "B".
Información en la Dirección General de Transporte Automotor por Carretera, calle Treinta y Tres 1283, días hábiles de 13 y 30 a 16 a disposición de quien acredite derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.o y 8.o del citado decreto.
Nota: este llamado anula el anterior fijado para el día 19. — La Dirección Nacional de Transporte.
27) (C. C.) 3|pub. 32007 Set.22.-v.set.24.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral convoca a asamblea ordinaria de Delegados para el día 30 de setiembre próximo a las 20 horas, en 8 de octubre 2897, para considerar los siguientes asuntos:

1º) Informe sobre adecuación de balances por período del.o de enero de 1963 al 30 de junio de 1966;
2º) Informe respecto a la formulación de balances y memorias por los ejercicios 1.o de julio 1966 a 30 de junio de 1967; 1.o de julio de 1967 a 30 de junio de 1968 y 1.o de julio de 1968 a 30 de junio de 1969.
3º) Reforma de Estatutos.
4º) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concurra artículos 37 y 39 de los Estatutos Sociales. — Contador Luis A. Cavanna, Presidente. — Pedro Vicente, Secretario.
27) $ 1.500 5|pub. 18221 Set.22.-v.set.26.

UCOT
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se cita a todos los asociados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (UCOT), a la asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para el día 3 de octubre de 1969 a las 20 horas en el local de la calle Carlos Crocker 2517, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

I — Reintegro a la actividad del asociado Interno Nº 55.

II — Reintegro a la actividad del asociado Interno Nº 78.
III — Designación de dos asociados para firmar el acta.
Nota: la reunión se celebrará si concurren ciento cincuenta asociados hábiles para votar (artículo 31 de los Estatutos Sociales). — El Consejo Directivo.
27) $ 250.00 1|pub. 18190 Set.22.-v.set.22.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Sesión extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, convoca a los integrantes de la Asamblea Representativa de la Institución, para la sesión extraordinaria de la misma a realizarse el día jueves 9 de octubre próximo a las 20 y 15 horas (artículo 42 inciso K) de los Estatutos Sociales), en su sede de la calle Minas 1250 de esta Capital.

Transcurridos 45 minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con el número de concurrentes, no menor de veinte (20) asambleístas y considerará el siguiente orden del día:

1. — Adquisición de dos inmuebles (Padrones 1.474 y 1.475).
2. — Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, setiembre de 1969. — Q. F. D. Angel Scalone, Presidente. — D. Damián M. Pepe, Secretario.
27) $ 250.00 1|pub. 18188 Set.22.-v.set.22.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS". Aumento de capital. (Ficha V-318|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos (aumento de capital) en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Francisco J. Silva Escudero, escribano, certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la "S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.019 al folio 338 del libro respectivo N.o 12, figurando transcripta de fojas 67 a fojas 71, el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, que se realizó el 23 de mayo de 1968 que, en la parte correspondiente, dice así:

"Acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1968 a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, Montevideo, con la presencia de los señores accionistas cuyas firmas obran en los folios números 67, 70 y 71 del libro N.o 1 de Inscripción y Asistencia a las Asambleas de la Sociedad, y, en los folios 35, 38 y 39 del libro N.o 2 de Inscripción y Asistencia a las Asambleas de la Sociedad.

Señor Inspector de la Inspección General de Hacienda. Hace acto de presencia el funcionario de dicha Oficina, Inspector don Raúl Musconi.
Apertura de la asamblea.

I

Designación de la Comisión Escrutadora

Preside el señor J. D. Christie, haciendo notar de que en virtud de que se habían inscripto para la asamblea general extraordinaria los mismos accionistas que para la asamblea general ordinaria, consideraba que no era necesario llevar a cabo un nuevo escrutinio, pudiéndose utilizar el que realizaron los señores Juan P. Vidal y Edison Correa, quienes si los accionistas no ponían objeción, quedaban como integrantes de la comisión escrutadora, a los efectos de cumplir con el primer punto del orden del día, lo que es aprobado por unanimidad. En consecuencia, agrega el señor Presidente, debe tenerse presente que concurren a esta asamblea 86 accionistas que representan un capital de $ 69.448.900 o sean 694.489 acciones, y con derecho a 168 votos. Por lo tanto, existe el quórum requerido por el artículo 32 del Estatuto para celebrar esta asamblea extraordinaria en segunda convocatoria. Los avisos correspondientes se publicaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 27. Señala que habiéndose, pues cumplido con todos los requisitos obligatorios, se complace en informar que se está en condiciones de deliberar legalmente.

II

Modificación del estatuto social (artículos 6 y 7)

Continuando en el uso de la palabra, el Presidente señala que corresponde, ahora, tratar el segundo punto del orden del día, o sea, la modificación del estatuto social en sus artículos 6.o y 7.o, haciendo las siguientes manifestaciones:
El artículo 6.o después de las modificaciones aprobadas por la asamblea ordinaria celebrada el 12 de mayo de 1967, establece que el capital autorizado de la sociedad es de $ 250 millones. En este momento el capital suscrito e integrado luego de agregar la capitalización del 50 por ciento resuelta por la asamblea ordinaria de la fecha, asciende a pesos 185.250.000 en acciones ordinarias y pesos 2.150.000 en acciones preferidas, o sea un total de $ 187.400.000. Esta cifra, comparada con el máximo citado de $ 250.000.000, deja un margen de solo $ 62.600.000, monto que el Directorio considera insuficiente en una época de aguda inflación.
Se propone, pues, que el capital autorizado del artículo 6.o sea llevado a un nuevo tope de $ 374.000.000. Hubiera sido el deseo del Directorio establecer el nuevo capital autorizado en $ 500.000.000 o más, pero por las disposiciones de la ley N.o 13.318, y el decreto 123|67, el capital autorizado de cualquier sociedad sólo se aprueba si previamente se ha suscrito el 50 o|o del mismo, y el 40 o|o del suscrito se encuentra integrado. En las condiciones actuales de plaza no sería factible lanzar al mercado una suscripción en acciones ordinarias, cuya integración dependería de una resolución futura del Directorio. Por lo tanto, el nuevo capital autorizado del artículo 6.o no puede exceder de $ 374.800.000, dado que el total de capital suscrito, en el momento de solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de la modificación del estatuto, sería de $ 187.400.000. En cuanto al artículo 7.o del estatuto, el mismo establece que el capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado hasta la suma máxima de $ 250.000.000. El Directorio propone que este monto sea elevado a $ 3.000 millones. A primera vista esta suma parecería excesiva, pero debemos tener en cuenta que representa solo un año y medio de ventas de la empresa. Además, cabe recordar que el capital máximo del estatuto en el año 1960 era de pesos 30.000.000, cifra que fue aumentada en el mismo año a $ 250.000.000, o sea más de ocho veces. Si se considera que en menos de diez años dicha suma de $ 250.000.000 parece que no será adecuada para las necesidades de la empresa, y que la inflación hoy tiene un ritmo mucho más intenso que en los años posteriores a 1960, la propuesta de llevar el máximo a $ 3.000 millones no resultaría exagerada. Con estas explicaciones, pongo a la consideración de la asamblea el punto N.o 2 del orden del día, o sea, la modificación del estatuto social en sus artículos 6.o y 7.o. En este momento pide la palabra el señor Américo de la Valle, haciendo moción para que en el artículo 6.o del estatuto se establezca que el capital autorizado de la sociedad es de $ 374 millones. De dicho total, corresponderán $ 369 millones en acciones ordinarias y $ 5.000.000 en acciones preferidas con derecho a un dividendo preferente no acumulativo de hasta el 7 o|o. En cuanto al artículo 7.o hizo moción para que la suma máxima de $ 250 millones establecida en la redacción actual, sea modificada llevándola a la suma de $ 3.000 millones. En todo lo demás se mantendrá la redacción del citado artículo 7.o. La asamblea, por unanimidad, aprueba la moción del señor De La Valle.

V

Firma del acta

Según el 5.o punto del orden del día, corresponde ahora designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria. Para este cometido el Presidente propone a los accionistas que fueron designados para firmar el acta de la asamblea general ordinaria, o sea los señores Ernesto Trambauer y Roberto Campodónico, agregando que si la asamblea no tiene ninguna observación que formular, quedan nombrados dichos accionistas. Por unanimidad se aprueban esas designaciones. Habiéndose, pues, tratado todos los asuntos del orden del día, el Presidente da por terminada la presente asamblea extraordinaria".

A solicitud de la interesada y a fin de ser presentado ante el Poder Judicial, expido el presente certificado que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los 21 días del mes de junio de 1968. — Hay un signo notarial. — Francisco J. Silva Escudero. — Un sello que dice: Francisco J. Silva Escudero. escribano.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — W. E. S. Heath, Director Gerente General de la "S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS", personería que se acredita con el certificado notarial que se acompaña, al señor Juez digo: 1.o) Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de mayo de 1968, se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, en $ 124.000.000. En consecuencia, el actual capital autorizado que es de $ 250.000.000 llegará a un total de $ 374.000.000, extremo que se justifica con el certificado expedido por el escribano Francisco J. Silva Escudero y que se acompaña.
Por lo tanto los artículos 6.o y 7.o del estatuto quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad es de $ 374.000.000 (trescientos setenta y cuatro millones de pesos moneda uruguaya) en acciones de $ 100

(cien pesos moneda uruguaya) cada una. De dicho total $ 369.000.000 (trescientos sesenta y nueve millones de pesos moneda uruguaya) se componen de acciones ordinarias y $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda uruguaya) de acciones preferidas con derecho estas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta el 7 o|o (siete por ciento). El Directorio queda autorizado para emitir acciones en las formas, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que considere pertinentes, hasta completar la suma de $ 369.000.000 (trescientos sesenta y nueve millones de pesos moneda uruguaya) en el caso de acciones ordinarias y $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda uruguaya) en el caso de acciones preferidas".

"Artículo 7.o La asamblea general de accionistas con el quórum y mayoría establecidas para las asambleas generales ordinarias, puede decidir, o facultar al Directorio para que resuelva, el aumento del capital autorizado hasta una suma máxima de $ 3.000.000.000 (tres mil millones de pesos moneda uruguaya) y la correspondiente emisión de capital de nuevas acciones ordinarias y|o de las previstas en el artículo 8.o, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión, que considere en cada caso pertinentes, pero de igual valor nominal que las ya emitidas. Esta disposición se hará efectiva una vez cumplidas las formalidades legales pertinentes y abonados los derechos que correspondieren a cada aumento".

2.o) Que también se acompaña el Estatuto vigente de la Sociedad, así como una copia fotostática, debidamente autenticada, del certificado de Vigencia Anual (Art. 58 y 80 de la ley N.o 12.864), Sustitutivo del de Patente de Giro, debiendo tenerse presente que en su oportunidad se agregará el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y de Asignaciones Familiares, los que se encuentran en trámite a igual que el certificado de integración de capital que fue solicitado a la Inspección General de Hacienda. Por lo expuesto, del señor Juez solicito:

Primero: Que me tenga por presentado.

Segundo: Que previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público y una vez pagados los tributos judiciales, se sirva aprobar el aumento de capital de la empresa y la reforma del artículo 7.o del Estatuto, en la forma indicada, expidiéndose testimonio para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio el que deberá entregarse, con los desgloses respectivos, en forma indistinta, al doctor Joaquín Reyes Rius o a los señores Ricardo Graziuso y Joaquín Alberto Reyes Delgado.

Otrosí digo: Que es preciso destacar, a los efectos establecidos en el artículo 405 y 406 del Código de Comercio, en la redacción dada por la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, que se encuentran cubiertos los mínimos exigidos por las citadas disposiciones legales. En efecto: el capital autorizado de la sociedad en este momento alcanza a pesos 250.000.000.00, de los cuales se encuentran integrados $ 185.250.000.00 en acciones ordinarias y $ 2.150.000.00 en acciones preferidas, lo que hace un total de $ 187.400.000.00. Con el aumento que se proyecta el capital autorizado ascendería a $ 374.000.000.00. Pues bien, la ley exige como mínimo la suscripción del 50 o|o del capital autorizado, a saber $ 187.000.000.00 y de esta última una integración del 40 o|o; que representarían $ 74.800.000.00. Existiendo suscrito e integrado un total de $ 187.400.000.00, se encuentran cumplidos con exceso ambos requisitos legales.

2.o Otrosí digo: Que se me autorice a presentar oportunamente la mencionada documentación, sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — W. E. S. Heath. — Joaquín Reyes Rius. — Un sello que dice: Joaquín Reyes Rius, Abogado.

Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Recibido hoy, con los estatutos, un testimonio, una fotocopia y un certificado. — Conste. — Llugain.

Testimonio. — Exp. 929|668. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de "S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: I) Corresponde justificar en forma fehaciente si se dió cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123|967, en lo que respecta a los requisitos mínimos de suscripción de capital. II) Deberán adjuntarse a estos obrados las publicaciones de convocatorias efectuadas (artículo N.o 27), para la asamblea realizada el 23 de mayo de 1968, o certificación notarial de las mismas.. III) Artículo 7.o: La fijación del monto de las acciones ordinarias y|o preferidas para los casos de aumento de capital, deberá establecerse en los estatutos sociales o en su defecto resolverse por la asamblea de accionistas en cada caso. (Art. 406 del Código de Comercio). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Francisco J. Silva Escudero, Escribano. — Certifico: Que para la Asamblea General Extraordinaria de la "S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS", que se celebró el día 23 de mayo de 1968 se hicieron, en las fechas y periódicos que se establecen a continuación, las siguientes publicaciones:

Primera Convocatoria: Martes 30 de abril de 1968: "Diario Oficial", El País, La Mañana, El Día, B. P. Color. Viernes 3 de mayo de 1968: El Diario. Sábado 4 de mayo de 1968. Acción. Lunes 6 de mayo de 1968: La Mañana. Segunda Convocatoria: Martes 7 de mayo de 1968: El País, La Mañana, El Día, B. P. Color. Miércoles 8 de mayo de 1968: "Diario Oficial". Jueves 9 de mayo de 1968: El Diario. Jueves 16 de mayo de 1968: Acción.

Para ser presentado en la Inspección General de Hacienda, en el expediente de aumento de capital de la empresa que se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Ficha 318|968, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 6 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Francisco J. Silva Escudero. Un sello que dice: Francisco J. Silva Escudero, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — W. E. S. Heath, Director Gerente General de la S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, personería ya acreditada en el expediente que por aumento de capital se sigue ante este Juzgado, Sector V, año 1968, Ficha 318|968, al señor Juez digo: 1.o) Que de acuerdo al certificado que se acompaña, expedido por la Inspección General de Hacienda, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.o 123|967, sobre requisitos mínimos de suscripción de capital, a que se hace referencia en el apartado I) del dictamen de dicha Inspección de fecha 5 de diciembre de 1968. 2.o) Que se agrega el certificado que expidió el Esc. Francisco J. Silva Escudero en el que se detallan las publicaciones de convocatorias efectuadas para la Asamblea General Extraordinaria del día 23 de mayo de 1968, con lo que se da cumplimiento a la exigencia establecida en el apartado II) del mencionado dictamen. 3.o) Que en cuanto a la última observación del citado organismo, entiende esta empresa que habiéndose mantenido sin ninguna modificación el texto del citado artículo, excepto el cambio del capital que inicialmente era de $ 250.000.000 y que se lleva a $ 3.000.000.000 (tres mil millones) no cabe, en estos momentos, alterar su redacción. Obsérvese que la misma fue aprobada en primer término por el Poder Ejecutivo el 7 de abril de 1960 y luego se mantuvo en las reformas que aprobó dicho Poder el 23 de mayo de 1961, así como también el Poder Judicial por auto 6938 de 28 de diciembre de 1967. Cabe destacar, que es siempre la Asamblea quien tiene el poder decisorio, ya que o bien lo resuelve por sí o bien faculta al Directorio para que lo haga, una vez cumplidas las formalidades del caso.

Por lo expuesto al señor Juez pido: que tenga por evacuada la vista conferida y previo los trámites que correspondan se resuelva lo que por derecho sea pertinente. — W. E. S. Heath. — Joaquín Reyes Rius. — Un sello que dice: Joaquín Reyes Rius, Abogado.

Exp. 26.569. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Señor Juez: han sido contempladas parcialmente las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fecha 5|12|68. No obstante se mantiene la objeción efectuada al artículo 7.o en el sentido de que por ser condición esencial de emisión, (artículo 406, Código de Comercio), no corresponde facultar al Directorio para emitir nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, sin la previa fijación por parte de la asamblea, de los montos y dividendos máximos que corresponda a cada grupo accionario. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1005. — Señor Juez: el suscrito no comparte el criterio sustentado por la Inspección General de Hacienda. Entiende que la Asamblea General de Accionistas puede válidamente, en el ejercicio de sus atribuciones, facultar al Directorio para que resuelva, el aumento del capital autorizado hasta el límite fijado y la correspondiente emisión de capital de nuevas acciones ordinarias y preferidas en la forma y condiciones que considere pertinente por igual valor nominal que las ya emitidas. Máxime que dicha facultad le está expresamente conferida al Directorio en el artículo 7.o del estatuto, del cual se modifica únicamente el aumento del capital autorizado hasta la suma máxima de $ 3.000.000.000.00. Por lo que procede acceder a lo solicitado por la FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS S. A. en el escrito en vista. — Marzo 26 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

01372. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por "S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses, expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos caratulados: "S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, aumento de capital" (Ficha V 318|968), haciéndose constar que la providencia número mil trescientos setenta y dos, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 97 al folio 516 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 280.261 de fecha 9|5|69 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 138.889.00 — 1|pub. — 17983.

MOLINOS PURITAS S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "MOLINO PURITAS S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de su reforma de estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 33

El día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la hora quince, se reúne la asamblea general extraordinaria de "MOLINO PURITAS SOCIEDAD ANONIMA" convocada de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del estatuto vigente, actuando en la Presidencia y la Secretaría los titulares señores Luis Eduardo Fabini y Santiago E. Fabini. No existe inspector de la Inspección General de Hacienda. Designados por unanimidad los señores Raúl S. Seijas y Ricardo Fabini para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la sesión, se verifica la asistencia de los siguientes accionistas: señor Raúl Capurro con doscientos diez mil trescientos pesos ($ 210.300.00) de acciones y derechos a 6 votos; señor Luis Eduardo Fabini con ciento cincuenta y ocho mil cien pesos ($ 158.100.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; señor Santiago E. Fabini con cuatrocientos siete mil trescientos pesos ($ 407.300.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; Luis Fabini con ciento setenta y cinco mil pesos ($ 175.000.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; Santiago Fabini, con ciento treinta y nueve mil quinientos pesos ($ 139.500.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; Ricardo Fabini, con ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; Juan E. Fabini con doscientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos ($ 245.200.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; Evangelina Maz con sesenta y dos mil cuatrocientos pesos ($ 62.400.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; Raúl S. Seijas con doscientos setenta y un mil cien pesos ($ 271.100.00) de acciones y derecho a seis (6) votos; ingeniero Carlos Fabini con cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos ($ 443.700) de acciones y derecho a seis (6) votos; y contador César Durán Rubio con veintiséis mil cien pesos ($ 26.100.00) de acciones y derecho a seis (6) votos. Asisten, pues, once accionistas que representan un capital de dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos ($ 2.258.700) con derecho a sesenta y seis (66) votos. El señor Presidente deja constancia que esta asamblea general extraordinaria está constituída con la presencia de socios que representan más de las tres cuartas partes del capital social, que es de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) cumpliendo así el requisito exigido por el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909, para la reforma del estatuto social, cuando no hay establecido previamente un procedimiento para dicha reforma. Seguidamente el señor Presidente expresa: A) Que propone a la asamblea se ratifique expresamente el aumento de capital aprobado en la asamblea anterior, con la redacción que en esa oportunidad se diera al artículo 5.o del estatuto. B) Que propone se ratifique expresamente las reformas aprobadas en la asamblea anterior, de los artículos 7, 20, 21, 22, 23, 32, 40, 45, 46, 52, 54, 56, 60, 66, 72 y 77 del estatuto. C) Que propone se ratifique la supresión aprobada en la asamblea anterior de los artículos 41, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 73 y 76 del estatuto. D) Que propone se modifiquen los artículos 35 y 69 en la forma que se expresará seguidamente:

"Artículo 35. En las asambleas extraordinarias será necesaria la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado y el voto favorable de socios que representen los tres cuartos (3|4) de dicho capital, por lo menos, para resolver sobre los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Prórroga de su duración 3) Fusión con otra sociedad. 4) Reducción de su capital social. 5) Cambio de objeto de la sociedad. 6) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos. A falta de ese quórum el Directorio citará nuevamente dentro de 30 días y la asamblea en segunda convocatoria, podrá tomar resolución sobre cualquiera de esos puntos con la conformidad de accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado, sin exigencia especial de cuanto al capital de los asistentes. Los accionistas disconformes con lo resuelto por la asamblea, no tendrán derecho al reembolso del valor de sus acciones".

"Artículo 69. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, el Directorio propondrá las cantidades que estime convenientes para amortizaciones y creaciones de reservas. La retribución del Directorio y los honorarios del Síndico, si lo hubiere, serán fijados por la asamblea ordinaria de accionistas. El dividendo podrá ser distribuído total o parcialmente en acciones liberadas y|o obligaciones. Los accionistas podrán optar entre cobrar el dividendo en dinero o en acciones y|o obligaciones". Se ponen a votación las propuestas transcriptas precedentemente, las que son aprobadas por la unanimidad de los presentes. El señor Presidente deja constancia de que las reformas citadas han sido aprobadas cumpliéndose totalmente las exigencias del mencionado artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909. Acto seguido, el señor Presidente expresa que en virtud de las supresiones de artículos aprobados, estima conveniente que se transcriba en el acta de esta asamblea la totalidad del estatuto, tal como quedará en definitiva si el proyecto es aprobado por los órganos públicos competentes, haciéndose las correspondientes alteraciones en la numeración del articulado. Se aprueba por unanimidad la propuesta de la Presidencia, por lo cual se transcribe a continuación integramente el proyecto de estatuto de la sociedad:

"TITULO I

Constitución, nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de MOLINO PURITAS S. A., se constituye una Sociedad Industrial y Comercial de carácter anónima por acciones, que se regirá por estos estatutos y en lo que no está previsto en ellos se aplicará el código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo. Por resolución especial del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en otras ciudades o pueblos del país, o en el extranjero, siendo, entonces esos lugares, también domicilio de la Sociedad, pero solamente para los actos y asuntos que tengan relación con ellos.

Art. 3.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años, a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo preste aprobación a los Estatutos anteriores y otorgue la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con las exigencias dispuestas en el artículo 35 de los presentes estatutos y la correspondiente aprobación que deberá solicitarse ante los órganos públicos competentes.

TITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto principal, la elaboración de avena laminada, harinas de legumbres y cereales y productos derivados, pudiendo extender sus negocios a todo comercio o industria conexos a juicio del Directorio. A) Para la obtención de materias primas podrá adquirir o arrendar campos y efectuar siembras y cultivos, ya sea por explotación directa o por contratación con terceros. B) Podrá realizar toda actividad industrial o de comercio que por vía directa o indirecta pueda completar, ampliar o ser solo conveniente para lle-

var a efectos los objetos indicados en el presente artículo o tenga conexión con ellos. C) Podrá importar y vender productos similares a lo que constituye el objeto principal de este comercio y el accesorio y tener la representación de los mismos. D) Podrá explotar industrias que sean accesorios o complementarias de los fines esenciales referenciados en este artículo. E) Podrá adquirir, construir, arrendar o tomar participación en todo género de industrias u operaciones comerciales, relacionados directamente con los objetos de la sociedad. F) Podrá comprar y vender bienes raíces, tomar y dar inmuebles en arrendamiento y subarrendamiento; tomarlos en hipoteca, prenda y anticresis; y darlos en igual forma a sociedades particulares y Bancos, incluso el de la República y el Hipotecario del Uruguay, conforme a sus leyes orgánicas. G) Podrá establecer cualquier otra actividad industrial o comercial resuelta por unanimidad de los miembros del Directorio y aprobada por la Asamblea de Accionistas y que tenga relación con sus objetos principales. H) Podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciantes y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con los fines de la sociedad, y que convenga a sus intereses a juicio del Directorio. I) Podrá girar, aceptar, firmar, negociar, endosar y prestar aval a letras, vales pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de créditos; abrir cuentas corrientes en los Bancos; hacer depósitos y girar en descubierto; hacer registrar marcas, patentes y privilegios, aportar capitales a otras sociedades; y disolver y liquidar esas sociedades; y J) Podrá autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar o declinar jurisdicciones; y hacer remisiones o quitas o quitas de deuda.

TITULO III

Capital y Acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de un valor, cada una, de cien pesos moneda nacional. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones moneda nacional, dividido siempre en acciones de cien pesos cada una. Para ello, se requerirá resolución adoptada por el voto conforme de todos los miembros del Directorio y no podrán hacerse efectivos sin la aprobación previa del órgano público competente. Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones, por ese aumento de capital. Las Asambleas de Accionistas podrán resolver nuevos aumentos de Capital por encima de las sumas de cien millones de pesos referida, pero para hacerlo, deberán estar presentes accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, y ser votados esos aumentos por lo menos por el cincuenta por ciento del capital representado en la Asamblea. Estos aumentos no podrán hacerse efectivos sin la aprobación previa del órgano público competente.

Art. 6.o Las emisiones por aumentos de capital no podrán ser realizadas sino cuando están íntegramente suscrito el aumento anterior y pagado por lo menos el cincuenta por ciento.

Art. 7.o El Directorio determinará el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las acciones y podrá resolver la emisión de títulos representativos de una, cinco, diez, cien y mil acciones.

Art. 8.o Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, la que no reconoce más que un propietario por cada uno; sin perjuicio de los derechos que corresponden a los causahabientes de los accionistas de acuerdo a la legislación civil. En consecuencia los co-propietarios de un título están obligados a hacerse representar por un apoderado colectivo, o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación.

Art. 9.o Mientras el suscriptor no haya integrado el importe de las acciones suscriptas, se le entregará un boleto o certificado nominativo, en el cual se harán constar las cuotas pagadas.

Art. 10. Esos certificados nominativos, podrán ser transferidos a terceros, pero para que esa transferencia sea válida, deberá comunicarse a la Sociedad por escrito con las firmas de cedente y del cesionario. El suscripto originario no queda exonerado de sus obligaciones con la Sociedad, hasta que el valor de las acciones transferidas haya sido totalmente abonado, a no ser que el Directorio resuelva exonerarlo de esa obligación y se lo comunique por escrito.

Art. 11. Así los títulos definitivos como los certificados provisorios serán firmados por tres miembros del Directorio y expresarán su valor nominal. El Directorio resolverá cuales serán los miembros que podrán firmar, debiendo el Acta donde se tome dicha resolución, inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 12. Cuando los certificados nominativos hayan sido totalmente abonados se canjearán por acciones definitivas.

Art. 13. Las acciones y los boletos o certificados nominativos, llevarán un número de orden y serán extraídos de libros talonarios, en cuyos talones se harán constar dicho número de orden, la fecha y las rúbricas de las personas que firman dichas acciones y boletos. y la del Gerente. El Directorio podrá ampliar estas formalidades para garantizar la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 14. Los que no integraran el importe de las acciones suscriptas, dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad, contra el suscriptor, por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que el suscriptor moroso retenga el certificado de acciones, este se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

Art. 15. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones de nuevas emisiones y solo podrán suscribir las que les correspondan distribuídas a prorrata en relación a las acciones que cada accionista posea. El directorio indicará el procedimiento para la opción, condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones. Las acciones que no fueran suscriptas por los tenedores de los circulantes, podrán ser vendidas por el Directorio pero nunca a menos de la par.

Art. 16. La suscripción de acciones o la posesión de las mismas implica la aceptación y conformidad con los acuerdos y resoluciones de las Asambleas y Directorio de la misma, dictadas con arreglos a ellos.

TITULO IV

Régimen Administrativo

Artículo 17. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresa por los organismos siguientes: A) La Asamblea General de Accionistas. B) El Directorio y C) El Presidente, Gerente y Delegados o mandatarios designados por el Directorio.

TITULO V

Asambleas Generales de Accionistas

Artículo 18. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 19. La Asamblea General de Accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos, on obligatorias para todos los accionistas.

Art. 20. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.

Art. 21. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: A) Considerar las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio. La Asamblea aprobará u observará esos documentos y sancionará o alternará el dividendo y la Distribución de utilidades propuesta. B) Procederá a la elección de los Diretcores y suplentes que correspondan. La elección podrá hacerse en listas firmada por simple mayoría. C) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, hasta un mes antes de la Asamblea a realizarse, indicando las cuestiones que deseen tratar y justificar las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 22. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio o cuando lo pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que prueben representar por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Para estas asambleas se aplicarán las disposiciones que rigen para las ordinarias, en cuanto a convocatoria, depósito provisorio de acciones, en las formas establecidas en el artículo 25, indicación de las cuestiones a tratarse y justificación de las circunstancias exigidas a los accionistas para que el Directorio de trámite al pedido formulado por ellos. El Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de solicitada por el grupo de accionistas.

Art. 23. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas estatales competentes con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 24. En las asambleas, no podrán tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en la convocatoria respectiva.

Art. 25. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de suscripción o títulos definitivos) por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la sociedad las acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, u otra comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio o a la Unión Industrial Uruguaya, de la que deseen registrar. Recibirán, en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada, indicando en ella el monto de acciones, y los votos a que da derecho y la hora y local de la reunión.

Art. 26. Reunida la asamblea la sesión será permanente a efecto de resolver los asuntos del orden del día, motivo de la convocatoria, pasándose, si fuera necesario, a cuarto intermedio, para continuar la reunión al día siguiente sin necesidad, de nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 27. Los accionistas que hayan registrado sus acciones y recibido la boleta correspondiente podrán hacerse representar por otras personas. La representación será acreditada mediante carta autorización o la constancia al dorso de la boleta con la autenticación de la firma hecha por un Escribano Público, un Banco o un miembro del Directorio de la sociedad. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 28. En cada reunión de asamblea, el Presidente de ella designará dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos, que podrán ser aquellos mismos, para firmar con él y el Secretario que actúe, el acta correspondiente de la misma. La Comisión Escrutadora tendrá por misión verificar el número de accionistas que concurren o se hacen representar; el capital social registrado y el representado o presente; el número de votos que les correspondan por sí o por delegación; recibirá las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes los que deberán firmar a ese efecto, en un libro o planillas especiales; recibirá, también, si así se votara, las listas de votación, haciendo el escrutinio correspondiente, y por último, dejará constancia de todo en un acta que extenderá y firmará a continuación de las inscripciones.

Art. 29. Los miembros del Directorio no podrán votar en asuntos que se refieran a su responsabilidad, aún cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o en su defecto por algún miembro designado por éste. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista. Actuará como Secretario el del Directorio; a falta de éste el Directorio designará el miembro que ha de remplazarlo. Si faltaran los designados, la asamblea nombrará entonces quién haya de presidirla y quién haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 31. Cuando en una asamblea de accionistas hubiese quórum suficiente para considerar determinados asuntos del orden del día y no la hubiera para los otros, la asamblea deberá considerar los primeros, convocándose nuevamente para tratar los segundos.

Art. 32. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. Si en la primera convocatoria no se consiguiera formar ese quórum, se aplazará la reunión por un término no mayor de diez días debiendo hacerse nuevas publicaciones en la forma establecida en el artículo 23. La asamblea general así convocada, se celebrará entonces con cualquiera sea el número de accionistas que concurra o se hayan representados, pero será preciso haber expresado esa circunstancia en la respectiva convocatoria.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en estos estatutos y aquellos que lo impidan las leyes vigentes.

Art. 34. Los votos de los accionistas se computarán así: la posesión de cada 50 acciones integradas dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaren a la cantidad expresada podrán reunirse hasta alcanzarla y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de 50 acciones podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas no tendrán derecho a voto.

Art. 35. En las asambleas extraordinarias será necesario la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado y el voto favorable de socios que representen los tres cuartos (3|4) de dicho capital, por lo menos, para resolver los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Prorroga a su duración. 3) Fusión con otra Sociedad; 4) Reducción del capital social. 5) Cambio de objeto de la sociedad. 6) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos. A falta de ese quórum el Directorio citará nuevamente dentro de treinta días y la asamblea, en segunda convocatoria podrá tomar resolución sobre cualesquiera de esos puntos con la conformidad de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado, sin exigencia especial en cuanto al capital de los asistentes. Los accionistas disconformes con lo resuelto por la asamblea, no tendrán derecho al reembolso del valor de sus acciones.

Art. 36. Las resoluciones de las asambleas con relación a los puntos enunciados en el orden del día son obligatorias para todos los accionistas, no obstante lo dispuesto en la ley del 19 de julio de 1909.

Art. 37. El acto de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia y en las condiciones establecidas en el artículo 65 del Código de Comercio debiendo ser firmados por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados por el Presidente (artículo 28), dentro de los ocho (8) días siguientes.

TITULO VI

Directorio

Artículo 38. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres o de cinco miembros, según así lo resuelva cualquier asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 39. Los Directores duran tres años en sus funciones, cesando uno cada año cuando el Directorio esté compuesto de tres miembros y cesando dos cada año y uno el tercer año cuando esté compuesto de cinco miembros. La Asamblea elegirá anualmente los Directores que han de remplazar a los que cesen y podrá asimismo establecer expresamente la duración del término del mandato de los Directores que elija a fin de que se establezca el ritmo necesario para las renovaciones de Directores en los períodos antes indicados.

Art. 40. Los miembros del Directorio deberán ser accionistas. Podrán ser reelegidos y continuarán en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos. Conjuntamente con los miembros del Directorio se elegirán suplentes respectivos, para los casos de ausencia temporal, impedimento o renuncia. Los suplentes deberán ser convocados en cada caso por el Directorio.

Art. 41. El mandato de todos o de una parte de los miembros del Directorio podrá ser revocado, sin indemnización alguna, por la asamblea general, convocada extraordinariamente a solicitud de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado y por lo menos el 60 o|o de dicho capital. El Directorio, llenados los trámites previos de comprobación relativos a la autenticación y justificación de los firmantes de la solicitud, como accionistas, deberá convocar dentro del plazo fijado en el artículo 22 a la asamblea de accionistas.

Art. 42. La elección del Directorio, corresponde a la asamblea general de accionistas.

Art. 43. Los accionistas que no inscriban sus acciones en el Registro Social, correspondiente a la asamblea en que se verifique la elección, no podrán ser electos.

Art. 44. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Cada miembro del Directorio tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. En caso de ausencia temporaria del Presidente, por licencia o impedimento, desempeñará sus cometidos el Vicepresidente, sin perjuicio de la incorporación del suplente del Presidente si el Directorio lo convocare. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante una vez incorporado el suplente o el nuevo titular, en el caso de la integración parcial previsto en el artículo 39 se procederá a una nueva distribución de cargos.

Art. 45. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Asamblea de una lista de candidatos que el propio Directorio confeccionará por mayoría absoluta de sus componentes y esa lista estará formada por doble número de candidatos que corresponda llenar, y sus suplentes respectivos. Esa lista será expuesta en la Gerencia de la Sociedad desde diez días antes de su celebración y en el local de la Asamblea el día en que ésta se realice. Sin embargo, si la Asamblea estuviera constituída por accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado, podrá votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos, siempre que ellos obtengan mayoría absoluta de votos que correspondan a los presentes.

Art. 46. A falta de Presidente y Vice, el Directorrio estando en quórum, designará un Presidente Ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para remplazarlo.

Art. 47. El Directorio se reunirá todas las veces que sea convocada por el Presidente o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 48. El quórum para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio esté formado por tres; y cuando el Directorio esté compuesto de cinco miembros, el quórum será de tres. Las reso-

luciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, con excepción de los casos en que el Directorio funcione con quórum mínimo en que deberán serlo por unanimidad. En ambos casos no se comprenden aquellas cuestiones expresamente indicadas para las que es indispensable determinada conformidad de directores.

Art. 49. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas, rubricado por el Juez respectivo, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, o quienes los sustituyan en la reunión en que se leyeran. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva y proceder cuando corresponda, como lo indica el artículo 11 de la ley de 2 de julio de 1893.

Art. 50. Los Directores no podrán tomar parte de las deliberaciones ni votar en asuntos en que tengan interés personal.

Art. 51. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En su consecuencia puede adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones, u otros bienes mobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, haciendo tradición de lo enajenado; dar y tomar dinero prestado; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; constituir y aceptar anticresis, girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés, billetes u otros documentos comerciales y civiles, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, renovaciones, protestos, protestas, oblaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, el que se da aquí por reproducido; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado con el objeto y fines de la sociedad otorgando y firmando las escrituras y documentos relativos para lo cual deberá tenerse la enumeración que precede como simple enunciativa; b) Ejecutar y hacer cumplir las leyes los estatutos de la sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas y las emanadas del propio Directorio; c) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de la administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; d) Nombrar y destituir a todo el personal; e) Proceder a la emisión de acciones en los casos previstos por estos estatutos; f) Realizar los objetos sociales, indicados en el artículo 4.o con las formalidades establecidas en los estatutos; g) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas relativas a las operaciones de la misma; documentos que deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local de la gerencia por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la asamblea; h) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, conforme a lo establecido en el título V; i) Llevar un libro de actas rubricado por el Juez de la materia donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio; j) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a dos directores cualesquiera. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas; k) Delegar en uno o más Directores que se denominarán Directores Delegados la administración de la sociedad. Sus cometidos los realizarán de acuerdo con las atribuciones que se les otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste: l) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones dando después cuenta a la asamblea general de accionistas para que ésta acuerde lo que estime conveniente; y ll) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren.

Art. 52. Los Directores que desempeñen puestos de Gerentes, Subgerentes, Directores técnicos, Agentes Representantes o apoderados con poderes generales o especiales, podrán percibir remuneraciones por el desempeño de esos cargos e independientemente de los honorarios que les correspondan como Directores.

Art. 53. Los Directores pierden su carácter de tales: a) si dejan de ser accionistas; b) cuando medie incapacidad física o mental declarada; c) si fueran declarados en quiebra; d) si faltando a ocho sesiones consecutivas, sin causa suficiente a juicio del Directorio, este resolviese su eliminación; y e) si fueran eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 41.

TITULO VII

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Gerente

Artículo 54. Además de las facultades y deberes establecidos anteriormente, al Presidente le corresponde: a) Representar a la sociedad, conjuntamente con el Secretario o con cualquier Director, en sus relaciones con los poderes y corporaciones públicas, con empresas, instituciones particulares; representarla igualmente para la celebración de toda clase de actos o contratos; y también representarla como parte demandada o tercerista que llame o en cualquier otro concepto, ante todos los Juzgados, tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar con los oportunos poderes, para llenar todas las representaciones mencionadas, a mandatarios que hayan de actuar a nombre de la sociedad; b) ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos, adopten las asambleas generales de accionistas o el Directorio; c) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos o de ellos puedan derivar graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio para que en definitiva adopte las resoluciones procedentes; d) adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión de las asambleas o Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan, para darles cuenta a los efectos expresados en el inciso anterior; y e) ejercer por sí o por los funcionarios que designe, la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la sociedad.

Art. 55. El Vicepresidente, en ausencia del Presidente, tiene la representación que a éste corresponde por los estatutos.

Art. 56. Al Secretario corresponde: a) La custodia del Archivo del Directorio, de los libros de actas y acciones y de cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes cuya guarda resuelva aquél; b) la redacción de las actas correspondientes a las asambleas y al Directorio; c) refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hace referencia el artículo 54; y d) dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

Art. 57. Los Gerentes que estarán bajo la dirección inmediata del Presidente o de los Directores delegados, son los representantes del Directorio para la administración general inmediata de la sociedad, las que ejecutarán de acuerdo con las facultales que les hayan sido acordadas.

TITULO VIII

Síndico

Artículo 58. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos y atribuciones.

TITULO IX

Año administrativo. Balance. Distribución de utilidades. Fondo de reserva. Dividendos.

Artículo 59. El año administrativo de la sociedad, terminará el treinta de junio de cada año.

Art. 60. Las operaciones sociales serán constatadas en libros llevados de conformidad con las leyes y usos comerciales debiendo los asientos estar al día.

Art. 61. Anualmente se efectuará un inventario general de activo y pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones normales que el Directorio estimare conveniente.

Art. 62. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, el Directorio propondrá las cantidades que estime conveniente para amortizaciones y creación de reservas. Las retribuciones a los Directores y los honorarios del Síndico, si lo hubiere, serán fijados por la asamblea ordinaria de accionistas. El dividendo podrá ser distribuído total o parcialmente en acciones liberadas y|o obligaciones. Los accionistas podrán optar

entre cobrar el dividendo en dinero o en acciones y|o obligaciones.

Art. 63. De los beneficios para dividendos podrá destinarse por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, las sumas que se reputen convenientes para amortizaciones extraordinarias, formación de fondos con fines de previsión, completar dividendos futuros, ampliaciones, mejoras y adquisiciones.

Art. 64. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de cuatro años, a contar de la fecha del llamado a su cobro, prescribirán a favor de la sociedad, a no ser que el Directorio, resolviendo en cada caso, considere equitativo o conveniente abonarlos.

Art. 65. El Directorio, una vez vencido el primer semestre del año económico social, un dividendo provisorio que no superará las utilidades comprobadas.

TITULO X

Disolución y liquidación.

Artículo 66. La sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación (artículo 35); b) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; y c) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 35.

Art. 67. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duracin de su mandato.

Disposición transitoria

Artículo 68. Los señores Luis Eduardo Fabini y Dr. Luis María Guarnaschelli, conjunta, separada o indistintamente quedan autorizados para gestionar ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos, para aceptar las enmiendas que le sean exigidas y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en la forma prevenida por las leyes en la materia. Se deja constancia que la convocatoria para esta asamblea fue publicda en el "Diario Oficial" de fecha 13 de febrero al 26 del mismo mes y en la "Gaceta Comercial" de fecha 14 a 27 de febrero. Se levanta la sesión a la hora 15 y 40. Firmado: S. Fabini (hijó). — Luis E. Fabini. — Ricardo Fabini. — Raúl S. Seijas. — Hay un sello que dice: Presentado hoy, consté. Firma. Y otro sello que en su parte legible dice: Inspección General de Hacienda, 12 de marzo de 1969. — Concuerda bien y fielmente con su original que tuve a la vista y al que me remito, en fe de ello y para parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Elsa Ruffinelli de Castells, Escribana.

Testimonio. — Exp. 402|69. — Exp. 00|69. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Señor Juez con la salvedad que, a criterio de ésta Inspección General no se le puede suprimir el derecho de receso a los accionistas que le otorga el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 10 de julio de 1909 (artículos 5, 35 y artículo 36) no existen observaciones que formular a los restantes artículos modificados por los accionistas de la empresa MOLINO PURITAS S. A., reunidos en asamblea celebrada el 28 de febrero de 1969, según el testimonio que antecede. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Oficial Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Luis Eduardo Fabini y Luis María Guarnaschelli, en el expediente caratulado: MOLINO PURITAS S. A., Reforma de Estatutos, Ficha V|519|968, dicen: I. Que la Inspección General de Hacienda no formula observaciones al estatuto de dicha sociedad, salvo en lo que se refiere a aquellos artículos que suprimen el derecho de receso a los accionistas, otorgado por el artículo 1.o de la ley N.o 3.545, de 19 de julio de 1909. Según ese criterio, los artículos observados son los distinguidos con los números 5, 35 y 36;

II. Que los comparecientes, debidamente autorizados por la asamblea del 28 de febrero de 1969 para aceptar las enmiendas que sean exigidas por los órganos públicos competentes, vienen a manifestar su consentimiento a la reforma de los artículos observados por la Inspección General de Hacienda, de acuerdo al criterio expuesto;

III. En consecuencia, la redacción definitiva de esos artículos será la que se expresa a continuación: "Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de un valor, cada una, de cien pesos moneda nacional. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido siempre en acciones de cien pesos cada una. Para ello, se requerirá resolución adoptada por el voto conforme de todos los miembros del Directorio y no podrán hacerse efectivos sin la aprobación previa del órgano público competente. Las asambleas de accionistas podrán resolver nuevos aumentos de capital por encima de la suma de cien millones de pesos referida, pero para hacerlo, deberán estas presentes accionistas que represen por lo menos el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado, y ser votados esos aumentos por lo menos por el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital representado en la asamblea. Estos aumentos no podrán hacerse efectivos sin la aprobación previa del órgano público competente".

"Artículo 35. En las asambleas extraordinarias será necesaria la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado y el voto favorable de socios que representen los tres cuartos (3|4) de dicho capital, por lo menos, para resolver los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Prórroga de su duración. 3) Fusión con otra sociedad. 4) Reducción del capital social. 5) Cambio de objeto de la sociedad. 6) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos. A falta de ese quórum el Directorio citará nuevamente dentro de los treinta días y la asamblea, en segunda convocatoria, podrá tomar resolución sobre cualesquiera de esos puntos con la conformidad de accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado, sin exigencia especial en cuanto al capital de los asistentes".

"Artículo 36. Las resoluciones de las asambleas con relación a los puntos enunciados en el orden del día, son obligatorias para todos los accionistas, salvo los casos en que el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909 les concede el derecho de receso, y en las condiciones previstas en dicha norma legal".

IV. La redacción de los artículos precedentes se ajusta en un todo a las observaicones de la Inspección General de Hacienda, en virtud de que se eliminan, en los artículos 5 y 35, los incisos que negaban el derecho de receso al accionista y, en el artículo 36, se le reconoce expresamente tal derecho, de acuerdo a la norma legal correspondiente.

Por lo expuesto solicitan: 1.o) Se tenga presente la nueva redacción dada a los artículos 5, 35 y 36 del Estatuto de "MOLINO PURITAS S. A.".

2.o) Se tenga presente que de esa manera quedan salvadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda.

3.o) Que en razón de lo expuesto, y en mérito a la urgencia existente en la finalización del procedimiento legal para la reforma proyectada, se pasen estos autos sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Por MOLINO PURITAS S.A.: Luis E. Fabini, Presidente. — Director Delegado: Luis María Guarnaschelli, Abogado.

Exp. 551|69. — 12.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Señor Juez con la redacción dada a los artículos 5, 35 y 36 en escrito precedente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de MOLINO PURITAS.S.A., sancionado por los accionistas de la empresa según testimonio notarial (acta N.o 33) adjunto a estos obrados. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Oficial: Heber Núñez. — V.o B.o Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1922. — Señor Juez de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 2320. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por "MOLINO PURITAS S.A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y, justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Salvador Chiara. — Raúl Crottogini.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas setenta y nueve vuelta, ochenta y uno a ochenta y dos vuelta, ochenta y cuatro, ochenta y cuatro vuelta y ochenta y ocho, de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, caratulados: "MOLINO PURITAS S. A. Reforma de estatutos", (Ficha V|519|968), a los que me remito, haciéndose constar que la providencia número dos mil trescientos veinte, precedentemente testimoniada, fué noti-

ficada a la parte interesada, el día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Firma ilegible.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 218 al fo. 1209 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 49.135.00 1|pub. 17986.

CENTAURO S. A.

Avda. 18 de Julio 948 (piso 9, Esc. 17)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "CENTAURO S. A., Estatuto", (Ficha V 76|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó CENTAURO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

CENTAURO S. A.

En Montevideo, a los 8 días del mes de enero de 1969, reunidos en la Avenida 18 de Julio 948, los abajo firmados resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de CENTAURO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, en la Avda. 18 de Julio 948, piso 9, Apartamiento 17, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Realizar inversiones inmobiliarias, y prestar asesoramientos y servicios técnicos en el extranjero en todas las ramas del conocimiento, la técnica y la ciencia, inclusive en materia contable, impositiva, de comercio exterior y aduanera. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares), representados por acciones al portador de U$S 1.000.00, (mil dólares) cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces por resolución del Directorio, hasta la suma de U$S 600.000.00 (seiscientos mil dólares), obteniendo en cada caso la correspondiente autorización del Poder Judicial. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El Directorio cuando lo estime conveniente y sin expresión de causa; podrá resolver que las cuotas pagadas por un socio quedarán a favor de la sociedad cuando los socios que se hayan comprometido a pagar en cuotas el importe de las acciones que suscriban. no cumplan en plazo con lo acordado.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resolucione del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Art. 6.o Con aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes. Las obligaciones o debentures llevarán la firma de dos directores y su suscripción se realizará de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

Dirección y administración

Artículo 7.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros elegidos por dos años por la asamblea pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionistas. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos directores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrán aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 9.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales reglamentarias y vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 10. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 13. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. El Registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso de corresponder; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por

simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 18. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Direcotrio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 21. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Dirctorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores, a las personas que ellos designen y a los señores Milton Sans, Miguel Bagalciague, Rosario Viana y Blanca Rosa Vila, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus sucesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la Sociedad. Se deja expresa constancia que la cotización del dólar al día de la fecha, es la siguiente: Compra 248 y venta 250. — Lidia Colombo. — D. B. Romanello. — O. J. Ribas.

Mabel Plada Camacho, Escribana. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Lidia Aurora Palombo, Dominga Barbarita Romanello y Oscar José Domingo Ribas Somar, argentinos, mayores de edad, solteros, con cédulas de Identidad de la Policía Federal de la República Argentina números cinco millones quinientos noventa mil setecientos veintiséis, siete millones doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta y siete, y cuatro millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y cinco respectivamente, y domiciliados, los dos primeros en la Avenida Dieciocho de Julio novecientos cuarenta y ocho y el último en la calle Río Branco un mil trescientos cuarenta y cinco, todos de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo el ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Mabel Plada Camacho, Escribana. — Un sello dice: Mabel Plada Camacho, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 487 bis. Fecha 5|5|69. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CENTAURO S.A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo prudencial a efectos suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 4 agosto 1969. Salida: 4 agosto 1969. — Visto N.o 3030. Señor Juez puede Ud. aprobar los estatutos de autos. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

7044. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Vistas las resultancias de autos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por la ley N.o 11.073: 1.o) Apruébanse los estatutos de CENTAURO S. A., disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; 2.o). Acuérdase el plazo de ciento veinte días, a partir de la notificación de la presente para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio háganse las publicaciones, expidiéndose los edictos. Justificadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, siete vuelta y ocho, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CENTUARO S. A., Estatuto" (Ficha V|76|969), haciéndose constar que la providencia número siete mil cuarenta y cuatro precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss. — Un sello dice: María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 339 al fo. 1710 del L.o N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 17.889.00 1|pub. 18076.

BANCO DE COBRANZAS

Sarandí 402

Ampliación de Capital

Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Señor Ministro: Antonio Azezian, en representación del BANCO DE COBRANZAS, lo que acredita con el poder que acompaña a este escrito, constituyendo domicilio en Sarandí 402, al señor Ministro dice: Que como surge del adjunto certificado notarial, el Directorio del Banco citado, resolvió acogerse a lo que dispone el Art. 45, Inc. "M" de sus Estatutos y, en consecuencia solicitar la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para que, previo pago de los impuestos, se decrete la ampliación del Capital accionario del Banco a $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos m|n). Como antecedente a tener en cuenta señalo que por resolución del mismo Directorio de 21 de mayo del corriente año (Acta N.o 3.940) también se resolvió la emisión de una nueva serie ordinaria, la 22, por $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n); con dicha serie el total del capital accionario emitido alcanza a los $ 45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos m|n), por lo que queda muy cercano el límite de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n), previsto por el artículo 7.o de los mismos Estatutos. En consecuencia, dada tal proximidad, y previendo futuras emisiones, se solicita ahora la autorización de ampliación de Capital Accionario del Banco hasta la cantidad de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos m|n), (Art. 45, Inc. "M" y Art. 7.o de los Estatutos). Por lo tanto, al señor Ministro solicito:

Primero: Que se me tenga por presentado a los fines expresados, por constituído el domicilio indicado y por acreditada la personería.

Segundo: Que se provea favorablemente a mi pedido de autorización de aumento del Capital del Banco que represento.

Tercero. Que se tenga presente que con este escrito se adjunta: A) El texto del original de los Estatutos vigentes. B) El certificado expedido por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 38 que acredita que el Banco que represento está al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con dicha Caja. C) El certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que prueba que el Banco que represento cumple sus obligaciones con dicha Institución.

Cuarto: Que oportunamente se me entregue el texto de la resolución del Poder Ejecutivo para proceder a su publicación entregándoseme también testimonio de la misma y ordenándose la de-

volución del texto de los Estatutos que se ha presentado con este escrito.
Quinto: Que sin perjuicio de los profesionales firmantes puedan presentar escritos, retirar documentos, examinar el expediente, se han reconocido las mismas facultades al funcionario del Banco señor Luis Da Pena.
Sexto: Que los profesores firmantes no tributan como tales en esta comparecencia, por estar afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. — Armando R. Malet, Abogado. — Antonio Azezian. — Procurador. — Cédula Identidad 63.078 y Cédula Identidad 529.186.
Ministerio de Hacienda. — Sección reguladora de Trámite. — Se hace constar que el peticionante exhibe C. I. 63.078 y C. I. 529.186. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Recibido hoy. — Conste. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda, Sección Reguladora de Trámite.. — Pasa a sus efectos a la Sección 3.o. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — V.o B.o — Firma ilegible. — Firma del funcionario. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Informe la Inspeccón General de Hacienda. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.
Inspección General de Hacienda. — 26 de julio de 1968. — Carpeta N.o 1.581. Antecedente N.o. Pase a la División S. A. firma ilegible. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Se dió cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 234 de la ley N.o 13.637. Conste. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Señor Ministro. — Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital a la suma de pesos 100.000.000.00, sancionado por el Directorio del BANCO DE COBRANZAS, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 7.o y Art. 45, Inc. "M" de sus estatutos sociales, según surge del certificado notarial glosado a fs. 60. No obstante, previa a la autorización por el Poder Ejecutivo, deberá darse vista al Banco Central de estos procedimientos, de acuerdo a lo que se establece en Disposiciones Transitorias letra H), de la Constitución de la República. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Contador Antonio Baldizán, Insp. General de Hacienda.
Ministerio de Hacienda, Sección Reguladora de Trámite. Pase a sus efectos a la Sección 3.a. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda, 31 de octubre de 1968. — Pase al Banco Central del Uruguay, estimándole su informe. — Jacinto González Bello, Director de Secciones. — Banco Central del Uruguay. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Atento a la providencia que antecede, Diretcorio del Banco Central del Uruguay, en sesión de fecha 26 del corriente, adoptó la siguiente resolución: "Vuelta al Ministerio de Hacienda informándole que el Banco Central del Uruguay, oídas las opiniones de los servicios técnicos respectivos, no tiene observaciones que formular a la solicitud planteada por el BANCO DE COBRANZAS para aumentar su capital autorizado a $ 100.000.000.00. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.
Ministerio de Hacienda. — Sección Reguladora de Trámite. — Pase a sus efectos a la Sección 3.a. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Pase a informe de la Asesoría Jurídica. — Por el Ministerio: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
Asesoría Jurídica. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Señor Ministro. Por estas actuaciones se solicita autorización para el aumento a 100.000.000.00 de pesos del capital del Banco de Cobranzas, aprobado por su Directorio, conforme a las facultades estatutariamente conferidas. Esta Asesoría, al igual que la Inspección General de Hacienda y el Banco Central del Uruguay no tiene observaciones que formular a lo solicitado. Saluda a usted atentamente. — Juan Antonio Olague (h.), Asesor Letrado.
Ministerio de Hacienda. — Sección Reguladora de Trámite. — Pase a sus efectos a la Sección 3.a. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, — 13 de diciembre de 1968. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno. Por el Ministerio: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Recibido hoy 18 de diciembre de 1968 Conste. — Firma ilegible.
Dictamen N.o 1.706. — Exp. 1609|968. — Señor Ministro: Puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de modificación estatutaria en vista —aumento de capital— declarando en el mismo acto que el BANCO DE COBRANZAS continúa en el goce de la autorización para funcionar que le fuere acordada oportunamente a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — El Fiscal de Gobierno de Primer Turno, doctor José P. Vareia Seré.
Ministerio de Hacienda. — Sección Reguladora de Trámite. —Pase a sus efectos a la Sección 3.a. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda. — Sección Reguladora de Trámite. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Se citó. Conste. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda. — Sección Reguladora de Trámite. — Pase a sus efectos a la Sección 3.a. Montevideo, 20 de enero de 1969. — Firma ilegible.
Ministerio de Hacienda.— Sección Reguladora de Trámite. — Montevideo, 31 de enero de 1969. — Notificado. — Armando R. Malet.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Visto: La gestión del BANCO DE COBRANZAS a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de pesos 100.000.000.00 (cien millones de pesos). Considerando: La precedente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Presidente de la República Resuelve: 1.o) Apruébase el aumento de capital del BANCO DE COBRANZAS el que queda fijado en la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos). Comuníquese, notifíquese previa reposición de valores, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.
Ministerio de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — Con esta fecha expido el testimonio que dispone la resolución. — Montevideo, 20 de enero de 1969. — Firma ilegible.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las quince y diez horas e inscripta en este Registro con el N.o 71 al folio 366 del libro N.o 2 de estatutos. — María Artecona.
Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.884 según recibo N.o 120090 de fecha La Paz, 28 de abril de 1969 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Firma ilegible.
$ 17.000.00. — 1|pub. — 18077.

ENRIQUE AGUERREBERE S. A.

Constituyente 1489

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de la Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: ENRIQUE AGUERREBERE S. A. Reforma de Estatutos (Ficha 285|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE AGUERREBERE S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ENRIQUE AGUERREBERE S. A.

Testimonio

Acta N.o 14. — En Montevideo siendo la hora 15 y 30 del día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el local de la calle Constituyente N.o 1489 la asamblea general extraordinaria de accionistas de ENRIQUE AGUERREBERE S. A., para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Abierto el cto, se constató la concurrencia de capital accionario por pesos 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) y con derecho a 24 (veinticuatro) votos en total distribuidos en la siguiente forma, según consta en el Libro de Asistencia a Asambleas debidamente rubricado: Señor Enrique Aguerrebere con un capital de $ 8:000.000.00 y con derecho a 6 votos; señora Ana García de Aguerrebere con un capital de pesos 8:000.000.00 y con derecho a 6 votos; señorita Ana María Aguerrebere con un capital de $ 4:500.000.00 y con derecho a 6 votos y señor Raúl Aguerrebere con capital de $ 4:500.000.00 y con derecho a 6 votos. Asiste al acto el representante de la Inspección General de Hacienda señor Julio C. Galasso. Puesta a consideración el orden del día se adoptaron por unanimidad con respecto a la misma, las siguientes resoluciones:

Reforma de Estatutos

1) Se aprobaron las modificaciones propuestas en la forma que se establece a continuación:

Artículo 6.o El capital de la sociedad se fija en la suma de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00) dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de mil millones de pesos ($ 1.000:000.000.00), en acciones ordinarias cumpliendo todos los trámites legales que correspondan.

Artículo 47. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización de un balance general del activo y pasivo, basándose sobre Inventario detallado y completo. Las utilidades que resulten serán distribuídas por la asamblea de accionistas en la forma que crea más conveniente para los intereses de la sociedad:

2) Designación de dos personas para firmar el acta. Se designa a los señores Enrique Aguerrebere y Raúl Aguerrebere para firmar el acta de esta asamblea y a la señora Herminia Olga Varela de Cuomo y al Cr. Batlle T. Barbato para tramitar la reforma estatutaria aprobada en esta asamblea. Se deja constancia de que el quórum de capital y los votos emitidos a favor de la reforma proyectada (unanimidad de votos y totalidad de capital integrado) superaron los mínimos establecidos en el artículo 43 de los estatutos sociales para aprobar la reforma de los estatutos. No siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 16 y 30. — Raúl Aguerrebere. — E. Aguerrebere. — Ana G. de Aguerrebere.

Concuerda lo testimoniado, fielmente con el original de su tenor que luce a fojas sesenta y dos del Libro Copiador de Actas de Asambleas de la Compañía ENRIQUE AGUERREBERE S. A., anotado con el N.o 873 al Fo. 556 del libro respectivo N.o 3 en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente en Montevideo a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Dardo Salgado, Escribano.

Testimonio

Expediente 740|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de ENRIQUE AGUERREBERE S. A., en sesión celebrada el 20 de setiembre de 1968, resolvió modificar los artículos 6.o y 47: de los estatutos al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — Desp. Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 30 de julio de 1969. — Salida 1.o de agosto de 1969. — Visto número 2.955. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3er. Turno.

3.334. — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar la reforma estatutaria de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción, y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio) liquídense los tributos, hon. fictos $ 5.000.00, y satisfectos devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta y dos, cincuenta y dos vuelta y cincuenta y tres de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ENRIQUE AGUERREBERE. Reforma de Estatutos (Ficha 285|69), haciéndose constar que la providencia número tres mil trescientos treinta y cuatro precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Z. Martino. — Un sello que dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 431 al Fo. 2089 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 13.920.00. — 1|pub. — 18139.

SUAREZ Y DUCHINI S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ Y DUCHINI S. A. Aumento de capital" (Ficha E-85|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — 12.a asamblea general ordinaria. — En Montevideo, siendo la hora 18 y 30 del día 20 de diciembre de 1968, se reúnen en asamblea general ordinaria, en el local social de la calle Miguelete 1649, los señores accionistas, a los efectos de considerar la orden del día fijada de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos Sociales. Se constituye la mesa que ha de dirigir el acto, desempeñando la Presidentecia el señor Ovidio Duchini, según lo dispuesto por los Estatutos Sociales y recayendo la designación de Secretario en el señor Manuel J. Suárez, no asistiendo el Inspector de Inspección General de Hacienda. Antes de entrar a considerar la orden del día, se confirma que la asamblea cuenta con la presencia de 14 accionistas que representan el 50,31 o|o del capital integrado, con derecho a 84 votos, según detalle en libro "Registro de Accionistas" a folio 20 y 21, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de octubre de 1957, N.o 3.109, Folio 84. De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, la asamblea se encuentra legalmente constituída habiéndose obtenido también, todos los certificados exigidos por ley, para proceder a la Distribución de Utilidades. El Secretario procede a la lectura de la orden del día, que consta en la convocatoria realizada y cuyo contenido es el siguiente:

Orden del día: 1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12.o Ejercicio económico, cerrado el 31 de agosto de 1968. 3.o) Retribución a Directores y Síndico. 4.o) Elección de los señores miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y Síndico (titular y suplente). 5.o) Modificación de estatutos por aumento de capital. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A continuación, el presidente pone a consideración, previa lectura por parte del Secretario, el acta de la 11.a asamblea general ordinaria, no mediando observación alguna, se aprueba por unanimidad. Se aprueba por unanimidad el segundo punto de la orden del día, referente al balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, estados éstos registrados en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 21|9|964, a folios 409 al 505 y memoria e informe del Síndico, transcriptos en los libros "Actas de Directorio", certificados por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 29 de agosto de 1956, a folios 274 al 276. Respecto al numeral 3.o y con referencia a la retribución a los señores miembros del Directorio y Síndico, en razón de las renuncias que sobre el particular han hecho los mismos, y que constan en libro "Actas de Directorio", a folios 274 a 276, se aceptan sus decisiones. De inmediato, se pone a consideración de los señores asambleístas la designación de nuevas autoridades: Directorio y sus respectivos suplentes, Síndico titular y suplente, por vencimiento de mandato de los actuales miembros.

Se designa por unanimidad a los señores Ovidio Duchini y Manuel J. Suárez, en carácter de titulares, siendo sus suplentes respectivos los señores Juan J. Mutilva y Gilda Castagna de Suárez. Se confirma al señor Milton Castagna Mazzone en su carácter de Síndico titular, siendo su suplente la señora Margarita Duchini de García. Las designaciones realizadas tendrán vigencia hasta la próxima asamblea general ordinaria. A continuación y con respecto al numeral 5.o, sobre modificación de estatutos por aumento de capital, se resuelve aprobar por unanimidad la modificación del artículo 5.o de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos m|n.), quedando facultado el Directorio para aumentarlo hasta la cantidad de $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos m|n.), recabándose en cada caso la aprobación correspondiente, haciendo las inscripciones necesarias y cumpliéndose todos los requisitos legales pertinentes. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y la posesión de una o varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de los Estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, adoptados dentro del límite de sus atribuciones".

Con referencia al 6.o punto de la orden del día, se designa a los señores Osvaldo Almeida y Nelson Percaz, para firmar el acta de la asamblea. No siendo el acto para más, se levanta la sesión, siendo la hora 19 y 45 del día mencionado. — Manuel J. Suárez. — O. Duchini. — Osvaldo Almeida. — Nelson Percaz.

Concuerda literalmente con los origi-

nales de su tenor a que me remito de fojas treinta y seis vuelto a treinta y nueve del libro de actas de asamblea de "SUAREZ Y DUCHINI S. A.", siendo el capital quince millones de pesos y por tanto el aumento de diez millones de pesos. En fo de ello: y para "SUAREZ Y DUCHINI S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Bolívar Zarza, Escribano. — Un sello que dice: Bolívar Zarza, Escribano. — Montevideo.

Montevideo, febrero 11 de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Ovidio Duchini en su carácter de Presidente del Directorio de SUAREZ Y DUCHINI S. A. en representación de dicha sociedad, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Miguelete N.o 1649, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 1968, cuyo testimonio adjunta, viene a solicitar se autorice, previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, la ampliación de capital dispuesta en la mencionada asamblea, elevándolo a la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos). Que se autoriza a los señores Milton Sequeira Luaces y César A. Migues Sosa para que conjunta o separadamente realicen los trámites pertinentes. Que se adjunta los certificados correspondientes a Banco de Previsión Social - Sector Industria y Comercio, Caja de Compensaciones N.o 32, Chaseima y el correspondiente al artículo 58 de la ley del 30 de noviembre de 1960, extendido por la Oficina de Impuesto a la Renta. Otrosí solicita: Que se adjunta Certificado de Vigencia Anual, cuyos desgloses solicita en el acto de presentación número 34.408. 5|31|3169. Por lo expuesto al señor Juez solicita: Se le dé por presentado y constituído domicilio. Se autorice la ampliación de capital solicitada, previa las publicaciones, trámites e inscripciones prescriptas. — Ovidio Duchini — O. Duchini. — Ernesto Rappa Cecchi. — Un sello dice: Ernesto Rappa Cecchi, Contador Público.

Testimonio. — Expediente 176|69. — 11.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Señor Juez: En la precedente gestión de reforma de estatuto promovida por "SUAREZ Y DUCHINI S. A.", correspónde dar cumplimiento al artículo 1.o del decreto 123|67 de 23 de febrero de 1967 (Certificado de suscripción e integración de capital). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Antonio G. Baldizán.

Exp. 978|69. — 11.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de "SUAREZ Y DUCHINI S. A." — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o: El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda, Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 3.076. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada. — Montevideo. agosto 11 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.627. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "SUAREZ Y DUCHINI S. A.", con la nueva redacción dada al artículo 5.o, fijando su capital en la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente acreditadas las publicaciones, archívese. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diez, trece vuelta, trece vuelta a catorce y diecisiete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "SUAREZ Y DUCHINI S. A. Aumento de capital" (Ficha E 85 - 1969), haciéndose constar que la providencia número siete mil seiscientos veintisiete, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 430 al folio 2086 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 11.234.00. — 1|pub. — 18191.

DENIZLI S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DENIZLI S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

"DENIZLI S. A."

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, y en especial por su artículo 7.o, se constituye "DENIZLI S. A.", que se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073 artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una. Con aprobación judicial, el Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 300.000 (trescientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acciones que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos

5.o y 6.o; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Joaquín Díaz, Angela Díaz García, María del Pilar Díaz.

Juan Carlos Viapiana, escribano. certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Angela Díaz García, María del Pilar Díaz y Joaquín Díaz García, que son mayores de edad, uruguayos, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan C. Viapiana, escribano.

Nº 2.201. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de "DENIZLI S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase como plazo para la integración de acciones el de ciento veinte días, háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve a las trece y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 244 al folio 1.329 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Exonerada). — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 5.556. — 1|pub. — 18211.

BALIKESIR S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BALIKESIR S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta:

"BALIKESIR S. A."

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, y en especial por su artículo 7.o, se constituye "BALIKESIR S. A.", que se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 75.000 (setenta y cinco mil dólares) formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una. Con aprobación judicial, el Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 300.000 (trescientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certifcados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Joaquín Díaz — Angela Díaz García. — María del Pilar Díaz. — Juan Carlos Viapiana, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Angela Díaz García, María del Pilar Díaz y Joaquín Díaz García, que son todos mayores de edad, uruguayos, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevido, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan C. Viapiana, Escribano.

5.474. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BALIKESIR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicacioes del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase como plazo para la integración de acciones el de ciento veinte días. Háganse los desgloses del caso, expídase los testimonio que se solicitaren y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las quince y 30 horas e inscripto en este Registro con el N.o 141 al Folio 762 del Libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 5.667.00 — 1|pub. — 18215

CALAMATA S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público

que por ante este Juzgado se ha presentado: "CALAMATA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta:

"CALAMATA S. A."

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, y en especial por su artículo 7.o, se constituye "CALAMATA S. A.", que se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, costrucciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 75.000 (setenta y cinco mil dólares) formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una. Con aprobación judicial, el Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 300.000 (trescientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el obejto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultdos. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Joaquín Díaz. — Angela Díaz García. — María del Pilar Díaz. — Juan Carlos Viapiana, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Angela Díaz García, María del Pilar Díaz y Joaquín Díaz García, que son todos mayores de edad, uruguayos, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevido, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan C. Viapiana, Escribano.

5.476. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CALAMATA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicacioes del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase como plazo para la integración de acciones el de ciento veinte días. Háganse los desgloses del caso, expídase los testimonio que se solicitaren y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las quince y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 140 al Folio 759 del Libro N.o 2 de Estatutos. — (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de agosto de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

$ 5.667.00. — 1|pub. — 18216.

CAMINIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

25 de Mayo 555

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CAMINIA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

CAMINIA S. A.

Reunidos los firmas aprueban el siguiente

Estatuto:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, y en especial por su artículo 7.o, se constituye "CAMINIA S. A.", que se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares) formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una. Con aprobación judicial, el Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la

representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Joaquín Díaz — Angela Díaz García. — María del Pilar Díaz.

Juan Carlos Viapiana, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Angela Díaz García, María del Pilar Díaz y Joaquín Díaz García, que son mayores de edad, uruguayos, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan C. Viapiana, Escribano.

7.104. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Vistos: Atento lo que resulte de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de "CAMINIA S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase como plazo para la integración de acciones el de 120 días. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve a las trece y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 245 al folio 1332 del libro N.o 2 de estatutos. (Exonerada). — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 5.556.00. — 1|pub. — 18217.

"ROBDITH S. A.

(Inscripción N.o 128.518)

Av. 18 de Julio 948

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	18.463.60
Inmuebles	"	207.156.12
Muebles y útiles	"	57.240.00
Gastos de constitución	"	17.652.84
Seguros a vencer	"	5.592.50
Acciones a emitir	"	190.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.894.94
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	190.000.00
Capital integrado	"	310.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.773.22
Gastos comunes	"	83.703.85
Impuestos	"	41.272.00
Amortización	"	20.400.57
	$	150.149.64

Ganancias —

Alquiler	$	150.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	149.64
	$	150.149.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la Sociedad a folio N.o 12, certificado el 29 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 7.083 al folio 313 del libro N.o 17.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 16921

EUROPEAN INV. S. A.

(Inscripción 45.446)

18 de Julio 948

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	U$S	12.180.49
Acciones a Emitir	"	37.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	319.21
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	37.500.00
Capital Integrado	"	12.500.00
	U$S	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	6.00
	U$S	6.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. N.o 3 del Libro Inventario de la sociedad certificado el 31 de enero de 1967, y anotado con el N.o 363 al folio 335 del libro N.o 17.

$ 960.00. — 1|pub. — 16918.

GLENCLOVA S. A.

(Inscripción N.o 90.771)

18 de Julio 948

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	2.818.89
Inmuebles	"	83.374.00
Gastos de Constitución	"	15.446.00
Seguros a Vencer	"	594.27
Acciones a Emitir	"	390.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	7.771.84
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	110.000.00
Capital Autorizado	"	390.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Gastos Generales	$	5.232.04
Impuestos	"	25.298.00
Amortización	"	1.626.00
Utilidad del Ejercicio	"	843.96
	$	33.000.00

Ganancias —

Alquiler	$	33.000.00
	$	33.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. N.o 10 del Libro Inventario de la sociedad certificado el 29 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7455 al Fo. N.o 145 del libro respectivo N.o 12.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 26922.

REYSAN S. A.

(Inscripción N.o 110.744)

Buenos Aires 850

Balance general al 30 de abril de 1965

Activo —

Inmuebles	92.691.16
Caja	145.53
Cuentas corrientes	1.242.00
Gastos de constitución ..	900.00
Pérdidas y ganancias ..	40.344.28
	135.322.97

Pasivo —

Capital	100.000.00
Fondo amortización inmuebles	5.561.46
Cuentas corrientes	9.131.00
Bco. Hipotecario del Uruguay	20.630.51
	135.322.97

Pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	5.400.00
Honorarios	7.500.00
Amortizaciones	900.00
	13.800.00

Haber —

Por ajuste	70.50
Pérdidas del ejercicio ..	13.729.50
	13.800.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3.582 al folio 333 del libro 13 el 4 de julio de 1963.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 16936.

"BELINO S. en C."

(Inscripción N.o 223.274)

Av. 18 de Julio 948

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	1.142.59
Inmuebles	"	388.544.93
Gastos de constitución	"	10.612.70
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.978.50
	$	503.278.72

Pasivo —

Capital solidario	$	5.000.00
Ctal. comanditario por acciones	"	100.000.00
Capital integrado	"	295.000.00
Acreedores Hipotecarios	"	103.278.72
	$	503.278.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.978.50
	$	2.978.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio N.o 4 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 6 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6.443 al folio 324 del libro N.o 18.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 16915

RITUR S. A.

(Inscripción N.o 53.374)

Rincón 467, Piso 3, Escritorio A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	21.558.70
	$	21.558.70

Pasivo —

Capital integrado	$	2.500.00
Fondo de reserva	"	6.508.70
Utilidad del Ej. anterior	"	12.550.00
	$	21.558.70

Las Cuentas de Pérdidas y Ganancias no se formulan por no existir operaciones en el ejercicio.

Aún no ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio a fojas 200 del libro N.o 12 de fecha 29 de octubre de 1962.

$ 990.00 — 1|pub. — 16962

GREG-GARY INTERNATIONAL (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 49.509)

Zabala 1542, Of. 31

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	13.819.00
Gtos. y formación	"	12.461.00
Pérdidas y ganancias .	"	73.720.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Imp. y contribuciones .	$	24.325.00
Gtos. generales	"	25.000.00
Amort. gastos de formación	"	3.972.00
Pérdidas del ejercicio .	$	53.297.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Copiador de Balances, certificado el 26 de junio de 1962.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 16954.

SAEL S. A.

(Inscripción N.o 154.186)

18 de Julio 1567

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	91.955.75
Gtos. de constitución .	"	5.241.15
Mercaderías	"	5.331.185.04
Muebles y útiles	"	437.379.21
	$	5.865.761.15

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	4.150.507.27
Fondo de reserva	"	200.428.43
Obligaciones a pagar ..	"	120.000.00
Utilidad ejerc. 1967 ..	"	394.825.45
	$	5.865.761.15

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$ 1.658.857.85
Descuentos	" 19.474.72
	$ 1.678.332.57

Pérdidas —

Gastos generales	$ 564.288.96
Intereses	" 25.270.80
Sueldos y gtos. sociales	" 557.405.12
Gravámenes fiscales	" 82.780.29
Amortizaciones	" 53.761.95
Utilidad ej. 1967	" 394.825.45
	$ 1.678.332.57

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva capital circulante	$ 372.908.00
Fondo de reserva	" 21.917.45
	$ 394.825.45

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1965.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 16963.

SAEL S. A.

(Inscripción N.o 154.186)

18 de Julio 1567

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 456.245.73
Mercaderías	" 8.545.450.53
Gastos de constitución	" 3.494.10
Muebles y útiles	" 384.350.31
O. I. R. ventas y servicios	" 310.452.37
	$ 9.699.993 54

Pasivo —

Acreedores varios	$ 6.834.382.23
Capital integrado	" 1.000.000.00
Fondo de reserva	" 200.428.43
Obligaciones a pagar	" 280.000.00
Utilidad Ej. 1967	" 394.825.45
Utilidad Ej. 1968	" 990.357.43
	$ 9.699.993.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1.004.776.30
Amortizaciones	" 54.775.95
Intereses y comisiones	" 30.148.03
Imp. entradas brutas	" 21.120.30
Sueldos y gastos sociales	" 1.025.451.49
Utilidad del ejercicio	" 990.357.43
	$ 3.126.629.50

Ganancias —

Mercaderías	$ 3.126.629.50
	$ 3.126.629.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva Mantenimiento Capital Circulante	$ 990.357.43
	$ 990.357.43

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1965.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 16964

COMMODITY S. A.

(Inscripción N.o 47.382)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	U$S 3.345.79
Inmuebles	" 81.536.80
Bco. Francés e Italiano	" 49.00
Acciones a emitir	" 18.000.00
	U$S 102.930.59

Pasivo —

Capital autorizado	U$S 18.000.00
Capital integrado	" 82.000.00
Cuenta nueva	" 2.930.59
	U$S 102.930.59

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Impuestos	U$S 465.34
Gastos generales	" 7.48
Pérdidas y ganancias	" 50.00
	U$S 522.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Inventario de la sociedad, certificado el 31 de enero de 1967 y anotado con el N.o 348 al folio 325 del libro N.o 7.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 16919.

SUC. SEBASTIAN HARREGUI S.A.

(Colonia)

(Inscripción N.o 163.187)

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	17.099.00
Mercaderías	441.600.00
M. y Utiles	49.309.00
	508.008.00

Pasivo —

C. C. Acreedoras	354.805.00
Capital Integrado	100.000.00
Utilidades	53.203.00
	598.008.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Explotación	625.884.00
Utilidades	20.821.00
	646.705.00

Ganancias —

Mercaderías	646.705.00
	646.705.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de febrero de 1969.

Utilidades a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro "Actas" certificado el 31 de mayo de 1965.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 16980.

DERNA S. A.

(Inscripción N.o 39.569)

18 de Julio 948 - Po. 9 - Apto. 17

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	S$S 1.818.31
Bco. La Caja Obrera	" 525.30
Acciones y Valores	" 348.350.11
Acciones a Emitir	" 174.000.00
	U$S 524.693.72

Pasivo —

Capital Integrado	U$S 326.000.00
Capital Autorizado	" 174.000.00
Fondo de Reserva	" 12.982.20
Cuenta Nueva	" 11.711.52
	U$S 524.693.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S 8.92
Amortización	" 33.74
Utilidad del ejercicio	" 11.319.14
	U$S 11.361.80

Ganancias —

Dividendos Percibidos	U$S	11.361.80
	U$S	11.361.80

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 29 y 30 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1958.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 16981.

LEDAMA URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 40.255)

Burgues 3255

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Muebles y útiles ...	$	176.889.00
Autos y rodados	"	167.933.37
Bancos moneda extranjera	"	81.249.78
Bancos moneda nac. .	"	246.537.62
Bancos en suspenso ..	"	842.041.86
Caja	"	178.09
Mercaderías	"	5.048.270.00
	$	6.563.099.72

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	3.235.745.34
Cuentas a pagar	"	377.165.18
Capital	"	1.000.000.00
Utilidad anterior ...	"	108.867.15
Utilidad del ejercicio	"	1.841.322.05
	$	6.563.099.72

Cuadro ganancia y pérdida al 31 de julio de 1968

Egresos —

Gastos administración	$	4.693.246.08
Gastos financieros ...	"	1.424.759.90
Gastos seguros	"	115.017.65
Amortizaciones	"	51.239.78
Utilidad del ejercicio	"	1.841.322.05
	$	8.125.585.46

Ingresos —

Explotación	$	8.125.585.46
	$	8.125.585.46

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 15 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1959 y anotado con el número 2965 al folio 61 del libro respectivo N.o 9.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 17015.

MARFEX S. A.

(Inscripción N.o 49.061)

Rivera 3492

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	146.368.50
Mercaderías	"	279.964.00
Llave	"	411.541.60
Máquinas	"	497.750.00
Muebles, útiles e inst. .	"	740.227.06
Gastos de constitución	"	48.392.60
Acciones	"	550.000.00
Cuentas corrientes	"	1.012.259.65
Total de Activo ..	$	3.686.503.41

Pasivo —

Imp. ventas y servicios .	$	23.214.79
Caja de Jubilaciones ..	"	267.583.58
Asignaciones Familiares	"	14.025.15
Amortización llave	"	246.924.96
Amortización máquinas	"	149.325.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	218.542.93
Amortización gastos de constitución	"	29.035.56
Capital integrado	"	450.000.00
Capital autorizado	"	550.000.00
Reserva Mant. Cap. circulante	"	48.954.00
Fondo de reserva	"	115.151.31
Fondo de reserva, Decreto 5|5|66	"	982.977.17
Pérdidas y ganancias ..	"	494.382.23
Cuentas a pagar	"	96.386.73
Total de Pasivo ..	$	3.686.503.41

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Mercaderías	$	6.663.000.54
Gastos generales	"	245.809.00
Alquileres	"	332.000.00
Seguros	"	14.260.00
Sueldos y jornales	"	1.895.155.48
Patentes, impuestos y contribución	"	468.104.68
Amortización llave	"	82.308.32
Amortización máquinas	"	49.775.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	73.442.71
Amortización gastos de constitución	"	9.678.52
Utilidad del ejercicio ..	"	347.140.53
	$	10.180.674.78

Haber —

Ventas	$	10.180.674.78
	$	10.180.674.78

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de setiembre de 1969.

La Utilidad de este Ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, registrado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3155 a folio 18 del libro N.o 12.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 17040.

COMPAÑIA RIOLSON S. A.
(Holding)

(Inscripción N.o 226.182)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

Acciones a emitir ..	U$S	16.000.00
Suscriptores accion.	"	3.000.00
Caja y Bancos	"	900.00
Gastos constitución .	"	100.00
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital autorizado .	U$S	16.000.00
Capital suscripto ..	"	3.000.00
Capital integrado ..	"	1.000.00
	U$S	20.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

Este primer ejercicio no arroja resultados por no haber tenido actividad la sociedad.

No se ha realizado la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público con el N.o 4.169 el 31 de agosto de 1967.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 16998.

MERIDIANO S. A.

(Inscripción N.o 42.044)

Misiones 1486, Esc. 11

Balance general y resultados al 31 de octubre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	150.000.00
Inmuebles	"	410.777.50
Pérdidas y ganancias .	"	146.158.37
	$	706.935.87

Pasivo —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital integrado	"	350.000.00
Cuentas corrientes ...	"	206.935.87
	$	706.935.87

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Saldo de esta cuenta .	$	21.696.21
Pérdida del ejercicio:		
Impuestos y gastos ...	"	124.462.16
	$	146.158.37

Estados aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de diciembre de 1968.

Este ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1968 arroja pérdida.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados al folio 25 del libro copiador certificado por el Registro Público con el N.o 7.14 el 3 de noviembre de 1959.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 16999

LLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 35.412)

Misiones 1475 (Piso 4.o Oficina 1)

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja exterior	$	13.501.35
Cuentas Ctes. Exterior	"	10.577.60
Caja y Bancos	"	955.88
Accionistas	"	72.000.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	9.344.26
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	506.380.09

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	5.460.96
Capital suscrito	"	72.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	919.13
Capital integrado	"	28.000.00
Captal Autorizado	"	400.000.00
	$	506.380.09

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Debe —

Gastos generales	$	1.411.68
Utilidad del ejercicio .	"	919.13
	$	2.330.81

Haber —

Intereses	$	1.296.40
Diferencias de cambio	"	1.034.41
	$	2.330.81

La utilidad pasa a absorber pérdidas de ejercicio anterior.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 25 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4.004 al folio 80 del L.o 6.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 17039

LLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 35.412)

Misiones 1475 (Piso 4.o Oficina 1)

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja exterior	$	19.199.35
Cuentas Ctes. exterior	"	4.328.90
Caja y Bancos	"	955.88
Accionistas	"	72.000.00
Cuentas corrientes	"	385.04
Gastos de constitución .	"	1.00
Pérdidas Ej. anteriores	"	8.425.13
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	505.295.30

Pasivo —

Capital suscrito	$	72.000.00
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.295.30
	$	505.295.30

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos Generales	$	2.904.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.295.30
	$	8.199.30

Haber —

Intereses exterior	$	699.30
Diferencias de cambio .	"	7.500.00
	$	8.199.30

Las utilidades pasan a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 43 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4.004 al folio 80 del L.o 6.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 17041

ABAL HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 460)

Paraguay 1780

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	17.016.878.90
Máquinas e instalaciones	"	14.562.304.61
Muebles y útiles	"	688.222.00
Material rodante	"	1.093.100.08
Mercaderías elaboradas	"	1.703.339.60
Materias primas y auxiliares	"	29.204.531.22
Mercaderías en consignación	"	553.034.59
Cuentas a cobrar	"	3.585.052.66
Cuentas corrientes deudoras	"	288.911.36
Anticipos por compras e importación	"	5.799.804.90
Depósitos en garantía	"	185.084.35
Depósitos en moneda extranjera	"	205.052.48
Caja de Jubilaciones - Cuenta adelantos ..	"	90.730.00
Consignaciones de importación	"	1.065.586.45
Partidas a liquidar ..	"	90.969.64
Caja y Bancos	"	2.904.738.36
Fondos públicos	"	48.600.20
Acciones de otras sociedades	"	135.775.00
Marcas de fábrica ...	"	453.023.31
	$	79.674.739.71

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.000.00
Dividendo en acciones.	"	1.488.500.00
Fondo de reserva ...	"	4.600.000.00
Fondo de reserva especial	"	24.967.701.98
Fondo de previsión	"	4.345.000.00
Reserva seguro de paro	"	312.902.73
Sueldos a pagar	"	245.982.93
Cuentas a pagar	"	6.650.648.47
Caja de Jubilaciones .	"	1.122.621.11
Caja de Compensación N.o 34	"	137.155.82
Ctas. corrientes acreedoras	"	783.933.06
Letras a pagar	"	4.960.470.00
Vales a pagar	"	407.472.84
Créditos a liquidar .	"	1.143.252.04
Pérdidas y ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	"	87.75
Utilidad neta del ejercicio 1966|67	"	18.509.060.98
	$	79.674.739.71

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1966|67

Debe —

Gastos generales	$	3.281.836.58
Sueldos y aguinaldo .	"	4.342.254.94
Cargas sociales	"	1.654.168.34
Propaganda	"	2.613.464.93
Impuestos	"	9.421.965.51
Seguros	"	827.811.62
Intereses	"	316.009.37
Donaciones	"	16.110.00
Amortizaciones y castigos	"	295.514.03
Utilidad neta del ejercicio 1966|67	"	18.509.060.98
	$	41.348.196.30

Haber —

Utilidad bruta de ventas	$	34.684.634.93
Diferencias de cambio	"	1.113.659.12
Por venta activos fijos	"	286.314.40
Dividendos y beneficios varios	"	5.263.587.85
	$	41.348.196.30

Distribución de utilidades

Dividendos 37 o|o ...	$	4.250.745.00
Retribuciones especiales	"	2.400.000.00
Al Síndico	"	40.000.00
A reserva por reinversiones	"	2.258.309.00
A reserva mantenimiento capital circulante	"	8.774.979.00
A fondo de reserva ..	"	380.000.00
A fondo de previsión.	"	400.000.00
Saldo a cuenta nueva.	"	5.065.73
	$	18.509.098.73

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 350 y 351 del libro Copiador, rubricado el 18 de junio de 1946 y anotado con el N.o 2.369 folio 341.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 16995.

CLARIA S. A.

(Inscripción N.o 35.420)

Misiones 1475, Piso 4, Oficina 1

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja Argentina	$	11.343.97
Ctas. ctes. exterior ...	"	11.522.30
Caja y bancos	"	155.90
Accionistas	"	72.000.00
Gtos. de constitución .	"	1.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	4.800.55
Pérdidas ejerc. actual .	"	687.84
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.511.56

Pasivo —

Ctas. corrientes	$	511.56
Capital suscrito	"	72.000.00
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	500.511.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Debe —

Gastos generales	$	5.410.14
	$	5.410.14

Haber —

Intereses exterior	$	1.522.30
Diferencias de cambio .	"	3.200.00
Pérdida del ejercicio .	"	687.84
	$	5.410.14

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el número 4.018 al Folio 80 del Libro N.o 6.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 17042.

CLARIA S. A.

(Inscripción N.o 35.420)

Misiones 1475, Piso 4.o, Of. 1

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y exterior	$	8.843.97
Ctas. Ctes. exterior	"	12.676.80
Caja y bancos	"	155.90
Accionistas	"	72.000.00
Gtos. de constitución .	"	1.00
Pérdidas ejerc. anterior	"	5.488.39
Pérdidas ejerc. actual .	"	2.056.50
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	501.222.56

Pasivo —

Ctas. corrientes	$	1.222.56
Capital suscrito	"	72.000.00
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	501.222.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos generales	$	18.211.00
	$	18.211.00

Haber —

Intereses exterior	$	16.154.50
Pérdida del ejercicio .	"	2.056.50
	$	18.211.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 41 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el número 4.018 al Folio 80 del Libro N.o 6.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 17043.

TEGUA S. A.

(Inscripción N.o 35.414)

Misiones 1475, Piso 4.o, Oficina 1

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja Argentina	$	9.594.25
Cuentas corrientes exterior	"	17.829.70
Caja y bancos	"	956.64
Accionistas	"	72.000.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas ejerc. anterior	"	6.123.57
	$	506.505.16

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	325.46
Capital suscrito	"	72.000.00
Capital integrado	"	28.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	6.179.70
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	506.505.16

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Debe —

Gastos generales	$	4.850.00
Utilidad del ejercicio .	"	6.179.70
	$	11.029.70

Haber —

Intereses	$	7.829.70
Diferencias de cambio	"	3.200.00
	$	11.029.70

La utilidad del ejercicio pasa a absorber pérdidas de ejercicio anterior.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 25 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el número 4.023 al Folio 80 del Libro N.o 6.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 17044

TEGUA S. A.

(Inscripción N.o 35.414

Misiones 1475, Piso 4.o, Oficina 1

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja Argentina	$	7.094.25
Cuentas corrientes exterior	"	19.616.30
Caja y bancos	"	956.64
Accionistas	"	72.000.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Pérdida del ejercicio ..	"	1.589.40
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	501.257.59

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	1.201.46
Capital suscrito	"	72.000.00
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	56.13
Capital integrado	"	28.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	501.257.59

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos generales	$	18.376.00
	$	18.376.00

Haber —

Intereses exterior	$	1.786.60
Diferencias de cambio .	"	15.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	1.589.40
	$	18.376.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halan copiados a folios 50 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el número 4.023 al Folio 80 del Libro N.o 6.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 17045

JORGE S. YAMAZATO S. A.

(Inscripción N.o 144.603)

Misiones 1586 - Piso 6 - Esc. 11

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	360.00
Gastos Constitución ..	"	9.780.00
Acciones a Emitir	"	240.000.00
Suscriptores Acciones .	"	45.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	4.860.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	240.000.00
Capital Suscripto	"	45.000.00
Capital Integrado ...	"	15.000.00
	$	300.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Saldo a la fecha	$	2.949.00
Gastos del Ejercicio ..	"	1.911.00
	$	4.860.00

Este cuarto ejercicio cerrado sin actividad, arroja un déficit por gastos de $ 1.911.00 que se sitúa en la cuenta "Pérdidas y Ganancias".

Aprobados por asamblea de accionistas realizada el 11 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados al folio 9 del libro Copiador Certificado por el Registro Público con el número 3.734 el 15 de junio de 1964.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 17000.

INDUSTRIA TORINO DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 53.417)

Monte Caseros 2600

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	7.681.241.89
Deudores diversos .	"	48.832.235.21
Activo circulante ...	"	49.026.618.50
Valores mobiliarios .	"	7.422.914.34
Inmuebles, máquinas, instalaciones, etc. .	"	16.203.369.48
Cargas diferidas	"	63.574.91
Gastos de organización y marcas	"	313.581.50
Cuentas de orden ...	"	6.461.902.48
	$	136.005.438.34

Pasivo —

Acredores diversos .	$	83.491.046.81
Capital integrado ..	"	20.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	10.258.750.00
Reservas varias	"	14.055.546.74
Utilidades a distribuir	"	1.738.192.31
Cuentas de orden ..	"	6.461.902.48
	$	136.005.438.34

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1|4|66 - 31|3|67

Pérdidas —

Gastos de producción	$	43.678.561.74
Gastos de ventas, distribución y expedición	"	14.788.125.52
Gastos de administración	"	9.199.615.06
Gastos financieros .	"	8.186.909.33
Cargas sociales y fiscales	"	19.604.543.37
Utilidad del ejercicio	"	1.598.944.29
	$	97.056.699.31

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	96.905.290.35
Ingresos varios	"	151.408.96
	$	97.056.699.31

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 23 de agosto de 1963, anotado con el N.o 6.245 al folio 2 del libro respectivo.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 17069.

INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 53.417)

Monte Caseros 2600

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	6.601.499.84
Deudores diversos ..	"	51.869.025.23
Mercad. generales .	"	15.745.218.00
Valores mobiliarios .	"	9.422.914.34
Inmuebles, máquinas, instalaciones, etc.	"	16.948.163.62
Depósito en garantía	"	1.075.90
Gtos. de organización y marcas	"	402.381.50
Cuentas de orden ..	"	35.051.947.80
	$	136.042.221.23

Pasivo —

Deudores diversos ..	$	52.392.882.35
Capital integrado ..	"	20.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	10.258.750.00
Reservas varias	"	15.514.088.71
Utilidades a dist. ..	"	2.824.552.37
Ctas. de orden	"	35.051.947.80
	$	136.042.221.23

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio: 1|4|967 al 31|3|968

Pérdidas —

Gtos. de producción	$	26.518.844.93
Gtos. de ventas, distribución y expedición	"	3.953.246.68
Gtos. de administración	"	10.474.418.51
Gtos. financieros ..	"	9.416.220.58
Cargas sociales y fiscales	"	12.592.650.97
Utilidad del ejercicio	"	1.086.360.06
	$	64.041.741.73

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	54.863.317.88
Ingresos varios	"	9.178.423.85
	$	64.041.741.73

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 23 de agosto de 1963, anotado con el N.o 6245 al Folio 2 del Libro respectivo.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 17070.

SAMUEL S. EN C.

(Inscripción N.o 206.214)

Av. 18 de Julio 948

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	400.70
Inmuebles	"	276.237.70
Pérdidas y ganancias .	"	7.129.72
	$	283.768.12

Pasivo —

Capital solidario	$	3.000.00
Capital integrado	"	97.000.00
Acreed. hipotecarios .	"	35.961.60
Acreed. varios	"	147.806.52
	$	283.768.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	23.272.00
Gastos generales	"	6.880.80
Amortización	"	4.777.00
	$	34.929.80

Ganancias —

Alquiler	$	30.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.429.80
	$	34.929.80

No han sido aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Libro Inventario, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con fecha 22 de noviembre de 1966.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 16908.

EGUSKIA S. A.

Rocha 2276

(Inscripción N.o 200.076)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	22.927.60
Gastos de constitución .	"	4.871.60
Inmuebles	"	346.599.45
	$	374.398.65

Pasivo —

Capital integrado	$	120.000.00
Obligaciones a pagar .	"	205.569.00
Ganancias y pérdidas ..	"	48.829.65
	$	374.398.65

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Cargas sociales	$	5.040.00
Impuestos	"	19.648.00
Gastos generales	"	20.203.00
Gastos comunes	"	106.068.67
Utilidad del ejercicio .	"	29.040.33
	$	210.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	210.000.00
	$	210.000.00

Destino de las utilidades: pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 3 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1966.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 16928.

LENA S. A.

(Inscripción N.o 47.892)

18 de Julio 948, P. 9

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	7.800.13
Mobiliario	"	3.932.00
Inmuebles	"	309.389.47
Pérdidas y ganancias .	"	28.878.40
	$	350.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
	$	350.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	14.722.00
Impuestos	"	50.135.45
Amortización	"	7.131.94
	$	71.989.39

Ganancias —

Alquiler	$	70.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	1.989.39
	$	71.989.39

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 15 del libro Inventario de la sociedad certificado el 16 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 1.503 al Folio 674 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 16911

TAN - CO URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 31.483)

Burgues 3255

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Muebles, útiles, vehículos	$	608.108.75
Caja y bancos	"	2.729.061.21
Lanas	"	12.597.741.60
Deudores varios	"	24.222.367.71
Adelantos ejercicio futuro	"	162.118.47
Depósitos en garantía	"	4.799.59
	$	40.324.196.73

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	34.995.866.97
Pagos adelantados ...	"	2.869.535.00
Ganancias anteriores .	"	490.536.88
Ganancia del ejercicio	"	968.257.88
	$	40.324.196.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

Gastos exportación ...	$	64.141.069.96
Gastos generales	"	15.207.891.65
Impuestos y contribuciones	"	2.063.247.91
Amortizaciones	"	134.730.66
Ganancia	"	968.257.88
	$	82.515.198.06

Ganancias —

Lanas	$	81.119.006.94
Varios	"	1.396.191.12
	$	82.515.198.06

Las utilidades no se distribuyen. Quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 42 del libro Copiador, certificado el 20 de enero de 1955.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 16958

ITARARE S. A.

(Inscripción N.o 44.362)

Misiones 1475 - Piso 4 - Oficina 1

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$	1.652.32
Inmuebles	"	175.792.14
Muebles y Utiles	"	1.003.20
Cuentas Corrientes	"	3.654.00
Pérdidas Ejerc. anter.	"	62.005.75
Pérdidas del Ejercicio	"	3.891.59
Gastos de Constitución	"	1.00
Acciones a Emitir	"	78.000.00
	$	326.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	76.000.00
Capital Integrado	"	172.000.00
Capital Autorizado	"	78.000.00
	$	326.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos Generales	$	189.982.60
	$	189.982.60

Haber —

Alquileres	$	180.000.00
Intereses	"	6.091.01
Pérdida del Ejercicio	"	3.891.59
	$	189.982.60

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1961 y anotado con el N.o 1842 al Fo. 425 del libro N.o 10.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 17046.

INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 53.417)

Monte Caseros 2600

Estado de Situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	13.483.206.37
Deudores Diversos	"	159.559.972.77
Activo circulante	"	141.561.980.54
Valores mobiliarios	"	9.422.914.34
Inmuebles, máquinas, instalaciones, etc.	"	167.382.924.18
Cargas diferidas	"	23.784.744.89
Gastos de organización y marcas	"	458.581.50
Cuentas de orden	"	4.748.947.80
	$	520.403.272.39

Pasivo —

Acreedores diversos	$	316.690.240.53
Capital integrado	"	20.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	10.258.750.00
Reservas varias	"	17.049.548.89
Fondo revaluación activo fijo	"	138.328.153.61
Utilidades a distribuir	"	13.327.631.56
Cuentas de orden	"	4.748.947.80
	$	520.403.272.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de abril de 1968 al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Gastos de producción	$	42.263.442.15
Gastos de ventas, distribución y expedición	"	12.197.495.05
Gastos de administración	"	12.420.971.87
Gastos financieros	"	6.742.707.43
Cargas sociales y fiscales	"	44.321.576.18
Utilidad del ej.	"	10.503.079.19
	$	128.449.271.87

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	120.552.847.34
Ingresos varios	"	7.896.424.53
	$	128.449.271.87

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 23 de agosto de 1963, anotado con el N.o 6.245 al folio 2 del libro respectivo.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 17071

PYLSA PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES S.A.C.I.F.

(Inscripción N.o 119.752)

Misiones 1475 (Piso 4 Oficina 1)

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Patentes y marcas exterior	$	603.200.00
Deudores varios exterior	"	215.767.50
Caja	"	951.50
Cuentas corrientes	"	12.872.68
Gastos de constitución	"	1.00
	$	832.792.68

Pasivo —

Acreedores varios exterior	$	74.533.45
Utilidad ejercicios anteriores	"	477.176.23
Utilidad del ejercicio	"	181.083.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	832.792.68

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Gastos ventas marcas exteriores	$	117.600.00
Gastos generales	"	32.317.00
Utilidad del ejercicio	"	181.083.00
	$	331.000.00

Haber —

Beneficio ventas marcas exteriores	$	331.000.00
	$	331.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva en próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a folios 13 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2.434 a folios 303 del L. 13.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 17049

RAIMONDI Y HERRERA S. A.

(Inscripción N.o 209.219)

Ituzaingó 1393, Esc. 404

Balance al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:182.197.18
Deudores varios	"	5:332.309.59
Mercaderías	"	540.470.00
Material rodante	"	282.288.49
Muebles útiles e instalaciones y material de servicio	"	98.468.92
	$	7.435.734.18

Pasivo —

Acreedores y cuentas a pagar	$	3.285.962.64
Capital integrado y reservas	"	2.714.533.65
Utilidades del ejercicio	"	1.435.237.89
	$	7.435.734.18

Cuenta de resultados del 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Ganancias —

Ventas	$	19.270.719.16
	$	19.270.719.16

Pérdidas —

Costo de servicios	$ 11.086.353.67
Sueldos y leyes sociales	" 2.867.795.82
Gravámenes fiscales y financieros	" 931.085.46
Gastos de administración	" 2.950.246.32
Utilidades del ejercicio	" 1.435.237.89
	$ 19.270.719.16

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general, realizada el 28 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 50 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de diciembre de 1967 y anotados con el N.o 6114 al folio 128 del Libro N.o 18.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 17094.

FORTUNA S. A.

(Inscripción N.o 37.539)

Monte Caseros 2600

Estado de Situación al 31 de diciembre 1967

Activo —

Caja	$ 2.492.17
Deudores Diversos ..	" 15.666.404.86
Máquinas, Mueb., Útiles e Instalac......	" 21.647.194.52
Importac. en Trámite	" 692.202.78
Gtos. de Organización	" 10.000.00
Cuentas de Orden...	" 1.022.122.98
	$ 39.040.417.31

Pasivo —

Acreedores Diversos .	$ 11.246.385.40
Capital Integrado ...	" 3.000.000.00
Fondos Varios	" 15.834.585.63
Utilidades a Distrib..	" 7.937.323.30
Cuentas de Orden ..	" 1.022.122.98
	$ 39.040.417.31

Estado de Resultados

Ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Costo de Compras ...	$ 32.150.470.73
Gastos de Producción	" 14.506.324.82
Gastos de Administ..	" 1.444.817.66
Gastos Adm. y Ventas	" 2.997.290.78
Cargas Soc. y Fiscales	" 2.455.253.90
Gastos Financieros ..	" 44.948.68
Utilidad del Ejercicio	" 7.928.840.82
	$ 61.527.947.39

Ganancias —

Ventas Netas	$ 54.011.728.45
Ingresos Varios	" 7.516.218.94
	$ 61.527.947.39

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 496 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 5 de diciembre de 1958, anotado con el N.o 7684 al Fo. 21 del Libro respectivo.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 17073.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 23.091)

Ciudadela 1416

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.155.613.49
Deudores Varios ...	" 6.685.051.68
Mercad. y envases .	" 3.576.325.42
Muebles, U. y Maq...	" 400.646.72
Garantías	" 15.000.00
Gtos. Constitución ...	" 46.140.90
	$ 11.878.778.21

Pasivo —

Varios Acreedores ..	$ 6.988.714.87
Utilidades a distribuir	" 460.938.42
Capital Integrado ...	" 1.231.000.00
Fdo. Integr. Capital .	" 1.913.875.00
Fdo. Reserva	" 39.678.42
Utilid. del Ejercicio ..	" 1.244.571.50
	$ 11.878.778.21

Balance de Resultados

Pérdidas —

Sueldos y Comisiones	$ 2.615.876.49
Imp. y Leyes Soc. ..	" 2.950.585.62
Amortizaciones	" 50.780.25
Intereses y Dtos. ...	" 1.434.128.71
Gastos Varios	" 4.714.015.82
Utilidades	" 1.244.571.50
	$ 13.009.958.39

Ganancias —

Mercaderías	$ 13.009.958.39
	$ 13.009.958.39

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reservas	$ 1.244.571.50
	$ 1.244.571.50

Aprobados por la asamblea de accionistas del 4 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 254 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1955 con el N.o 2636, Fo. 116, Lo. 4.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 17093.

INMOBILIARIA MAROÑAS S. A.

(Inscripción N.o 128.726)

Ituzaingó 1393 (Apto. 404)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	330.108.92
Gtos. de constitución .	8.491.80
Inmuebles	775.297.46
	1:113.898.18

Pasivo —

Acreedores varios ...	310.109.62
Sueldos a pagar	115.684.56
Capital integrado ...	500.000.00
Fondo de reserva	183.177.44
Utilidad del ejercicio..	4.926.56
	1:113.898.18

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	702.000.00
	702.000.00

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	618.684.18
Impuestos e intereses	53.513.19
Amortiz. y Gtos. generales	124.876.07
Utilidad del ejercicio .	4.926.56
	702.000.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1966.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 17095.

POLIET FILM S. A.

(Inscripción N.o 41.852)

Soriano 821

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y bancos.........	$ 117.131.17
Deudores varios......	" 105.641.32
Mercaderías	" 443.449.00
Muebles y útiles.......	" 3.815.77
	$ 670.037.26

Pasivo —

Acreed. varios........	$ 344.407.90
Impto. ventas y serv....	" 62.783.64
Cap. integrado.......	" 50.000.00
Fondo de reserva......	" 33.503.68
Resultados anteriores..	" 90.795.87
Resultados del ejercicio.	" 88.546.17
	$ 670.037.26

Resultados 67|68

Debe —

Utilidad bruta de comercio	$	681.000.94
	$	681.000.94

Haber —

Leyes sociales	$	156.280.83
Gtos. grales. seguros ...	"	89.920.12
Sueldos	"	329.104.82
Imptos. varios	"	24.149.00
Resultados	"	88.546.17
	$	681.000.94

Las utilidades se destinan:

A fondo de reserva reval. marca	$	84.159.00
A fondo de reserva ..	$	4.387.17

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria y estan copiados a f.o 80 del libro Inventario certificado el 3 de agosto de 1960.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 17124

LOS TRES HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 55.180)

8 de Octubre 3452

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Muebles y útiles	$	42.058.10
Mercaderías	"	1:252.797.90
Caja	"	221.889.94
Gastos de constitución.	"	2.812.30
Deudores varios	"	216.483.00
	$	1:736.041.24

Activo —

Acreedores y cuentas a pagar	$	765.014.50
Utilidades a distribuir y reservas	"	182.822.88
Pérdidas y ganancias ej. 66	"	111.144.50
Pérdidas y ganancias ej. 67	"	527.059.36
Capital integrado ...	"	150.000.00
	$	1:736.041.24

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos generales y legales	$	491.396.58
Sueldos y jornales	"	154.806.64
Ganancia líquida	"	527.059.36
	$	1:173.262.58

Haber —

Resultados brutos	$	1:173.262.58
	$	1:173.262.58

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 6 del Copiador Cartas, rubricado N.o 2654, F.o 196, L.o 14 del 5|5|64.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 17107.

LOS TRER HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 55.180)

8 de Octubre 3452

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles y útiles	$	36.800.90
Mercaderías	"	1:908.258.27
Caja	"	377.722.46
Gastos de constitución.	"	1.406.15
Deudores varios	"	516.483.00
	$	2:840.670.78

Pasivo —

Acredores y cuentas a pagar	$	1:155.242.03
Utilidades a distribuir y reservas	"	821.026.74
Pérdidas y ganancias ej. 68	"	714.402.01
Capital integrado	"	150.000.00
	$	2:840.670.78

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos generales y legales	$	905.168.33
Sueldos y jornales	"	235.867.36
Ganancia líquida	"	714.402.01
	$	1.855.437.70

Haber.—

Resultados brutos	$	1:855.437.70
	$	1:855.437.70

Las utilidades se destinarán a reservas.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 7 del Copiador Cartas, rubricado N.o 2654, folio 196, L.o 14 del 5|5|64.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 17108.

PONCE DE LEON TERRERO S. A.

(Inscripción N.o 25.957)

Avda. Rondeau 1908

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	3:241.432.72
Compras consumo ...	242.011.00
Deudores varios	2:336.229.75
Mat. prima, mercaderías	2:768.006.00
Edificio y terreno ...	144.537.61
M. U. e Inst., Máq....	24.004.00
	8:756.220.98

Pasivo —

Cuentas a pagar ...	1:418.524.78
Caja de Jubilaciones .	36.802.37
Capital integrado	2:000.000.00
Fondo de reserva ...	2:034.442.33
Utilidad del Ej.	3:236.451.50
	8:756.220.98

Resultados al 31 de diciembre de 1967

Utilidad bruta de comercialización	8:193.846.89
	8:193.846.89
Aporte patronal	167.049.17
Leyes sociales	101.831.46
Compras consumo ..	1:796.854.21
Gtos. Grales., seguros.	469.505.46
Intereses y descuentos	16.184.60
Impuestos	1:425.814.32
Amortizaciones	3.000.00
Sueldos y jornales ..	948.226.17
Reforma	28.930.00
Utilidad	3:236.451.50
	8:193.846.89

Las utilidades se proyecta destinarlas a fondo de reserva.

No fueron aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constanca que los presentes estados se hallan copiados al folio 71 del Libro Copiador, certificado el 13 de marzo de 1952.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 17125.

PONCE DE LEON TERRERO S. A.

(Inscripción N.o 25.957)

Avda. Rondeau 1908

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	4:146.482.47
Mat. prima y mercad..	3:884.209.71
Deudores varios	2:995.066.80
Inmueble	144.537.51
Máquinas, M. U. e Inst.	21.004.00
Seguro de enfermedad.	37.172.03
	11:228.472.52

Pasivo —

Acreedores	1:555.501.64
Asignac. Familiares	19.700.59
Adelantos	323.348.59
Caja de Jubilaciones	88.927.22
Impuestos ventas y servicios	447.894.28
Capital integrado	2:000.000.00
Fondo de reserva	5:270.893.83
Utilidad a distribuir	1:522.206.37
	11:228.472.52

Resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas	14:819.055.69
Bonific. impositiva	52.173.00
	14:871.228.69

Pérdidas —

Costo ventas	9:602.594.91
Impuestos	502.289.00
Sueldos y jornales	1:474.180.52
Leyes sociales	493.850.47
Gastos generales	817.851.34
Amortizaciones	3.000.00
Reparación	344.658.14
Seguros	110.597.94
Utilidad del ejercicio	1:522.206.37
	14:871.228.69

Las utilidades se proyecta destinarlas a fondo de reserva.

No fueron aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 72 del Libro Copiador, certificado el 13 de marzo de 1952.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 17126.

MAPCO S. A.

(Inscripción N.o 211.618)

Soriano 821

Balance al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	578.730.35
Mercaderías	"	11.720.011.21
Deudores varios	"	3.025.142.07
Valores	"	7.000.00
Muebles y útiles	"	69.000.00
Impto. ventas y serv.	"	23.058.61
Imptos. adelantados	"	21.032.00
Acciones a emitir	"	815.000.00
	$	16.258.974.14

Pasivo —

Bancos c|c	$	370.049.94
Acreed. varios	"	1.197.831.98
Obligac. a pagar	"	2.342.862.23
Leyes sociales	"	1.061.696.97
Bco. Palestino vales	"	200.000.00
Capital suscrito	"	815.000.00
Capital integrado	"	6.185.000.00
Aportes p|aum. capital	"	3.519.435.93
Pérdidas y ganancias	"	420.638.74
Utilidad del ejercicio	"	146.458.35
	$	16.258.974.14

Resultados al 28 de febrero de 1969

Ventas	$	21.039.988.67
Costo mercaderías	"	16.079.039.98
Utilidad bruta	$	4.960.948.69
Otros ingresos	"	23.058.51
	$	4.984.007.20
Aporte patronal	$	719.606.46
Gtos. grales., seguros.	"	1.073.451.24
Ints. y dtos.	"	174.423.65
Sueldos	"	2.555.887.83
Leyes sociales	"	100.348.67
Direcc. Impositiva	"	213.831.00
Utilidad del ejercicio	"	146.458.35
	$	4.984.007.20

La utilidad se destina a reserva por revaluación circulante.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria y están copiados a f.o 12 y 13 del libro Actas Asamblea y Directorio, certificado el 5 de setiembre de 1967.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 17123.

PALMA S. A.

(Inscripción N.o 160.291)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	361.284.79
Accionistas	"	170.000.00
Deudores varios	"	885.280.83
Inmuebles	"	162.000.00
Muebles y útiles	"	18.000.00
Efectos descontados	"	222.413.90
	$	1:818.979.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	460.659.05
Capital suscripto	"	170.000.00
Capital integrado	"	830.000.00
Dividendos en acciones.	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	108.320.44
	$	1:818.979.52

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	327.857.56
Impuestos	"	159.455.00
Resultados varios	"	0.53
Amort. inmuebles	"	3.600.00
Amort. muebles y útiles	"	3.000.00
Intereses	"	24.893.10
	$	518.806.19

Ganancias —

Descuentos	$	236.594.90
Pérdidas y ganancias	"	282.211.29
	$	518.806.19

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 47 del libro de Inventarios, certificado el 15 de enero de 1964.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 17129.

S.O.C.S.A.

(Inscripción N.o 42.631)

Balance general al 30 de junio de 1968 (Acumulado)

Activo —

Caja	$	882.114.22
Banco Comercial	"	79.21
Deudores varios	"	1:285.165.24
Cupones a cobrar	"	5.040.00
Depósitos en garantía	"	537.25
Personal	"	3.978.28
Muebles, útiles e instalaciones	"	68.610.62
Acciones y valores caucionados	"	6.903.32
Gastos anticipados	"	9.384.88
Cupones devengados	"	70.00
Marcas	"	95.00
Intereses anticipados	"	110.187.58
Reforma de vidrieras	"	131.893.00
Pérdidas y ganancias	"	712.928.29
Mercaderías generales	"	5:228.810.61
	$	8:445.797.50

Pasivo —

Bancos	$	1:483.705.35
Caja de Jubilaciones de la Ind. y Com.	"	417.019.44
Caja de Compensaciones	"	1.244.01
Acreedores varios	"	2:241.228.65
Directorio	"	3:252.914.05
Capital integrado	"	300.000.00
Dividendos en acciones.	"	150.000.00
Reserva mant. capit. Circulante	"	559.686.00
	$	8:445.797.50

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	443.146.68
Sueldos y comisiones	"	1:755.071.51
Intereses y comisiones.	"	621.888.64
Varios	"	84.362.86
Amortizaciones	"	140.010.89
Gastos del local	"	285.502.70
Publicidad	"	1:094.001.90
Locomoción	"	17.964.00
Alquileres	"	27.150.00
Contribuciones	"	538.716.69
Impresos	"	13.132.00
Seguros	"	22.164.05
	$	5:044.006.92

Ganancias —

Mercaderías	$	3:953.799.14
Resultados varios	"	67.250.50
Descuentos	"	99.022.92
Pérdidas del ejercicio	"	923.934.36
	$	5:044.006.92

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al f.o 32 y 33 del libro de Inventarios certificado el 16 de enero de 1959.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 17128.

KASDORF S. A.

(Inscripción N.o 183)

Burgues 2976

Balance General al 30 de junio de 1969
Ejercicio 1968|1969

Activo —

Maquinarias, equipos y accesorios	$	47.012.22
Material rodante	"	12.831.70
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.203.30
Caja	"	100.00
Banco del Trabajo y de Galicia	"	2.088.96
Cuentas corrientes	"	172.065.30
Depósito de materiales	"	44.950.99
Dirección General Impositiva, Cuenta Compensación Impuestos	"	111.148.00
Gastos a vencer	"	67.893.30
Marcas de Comercio	"	42.773.43
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
	$	562.567.20

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Reserva estatutaria	"	31.828.56
Reserva especial	"	25.000.00
Reserva para depreciación	"	85.069.59
Cuentas Ctes. acreedoras	"	36.403.27
Dirección General Impositiva, Imp. Vtas. y servicios	"	11.463.00
Caja de Jubilaciones año 1969	"	25.509.75
Caja de Compensación N.o 19	"	432.32
Banco Hipotecario Fondo Nacional de Viviendas	"	651.00
Bonificaciones legales en trámite	"	17.195.66
Ganancias y Pérdidas	"	19.014.05
Depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	562.567.20

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1968|1969

Ganancias —

Mercaderías generales	$	156.190.00
Dividendos de otras sociedades	"	10.980.00
Bonificaciones legales	"	196.80
Resultados venta activo	"	36.000.00
	$	203.366.80
Pérdidas del ejercicio 1968|1969	"	52.106.98
	$	255.473.78

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	237.258.39
Gastos generales	"	12.193.16
Intereses y descuentos	"	4.122.23
Papelería, útiles e impresos	"	1.900.00
	$	255.473.78

Proyecto de distribución del saldo de utilidades al 30 de junio de 1969

A reserva para depreciación	$	4.277.34
A fondo previsiones varias	"	14.736.71
	$	19.014.05

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 132, 133 y 134 del Libro rubricado "Balance General".

$4.500.00 — 1|pub. — 17176.

LIBRERIAS OLIVERAS S. A.

(Inscripción N.o 51.482)

Eduardo Acevedo 1490

Situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	68.669.76
Deudores y cuentas a cobrar	"	607.418.63
Mercaderías	"	1.028.910.11
Muebles y útiles	"	64.244.24
Rodados	"	4.467.93
Acciones	"	239.400.00
	$	2.013.110.67

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	1.421.234.29
Acreedores fiscales	"	63.918.20
Capital integrado	"	260.600.00
Utilidad del ejercicio	"	27.958.18
Capital autorizado	"	239.400.00
	$	2.013.110.67

Cuenta de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$	960.758.36
	$	960.758.36

Pérdidas —

Gastos generales	$	473.254.00
Sueldos	"	275.800.58
Leyes sociales	"	147.846.19
Impuestos	"	25.595.63
Gastos bancarios	"	10.303.78
Utilidad del ejercicio	"	27.958.18
	$	960.758.36

Las utilidades no se distribuyen pasando a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 123 y 124 del libro Inventario certificado el 17 de mayo de 1962.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 17184

MOLINO HARINERO FRABASILE S. A.

(Inscripción N.o 41.004)

Lavalleja 1333
(Rivera)

Situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	2:655.954.89
Deudores	"	3:693.994.21
Mercaderías	"	3.189.268.12
Muebles, Máq. y rodados	"	1:364.288.99
Inmuebles	"	443.504.76
Silos	"	443.925.37
Pérdida del Ejerc.	"	167.905.39
	$	11:958.841.73

Pasivo —

Acreedores varios	$	8:581.870.05
Acreedores fiscales	"	391.236.39
Dividendo, Direct. y Sind. a pagar	"	115.858.66
Augusto Frabasile Cta. Préstamo	"	235.137.34
Capital	"	1:000.000.00
Reservas varias	"	1:518.486.29
Reserva Manten. Cap. circulante	"	116.253.90
	$	11:958.841.73

Cuenta de resultados

Ganancias —

Mercaderías generales	$	49:869.536.15
Pérdida del Ejerc.	"	167.905.39
	$	50:037.441.54

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:813.918.47
Sueldos y jornales	"	2:166.058.35
Leyes sociales	"	632.501.02
Fletes	"	3:403.910.20
Impuestos	"	752.724.70
Seguros	"	123.657.21
Bonificaciones	"	7.000.00
Envases	"	638.265.50
M. Prima	"	39:499.406.09
	$	50:037.441.54

Aprobados por la asamblea del 14 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 40 del libro Inventario certificado el 7 de octubre de 1959 por el Juzgado Letrado de Rivera.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 17190.

LIBRERIAS OLIVERAS S. A.

(Inscripción N.o 51.482)

Eduardo Acevedo 1490

Situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	85.585.01
Deudores y cuentas a cobrar	"	473.221.00
Mercaderías	"	514.890.60
Rodados	"	22.339.61
Muebles y útiles	"	122.457.90
Acciones	"	239.400.00
Pérdida del ejercicio	"	22.958.21
	$	1.480.852.33

Pasivo —

Cuentas y ef ctos a pagar	$	733.501.22
Acreedores fiscales	"	126.593.87
Capital integrado	"	260.600.00
Reservas varias	"	92.799.06
Utilidad del ejercicio	"	27.958.18
Capital autorizado	"	239.400.00
	$	1.480.852.33

Cuenta de resultados

Ganancias —

Venta de mercaderías	$	3.480.236.88
Pérdida del ejercicio	"	22.958.21
	$	3.503.195.09

Pérdidas —

Costo de ventas	$	2.436.165.84
Sueldos	"	343.376.43
Leyes sociales	"	174.181.76
Gastos generales	"	369.052.24
Gastos bancarios	"	9.446.46
Impuestos	"	44.973.05
Intereses y descuentos	"	1.709.22
Diferencia de cambios	"	124.290.09
	$	3.503.195.09

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 130|31 del Libro Inventario, certificado el 16 de mayo de 1962.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 17185

LIBRERIAS OLIVERAS S. A.

(Inscripción N.o 51.482)

Eduardo Acevedo 1490

Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	136.267.43
Deudores y Ctas. a cobrar	"	765.910.10
Mercaderías	"	341.967.20
Rodados	"	22.339.61
Muebles y útiles	"	122.457.90
Acciones	"	239.400.00
	$	1:628.342.24

Pasivo —

Cuentas y efectos a pagar	$	831.772.23
Acreedores fiscales	"	54.437.24
Capital integrado	"	260.600.00
Reservas varias	"	112.222.82
Utilidad del ejercicio	"	129.909.95
Capital autorizado	"	239.400.00
	$	1:628.342.24

Cuenta de resultados

Ganancias —

Venta de mercaderías	$	2:855.587.77
Lucros y quebrantos varios	"	6.801.30
	$	2:862.389.07

Pérdidas —

Costo de ventas	$	1:982.856.95
Sueldos	"	298.057.12
Leyes sociales	"	125.885.39
Gastos generales	"	257.703.30
Gastos bancarios	"	5.428.46
Impuestos	"	62.547.90
Utilidad del ejercicio	"	129.909.95
	$	2:862.389.07

Las utilidades pasan al Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 134 y 135 del libro Inventario certificado el 16 de mayo de 1962.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 17186.

LIBRERIA EDITORIAL CIENCIAS S. A.

(Inscripción N.o 51.479)

Duvimioso Terra 1641

Situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	183.707.40
Deudores y Ctas. a cobrar	"	1:451.471.59
Mercaderías	"	755.301.09
Títulos y acciones	"	4.005.00
Muebles y útiles	"	35.360.00
Acciones	"	78.000.00
	$	2:507.845.08

Pasivo —

Acreedores comerciales y Efect.	$	1:914.705.62
Pasivo a devengar	"	54.932.72
Capital integrado	"	422.000.00
Utilidad del ejercicio	"	38.206.74
Capital autorizado	"	78.000.00
	$	2:507.845.08

Cuenta de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$	1:138.442.92
	$	1:138.442.92

Pérdidas —

Gastos generales	$	522.112.72
Sueldos	"	249.136.20
Leyes sociales	"	82.369.23
Impuestos	"	15.426.03
Bonificaciones	"	11.095.49
Diferencias de cambio	"	220.096.51
Utilidad del ejercicio	"	38.206.74
	$	1:138.442.92

Las utilidades no se distribuyen bajando a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 202 del libro Inventario certificado el 16 de mayo de 1962.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 17187.

VASKURU S. A.

(En Liquidación)

(Inscripción N.o 25.890)

Soriano 1118

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores varios	$	2:197.973.93
Edificios en construcción	"	187.721.55
Pérdidas y ganancias	"	472.015.26
	$	2:857.710.74

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	1:857.710.74
	$	2:857.710.74

Estado de pérdidas y ganancias

Gastos generales	$	100.234.20
Pérdida del ejercicio	$	100.234.20

Aprobado por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla registrado al folio 45 del libro de Inventarios anotado con el número 5.751 al folio 450 el 30 de noviembre de 1951 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 900.00. — 1|pub. — 17199.

BELINO S. en C.

(Inscripción N.o 223.274)

18 de Julio 948

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	845.87
Gastos de constitución	"	11.772.13
Inmuebles	"	388.544.93
Pérdidas y ganancias	"	38.837.07
	$	440.000.00

Pasivo —

Capital solidario	$	5.000.00
Capital integrado	"	395.000.00
Cuentas corrientes	"	40.000.00
	$	440.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	365.00
Impuestos	"	25.856.00
Caja de Jubilaciones	"	6.100.00
Amortización	"	3.537.57
	$	35.858.57

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 6 del libro Inventario de la sociedad, certificado el 6 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6443 al folio 324 del libro N.o 18.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 16914.

TAN.CO URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 31.483)

Burgues 3255

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

Muebles, útiles, vehículos	$	2:235.469.75
Caja y Bancos	"	19:114.288.90
Deudores varios	"	8:371.506.59
Lanas	"	30:474.355.00
Adelanto ejercicios futuros	"	407.610.00
Depósitos en garantía	"	4.799.59
	$	60:608.029.83

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	50:622.452.93
Ganancias anteriores	"	1.458.794.76
Ganancias del ejercicio	"	7:526.782.14
	$	60:608.029.83

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	11:916.232.47
Impuestos y leyes sociales	"	780.457.28
Amortizaciones	"	123.499.40
Ganancia del ejercicio	"	7:526.782.14
	$	20:346.971.29

Ganancias —

Explotación	$	19:910.427.29
Varios	"	436.544.00
	$	20:346.971.29

Las utilidades no se distribuyen. Quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 43 del libro Copiador, certificado el 20 de enero de 1955.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 16959.

STRAUCH Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 240)

Isla de Flores 1342

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1969 (SINTETICO)

ACTIVO —

Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 56.050.419.00	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles y transp.	" 40.618.793.00	$ 96.669.212.00
Realizable:		
Inversiones en acciones	$ 53.053.790.83	
Títulos públicos	" 276.237.75	" 53.330.028.58
Circulante:		
Mercaderías en general		" 111.411.490.92
Disponible:		
Caja y Bancos		" 40.418.500.00
Exigible:		
Deudores varios	$ 137.152.907.70	
Cuentas corrientes	" 13.670.921.51	" 150.823.829.21
Transitorio:		
Cuentas a devengar	$ 469.530.00	
Anticipo de impuestos	" 1.296.856.00	
Seguros y cuentas en suspenso	" 516.107.00	" 2.282.493.00
		$ 454.935.553.71
Cuentas de orden		" 7.979.881.84
		$ 462.915.435.55

P A S I V O —

No exigible:

Capital realizado	$ 23.270.000.00	
Fondo de revaluación	" 106.632.106.16	
Reserva facultativa	" 49.306.667.84	
Reserva p. reinv. ley 12.804	" 9.844.039.00	
Reserva p. mant. cap. circulante	" 41.167.756.00	
Prima por acciones emitidas	" 9.160.000.00	$ 239.430.569.00

Exigible:

Acreedores varios	$ 36.843.645.46	
Cuentas corrientes	" 18.470.695.77	
Cuentas deudoras c|saldo acc.	" 368.313.95	
Obligaciones a pagar	" 6.980.000.00	
Letras a pagar	" 63.563.007.50	" 126.225.662.68

Transitorio:

Descuentos a conceder	$ 6.749.607.00	
Prev. aguinaldos y gratif.	" 7.000.000.00	
Sueldos y jornales a liquidar	" 4.060.612.78	
Previsiones varias	" 913.125.00	
Prev. impuestos ej. 1968|69	" 12.000.000.00	" 30.723.344.78

Utilidades:

Del ejercicio anterior	$ 7.832.507.66	
Del ejercicio	" 50.723.469.59	" 58.555.977.25
		$ 454.935.553.71
Cuentas de orden		" 7.979.881.84
		$ 462.915.435.55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1969

PERDIDAS —

Descuentos		$ 19.670.241.35
Comisiones		" 10.579.515.33
Intereses		" 4.937.194.23
Impuestos y contribuciones		" 51.850.707.64
Amortizaciones del activo fijo		" 12.908.119.00
Gastos conservación edificios		" 1.209.523.61
Deudores incobrables		" 280.354.73
Gastos transporte		" 440.041.63
Quebrantos varios		" 4.786.52
Sueldos y aportes sociales (administ.)		" 25.322.845.37
Retribuciones extraordinarias		" 15.120.000.00
Gastos generales		" 30.912.520.00
		$ 173.235.849.91
Utilidades a distribuir:		
Saldo ejercicio anterior	$ 7.832.507.66	
Del ejercicio	" 50.723.469.59	" 58.555.977.25
		$ 231.791.827.16

GANANCIAS —

Saldo del ejercicio anterior	$ 7.832.507.66
Mercaderías	" 200.410.926.78
Arrendamientos	" 2.359.569.00
Dividendos	" 8.952.485.17
Dividendos por capitalización	" 4.025.650.00
Eventuales y varios	" 8.210.688.55
	$ 231.791.827.16

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Remuneración al Directorio	$	6.000.000.00
Dividendo: 25 o|o sobre $ 23.270.000.00	"	5.817.500.00
A fondo de reserva	"	40.000.000.00
Saldo para el próximo ejercicio	"	6.738.477.25
	$	58.555.977.25

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 5 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 370 y 371 del libro de Contabilidad N.o 13, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1967 y anotado con el N.o 2984 al folio 396 del libro 17.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 17537.

LA MODERNA S. A.

(Inscripción N.o 211.427)

Juan Cabal 2615|17

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO —

Disponible:				
Caja y fondo fijo	$	2.770.238.36		
Bancos ctas. ctes.	"	3.173.964.71	$	5.944.203.07
Exigible:				
Deudores en ctas. ctes.	$	19.613.665.76		
Documentos a cobrar	"	77.243.317.36		
Depósito en garantía	"	36.254.86	"	96.893.237.98
Realizable:				
Inventarios:				
Materias primas	$	26.259.121.82		
Mercaderías	"	18.787.910.48		
Materiales de tintorería	"	830.730.11		
Repuestos y accesorios	"	228.097.63	"	46.105.860.04
Inversiones:				
Títulos y acciones			"	70.360.00
Inmovilizado:				
Inmuebles:				
Terrenos	$	301.464.00		
Edificios	"	2.845.939.73		
Maquinarias	"	5.279.863.13		
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.805.953.85		
Material rodante	"	581.831.98	"	10.815.052.69
Transitorio:				
Gastos de organización	$	576.556.00		
Cuentas corrientes varias	"	2.046.000.00	"	2.622.556.00
			$	162.451.269.78

PASIVO —

Exigible:

A corto plazo:

Bancos ctas. ctes.	$ 151.981.64	
Bancos oblig. a pagar	" 5.480.000.00	
Varios acreedores	" 34.463.279.63	
Oblig. a pagar comerciales	" 33.978.003.80	
Cuentas varias a pagar	" 120.847.12	
Retribuciones a pagar	" 2.157.731.19	
Comisiones a pagar	" 350.000.00	
Gastos varios a pagar	" 689.724.40	
Caja de Jubilaciones	" 6.505.219.35	
Impuesto a las ventas	" 23.900.750.00	
Oficina recaud. impuesto a la renta	" 1.325.906.00	
Oficina recau. impuesto entradas brutas	" 153.901.00	
Ofic. recaud. imp. patrimonio y sust. del de herenc.	" 399.903.00	
Caja de Asig. Familiares N.o 35	" 381.912.73	
Caja de Asig. Familiares N.o 36	" 39.993.46	
Seguro de enfermedad textil	" 244.383.40	
Seguro de enfermedad trabaj. de la aguja	" 12.323.14	
Recibos familiares seg. enfermedad	" 29.940.50	$ 110.385.800.36

Largo plazo:

Caja de Jub. cuenta facilidades de pago	$ 2.622.321.13	
Ofic. de Imp. a la Renta cuenta facilidades	" 2.153.965.51	" 4.776.286.64

Eventual:

Bancos por conformes descontados		" 4.374.423.39
Total del pasivo		$ 119.536.510.39

Patrimonial:

Capital integrado	$ 20.000.000.00	
Aportes para futuras emisiones	" 2.839.782.79	
Utilidad del ejercicio 65|66	" 7.316.178.20	
Utilidad del ejercicio 66|67	" 12.758.798.40	" 42.914.759.39
		$ 162.451.269.78

BALANCE DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1966 AL 30 DE JUNIO DE 1967

PERDIDAS —

Intereses y gastos bancarios	$ 3.580.292.05
Deudores incobrables	" 95.306.21
Amortizaciones	" 495.706.86
Trabajos dados a façon	" 50.132.559.77
Gravámenes legales	" 11.194.234.21
Propaganda	" 7.021.236.94
Sueldos y salarios	" 16.741.712.87
Materiales de tintorería	" 1.460.793.51
Repuestos	" 66.855.40
Impuesto a las ventas	" 17.789.199.00
Recargos fiscales	" 836.239.15
Gastos generales varios	" 7.440.834.23
Reparación de maquinaria	" 170.666.58
Directores	" 1.944.233.00
	$ 118.968.869.78
Utilidad del ejercicio	" 12.758.798.40
	$ 131.727.668.18

GANANCIAS —

Mercaderías	$ 131.694.848.37
Descuentos obtenidos	" 27.827.78
Intereses recibidos	" 4.990.05
Ingresos varios	" 1.98
	$ 131.727.668.18

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 1966|67	$ 12.758.798.40
	$ 12.758.798.40
Reserva mant. capital circulante	$ 12.709.069.00
Aportes para futuras emisiones	" 49.729.40
	$ 12.758.798.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fs. a fs. 11, 14, 19 del libro Copiador por el Registro Público de Comercio el día 16 de febrero de 1967.

$ 9.270.00. — 1|pub. — 17208.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

BALANCETE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

RUBROS —	DEBITOS Parciales	Totales
Fijo:		
Equipos	$ 7.352.359.051.14	
Instalaciones varias	" 1.677.498.539.82	
Unidades de transportes	" 1.257.383.985.69	
Cultivos	" 651.135.012.28	
Yacimientos	" 39.339.666.51	
Herramientas y útiles	" 127.828.078.93	
Edificios	" 2.808.792.780.27	
Terrenos	" 816.979.113.41	
Mobiliario y equipos varios	" 456.312.954.48	
Varios	" 12.086.834.14	$ 15.199.716.016.67
Disponible, exigible, circulante, no disponible, transitorio, nominal y varias cuentas deudoras:		
Productos en stock y control mayor planta	$ 7.816.901.868.00	
Envases en circulación	" 4.692.138.39	
Numerario y Bancos	" 1.524.717.259.54	
Títulos y valores	" 9.218.272.77	
Títulos y valores en caución	" 17.021.438.14	
Fondos depositados en garantía (cuenta swap)	" 176.400.597.60	
Deudores	" 2.922.061.306.10	
Operaciones en gestión	" 950.278.083.84	
Cargos diferidos	" 742.822.788.82	
Intereses a vencer	" 34.118.128.53	
Derechos adquiridos	" 309.340.74	
Gastos varios de gestión comercial e industrial y rentas fiscales	" 865.063.905.32	" 15.063.605.126.79
Otros créditos:		
Transferencias interdivisionales		" 1.082.590.456.20
Subtotal		$ 31.345.911.599.66
Cuentas de orden		" 4.318.013.325.25
		$ 35.663.924.924.91

RUBROS —	CREDITOS Parciales	Totales
Exigible, transitorio y varias cuentas acreedoras:		
Acreedores	$ 1.350.299.263.42	
Acreedores por impuestos y retenciones	" 1.429.171.583.63	
Acreedores por aportes al Estado	" 19.500.000.00	
Convenio deuda con A.N.P.	" 41.638.000.07	
Préstamo B.I.D. (47 O.C.)	" 498.679.862.43	
Documentos a pagar	" 636.111.943.89	
Operaciones en suspenso	" 486.754.723.26	
Créditos diferidos	" 17.028.967.90	
Ventas brutas	" 8.623.579.672.12	
Operaciones de convenio	" 461.126.551.70	
Intereses, descuentos, almacenajes, etc.	" 18.591.325.02	
Resultados varios	" 1.271.469.769.81	$ 14.853.951.663.25
No exigible:		
Capital y reservas	$ 55.892.088.94	
Amortizaciones	" 8.652.958.244.44	
Fondo para conservación y reparaciones	" 106.901.349.02	
Reserva para reposiciones	" 4.587.358.35	
Provisiones	" 879.758.873.57	
Reserva por revaluación de activo fijo	" 6.449.527.957.66	
Reserva por reliquidación de importaciones	" 342.334.064.43	" 16.491.959.936.41
Subtotal		$ 31.345.911.599.66
Cuentas de orden		" 4.318.013.325.25
		$ 35.663.924.924.91

Remitido al Tribunal de Cuentas para su visación (art. 191 de la Constitución de la República).

Héctor Batlle Correa, Presidente. — Héctor Pollerí Carrió, Secretario General. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Gerente General. — Cr. Guillermo Acquarone, Gerente Contable.

(C.C.) — 1|pub. — 31985.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

BALANCE COMPENDIADO DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

DEUDORES —

Activo fijo:		
Semovientes, vehículos, maquinarias, enseres, muebles y útiles, etc.	$ 1.467.701.10	
Inmuebles intransferibles	" 1.546.264.88	$ 3.013.965.98
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 15.878.252.59
Activo realizable:		
Inmuebles	$ 81.150.396.72	
Programa de inversiones inmuebles transferibles	" 37.535.109.97	
Materiales para alambrados	" 172.050.64	
Títulos de Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie "A"	" 500.000.00	
Títulos de Deuda Instituto Nacional de Colonización	" 498.000.000.00	
Títulos de Deuda Instituto Nacional de Colonización valores en custodia.	" 2.000.000.00	" 619.357.557.33
Activo exigible:		
Servicios de préstamos a cobrar	$ 615.816.76	
Deudores por arrendamientos y pastoreos	" 53.506.154.53	
Varios deudores	" 798.005.701.82	" 852.127.672.61
Activo exigible en amortizaciones periódicas:		
Préstamos (varias leyes)		" 44.720.705.77
Activo inmovilizado interinamente:		
Inversiones y gastos en inmuebles en trámite de expropiación	$ 218.153.98	
Adelantos sobre precios provisorios de expropiaciones en trámite	" 552.423.64	
Cautelas de Títulos de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie "A" valores en garantía	" 32.000.000.00	
Cautelas de Títulos de Deuda I. Nac. de Colonización	" 670.000.00	" 33.440.577.62
Activo transitorio:		
Colocación de Títulos Hipotecarios	$ 2.042.007.27	
Servicio de la Deuda I. Nacional de Colonización	" 1.140.000.00	
Intereses a liquidar	" 4.818.272.03	
Banco de la R. O. del Uruguay préstamo cuenta 534	" 107.232.16	
Banco de la R. O. del Uruguay préstamo cuenta 541	" 277.505.07	" 8.385.676.53
Cuentas de resultado:		
Varias cuentas deudoras		" 66.560.778.89
Cuentas a liquidar por provisiones:		
Varias cuentas deudoras		" 649.205.59
Pérdidas y ganancias:		
Varias cuentas deudoras		" 39.552.031.66
		$ 1.683.686.424.57
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		" 34.750.230.17
		$ 1.718.436.654.74

ACREEDORES —

Pasivo patrimonial:

Capital y provisiones		$ 1.431.765.256.05

Pasivo exigible:

Varios acreedores	$ 77.191.871.88	
Servicios de préstamos, arrendamientos y pastoreos adelantados..........	" 370.803.63	" 77.562.675.51

Pasivo exigible en amortizaciones periódicas:

Banco Hipotecario hipotecas	$ 9.767.884.01	
Utilidad diferida por ventas de inmuebles a plazos	" 35.364.520.36	
Banco de la R. O. del Uruguay préstamo cuenta 542	" 1.810.543.74	
Banco de la R. O. del Uruguay préstamo cuenta 543	" 3.744.294.40	
Tesoro Nacional	" 46.860.000.00	" 97.547.242.51

Pasivo exigible a corto plazo:

Acreedores hipotecarios		" 5.201.535.92

Pasivo nominal:

Rebaja arrendamientos año 1967 a liquidar	$ 16.105.924.54	
Intereses de mora a liquidar	" 62.27	" 16.105.986.81

Cuentas de resultado:

Varias cuentas acreedoras		" 53.222.856.05

Cuentas a liquidar por provisiones:

Varias cuentas acreedoras		" 2.230.871.72
		$ 1.683.686.424 57

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras		" 34.750.230.17
		$ 1.718.436.654.74

Claude René Galland, Presidente. — Emilio G. Farache, Gerente General Interino. — Gilberto M. Pesce, Jefe de División.

(C.C.). — 1|pub. — 31935.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	[illegible].986	7.419	[illegible].609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101